**PE-FO-120-006**

500-13-51080-2026

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2026

Doctora
**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**
Gerente
**INDERVALLE**

Doctora
**SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA**
Secretaria General
**INDERVALLE**

Asunto: **SOLICITUD DE AVAL DE LEGALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IND-25-4570.**

Cordial Saludo;

En mi calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva, respetuosamente solicito emitir aval de legalidad y autorización de modificación de contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución IND SG No. 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND SG- 0082 del 01 de febrero de 2024, la cual fue modificada por medio de la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, para la suscripción del otrosí No. 2 de adición y modificación al contrato de obra pública No. IND-25-4570, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el veinticinco (25) de septiembre de 2025, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca (INDERVALLE) y la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO; BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA; VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA; ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2. Que, para la suscripción del citado convenio, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 697 del dieciocho (18) de Julio de 2025, en su artículo PRIMERO, ítem 3, autorizó a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias en la administración central de la siguiente manera:

| VALOR TOTAL | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593 | $ 5.984.181.026 | $30.724.693.450 | $416.016.117 |

3. Que, la cláusula sexta del convenio, relacionada con el plazo, determina que el plazo de ejecución es de 24 meses y su inicio será a partir de la fecha en que la Entidad inicie la ejecución, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que, el 2 de octubre de 2025, se dió inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del convenio interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025.

5. Que, con base en lo anterior, y en cumplimiento de las actividades específicas establecidas en la cláusula segunda del referido convenio, INDERVALLE elaboró los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, y demás documentación precontractual, con el objetivo de adelantar la licitación pública No. IND-25-ID-07-3589, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4 CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE , MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".

6. Que, teniendo en cuenta que para la suscripción de los contratos que devienen de la citada licitación, la referida Ordenanza en su artículo CUARTO, ítem 1 y 2, autorizó también a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias para el establecimiento público INDERVALLE, de la siguiente manera:

| VALOR TOTAL | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593 | $ 5.984.181.026 | $30.724.693.450 | $416.016.117 |

7. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones y demás documentación licitatoria, mediante el artículo 3 de la Resolución IND-SG-0977 del 12 de Diciembre de 2025, INDERVALLE procedió a la adjudicación de la licitación pública: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.

8. Que, en virtud de lo anterior, el 22 de Diciembre de 2025, INDERVALLE suscribió el Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, con el contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES".

9. Que, en la Cláusula 5 del mencionado contrato se pactó como valor la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153), equivalente a 1.953 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (vigencia 2025).

10. Que, el acta de inicio fue firmada por las partes el 30 de diciembre de 2025 y el referido contrato se encuentra en ejecución.

11. Que, el Contrato de Obra contempla un plazo de doce (12) meses contado a partir del acta de inicio, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026.

12. Que, mediante Otrosí No.1 del Contrato de Obra Pública suscrito el 13 de febrero del 2026, se incorporó a la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2250 del 06 de febrero de 2026, por valor total de

DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($2.197.427.781), bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.132. Expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de INDERVALLE, debido a la aprobación de las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante Ordenanza No 697 del Dieciocho (18) de julio de 2025.

13. Que, por otra parte, el control y vigilancia de la obra lo ejerce la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con quien INDERVALLE celebró el Contrato Interadministrativo No. IND-25-3924 de fecha 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".

14. Que las siguientes son las actuaciones acaecidas en el contrato de obra No. IND-25-4570, a saber:

| ACTUACIÓN | FECHA |
|---|---|
| Suscripción del contrato de obra pública | Diciembre 22 de 2025 |
| Acta de inicio | Diciembre 30 de 2025 |
| Otrosí No.1 de modificación apropiación presupuestal | Febrero 13 de 2026 |

15. Que, por medio de oficio de fecha 10 de julio de 2026, el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, en su calidad de Contratista de Obra Pública, presentó ante la Interventoría FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE "Justificación Técnica, Jurídica y Financiera Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y Adición Contractual" al contrato No. IND-25-4570, consistente en la Adición de Recursos por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), sustentado en las siguientes razones de orden técnico:

*1.- ANTECEDENTES*

*"(...) El Contrato de Obra No. IND-25-4570 tiene por objeto ejecutar, por el sistema de precios unitarios, la obra de infraestructura deportiva correspondiente al Grupo 3: Adecuación Cancha Fútbol, municipio de Versalles (Valle del Cauca). El contrato fue suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, como contratante, y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, como contratista, bajo la interventoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. El acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y fecha de terminación prevista el 30 de diciembre de 2026, el cual no ha sido objeto de prórroga, y el contrato tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153).*

*Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica Versalles, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el mes de mayo de 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto.*

*La información hidrometeorológica evidencia que en el mes de mayo de 2026 se presentó una precipitación máxima de 63.8 mm y una precipitación acumulada de 169,4 mm, valor que supera en cerca del 69 % el promedio histórico esperado para dicho mes, estimado en alrededor de 100 mm. lo cual favoreció el incremento del contenido de humedad del suelo.*

*Frente al valor de mayo de 2026 (169,4 mm), se precisa que corresponde un dato extraído de la plataforma integral de Gestión Ambiental PLIGA de la CVC para la estación VERSALLES (código 5403010304), operada por la CVC en la cuenca del río Garrapatas, REPORTE QUE SE ADJUNTA CON EL nombre Precipitación Máxima Versalles-CVC (Anexo 2), en el cual se puede constatar la información especificada.*

*Tabla 1. Precipitación acumulada mensual 2026 – estación de referencia VERSALLES (*5403010304)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Dirección Técnica Ambiental

Grupo Recursos Hídricos - Red de Monitoreo

| | | | |
|---|---|---|---|
| ESTACIÓN: | VERSALLES | SISTEMA COORD.: | Origen único |
| CÓDIGO: | 5403010304 | COORD. ESTE: | 0845624.63 |
| CUENCA: | Garrapatas | COORD. NORTE: | 2083874.33 |
| DEPARTAMENTO: | Valle del cauca | ALTURA: | 0.00 |
| MUNICIPIO: | Versalles | CATEGORÍA: | Pluviográfica |
| CORRIMIENTO: | | ENTIDAD: | CVC |
| | | FECHA INICIO: | 03/10/2004 |

Precipitación total diaria (mm) AÑO 2026

| DIA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *** | *** | *** | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 2 | *** | *** | *** | 0.3 | 17.4 | 0.0 | 16.0 | | | | | |
| 3 | *** | *** | 0.0 | 0.0 | 17.4 | 3.2 | 0.0 | | | | | |
| 4 | *** | *** | 0.0 | 0.2 | 63.8 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 5 | *** | *** | 0.2 | 1.8 | 0.0 | 2.8 | 0.2 | | | | | |
| 6 | *** | *** | 0.0 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 7 | *** | *** | 0.0 | 4.0 | 4.1 | 4.2 | 0.0 | | | | | |
| 8 | *** | *** | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 12.7 | 0.0 | | | | | |
| 9 | *** | *** | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | 0.0 | | | | | |
| 10 | *** | *** | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 11 | *** | *** | 0.0 | 0.0 | 5.2 | 0.1 | 0.1 | | | | | |
| 12 | *** | *** | 0.2 | 11.8 | 0.1 | 0.2 | 0.2 | | | | | |
| 13 | *** | *** | 0.2 | 0.4 | 2.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 14 | *** | *** | 0.0 | 13.5 | 4.6 | 0.2 | 0.2 | | | | | |
| 15 | *** | *** | 0.2 | 4.2 | 0.2 | 0.2 | 0.2 | | | | | |
| 16 | *** | *** | 0.2 | 18.5 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | | | | | |
| 17 | *** | *** | 0.0 | 1.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | | | | | |
| 18 | *** | *** | 0.2 | 0.1 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 19 | *** | *** | 0.0 | 4.0 | 0.2 | 0.0 | 3.6 | | | | | |
| 20 | *** | *** | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.1 | 0.1 | | | | | |
| 21 | *** | *** | 0.2 | 0.2 | 2.6 | 0.2 | 0.2 | | | | | |
| 22 | *** | *** | 0.0 | 0.2 | 2.0 | 0.2 | 1.0 | | | | | |
| 23 | *** | *** | 0.2 | 1.2 | 3.0 | 0.2 | 11.0 | | | | | |
| 24 | *** | *** | 20.2 | 0.1 | 3.0 | 0.0 | 0.2 | | | | | |
| 25 | *** | 0.0 | 1.6 | 1.0 | 9.2 | 0.0 | 0.2 | | | | | |
| 26 | *** | *** | 22.6 | 0.1 | 0.2 | 0.2 | 0.2 | | | | | |
| 27 | *** | *** | 0.1 | 0.1 | 1.2 | 0.1 | 0.1 | | | | | |
| 28 | *** | *** | 0.2 | 2.6 | 0.4 | 0.2 | 0.0 | | | | | |
| 29 | *** | | 5.0 | 2.1 | 15.8 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 30 | *** | | 0.6 | 0.6 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 31 | *** | | 0.0 | | 16.6 | | 0.0 | | | | | |
| MÁXIMA | | 0.0< | 22.6< | 18.5 | 63.8 | 12.7 | 11.0 | | | | | |
| PROMEDIO | | 0.0< | 2.1< | 2.8 | 6.6 | 1.4 | 1.2 | | | | | |
| MÍNIMA | | 0.0< | 0.0< | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| TOTAL | | 0.0< | 65.2< | 86.0 | 199.4 | 43.6 | 40.4 | | | | | |

| | |
|---|---|
| TOTAL ANUAL | 480.2 |
| MÁXIMA DIARIA | 63.8 |
| PROMEDIO ANUAL | 2.7 |

*** = No hay dato
** Dato incompleto
Nada = No registra dato

*Se aclara que la consolidación técnica de precipitación que se presenta como Anexo 2, es un reporte*

*oficial de precipitación total diaria (mm) del año 2026 expedido por la CVC – Dirección Técnica Ambiental, Grupo Recursos Hídricos – Red de Monitoreo, para la estación pluviográfica VERSALLES (código 5403010304), localizada en la cuenca del río Garrapatas, municipio de Versalles. Este reporte registra para el 4 de mayo de 2026 una precipitación diaria de 63,8 mm, que corresponde a la máxima precipitación diaria del período enero–julio de 2026, y una precipitación total para el mes de mayo de 169,4 mm, la mayor del período reportado, lo cual corrobora la ocurrencia del evento extraordinario del 4 de mayo de 2026 en el área del proyecto. El mismo reporte registra además 13,4 mm y 17,8 mm los días 2 y 3 de mayo, es decir, lluvias en los días inmediatamente anteriores al evento, que contribuyeron a la saturación previa del suelo.*

*Como consecuencia de la humedad acumulada durante los meses precedentes, el suelo presentó una disminución de su capacidad de infiltración, favoreciendo el incremento de la escorrentía superficial hacia los drenajes naturales y cauces presentes en el área de influencia del proyecto, condición que incidió en el comportamiento hidráulico del terreno durante el desarrollo de la temporada de lluvias.*

*En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*De acuerdo con la información suministrada por la Red Hidroclimatológica de la CVC, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., el municipio de Versalles constituyó el núcleo de mayor actividad convectiva en el norte del departamento del Valle del Cauca, registrándose una precipitación de 14 milímetros en diez (10) minutos, intensidad equivalente a 84 milímetros por hora, valor que supera el umbral establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) para clasificar un evento de precipitación como lluvia torrencial.*

*Lo anterior se encuentra documentado en el Boletín de Prensa B-108 del 5 de mayo de 2026,(Anexo 2), publicado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en su portal institucional bajo el título "Lluvias en Versalles: 14 litros de lluvia por metro cuadrado en solo 10 minutos – Valle del Cauca en nivel de alerta naranja", en el cual el hidroclimatólogo de la Corporación informa que, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m. del 4 de mayo de 2026, el norte del Valle del Cauca experimentó un sistema convectivo de mesoescala con núcleo en Versalles, que varias tormentas aisladas se fusionaron en un sistema de mayor tamaño y persistencia que concentró la lluvia en un área reducida, y que este tipo de aguacero torrencial de corta duración ocasiona la saturación de los sistemas de drenaje y de los cauces de alta pendiente, con posibles inundaciones, encharcamientos y colapso de redes de alcantarillado por la incapacidad del suelo para infiltrar el agua. La publicación puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.cvc.gov.co/lluvias-versalles-mayo-4-2026.*

*Según el concepto técnico elaborado por la Interventoría, con base en la información hidroclimatológica pública de la CVC y del IDEAM, dicho fenómeno produjo una rápida saturación de los sistemas naturales y artificiales de drenaje, incremento de la escorrentía superficial, crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente, transporte de sedimentos, encharcamientos e inundaciones localizadas, condiciones que fueron objeto de evaluación técnica durante el seguimiento de la ejecución contractual, en conjunto con las demás circunstancias verificadas en campo por la Interventoría y el Contratista.*

*Adicionalmente, para el período comprendido entre mayo y mediados de junio de 2026, y como consecuencia de la primera temporada de lluvias y de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC estableció para el departamento del Valle del Cauca un nivel de Alerta Naranja (Riesgo Significativo), debido a la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones y demás fenómenos asociados a eventos de precipitación de alta intensidad.*

| Impacto Probable | Zonas de Mayor Riesgo | Medida Recomendada |
|---|---|---|
| Movimientos en Masa | Ladera de la Cordillera Occidental y Central (Versalles, El Cairo, Calima). | Monitoreo de grietas en terrenos y viviendas. |
| Crecientes Súbitas | Ríos tributarios al Cauca y cuencas del norte del departamento. | Evitar actividades recreativas en ríos; vigilancia de niveles. |
| Vientos/ tormentas / Rayos | Zonas planas del valle y centros urbanos (Cali, Palmira, Tuluá). | Asegurar techos y evitar resguardo bajo árboles durante tormentas. |

*Las circunstancias anteriormente descritas constituyen elementos objetivos de contexto que fueron*

*considerados dentro del análisis técnico desarrollado durante la ejecución del contrato. No obstante, la necesidad de ajustar las cantidades de obra y de incorporar las actividades complementarias que hacen parte del presente balance se fundamenta en las verificaciones técnicas realizadas en campo por la Interventoria y el Contratista, orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

*Con el propósito de complementar los antecedentes expuestos y aportar elementos objetivos que permitan ilustrar las condiciones presentadas durante el período de ejecución de la obra, a continuación, se incorpora el registro fotográfico correspondiente a los efectos ocasionados por el evento hidrometeorológico del 4 de mayo de 2026 en el municipio de Versalles. Dicho registro constituye un soporte documental complementario de las condiciones reportadas por la CVC y demás entidades competentes, y permite evidenciar el comportamiento excepcional de la escorrentía superficial y las afectaciones generadas por la intensidad de las precipitaciones en distintos sectores del municipio. Estas evidencias fueron consideradas por la Interventoría como parte de los elementos técnicos analizados durante el seguimiento del contrato y contribuyen a contextualizar las condiciones bajo las cuales se desarrolló la ejecución de la obra.*









INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca
Carrera 28 N°6-83 - Piso
Teléfono: +57 (602) [illegible]
Fax: (602) [illegible]
www.indervalle.gov.co
gerencia@indervalle.gov.co
[illegible]@indervalle.gov.co

*Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las verificaciones técnicas realizadas conjuntamente por la Interventoría y el Contratista durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, se efectuó un análisis integral del comportamiento de la obra frente a las condiciones observadas en campo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras proyectadas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del contrato.*

*En este sentido, resulta pertinente recapitular que el día 4 de mayo de 2026 se presentó en el municipio de Versalles un evento hidrometeorológico extraordinario que generó una inundación en el área del proyecto, tal como se expuso en los antecedentes del presente documento. Dicho evento saturó la subrasante y afectó su capacidad portante, lo cual constituyó uno de los factores técnicos que, junto con las verificaciones realizadas por la Interventoría y el Contratista durante la ejecución de la obra, sustentan los ajustes de cantidades y la incorporación de ítems no previstos que se detallan a continuación.*

*Producto de dicho análisis se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de ejecución de algunos ítems contractuales, particularmente aquellos relacionados con las actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la subrasante, y transporte de materiales, los cuales representan la mayor incidencia dentro del balance de obra, dada su relación directa con las condiciones requeridas para asegurar la estabilidad, capacidad portante, drenaje y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual manera, durante el proceso constructivo se identificó la necesidad de incrementar las cantidades de otros ítems contractuales cuya ejecución resulta indispensable para garantizar la correcta articulación de las diferentes actividades del proyecto, así como la incorporación de algunos ítems no previstos, cuya ejecución ha sido técnicamente sustentada y conceptuada como necesaria por la Interventoría para asegurar la adecuada terminación de la obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su correcto funcionamiento. La incorporación de estos ítems corresponde a actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance funcional del proyecto ni constituye la materialización de hechos cumplidos, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a las autorizaciones y procedimientos contractuales correspondientes. En este contexto, las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y los demás ajustes que hacen parte del presente balance responden a un proceso de evaluación técnica desarrollado durante la ejecución del contrato, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, preservando en todo momento la finalidad del proyecto y el interés público que con él se pretende satisfacer.*

*A continuación, se presenta la justificación técnica individual de cada uno de los ítems que conforman el balance de mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos, indicando para cada caso las circunstancias técnicas verificadas, el análisis realizado por la Interventoría y la necesidad de su incorporación o ajuste dentro de la ejecución.*

*Precisión sobre el estado de ejecución de las actividades. Las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos que conforman el presente balance corresponden a actividades por ejecutar: no han sido ejecutadas, medidas ni cobradas en actas parciales, y su ejecución se iniciará únicamente una vez se perfeccione el Otrosí No. 2, se expida el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las modificaciones de las garantías. Las referencias que en este documento se hacen a condiciones observadas en campo (saturación de la subrasante, aporte de sedimentos, comportamiento del terreno) corresponden a hallazgos de inspección y diagnóstico técnico efectuados durante la ejecución de las cantidades contractuales, y no a obras adicionales ya realizadas. En consecuencia, el presente trámite no implica el reconocimiento de hechos cumplidos.*

1. ***ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.***

*Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.*

*Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.*

*Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron las alternativas técnicas orientadas a garantizar que la estructura del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.*

*Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.*

*Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones previstas para el diseño.*

*Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de una mayor cantidad de 5.574,24 m³ para el presente ítem (de 2.256,00 m³ contractuales a 7.830,24 m³), correspondiente a: (i) 3.587,04 m³ de excavación para el retiro del material saturado de la subrasante del campo de juego (área de 94,00 m × 48,00 m), que será reemplazado por material pétreo tipo roca muerta (ítem 2.3.1) como mejoramiento de la subrasante, y (ii) 1.987,20 m³ de excavación del talud del costado sur (24,00 m × 20,70 m × 4,00 m). Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

2. ***ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.***

*La mayor cantidad de este ítem, de 76.904,64 m³·km (de 87.307,20 a 164.211,84 m³·km), corresponde exclusivamente al transporte de los 1.987,20 m³ provenientes de la excavación del talud del costado sur (ítem 2.2.1), a una distancia de 38,7 km hasta el sitio de disposición final autorizado RCD Villa Rosalba – La Victoria (1.987,20 m³ × 38,7 km). El material retirado en el mejoramiento de la subrasante (3.587,04 m³) no se incluye en este ítem.*

3. ***ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA)***

*Resulta una MAYOR CANTIDAD. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo, esta cantidad adicional (94m X 48m X 0,82m) que corresponde al mejoramiento de la subrasante.*

*Con fundamento en dicho análisis, se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.*

*Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones registradas durante la ejecución de la obra, se estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones*

*en su contenido de humedad.*

*La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

*La mayor cantidad de 4.139,56 m³ (de 1.128,00 m³ contractuales a 5.267,56 m³) se compone de 3.688,36 m³ de mejoramiento de la subrasante (94,00 m × 48,00 m × 0,817 m) y 451,20 m³ de la capa adicional de nivelación de la plataforma (94,00 m × 48,00 m × 0,10 m).*

4. ***ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD***

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno con roca muerta del ítem 2.3.1, que debe ser acarreado desde la fuente de materiales a una distancia de 33,9 km. La cantidad final se calcula como el volumen compactado de los materiales pétreos de la estructura del campo (grava triturada, base granular y roca muerta) multiplicado por la distancia de acarreo, según la memoria de cantidades (Anexo 5).*

5. ***ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.***

*La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) del capítulo de andenes perimetrales obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante de los andenes, para extender a ellos la solución técnica de mejoramiento adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño previstas para la infraestructura. Esta cantidad se mide únicamente en el área de los andenes y es independiente de la excavación del campo de juego (ítem 2.2.1). De igual manera, se requiere ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo (ítem no previsto NP-120201), elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aferente, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.*

*La cantidad pasa de 153,65 $m^3$ a 166,60 $m^3$ (mayor cantidad de 12,95 $m^3$), conforme a la memoria de cantidades: andén derecho 95,70 m × 1,97 m × 0,40 m (75,41 $m^3$), andén izquierdo 95,86 m × 1,85 m × 0,40 m (70,94 $m^3$) y excavación del sobreancho para la pantalla 45,00 m × 0,30 m × 1,50 m (20,25 $m^3$).*

6. ***ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD***

*La mayor cantidad de este ítem corresponde exclusivamente al transporte del volumen adicional de material excavado en el capítulo de andenes (ítem 2.7.1), esto es, el cajeo adicional de la subrasante de los andenes y el sobreancho del costado sur para la pantalla en concreto ciclópeo. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros. Este ítem no incluye el material proveniente de la excavación del campo de juego, que se paga por el ítem 2.2.2, ni el proveniente de las zanjas del sistema de drenaje, que se paga por el ítem 3.2.2; la delimitación de los volúmenes de cada ítem de transporte se presenta en el cuadro incluido al final de la justificación del ítem 3.2.2.*

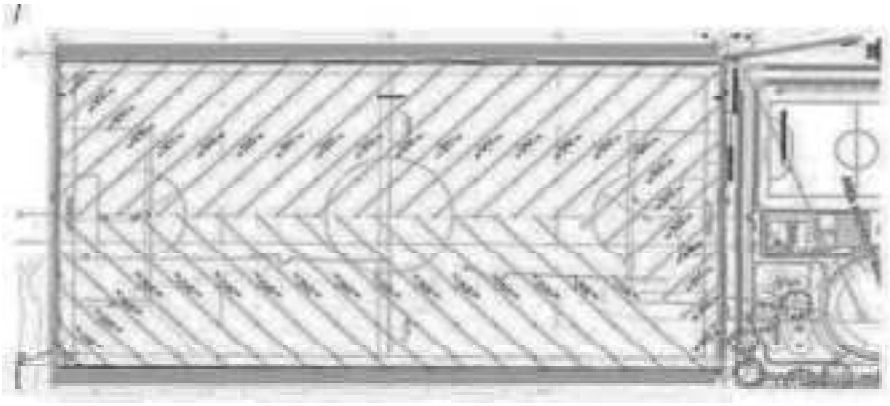
*La mayor cantidad es de 501,09 $m^3$·km (de 5.946,26 a 6.447,34 $m^3$·km), que corresponde a los 12,95 $m^3$ adicionales del ítem 2.7.1 transportados 38,7 km hasta el sitio de disposición RCD Villa Rosalba – La Victoria.*

7. ***ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.***

*La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento respecto al replanteo de tubería 16", y a la canal en concreto (señalada en color rojo en la imagen 01).*

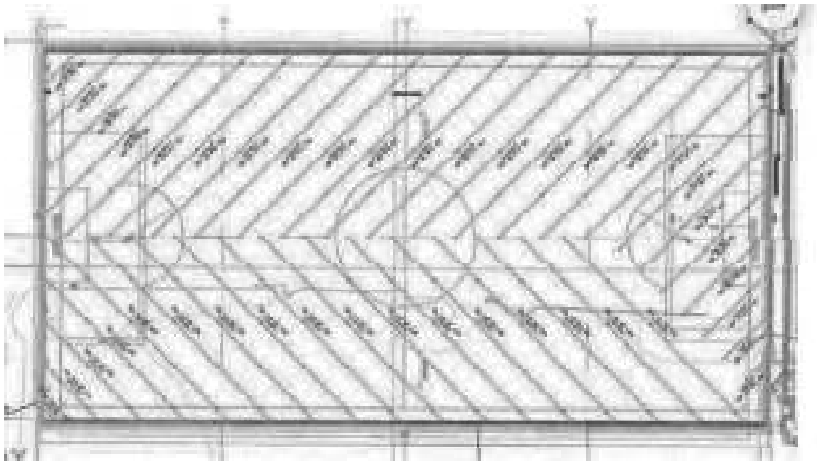
*Esta actividad es indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*La cantidad pasa de 1.676,13 ml a 1.701,18 ml (mayor cantidad de 25,05 ml), conforme a las longitudes de replanteo: filtro espina de pez 1.140,00 ml, filtro francés 300,00 ml, conexión de tubería de 16" 20,88 ml y canal perimetral en concreto 240,30 ml.*



8. ***ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MENOR CANTIDAD.***

*Este ítem no presenta mayor cantidad. En el balance registra una menor cantidad de 6.845,39 m³·km (de 23.390,03 a 16.544,64 m³·km), que corresponde a la disminución de 176,88 m³ en la excavación del ítem 3.2.1 (de 604,39 m³ a 427,51 m³) transportada a 38,7 km. La cantidad final remunera exclusivamente el transporte de los 427,51 m³ excavados en las zanjas del sistema de drenaje: filtro espina de pez (228,00 m³), filtro francés (60,00 m³), tubería de conexión de 16" (32,57 m³) y cuneta perimetral en concreto (106,93 m³). Su volumen es distinto y no se superpone con los volúmenes de transporte de los ítems 2.2.2 (talud del campo de juego) y 2.7.2 (andenes).*



***Delimitación de los ítems de transporte de material excavado (2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2)***

*Con el fin de descartar cualquier duplicidad en el pago, se precisa que los tres ítems de transporte que forman parte del balance remuneran volúmenes distintos, generados en frentes de excavación diferentes y medidos sobre secciones independientes que no se superponen, según la memoria de cantidades (Anexo 5):*

| *Ítem* | *Frente* | *Origen del material* | *Excavación asociada* | *Variación volumen (m³)* | *Variación transporte (m³·km)* |
|---|---|---|---|---|---|
| *2.2.2* | *Campo de juego* | *Excavación del talud costado sur (24,00 × 20,70 × 4,00 m)* | *2.2.1* | *+1.987,20* | *+76.904,64* |
| *2.7.2* | *Andenes* | *Cajeo de andenes y sobreancho para pantalla* | *2.7.1* | *+12,95* | *+501,09* |
| *3.2.2* | *Drenaje* | *Zanjas de filtros, tubería 16" y cuneta perimetral* | *3.2.1* | *−176,88* | *−6.845,39 (menor)* |

*Los tres ítems se liquidan a la misma distancia de 38,7 km y remuneran volúmenes generados en frentes de excavación diferentes, medidos sobre secciones independientes. El ítem 3.2.2 disminuye, de modo que no existe pago doble por una misma actividad.*

9. ***ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.***

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez (imagen 02), y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.*

*Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, garantizando un correcto drenaje.*

*La cantidad pasa de 3,20 $m^3$ a 182,40 $m^3$ (mayor cantidad de 179,20 $m^3$), correspondiente al relleno de la tubería del filtro espina de pez: 1.140,00 ml × 0,40 m × 0,40 m. Este incremento se compensa parcialmente con la menor cantidad del ítem 3.6.1 (grava triturada del filtro, –182,40 $m^3$).*

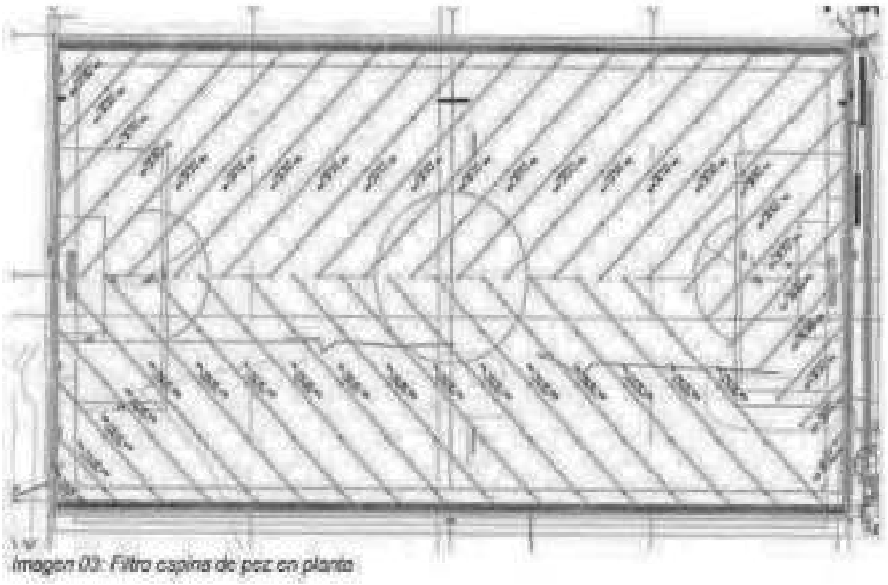


*Imagen 03: Filtro espina de pez en planta*

**10. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN: RESULTA MAYOR CANTIDAD**

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como*
*consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.*

*La cantidad pasa de 3,52 $m^3$ a 10,02 $m^3$ (mayor cantidad de 6,50 $m^3$): tubería de 16" 20,88 ml × 1,20 m × 0,40 m.*

**11. ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD**

*Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.*

*La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.*

*La mayor cantidad es de 789,44 $m^3$·km (de 309,17 a 1.098,61 $m^3$·km), que corresponde al acarreo, a 5,6 km, de arena (3,76 $m^3$), grava triturada (182,40 $m^3$) y roca muerta (10,02 $m^3$) del sistema de drenaje.*

**12. ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.*

*Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura.*

*La cantidad pasa de 31,96 $m^3$ a 56,81 $m^3$ (mayor cantidad de 24,85 $m^3$), según las longitudes medidas del canal: lado derecho 98,00 m, lado izquierdo 104,00 m y costado lindero 45,00 m, con muros de 0,10 m × 0,90 m y piso de 0,50 m × 0,10 m.*

**13. ÍTEM 4.1.5 – TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 30 KVA – 13.200 V – 208/120 V: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

*La ejecución del sistema de iluminación de la cancha sintética de Versalles requiere contar con una fuente de alimentación eléctrica con capacidad y características técnicas adecuadas para garantizar su correcta energización y funcionamiento.*

*Durante el desarrollo de la obra y como resultado de las verificaciones y condiciones efectivamente encontradas en campo, se pudo establecer que la red de baja tensión disponible en el sector no cuenta con las condiciones de capacidad y disponibilidad necesarias para atender la demanda del sistema de iluminación. Esta condición, asociada a las características actuales de la infraestructura eléctrica y a la demanda existente en el sector, hizo necesario adoptar una solución de alimentación independiente mediante un transformador trifásico.*

*En consecuencia, se requiere la mayor cantidad del Ítem 4.1.5 – Transformador trifásico en aceite de 30 kVA – 13.200 V – 208/120 V, como elemento indispensable para realizar la transformación y suministro de energía requerido por el sistema de iluminación, garantizando niveles adecuados de tensión, distribución equilibrada de las cargas y condiciones técnicas apropiadas para su operación.*

*Por lo anterior, esta mayor cantidad se deriva de las condiciones reales verificadas durante la ejecución de la obra y resulta necesaria para completar la infraestructura eléctrica, permitir la energización del sistema de iluminación y garantizar la puesta en funcionamiento de la cancha, sin que su incorporación implique una modificación del objeto contractual, sino la ejecución de las condiciones técnicas necesarias para su cumplimiento.*

**14. ÍTEMS 4.1.17 – ACOMETIDA EN AL 3#2 AL-THWN + 1#2/0 Cu Ø 3" PVC y 4.1.18 – EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA: Resultan MAYORES CANTIDADES.**

*Como parte de la verificación y replanteo de la solución eléctrica prevista para la alimentación asociada al transformador, se definió en campo el trazado definitivo de la acometida, considerando la ubicación efectiva del punto de conexión, el tablero de medida y las condiciones de implantación de los equipos.*

*Producto de esta verificación, la longitud requerida para el ítem 4.1.17 pasó de 96,21 m a 118,25 m, generando una mayor cantidad de 22,04 m. Esta diferencia corresponde al ajuste de la cantidad inicialmente estimada conforme al recorrido definitivo requerido para materializar la solución eléctrica prevista y garantizar su correcta conexión y funcionamiento.*

*De manera asociada, el ítem 4.1.18 presentó una variación de 0,03 $m^3$, pasando de 64,83 $m^3$ a 64,86 $m^3$, correspondiente al ajuste de la excavación requerido para materializar el recorrido definitivo de la acometida.*

*Por lo anterior, las mayores cantidades corresponden a la verificación y materialización en campo de la solución eléctrica asociada al transformador, sin modificar el objeto ni las especificaciones de los ítems contratados, y resultan necesarias para ejecutar la conexión conforme a las condiciones reales de implantación.*

### *15. ÍTEM 4.2.5 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 320 W: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Se justifica técnicamente la adición de un (1) reflector de 300 W, no contemplado en los diseños iniciales, con ocasión de la verificación técnica y validación de las condiciones definitivas de operación del sistema de iluminación del campo deportivo, se determinó la necesidad de complementar la configuración de luminarias mediante la instalación de un (1) reflector de 300 W, con el propósito de garantizar las condiciones de desempeño eléctrico y luminotécnico requeridas para la adecuada operación del escenario deportivo.*

*La disposición uniforme de las luminarias en las cuatro torres permite establecer una carga equilibrada de 3.000 W por circuito, favoreciendo el comportamiento de las protecciones, la distribución de las cargas y las condiciones de operación del sistema eléctrico.*

*De igual manera, esta configuración permite obtener una distribución homogénea del flujo luminoso de 222.955 lm por torre, contribuyendo al cumplimiento de los niveles de uniformidad requeridos para instalaciones deportivas, conforme a los criterios aplicables del RETILAP.*

*En consecuencia, el reflector adicional constituye un requerimiento técnico derivado de la validación de las condiciones definitivas de la instalación, necesario para garantizar la seguridad, funcionalidad, estabilidad eléctrica y calidad luminotécnica del escenario deportivo.*

### *OTROS ÍTEMS CONTRACTUALES CON MAYORES CANTIDADES*

*Los siguientes ítems presentan mayores cantidades de menor cuantía, derivadas de la medición real de las actividades en sitio según la memoria de cantidades, y se reconocen a los precios unitarios contractuales:*

| *Ítem* | *Descripción* | *Und* | *Cant. contractual* | *Mayor cantidad* | *Cant. final* | *Soporte de medición (Anexo 5)* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *2.3.4* | *Geotextil tejido TR 3000* | *M2* | *4.512,00* | *+447,47* | *4.959,47* | *Área de la base 95,70 × 48,00 m (4.593,60 m²) más andenes (365,87 m²).* |
| *2.4.6* | *Malla eslabonada galvanizada* | *M2* | *297,50* | *+35,35* | *332,85* | *95,10 m × 1,75 m × 2 costados.* |
| *2.4.7* | *Poste tubo galvanizado 1½"* | *ML* | *360,00* | *+9,60* | *369,60* | *Tubería horizontal 95,10 m × 2 y vertical 2,30 m × 78 und.* |
| *2.5.5* | *Cordón en concreto 3100 PSI* | *M3* | *21,39* | *+2,09* | *23,48* | *Viga de confinamiento 284,60 m × 0,15 m × 0,55 m.* |
| *2.6.4* | *Acero de refuerzo 60.000 PSI* | *KG* | *560,89* | *+788,39* | *1.349,28* | *Despiece de cimentación de porterías, puertas y tubería de malla nylon.* |
| *2.6.5* | *Pedestal en concreto* | *M3* | *11,53* | *+0,84* | *12,37* | *Porterías 1,40 m³, puertas 0,60 m³ y tubería de malla* |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | *nylon 10,37 m³.* |
| *2.6.6* | *Acero estructural* | *KG* | *1.917,44* | *+52,00* | *1.969,44* | *12 tubos de 6" × 11,00 m × 14,92 kg/m.* |
| *2.6.7* | *Malla de nylon calibre 90* | *M2* | *2.889,90* | *+77,22* | *2.967,12* | *26,00 m × 9,51 m × 12 paños.* |
| *3.2.3* | *Relleno arena mediana* | *M3* | *2,40* | *+1,36* | *3,76* | *Cama de tubería 16": 20,88 m × 1,20 m × 0,15 m.* |
| *3.3.4* | *Tubería PVC Novafort 16"* | *ML* | *20,00* | *+0,88* | *20,88* | *Longitud medida en replanteo: 20,88 m.* |
| *3.7.1* | *Demolición andén e=0,10* | *M2* | *8,00* | *+8,00* | *16,00* | *Andén existente afectado por la conexión: 4,00 m × 4,00 m.* |
| *3.7.2* | *Andén concreto 10 cm 3000 PSI* | *M2* | *8,00* | *+8,00* | *16,00* | *Reposición del andén demolido: 4,00 m × 4,00 m.* |

*El ítem 11.10 – Incremento por transporte y grado de dificultad (1 % del costo directo) se recalcula automáticamente sobre el costo directo ajustado.*

## *ITEMS NO PREVISTOS*

### *16. ÍTEM NV1561 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"*

*Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el período de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.*

*Cantidad: una (1) unidad, por valor de $4.550.320 a costo directo.*

### *17. ÍTEM NP- 120201 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P*

*Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el período de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.*

*Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.*

*Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.*

*Cantidad: 22,50 m³ (50,00 m × 0,30 m × 1,50 m), por valor de $10.671.390 a costo directo (precio unitario $474.284/m³).*

***18. ÍTEM NP- 10209 CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)***

*Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas excavaciones.*

*De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en condiciones técnicas y operativas apropiadas.*

*La cantidad de 8.579,68 m³ corresponde al cargue de la totalidad del material excavado en la obra: cimentación de la cancha (7.830,24 m³), cimentación de la malla eslabonada (23,31 m³), viga de confinamiento (54,79 m³), cimentación de porterías y malla nylon (12,37 m³), andenes (166,60 m³), sistema de drenaje (427,51 m³) y red eléctrica (64,86 m³), a un precio unitario de $6.166/m³, para un valor de $52.902.282 a costo directo.*
*Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.*

*La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de las mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.*

*Se precisa que los análisis de precios unitarios contractuales de los ítems de excavación 2.2.1 y 2.7.1 no incluyen la actividad de cargue, y los ítems de transporte 2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2 remuneran únicamente el transporte a distancias mayores de 1.000 m; por lo tanto, el presente ítem no duplica el pago actividad contractual.*

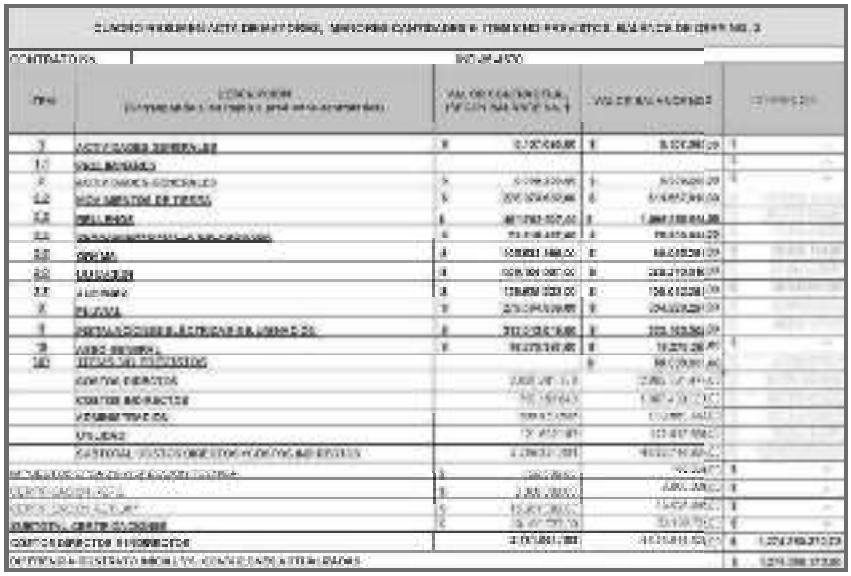
***19. ÍTEM NP-120210 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05 M 3000 PSI (21 MPa)***

*Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

*Cantidad: 31,19 m³ con espesor de 0,05 m bajo viga de confinamiento (4,98 m³), canal perimetral (6,01 m³), andenes (18,29 m³), viga de cimentación del cerramiento (1,43 m³) y pedestales (0,48 m³), por valor de $1.214.939 a costo directo (...)".*

16. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se elaboró el Balance de Obra No. 2 del contrato mencionado, con el cual se consolidan las variaciones en las cantidades de obra requeridas y los ítems no previstos necesarios para garantizar la adecuada ejecución y el cumpliiento del objeto contractual. A continuación, se presenta el cuadro resumen correspondiente, en el que se evidencia el resultado del balance efectuado, incluyendo las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, así como el valor adicional requerido para atender las necesidades debidamente justificadas y asegurar la correcta culminación de las actividades objeto del contrato.



17. Que, a través del oficio de fecha 14 de julio de 2026, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en su calidad de Interventor, emitió concepto favorable con relación a la solicitud de adición presentada por el Contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, aprobando el balance de obra de menores y mayores cantidades e ítems no previstos presentado en los siguientes términos:

"(...) *Para entender el contexto en el que se ha desarrollado el Contrato de Obra No. IND-254570, esta Interventoría consultó la información hidrometeorológica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Los registros de la estación pluviométrica El Balsal, ubicada en la cuenca del río Garrapatas, muestran que durante el primer semestre de 2026 las lluvias en la zona del proyecto estuvieron por encima de los promedios históricos.*

*Según esos datos, de enero a abril de 2026 las lluvias se fueron acumulando de forma continua, lo que elevó progresivamente la humedad del suelo. En mayo la precipitación acumulada llegó a cerca de 167 mm, aproximadamente un 67 % más que el promedio histórico del mes, que ronda los 100 mm. Esta cifra es un dato medido y divulgado por la CVC en su informe hidroclimatológico mensual de mayo de 2026 para la estación EL BALSAL (código 5420410116), referenciada por la Corporación como Precipitación Máxima Versalles (índice del 167 %).*

*Esta información es coherente con el reporte oficial de precipitación total diaria de 2026 emitido por la CVC (Dirección Técnica Ambiental – Grupo Recursos Hídricos – Red de Monitoreo) para la estación pluviográfica VERSALLES (código 5403010304), también en la cuenca del río Garrapatas. Dicho reporte muestra que el 4 de mayo de 2026 cayeron 63,8 mm, la lluvia diaria más alta del período, y que mayo cerró con 169,4 mm, valor que concuerda con el informe mensual. Igualmente se observan lluvias de 13,4 mm y 17,8 mm el 2 y el 3 de mayo, es decir, el suelo ya venía húmedo cuando se presentó el evento. (...)".*

*"(...) Bajo estas condiciones, en la tarde del 4 de mayo de 2026 se presentó sobre Versalles un evento extraordinario producido por un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno que concentra lluvias muy intensas en un área y un lapso reducidos.*

*La Red Hidroclimatológica de la CVC reportó que, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., Versalles fue el foco de mayor actividad convectiva del norte del Valle del Cauca, con 14 milímetros de lluvia en diez (10) minutos. Esa intensidad equivale a 84 milímetros por hora, por encima del umbral con el que la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el IDEAM y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) califican una lluvia como torrencial (...)".*

*(...) Para esta Interventoría, los hechos descritos son datos objetivos de contexto que se tuvieron en cuenta al analizar la solicitud. Sin embargo, el sustento de los ajustes de cantidades y de las actividades complementarias no se limita al reporte climático: descansa en las verificaciones técnicas hechas en el terreno, cuyo propósito es asegurar el cumplimiento de las especificaciones, la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra y, en últimas, la ejecución completa del objeto*

*contratado.*

*Como soporte adicional, se incluye el registro fotográfico de los efectos que el evento del 4 de mayo de 2026 produjo en el municipio de Versalles. Las imágenes complementan lo reportado por la CVC y otras autoridades, dan cuenta de la magnitud de la escorrentía y de los daños causados por la lluvia en diferentes puntos del municipio, y fueron valoradas por esta Interventoría como parte de los elementos técnicos del análisis. (...)".*

*"(...) Las mayores cantidades y los ítems no previstos se ejecutarán dentro del plazo vigente, que vence el 30 de diciembre de 2026; por lo tanto, esta modificación no exige prórroga ni cambia la fecha de terminación. Para ello, las actividades se reorganizarán mediante un plan de contingencia, de modo que lo adicional se ejecute entre el perfeccionamiento del Otrosí No. 2 y la terminación del contrato, conforme al cronograma ajustado revisado por esta Interventoría.* (...)".

"(...) *Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría APRUEBA el Balance Mayores y Menores Cantidades de Obra de items No previstos No, 2 y emite CONCEPTO FAVORABLE a la adición del Contrato de Obra No. IND-25-4570 por MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), para un valor total del contrato de CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. ($4.055.914.526), sin prórroga del plazo y con fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026. Así mismo, recomienda a INDERVALLE adelantar el trámite para la suscripción del Otrosí No. 2. (...)"*

18. Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra pública y el interventor, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor del contrato de obra pública, INDERVALLE solicita la modificación de la cláusula tercera del convenio interadministrativo en comento, con el objetivo de realizar un incremento en su valor total, con recursos propios de INDERVALLE, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373).**

19. Que, teniendo en cuenta que la adición de recursos que se solicita incorporar al Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025, se hará con recursos propios del Instituto, mediante requerimiento con radicado No. 100.24.13-0740-26 de fecha 08 de septiembre de 2026, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, solicitó a la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, autorizar la modificación del Convenio Interadministrativo en comento, ordenando la modificación de la cláusula tercera, adicionando la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373).**

20. Mediante Otrosí No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025, publicado en Secop el día 15 de septiembre de 2026, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, aprobó la Adición al Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES". La suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373).

    El aporte económico de INDERVALLE por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), se efectuará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.250, resumido 60123, denominado "Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa", correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" conforme a certificación presentada por INDERVALLE.

21. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, parágrafo de la Ley 81 de 1993, el valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

22. Que la Adición de recursos solicitada, se hace necesaria para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del contrato, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

23. Que, en virtud de lo anterior, se reconoce la importancia de atender esta solicitud, por lo cual se motiva la suscripción del Otrosí No. 2, modificándose las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y CLÁUSULA 7 - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en armonía con lo estipulado en la siguiente normatividad y jurisprudencia.

- Que la contratación estatal busca satisfacer los fines estatales, de acuerdo con lo consignado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual refiere que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

- Que los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señalan que *"para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato (...) podrán (...) interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado".*

- Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que *"las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales".*

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado menciona:

  *"(...) Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".*

  *(...) De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993"*[1].

- La Corte Constitucional manifestó que *"por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*[2].

[1] Consejo de Estado. (2002). Concepto 1439 del 18 de julio de 2002. Bogotá D.C.
[2] Corte Constitucional. (2012) Sentencia C-300 de 2012. Bogotá D.C.

- Que al respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales el Consejo de Estado y la Corte Constitucional han establecido lo siguiente: *"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado (...)"*[3]. A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: *"(...) Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primacía al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no prèvistos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (ii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación (...)"*[4]. Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con los trabajos, en este caso del contrato en comento.

Que, por lo anteriormente expuesto, se solicita emitir Aval de Legalidad y Autorización, para dar inicio al respectivo proceso de Otrosí No. 2 de Adición y modificación al presente Contrato de Obra.

Atentamente,

**NICOLAS TRIANA CASTILLO**
Subgerente de Infraestructura Deportiva
**INDERVALLE**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Alba Nidia Reyes Reyes | Cargo: Abogada Contratista | Firma: |
| Proyectó: Ana Yibi Erazo | Cargo: Ingeniera Contratista | Firma: |
| Revisó: May Stiven Paramo Martinez | Cargo: Profesional Contratista | Firma: |
| Revisó: Maria del Pilar Escarria | Cargo: Abogada Contratista | Firma: |
| Revisó: Nicolas Triana Castillo | Cargo: Subgerente de Infraestructura Deportiva | Firma: |

[3] Corte Constitucional. (2009). Sentencia C-713 de 2009. Bogotá D.C.
[4] Consejo de Estado. (2017). Radicación 11001-03-06-000-2017-00098-00 - 2346 del 15 de agosto de 2017. Bogotá D.C.

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**AVAL DE LEGALIDAD**<br>PROCESO: SECRETARÍA GENERAL | CÓDIGO | PE-FO-120-035 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE SE PERMITE EMITIR EL PRESENTE AVAL DE LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN No. IND-SG-071 DEL 31 DE ENERO DE 2024 ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IND-SG-82 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. IND-SG-734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024.**

Mediante oficio No. 500-13-51080-2026 del dieciséis (16) de septiembre de 2026, la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, remitió para la revisión de la Secretaría General de INDERVALLE, los documentos contractuales tendientes a solicitar aval de legalidad para realizar OTROSÍ No. 2 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IND-25-4570, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, identificado con NIT. 902.019.026-7, representado legalmente por el señor JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.552.483.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedo a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de delegación No. IND-SG-071 DEL 31 de enero de 2024 aclarada mediante resolución No. IND-SG-82 DEL 01 de febrero de 2024, modificada por la resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual, se concreta en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Objeto. | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL,MUNICIPIO DE VERSALLES. |
| Certificado de disponibilidad presupuestal. | 4997 del 02 de octubre de 2025<br>4996 del 02 de octubre de 2025<br>2250 del 06 de febrero de 2026<br>Valor restante se encuentra aforado mediante Ordenanza No. 697 del 18 de Julio de 2025 |
| Valor del contrato. | DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153). |
| Valor a adicionar | MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373). |
| Modificación. | CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO<br>CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL |
| Plazo. | Hasta el 30 de diciembre de 2026 |
| Plazo a Prorrogar. | N/A |

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**AVAL DE LEGALIDAD**<br>PROCESO: SECRETARÍA GENERAL | CÓDIGO | PE-FO-120-035 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

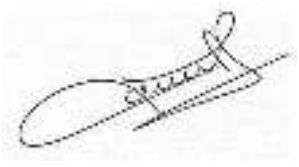
| | |
|---|---|
| Garantías. | Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.<br>Número de Póliza: CT-100005713<br>Número de anexo: 2<br>Fecha de expedición: 07/01/2026<br>Cumplimiento: Desde 30/12/2025 Hasta 02/05/2027<br>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Desde 30/12/2025 Hasta 02/05/2027<br>Pago de salarios: Desde 30/12/2025 Hasta 01/01/2030<br>Estabilidad y Calidad de la obra: Desde 01/01/2027 Hasta 01/01/2032<br><br>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.<br>Número de Póliza: CT-100001423<br>Responsabilidad Civil<br>Número de anexo: 2<br>Fecha de expedición: 07/01/2026<br>Responsabilidad Civil Extracontractual desde 30/12/2025 hasta el 01/01/2027. |
| Supervisión. | La supervisión de la ejecución y cumplimiento d e las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, están a cargo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en su calidad de Interventor de Obra. |
| Persona natural /Juridica– contratista. | Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo. |
| Justificación suscrita por el supervisor y que avala la suscripción del otrosí. | Se anexo justificación suscrita por el Doctor NICOLÁS TRIANA CASTILLO, en su calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva, quien avala el trámite para la suscripción del otrosí. |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución No. IND-SG-071 DEL 31 de enero de 2024 aclarada mediante resolución No. IND-SG-82 DEL 01 de febrero de 2024, modificada por la resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato y por lo tanto se procede a **IMPARTIR AVAL DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente actuación OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN al contrato de obra pública No. IND-25-4570.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Secretaria General

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Miguel Angel Henao Acevedo | Cargo: Abogado Contratista | Firma: |
| Revisó: Luz Stella Díaz Vélez | Cargo: Profesional Universitario | Firma: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN A CONTRATOS**<br>PROCESO: SECRETARIA GENERAL | CÓDIGO | PE-FO-120-034 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

**LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CERTIFICA:**

Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE), requiere realizar adición y modificación a**l CONTRATO DE OBRA No. IND-25-4570,** en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva y Recreativa, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información**.**

Que, en consecuencia, ya se expidió aval de legalidad por parte de la Secretaria General y se aprueba:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| 1. No. de contrato<br>1.1. No. de proceso | IND-25-4570<br>IND-25-ID-07-3589 |
| 2. Certificados de disponibilidad presupuestal | 4997 del 02 de octubre de 2025<br>4996 del 02 de octubre de 2025<br>2250 del 06 de febrero de 2026<br>Valor restante se encuentra aforado mediante Ordenanza No. 697 del 18 de Julio de 2025 |
| 3. Valor del contrato | DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153) |
| 4. Valor que se pretende adicionar | MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373). |
| 5. Modificación | Modificándose las siguientes cláusulas: CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL |
| 6. Plazo del contrato | Plazo: Doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio es decir hasta el 30 de Diciembre de 2026<br>Plazo a prorrogar: N/A |
| 7. Garantías | Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.<br>Número de Póliza: CT-100005713<br>Número de anexo: 2<br>Fecha de expedición: 07/01/2026<br>Cumplimiento: Desde 30/12/2025 Hasta 02/05/2027<br>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Desde 30/12/2025 Hasta 02/05/2027<br>Pago de salarios: Desde 30/12/2025 Hasta 01/01/2030<br>Estabilidad y Calidad de la obra: Desde 01/01/2027 Hasta 01/01/2032<br><br>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.<br>Número de Póliza: CT-100001423<br>Responsabilidad Civil<br>Número de anexo: 2<br>Fecha de expedición: 07/01/2026<br>Responsabilidad Civil Extracontractual desde 30/12/2025 hasta el 01/01/2027. |

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato**.**

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN A CONTRATOS**<br>PROCESO: SECRETARIA GENERAL | CÓDIGO | PE-FO-120-034 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, éste será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**
Gerente

Consecutivo de Autorización No. **0534**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Alba Nidia Reyes Reyes | Cargo: Abogada - Contratista | Firma: |
| Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia | Cargo: Asesor de Gerencia | Firma: |

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**<br>PROCESO: PRESUPUESTO | CÓDIGO | PA-FO-250-001 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 29/MAY/2025 |

## INFORMACIÓN GENERAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA** | *SUB INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA* | | | **TIPO PPTO** | *GENERAL* |
| **TIPO DE GASTO** | *INVERSIÓN* | | **TIPO DE SOLICITUD** | *OTRO SI* | |
| **Nro. AUTORIZACION** | **0534** | **AUTORIZADO POR** | *Gerencia* | **FECHA AUTORIZACION** | *18/sep/2026* |

## CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

OTROSÍ No. 2 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IND-25-4570, EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL,MUNICIPIO DE VERSALLES.

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| Resum | CÓDIGO RUBRO | NOMBRE RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 60123 | 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.60 1.60101.250 | Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa VF | 1.274.360.373 |
| | | | |
| | | | |

## VALOR TOTAL

| EN NÚMEROS | EN LETRAS |
|---|---|
| 1.274.360.373,00 | *MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE* |

## CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

| | |
|---|---|
| 1-601-020-26 | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. |

## INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nro. Contrato** | IND-25-4570 | **Ultima Fecha Final Contr** | 30/12/2026 |
| **Identificación Contratista** | 902019026-7 | **Valor Inicial Contrato** | $ 2.781.554.153 |
| **Nombre Contratista** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | **Valor Adiciones** | |
| | | **Valor Total Contrato** | **$ 4.055.914.526,00** |

| **ORDENADOR DEL GASTO** | | **Firma** |
|---|---|---|
| **Nombre:** | NICOLAS TRIANA CASTILLO |  |
| **Cargo:** | SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA | |
| **Elaborado por:** | | **Firma** |
| **Nombre:** | JAIME CAICEDO VALENCIA |  |
| **Cargo:** | COTRATISTA | |
| **Revisado por:** | | **Firma** |
| **Nombre:** | MAY STIVEN PARAMO |  |
| **Cargo:** | COTRATISTA | |

*ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO*

REPUBLICA DE COLOMBIA

**INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

**NÚMERO: 5310**

Fecha: 28/09/2026

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 1,274,360,373

( MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00 / 100 PESOS ML. )

| RUBRO | NOMBRE | C.COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.60 1.60101.250 | Realizar Adecuacione4s de Infraestructura Deportiva y Recreativa | INFRAESTRUCTURA | 1,274,360,373.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: OTROSÍ No. 2 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IND-25-4570, EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL,MUNICIPIO DE VERSALLES (AUT-G534)

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR: YENSY NOGALES PINO

APROBADO POR: JOSE LUIS CUADROS MUÑOZ

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y ADICIÓN CONTRACTUAL

El suscrito, **JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en Tuluá (Valle del Cauca), con cédula de ciudadanía No. 16.552.483 de Roldanillo - Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DEPORTE VERSALLES** con NIT. 902019026-7, contratista del Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, presenta la siguiente justificación técnica, jurídica y financiera con el propósito de sustentar el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y la necesidad de la correspondiente adición contractual, como instrumentos necesarios para garantizar la ejecución integral del objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas, los diseños aprobados y las condiciones verificadas durante el desarrollo del proyecto.

En desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución contractual, se realizó la revisión y verificación de las cantidades de obra previstas en el presupuesto contractual frente a las cantidades efectivamente requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, identificándose la necesidad de ajustar algunos ítems mediante mayores y menores cantidades de obra, así como la incorporación de actividades indispensables para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta funcionalidad de las obras, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.

En desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales, el día 4 de mayo de 2026 se presentó un imprevisto climático de fuerte intensidad (borrasca), el cual generó inundación generalizada en el área del proyecto.

Con base en la información obtenida durante el proceso de verificación de las condiciones de ejecución de la obra, se evidenció la necesidad de someter a consideración de la Interventoría el ajuste de algunas cantidades de obra inicialmente previstas, así como la incorporación de determinados ítems no previstos que resultan necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la funcionalidad y la estabilidad de las obras, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.

Como resultado del ejercicio de balance de obra y una vez efectuadas las compensaciones económicas entre los ítems que presentan mayores y menores cantidades de obra, se determina la necesidad de tramitar una adición presupuestal por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373),** recurso indispensable para garantizar la culminación del proyecto conforme a las condiciones técnicas requeridas para su adecuada estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

El Contrato de Obra No. IND-25-4570 tiene por objeto ejecutar, por el sistema de precios unitarios, la obra de infraestructura deportiva correspondiente al Grupo 3: Adecuación Cancha Fútbol, municipio de Versalles (Valle del Cauca). El contrato fue suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, como contratante, y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, como contratista, bajo la interventoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. El acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y fecha de terminación prevista el 30 de diciembre de 2026, el cual no ha sido objeto de prórroga, y el contrato tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153).

## ANTECEDENTES

Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica Versalles, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el mes de mayo de 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto.

La información hidrometeorológica evidencia que en el mes de mayo de 2026 se presentó una precipitación máxima de 63.8 mm y una precipitación acumulada de 169,4 mm, valor que supera en cerca del 69 % el promedio histórico esperado para dicho mes, estimado en alrededor de 100 mm. lo cual favoreció el incremento del contenido de humedad del suelo.

Frente al valor de mayo de 2026 (169,4 mm), se precisa que corresponde un dato extraído de la plataforma integral de Gestión Ambiental PLIGA de la CVC para la estación VERSALLES (código 5403010304), operada por la CVC en la cuenca del río Garrapatas, REPORTE QUE SE ADJUNTA CON EL nombre Precipitación Máxima Versalles-CVC (Anexo 2), en el cual se puede constatar la información especificada

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

*Tabla 1. Precipitación acumulada mensual 2026 – estación de referencia VERSALLES* (5403010304)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección Técnica Ambiental
Grupo Recursos Hídricos - Red de Monitoreo

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ESTACIÓN:** | VERSALLES | **SISTEMA COORD.:** | Origen unico |
| **CÓDIGO:** | 5403010304 | **COORD. ESTE:** | 4845804.02 |
| **CUENCA:** | Garrapatas | **COORD. NORTE:** | 2063674.33 |
| **DEPARTAMENTO:** | Valle del cauca | **ALTURA:** | 0.00 |
| **MUNICIPIO:** | Versalles | **CATEGORÍA:** | Pluviografica |
| **CORREGIMIENTO:** | | **ENTIDAD:** | CVC |
| | | **FECHA INICIO:** | 01/01/2024 |

**Precipitación total diaria (mm)** **AÑO** **2026**

| DÍA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ***< | ***< | ***< | 0.1 | 0.5 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 2 | ***< | ***< | ***< | 0.0 | 13.4 | 0.0 | 10.0 | | | | | |
| 3 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 17.8 | 3.5 | 0.2 | | | | | |
| 4 | ***< | ***< | 0.0 | 0.2 | 63.8 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 5 | ***< | ***< | 0.0 | 1.3 | 0.0 | 2.8 | 0.2 | | | | | |
| 6 | ***< | ***< | 0.0 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 7 | ***< | ***< | 0.0 | 4.5 | 4.1 | 4.9 | 0.0 | | | | | |
| 8 | ***< | ***< | 0.0 | 0.3 | 0.9 | 12.7 | 0.0 | | | | | |
| 9 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | 0.2 | | | | | |
| 10 | ***< | ***< | 0.0 | 9.9 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 11 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 5.2 | 0.1 | 0.0 | | | | | |
| 12 | ***< | ***< | 0.0 | 11.8 | 0.1 | 0.0 | 5.3 | | | | | |
| 13 | ***< | ***< | 0.0 | 0.5 | 2.9 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 14 | ***< | ***< | 0.0 | 13.3 | 8.6 | 0.3 | 0.2 | | | | | |
| 15 | ***< | ***< | 0.0 | 4.8 | 0.2 | 1.2 | 0.0 | | | | | |
| 16 | ***< | ***< | 0.0 | 18.3 | 0.0 | 9.8 | 0.0 | | | | | |
| 17 | ***< | ***< | 0.0 | 7.5 | 0.5 | 0.1 | 0.0 | | | | | |
| 18 | ***< | ***< | 0.0 | 0.1 | 0.3 | 3.4 | 2.3 | | | | | |
| 19 | ***< | ***< | 0.0 | 4.6 | 0.2 | 0.0 | 5.4 | | | | | |
| 20 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 2.4 | | | | | |
| 21 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 5.8 | 0.3 | 0.5 | | | | | |
| 22 | ***< | ***< | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.3 | 1.8 | | | | | |
| 23 | ***< | ***< | 0.0 | 1.4 | 0.0 | 0.2 | 11.9 | | | | | |
| 24 | ***< | ***< | 20.5 | 5.1 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | | | | | |
| 25 | ***< | 0.0 | 1.8 | 1.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 26 | ***< | ***< | 33.9 | 0.1 | 8.3 | 0.2 | 0.0 | | | | | |
| 27 | ***< | ***< | 0.1 | 0.0 | 1.2 | 0.0 | 0.3 | | | | | |
| 28 | ***< | ***< | 0.2 | 0.6 | 8.4 | 0.2 | 0.0 | | | | | |
| 29 | ***< | | 5.6 | 0.1 | 15.8 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 30 | ***< | | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 31 | ***< | | 0.0 | | 14.6 | | 0.0 | | | | | |
| **MÁXIMA** | | 0.0< | 33.9< | 18.3 | 63.8 | 12.7 | 11.9 | | | | | |
| **PROMEDIOS** | | 0.0< | 2.1< | 2.9 | 5.5 | 1.4 | 1.3 | | | | | |
| **MÍNIMA** | | 0.0< | 0.0< | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| **TOTAL** | | 0.0< | 61.5< | 86.3 | 169.6 | 42.6 | 40.4 | | | | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ANUAL** | 400.2 |
| **MÁXIMA DIARIA** | 63.8 |
| **PROMEDIO ANUAL** | 2.7 |

***< = No hay dato
< = Dato incompleto
Vacio = No aplica dato
dd = Numero de dias de lluvia

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

Se aclara que la consolidación técnica de precipitación que se presenta como Anexo 2, es un reporte oficial de precipitación total diaria (mm) del año 2026 expedido por la CVC – Dirección Técnica Ambiental, Grupo Recursos Hídricos – Red de Monitoreo, para la estación pluviográfica VERSALLES (código 5403010304), localizada en la cuenca del río Garrapatas, municipio de Versalles. Este reporte registra para el 4 de mayo de 2026 una precipitación diaria de 63,8 mm, que corresponde a la máxima precipitación diaria del período enero–julio de 2026, y una precipitación total para el mes de mayo de 169,4 mm, la mayor del período reportado, lo cual corrobora la ocurrencia del evento extraordinario del 4 de mayo de 2026 en el área del proyecto. El mismo reporte registra además 13,4 mm y 17,8 mm los días 2 y 3 de mayo, es decir, lluvias en los días inmediatamente anteriores al evento, que contribuyeron a la saturación previa del suelo.

Como consecuencia de la humedad acumulada durante los meses precedentes, el suelo presentó una disminución de su capacidad de infiltración, favoreciendo el incremento de la escorrentía superficial hacia los drenajes naturales y cauces presentes en el área de influencia del proyecto, condición que incidió en el comportamiento hidráulico del terreno durante el desarrollo de la temporada de lluvias.

En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.

*De acuerdo con la información suministrada por la Red Hidroclimatológica de la CVC, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., el municipio de Versalles constituyó el núcleo de mayor actividad convectiva en el norte del departamento del Valle del Cauca, registrándose una precipitación de 14 milímetros en diez (10) minutos, intensidad equivalente a 84 milímetros por hora, valor que supera el umbral establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) para clasificar un evento de precipitación como lluvia torrencial.*

Lo anterior se encuentra documentado en el Boletín de Prensa B-108 del 5 de mayo de 2026,(Anexo 2), publicado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en su portal institucional bajo el título “Lluvias en Versalles: 14 litros de lluvia por metro cuadrado en solo 10 minutos – Valle del Cauca en nivel de alerta naranja”, en el cual el hidroclimatólogo de la Corporación informa que, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m. del 4 de mayo de 2026, el norte del Valle del Cauca experimentó un sistema convectivo de mesoescala con núcleo en Versalles, que varias tormentas aisladas se fusionaron en un sistema de mayor tamaño y persistencia que concentró la lluvia en un área reducida, y que este tipo de aguacero torrencial de corta duración ocasiona la saturación de los sistemas de drenaje y de los cauces de alta pendiente, con posibles inundaciones, encharcamientos y colapso de redes de alcantarillado por la incapacidad del suelo para infiltrar el agua. La publicación puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.cvc.gov.co/lluvias-versalles-mayo-4-2026.

Según el concepto técnico elaborado por la Interventoría, con base en la información hidroclimatológica pública de la CVC y del IDEAM, dicho fenómeno produjo una rápida saturación de los sistemas naturales y artificiales de drenaje, incremento de la escorrentía superficial, crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente, transporte de sedimentos, encharcamientos e inundaciones localizadas, condiciones que fueron objeto de evaluación técnica durante el seguimiento de la ejecución contractual, en conjunto con las demás circunstancias verificadas en campo por la Interventoría y el Contratista.

Adicionalmente, para el período comprendido entre mayo y mediados de junio de 2026, y como consecuencia de la primera temporada de lluvias y de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC estableció para el departamento del Valle del Cauca un nivel de Alerta Naranja (Riesgo Significativo), debido a la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones y demás fenómenos asociados a eventos de precipitación de alta intensidad.

| Impacto Probable | Zonas de Mayor Riesgo | Medida Recomendada |
|---|---|---|
| **Movimientos en Masa** | Ladera de la Cordillera Occidental y Central (Versalles, El Cairo, Calima). | Monitoreo de grietas en terrenos y viviendas. |
| **Crecientes Súbitas** | Ríos tributarios al Cauca y cuencas del norte del departamento. | Evitar actividades recreativas en ríos; vigilancia de niveles. |
| **Vientos/ tormentas / Rayos** | Zonas planas del valle y centros urbanos (Cali, Palmira, Tuluá). | Asegurar techos y evitar resguardo bajo árboles durante tormentas. |

Las circunstancias anteriormente descritas constituyen elementos objetivos de contexto que fueron considerados dentro del análisis técnico desarrollado durante la ejecución del contrato. No obstante, la necesidad de ajustar las cantidades de obra y de incorporar las actividades complementarias que hacen parte del presente balance se fundamenta en las verificaciones técnicas realizadas en campo por la Interventoría y el Contratista, orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Con el propósito de complementar los antecedentes expuestos y aportar elementos objetivos que permitan ilustrar las condiciones presentadas durante el período de ejecución de la obra, a continuación, se incorpora el registro fotográfico correspondiente a los efectos ocasionados por el evento hidrometeorológico del 4 de mayo de 2026 en el municipio de Versalles. Dicho registro constituye un soporte documental complementario de las condiciones reportadas por la CVC y demás entidades competentes, y permite evidenciar el comportamiento excepcional de la escorrentía

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL** | $2.781.554.153 |
| **CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | 12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

superficial y las afectaciones generadas por la intensidad de las precipitaciones en distintos sectores del municipio. Estas evidencias fueron consideradas por la Interventoría como parte de los elementos técnicos analizados durante el seguimiento del contrato y contribuyen a contextualizar las condiciones bajo las cuales se desarrolló la ejecución de la obra.







IND- 25-018

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las verificaciones técnicas realizadas conjuntamente por la Interventoría y el Contratista durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, se efectuó un análisis integral del comportamiento de la obra frente a las condiciones observadas en campo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras proyectadas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del contrato.

En este sentido, resulta pertinente recapitular que el día 4 de mayo de 2026 se presentó en el municipio de Versalles un evento hidrometeorológico extraordinario que generó una inundación en el área del proyecto, tal como se expuso en los antecedentes del presente documento. Dicho evento saturó la subrasante y afectó su capacidad portante, lo cual constituyó uno de los factores técnicos que, junto con las verificaciones realizadas por la Interventoría y el Contratista durante la ejecución de la obra, sustentan los ajustes de cantidades y la incorporación de ítems no previstos que se detallan a continuación.

Producto de dicho análisis se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de ejecución de algunos ítems contractuales, particularmente aquellos relacionados con las actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la subrasante, y transporte de materiales, los cuales representan la mayor incidencia dentro del balance de obra, dada su relación directa con las condiciones requeridas para asegurar la estabilidad, capacidad portante, drenaje y durabilidad de la infraestructura proyectada.

De igual manera, durante el proceso constructivo se identificó la necesidad de incrementar las cantidades de otros ítems contractuales cuya ejecución resulta indispensable para garantizar la correcta articulación de las diferentes actividades del proyecto, así como la incorporación de algunos ítems no previstos, cuya ejecución ha sido técnicamente sustentada y conceptuada como necesaria por la Interventoría para asegurar la adecuada terminación de la obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su correcto funcionamiento. La incorporación de estos ítems corresponde a actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance funcional del proyecto ni constituye la materialización de hechos cumplidos, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a las autorizaciones y procedimientos contractuales correspondientes. En este contexto, las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y los demás ajustes que hacen parte del presente balance responden a un proceso de evaluación técnica desarrollado durante la ejecución del contrato, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, preservando en todo momento la finalidad del proyecto y el interés público que con él se pretende satisfacer.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

A continuación, se presenta la justificación técnica individual de cada uno de los ítems que conforman el balance de mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos, indicando para cada caso las circunstancias técnicas verificadas, el análisis realizado por la Interventoría y la necesidad de su incorporación o ajuste dentro de la ejecución

Precisión sobre el estado de ejecución de las actividades. Las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos que conforman el presente balance corresponden a actividades por ejecutar: no han sido ejecutadas, medidas ni cobradas en actas parciales, y su ejecución se iniciará únicamente una vez se perfeccione el Otrosí No. 2, se expida el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las modificaciones de las garantías. Las referencias que en este documento se hacen a condiciones observadas en campo (saturación de la subrasante, aporte de sedimentos, comportamiento del terreno) corresponden a hallazgos de inspección y diagnóstico técnico efectuados durante la ejecución de las cantidades contractuales, y no a obras adicionales ya realizadas. En consecuencia, el presente trámite no implica el reconocimiento de hechos cumplidos.

1. **ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

   Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.

   Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.

   Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron las alternativas técnicas orientadas a garantizar que la estructura del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.

   Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.

   Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones previstas para el diseño

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, se requiere la aprobación de una mayor cantidad de 5.574,24 m³ para el presente ítem (de 2.256,00 m³ contractuales a 7.830,24 m³), correspondiente a: (i) 3.587,04 m³ de excavación para el retiro del material saturado de la subrasante del campo de juego (área de 94,00 m × 48,00 m), que será reemplazado por material pétreo tipo roca muerta (ítem 2.3.1) como mejoramiento de la subrasante, y (ii) 1.987,20 m³ de excavación del talud del costado sur (24,00 m × 20,70 m × 4,00 m). Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.

## 2. ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

La mayor cantidad de este ítem, de 76.904,64 m³·km (de 87.307,20 a 164.211,84 m³·km), corresponde exclusivamente al transporte de los 1.987,20 m³ provenientes de la excavación del talud del costado sur (ítem 2.2.1), a una distancia de 38,7 km hasta el sitio de disposición final autorizado RCD Villa Rosalba – La Victoria (1.987,20 m³ × 38,7 km). El material retirado en el mejoramiento de la subrasante (3.587,04 m³) no se incluye en este ítem.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## 3. ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA)

Resulta una MAYOR CANTIDAD. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo, esta cantidad adicional (94m X 48m X 0,82m) que corresponde al mejoramiento de la subrasante.

Con fundamento en dicho análisis, se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.

Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones registradas durante la ejecución de la obra, se estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones en su contenido de humedad.

La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.

En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

La mayor cantidad de 4.139,56 m³ (de 1.128,00 m³ contractuales a 5.267,56 m³) se compone de 3.688,36 m³ de mejoramiento de la subrasante (94,00 m × 48,00 m × 0,817 m) y 451,20 m³ de la capa adicional de nivelación de la plataforma (94,00 m × 48,00 m × 0,10 m).

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

4. **ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD**

La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno con roca muerta del ítem 2.3.1, que debe ser acarreado desde la fuente de materiales a una distancia de 33,9 km. La cantidad final se calcula como el volumen compactado de los materiales pétreos de la estructura del campo (grava triturada, base granular y roca muerta) multiplicado por la distancia de acarreo, según la memoria de cantidades (Anexo 5).

5. **ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) del capítulo de andenes perimetrales obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante de los andenes, para extender a ellos la solución técnica de mejoramiento adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño previstas para la infraestructura. Esta cantidad se mide únicamente en el área de los andenes y es independiente de la excavación del campo de juego (ítem 2.2.1). De igual manera, se requiere ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo (ítem no previsto NP-120201), elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aferente, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.

La cantidad pasa de 153,65 m³ a 166,60 m³ (mayor cantidad de 12,95 m³), conforme a la memoria de cantidades: andén derecho 95,70 m × 1,97 m × 0,40 m (75,41 m³), andén izquierdo 95,86 m × 1,85 m × 0,40 m (70,94 m³) y excavación del sobreancho para la pantalla 45,00 m × 0,30 m × 1,50 m (20,25 m³).

6. **ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD**

La mayor cantidad de este ítem corresponde exclusivamente al transporte del volumen adicional de material excavado en el capítulo de andenes (ítem 2.7.1), esto es, el cajeo adicional de la subrasante de los andenes y el sobreancho del costado sur para la pantalla en concreto ciclópeo. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros.

Este ítem no incluye el material proveniente de la excavación del campo de juego, que se paga por el ítem 2.2.2, ni el proveniente de las zanjas del sistema de drenaje, que se paga por el ítem 3.2.2; la delimitación de los volúmenes de cada ítem de transporte se presenta en el cuadro incluido al final de la justificación del ítem 3.2.2.

La mayor cantidad es de 501,09 m³·km (de 5.946,26 a 6.447,34 m³·km), que corresponde a los 12,95 m³ adicionales del ítem 2.7.1 transportados 38,7 km hasta el sitio de disposición RCD Villa Rosalba – La Victoria.

7. **ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento respecto al replanteo de tubería 16", y a la canal en concreto (señalada en color rojo en la *imagen 01*).

Esta actividad es indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.

La cantidad pasa de 1.676,13 ml a 1.701,18 ml (mayor cantidad de 25,05 ml), conforme a las longitudes de replanteo: filtro espina de pez 1.140,00 ml, filtro francés 300,00 ml, conexión de tubería de 16" 20,88 ml y canal perimetral en concreto 240,30 ml.

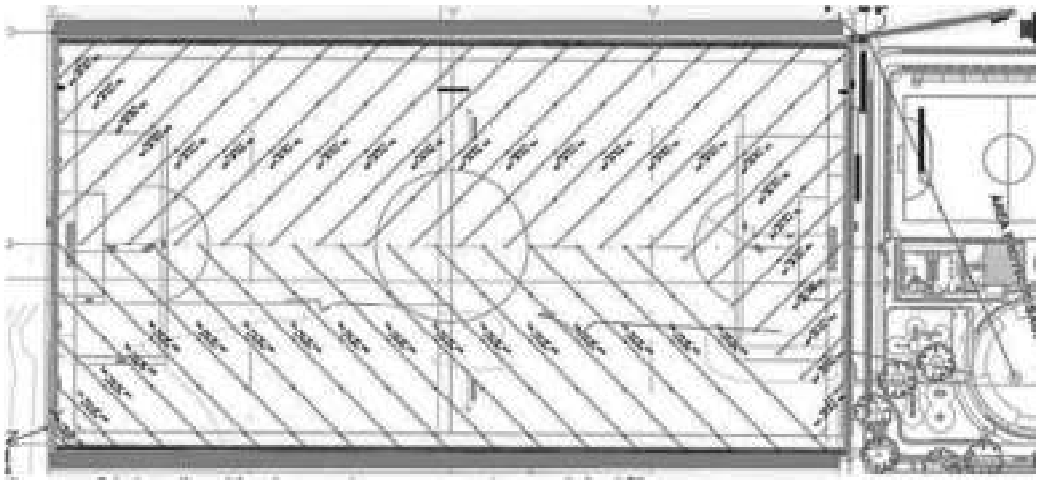


*Imagen 01: localización de canales en concreto y red de 16"*

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## 8. ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MENOR CANTIDAD.

Este ítem no presenta mayor cantidad. En el balance registra una menor cantidad de 6.845,39 m³·km (de 23.390,03 a 16.544,64 m³·km), que corresponde a la disminución de 176,88 m³ en la excavación del ítem 3.2.1 (de 604,39 m³ a 427,51 m³) transportada a 38,7 km. La cantidad final remunera exclusivamente el transporte de los 427,51 m³ excavados en las zanjas del sistema de drenaje: filtro espina de pez (228,00 m³), filtro francés (60,00 m³), tubería de conexión de 16" (32,57 m³) y cuneta perimetral en concreto (106,93 m³). Su volumen es distinto y no se superpone con los volúmenes de transporte de los ítems 2.2.2 (talud del campo de juego) y 2.7.2 (andenes).

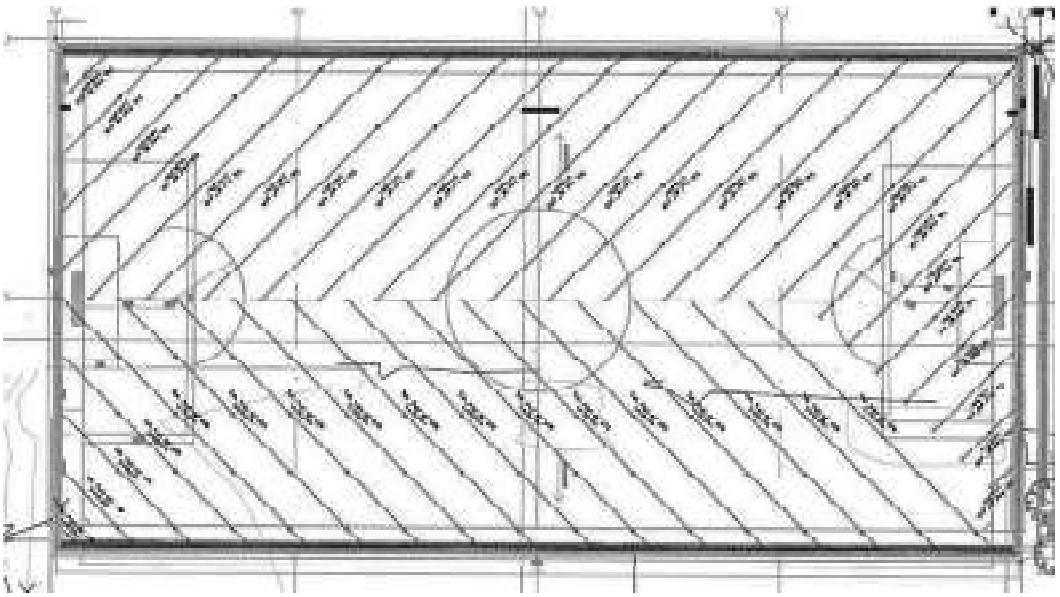


*Imagen 02: Filtro espina de pez en planta*

**Delimitación de los ítems de transporte de material excavado (2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2)**

Con el fin de descartar cualquier duplicidad en el pago, se precisa que los tres ítems de transporte que forman parte del balance remuneran volúmenes distintos, generados en frentes de excavación diferentes y medidos sobre secciones independientes que no se superponen, según la memoria de cantidades (Anexo 5):

**CONTRATO No.: OBJETO:** IND-25-4570
EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES

**CONTRATISTA:** CONSORCIO DEPORTE VERSALLES
**INTERVENTORÍA:** FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES
**VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** $2.781.554.153
12 MESES
30 DICIEMBRE 2025

| Ítem | Frente | Origen del material | Excavación asociada | Variación volumen (m³) | Variación transporte (m³·km) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.2.2 | Campo de juego | Excavación del talud costado sur (24,00 × 20,70 × 4,00 m) | 2.2.1 | +1.987,20 | +76.904,64 |
| 2.7.2 | Andenes | Cajeo de andenes y sobreancho para pantalla | 2.7.1 | +12,95 | +501,09 |
| 3.2.2 | Drenaje | Zanjas de filtros, tubería 16" y cuneta perimetral | 3.2.1 | −176,88 | −6.845,39 (menor) |

Los tres ítems se liquidan a la misma distancia de 38,7 km y remuneran volúmenes generados en frentes de excavación diferentes, medidos sobre secciones independientes. El ítem 3.2.2 disminuye, de modo que no existe pago doble por una misma actividad.

9. **ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez *(imagen 02),* y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.

Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.

La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, garantizando un correcto drenaje.

La cantidad pasa de 3,20 m³ a 182,40 m³ (mayor cantidad de 179,20 m³), correspondiente al relleno de la tubería del filtro espina de pez: 1.140,00 ml × 0,40 m × 0,40 m. Este incremento se compensa parcialmente con la menor cantidad del ítem 3.6.1 (grava triturada del filtro, −182,40 m³).

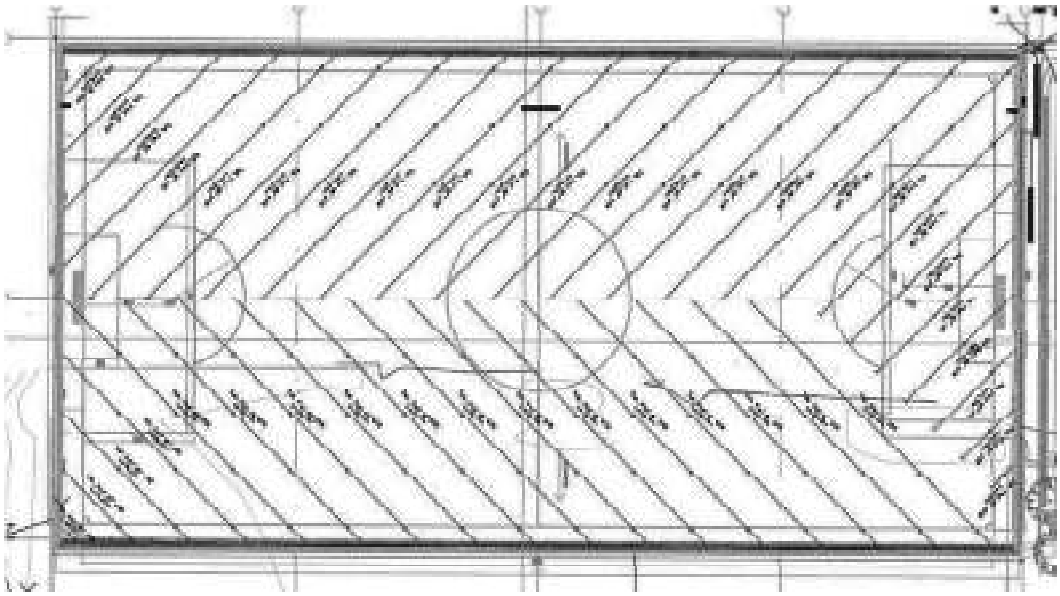


*Imagen 03: Filtro espina de pez en planta*

10. **ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARÍN: Resulta una MAYOR CANTIDAD**

La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.

El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.

La cantidad pasa de 3,52 m³ a 10,02 m³ (mayor cantidad de 6,50 m³): tubería de 16" 20,88 ml × 1,20 m × 0,40 m.

11. **ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para

garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.

La mayor cantidad es de 789,44 m³·km (de 309,17 a 1.098,61 m³·km), que corresponde al acarreo, a 5,6 km, de arena (3,76 m³), grava triturada (182,40 m³) y roca muerta (10,02 m³) del sistema de drenaje.

12. **ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.

Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.

La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.

En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura.

La cantidad pasa de 31,96 m³ a 56,81 m³ (mayor cantidad de 24,85 m³), según las longitudes medidas del canal: lado derecho 98,00 m, lado izquierdo 104,00 m y costado lindero 45,00 m, con muros de 0,10 m × 0,90 m y piso de 0,50 m × 0,10 m.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

13. **ÍTEM 4.1.5 – TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 30 KVA – 13.200 V – 208/120 V: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

La ejecución del sistema de iluminación de la cancha sintética de Versalles requiere contar con una fuente de alimentación eléctrica con capacidad y características técnicas adecuadas para garantizar su correcta energización y funcionamiento.

Durante el desarrollo de la obra y como resultado de las verificaciones y condiciones efectivamente encontradas en campo, se pudo establecer que la red de baja tensión disponible en el sector no cuenta con las condiciones de capacidad y disponibilidad necesarias para atender la demanda del sistema de iluminación. Esta condición, asociada a las características actuales de la infraestructura eléctrica y a la demanda existente en el sector, hizo necesario adoptar una solución de alimentación independiente mediante un transformador trifásico.

En consecuencia, se requiere la mayor cantidad del Ítem 4.1.5 – Transformador trifásico en aceite de 30 kVA – 13.200 V – 208/120 V, como elemento indispensable para realizar la transformación y suministro de energía requerido por el sistema de iluminación, garantizando niveles adecuados de tensión, distribución equilibrada de las cargas y condiciones técnicas apropiadas para su operación.

Por lo anterior, esta mayor cantidad se deriva de las condiciones reales verificadas durante la ejecución de la obra y resulta necesaria para completar la infraestructura eléctrica, permitir la energización del sistema de iluminación y garantizar la puesta en funcionamiento de la cancha, sin que su incorporación implique una modificación del objeto contractual, sino la ejecución de las condiciones técnicas necesarias para su cumplimiento.

14. **ÍTEMS 4.1.17 – ACOMETIDA EN AL 3#2 AL-THWN + 1#2/0 Cu Ø 3" PVC y 4.1.18 – EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA: Resultan MAYORES CANTIDADES.**

Como parte de la verificación y replanteo de la solución eléctrica prevista para la alimentación asociada al transformador, se definió en campo el trazado definitivo de la acometida, considerando la ubicación efectiva del punto de conexión, el tablero de medida y las condiciones de implantación de los equipos.

Producto de esta verificación, la longitud requerida para el ítem 4.1.17 pasó de 96,21 m a 118,25 m, generando una mayor cantidad de 22,04 m. Esta diferencia corresponde al ajuste de la cantidad inicialmente estimada conforme al recorrido definitivo requerido para materializar la solución eléctrica prevista y garantizar su correcta conexión y funcionamiento.

De manera asociada, el ítem 4.1.18 presentó una variación de 0,03 m³, pasando de 64,83 m³ a 64,86 m³, correspondiente al ajuste de la excavación requerido para materializar el recorrido definitivo de la acometida.

Por lo anterior, las mayores cantidades corresponden a la verificación y materialización en campo de la solución eléctrica asociada al transformador, sin modificar el objeto ni las especificaciones de los ítems contratados, y resultan necesarias para ejecutar la conexión conforme a las condiciones reales de implantación.

15. **ÍTEM 4.2.5 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 320 W: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Con ocasión de la verificación técnica y validación de las condiciones definitivas de operación del sistema de iluminación del campo deportivo, se determinó la necesidad de complementar la configuración de luminarias mediante la instalación de un (1) reflector de 300 W, con el propósito de garantizar las condiciones de desempeño eléctrico y luminotécnico requeridas para la adecuada operación del escenario deportivo.

La disposición uniforme de las luminarias en las cuatro torres permite establecer una carga equilibrada de 3.000 W por circuito, favoreciendo el comportamiento de las protecciones, la distribución de las cargas y las condiciones de operación del sistema eléctrico.

De igual manera, esta configuración permite obtener una distribución homogénea del flujo luminoso de 222.955 lm por torre, contribuyendo al cumplimiento de los niveles de uniformidad requeridos para instalaciones deportivas, conforme a los criterios aplicables del RETILAP.

En consecuencia, el reflector adicional constituye un requerimiento técnico derivado de la validación de las condiciones definitivas de la instalación, necesario para garantizar la seguridad, funcionalidad, estabilidad eléctrica y calidad luminotécnica del escenario deportivo.

**OTROS ÍTEMS CONTRACTUALES CON MAYORES CANTIDADES**

Los siguientes ítems presentan mayores cantidades de menor cuantía, derivadas de la medición real de las actividades en sitio según la memoria de cantidades, y se reconocen a los precios unitarios contractuales:

**CONTRATO No.: OBJETO:** IND-25-4570
EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES

**CONTRATISTA:** CONSORCIO DEPORTE VERSALLES
**INTERVENTORÍA:** FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES
**VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** $2.781.554.153
12 MESES
30 DICIEMBRE 2025

| Ítem | Descripción | Und | Cant. contractual | Mayor cantidad | Cant. final | Soporte de medición (Anexo 5) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.4 | Geotextil tejido TR 3000 | M2 | 4.512,00 | +447,47 | 4.959,47 | Área de la base 95,70 × 48,00 m (4.593,60 m²) más andenes (365,87 m²). |
| 2.4.6 | Malla eslabonada galvanizada | M2 | 297,50 | +35,35 | 332,85 | 95,10 m × 1,75 m × 2 costados. |
| 2.4.7 | Poste tubo galvanizado 1½" | ML | 360,00 | +9,60 | 369,60 | Tubería horizontal 95,10 m × 2 y vertical 2,30 m × 78 und. |
| 2.5.5 | Cordón en concreto 3100 PSI | M3 | 21,39 | +2,09 | 23,48 | Viga de confinamiento 284,60 m × 0,15 m × 0,55 m. |
| 2.6.4 | Acero de refuerzo 60.000 PSI | KG | 560,89 | +788,39 | 1.349,28 | Despiece de cimentación de porterías, puertas y tubería de malla nylon. |
| 2.6.5 | Pedestal en concreto | M3 | 11,53 | +0,84 | 12,37 | Porterías 1,40 m³, puertas 0,60 m³ y tubería de malla nylon 10,37 m³. |
| 2.6.6 | Acero estructural | KG | 1.917,44 | +52,00 | 1.969,44 | 12 tubos de 6" × 11,00 m × 14,92 kg/m. |
| 2.6.7 | Malla de nylon calibre 90 | M2 | 2.889,90 | +77,22 | 2.967,12 | 26,00 m × 9,51 m × 12 paños. |
| 3.2.3 | Relleno arena mediana | M3 | 2,40 | +1,36 | 3,76 | Cama de tubería 16": 20,88 m × 1,20 m × 0,15 m. |
| 3.3.4 | Tubería PVC Novafort 16" | ML | 20,00 | +0,88 | 20,88 | Longitud medida en replanteo: 20,88 m. |
| 3.7.1 | Demolición andén e=0,10 | M2 | 8,00 | +8,00 | 16,00 | Andén existente afectado por la conexión: 4,00 m × 4,00 m. |
| 3.7.2 | Andén concreto 10 cm 3000 PSI | M2 | 8,00 | +8,00 | 16,00 | Reposición del andén demolido: 4,00 m × 4,00 m. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## ITEMS NO PREVISTOS

### 16. ÍTEM NV1561 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"

Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el período de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.

Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.

Cantidad: una (1) unidad, por valor de $4.550.320 a costo directo.

### 17. ÍTEM NP- 120201 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P

Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el período de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.

Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.

Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.

Cantidad: 22,50 m³ (50,00 m × 0,30 m × 1,50 m), por valor de $10.671.390 a costo directo (precio unitario $474.284/m³).

## 18. ÍTEM NP- 10209 CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)

Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas excavaciones.

De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en condiciones técnicas y operativas apropiadas.

La cantidad de 8.579,68 m³ corresponde al cargue de la totalidad del material excavado en la obra: cimentación de la cancha (7.830,24 m³), cimentación de la malla eslabonada (23,31 m³), viga de confinamiento (54,79 m³), cimentación de porterías y malla nylon (12,37 m³), andenes (166,60 m³), sistema de drenaje (427,51 m³) y red eléctrica (64,86 m³), a un precio unitario de $6.166/m³, para un valor de $52.902.282 a costo directo.

Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.

La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de las mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.

Se precisa que los análisis de precios unitarios contractuales de los ítems de excavación 2.2.1 y 2.7.1 no incluyen la actividad de cargue, y los ítems de transporte 2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2 remuneran únicamente el transporte a distancias mayores de 1.000 m; por lo tanto, el presente ítem no duplica el pago de ninguna actividad contractual.

19. **ÍTEM NP-120210 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05 M 3000 PSI (21 MPa)**

Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

Cantidad: 31,19 m³ con espesor de 0,05 m bajo viga de confinamiento (4,98 m³), canal perimetral (6,01 m³), andenes (18,29 m³), viga de cimentación del cerramiento (1,43 m³) y pedestales (0,48 m³), por valor de $1.214.939 a costo directo.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En este apartado se analiza la procedencia de la modificación y adición del contrato de obra pública bajo el régimen de la Ley 80 de 1993, con fundamento en la facultad de las partes para introducir las modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines del contrato (artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993) y, como marco complementario, en el principio del equilibrio económico del contrato.

Tratándose de un contrato pactado por el sistema de precios unitarios, su valor final corresponde al producto de las cantidades de obra efectivamente requeridas por los precios unitarios pactados. Por ello, las mayores cantidades se reconocen a los precios unitarios contractuales, y los ítems no previstos a los precios acordados entre las partes y revisados por la Interventoría, mediante la adición del valor del contrato, sin que ello modifique su objeto, su naturaleza ni las condiciones de selección. La presente modificación cumple las condiciones señaladas por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Radicación 11001-03-06-000-2017-00098-00 (2346) del 15 de agosto de 2017): (i) es necesaria para la adecuada ejecución del contrato debido a hechos sobrevinientes; (ii) no altera el objeto ni el núcleo del contrato; (iii) no resulta contraria a la ley; (iv) no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial expresado en SMMLV previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y (v) no coloca al contratista en una situación más ventajosa que la que tenía frente a los demás oferentes, pues se aplican los precios unitarios contractuales. Adicionalmente, las actividades objeto de la adición no han sido ejecutadas, por lo que no se configuran hechos cumplidos.

### MARCO LEGAL APLICABLE (LEY 80 DE 1993)

ARTICULO 1 Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

ARTICULO 3 De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

ARTICULO 5 De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

ARTÍCULO 27.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**PARÁGRAFO**. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La teoría de la imprevisión se configura cuando ocurren hechos extraordinarios, imprevistos y sobrevinientes a la celebración del contrato, ajenos a la voluntad de las partes, que alteran de manera grave y anormal la ecuación económica del mismo

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

A diferencia del "Hecho del Príncipe" (actos generales del Estado contratante), la imprevisión surge de factores exógenos (como crisis económicas graves o fenómenos naturales) que hacen el cumplimiento de la obligación excesivamente oneroso, aunque no imposible.

Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, para que proceda el restablecimiento del equilibrio económico por imprevisión, deben acreditarse los siguientes requisitos concurrentes:

1) Hecho posterior a la firma: El evento debe ocurrir después de perfeccionado el contrato.

2) Extraordinario y ajeno: Debe ser un suceso que se sale de lo común y que no es atribuible a ninguna de las partes.

3) Imprevisibilidad: Las circunstancias no pudieron ser razonablemente anticipadas por un contratista diligente al momento de ofertar o contratar.

4) Afectación grave y anormal: Debe generar una alea extraordinaria que rompa la equivalencia de las prestaciones, superando el riesgo normal de todo negocio.

5) Ejecutabilidad: El hecho dificulta la ejecución, pero no la imposibilita (lo que lo diferencia de la Fuerza Mayor).

Sobre el principio del equilibrio financiero del contrato, el Consejo de Estado[1] ha señalado que consiste "en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio". En concordancia, la doctrina ha indicado que con este principio, también denominado "el de la honesta equivalencia de prestaciones", se privilegia el carácter conmutativo o sinalagmático que, por regla general, tiene el contrato estatal, "lo que significa que las prestaciones (derechos y obligaciones) asumidas por una parte contractual se entienden como equivalentes a las de la otra parte y obliga a la adopción de medidas tendientes a garantizar que esa igualdad existente en términos económicos al tiempo de su celebración se conserve y permanezca intacta durante su ejecución, y a que se restablezca esa equivalencia en caso de su ruptura por circunstancias o causas sobrevinientes, imprevisibles e imputables o no a ellas.

Conforme a lo anterior el equilibrio financiero del contrato se constituye en un principio medular de la contratación estatal que busca precisamente mantener las mismas condiciones existente al tiempo de su celebración, de tal suerte que las prestaciones de las partes permanezcan hasta su terminación. De este modo, si la equivalencia entre las prestaciones se quebranta por causas no imputables a quien resulte afectado es necesario adoptar las medidas correspondientes para restablecer la ecuación contractual.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

Además de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993[2], la obligación de mantener el equilibrio económico del contrato se encuentra establecida en diferentes disposiciones de dicha Ley. En efecto, el numeral 3 del artículo 4 ibidem señala que las entidades estatales solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Asimismo, el numeral 8 del artículo en comento señala que las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa, para lo cual se emplearán los mecanismos de revisión y reajuste de precios.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 indica que el contratista tiene derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

---

[1] Consejo de Estado. Sentencia del 28 de junio de 2012. Rad. Nro. 21990. C.P: Ruth Stella Correa Palacio

[2] IBAÑEZ NAJAR, Jorge Enrique. La conmutatividad del contrato estatal y su equilibrio económico y financiero. La obligación de conservarlo, su ruptura y la obligación de restablecerlo según la ley y la jurisprudencia. En: PALACIO JARAMILLO, María Teresa (editora académica). Contratos Estatales. Tomo II. 2022. Bogotá: Universidad del Rosario. P. 630

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 14 establece que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Según se advierte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece la necesidad de mantener durante la ejecución del contrato el equilibrio o equivalencia de las prestaciones de las partes surgidas al momento de contratar, para lo cual determina deberes y derechos para las entidades estatales y los contratistas en pro de su conservación. Dentro de estas obligaciones, se prevé Código Civil[3], artículo 1498.

El deber de la entidad de adoptar las medidas correspondientes de manera que se pueda precaver las diferencias que se lleguen a presentar como consecuencia de la vulneración del principio del equilibrio económico del contrato y evitar una mayor onerosidad, sin que se estableciera en la Ley 80 de 1993 distinción para su procedencia en ciertas tipologías contractuales, por el contrario, es claro que el principio del equilibrio económico del contrato se plasma como derecho de todo contratista del Estado, como deber de las Entidades Estatales y como principio que garantiza el equilibrio entre las prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos, definidos estos por el Código Civil como aquellos donde las partes "se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a la otra parte debe dar o hacer a su vez (...)"

En relación con las causas o eventos por las cuales puede verse afectado el equilibrio económico del contrato y su procedencia el Consejo de Estado ha desarrollado ampliamente la materia. Ha manifestado reiteradamente que el desequilibrio económico del contrato se puede presentar por diferentes situaciones:

a) c)Actos o hechos de la entidad administrativa contratante, como cuando no cumple con las obligaciones derivadas del contrato o introduce modificaciones al mismo -ius variandi-, sean estas abusivas o no.

b). Actos o hechos de la entidad administrativa contratante, como cuando no cumple con las obligaciones derivadas del contrato o introduce modificaciones al mismo -ius variandi-, sean estas abusivas o no.

[3] Código Civil Art. 149

c) Actos generales de la administración como Estado, o "teoría del hecho del príncipe", como cuando en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, cuya voluntad se manifiesta mediante leyes o actos administrativos de carácter general, afecta negativamente el contrato.

d) Factores exógenos a las partes del negocio, o "teoría de la imprevisión", o "sujeciones materiales imprevistas", que involucran circunstancias no imputables al Estado y externas al contrato, pero con incidencia en el. En todos estos eventos surge la obligación de la administración contratante de auxiliar al contratista colaborador asumiendo mediante una compensación -llevarlo hasta el punto de no perdida- o nace el deber de indemnizarlo integralmente, según el caso y si se cumplen los requisitos señalados para cada figura [4]

En lo que atañe a la procedencia del restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando este se vulnera, en cualquiera de los eventos anteriormente expuestos, la jurisprudencia ha señalado que para estos efectos es imperativo la prueba del menoscabo, demostrar que este es grave y que además no corresponde a un riesgo propio de la actividad que deba ser asumido por una de las partes contractuales.

Aparte de los anteriores requisitos, es importante resaltar que las reglas para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato frente a los eventos anteriormente expuestos actúa de manera diferente a su causa, pues por ejemplo, cuando la administración modifica unilateralmente el contrato, es decir hace uso del *ius variandi*, le asiste al contratista un interés legítimo de restablecimiento del equilibrio económico del contrato que se ha roto, en la mayoría de esos casos, por una mayor carga obligacional, dada a la variación de las condiciones iniciales del contrato devenida de la decisión de la administración, visto ello como *" el contrapunto necesario al ius variandi de la Administración"*, al igual que cuando la Entidad Estatal, no actúa como contratista sino que actual como lo hace cualquier otra entidad pública y toma decisiones que modifican la ejecución contractual en el marco de la Teoría del Hecho de príncipe, la Jurisprudencia del Consejo de Estado [5]ha dicho que en estos casos, *al probarse el daño, el restablecimiento del equilibrio contractual podría incluir el mantener el beneficio o la utilidad del contratista, caso contrario cuando se está bajo la Teoría de la imprevisión, donde ha indicado que a teoría de la imprevisión tiene por finalidad "hacer participar a la Administración, en cierta medida y temporariamente, en las perdidas experimentadas por el contratante. No tiende a reparar un daño. Nunca conduce a mantener el beneficio del contratante, ni aun a preservarlo de cualquier perdida.".*

---

Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de agosto de 2011. Exp. 18.080. CP.: Ruth Stella Correa Palacio. Reiterada en Sentencia del 8 de febrero de 2012. Exp. 20344. También ver: Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 9 de mayo de 1996, exp. 10.151, reiterada en sentencias de 29 de abril y 21 de julio de 1999, exp. 14.885 y exp. 14.943, C.P. Daniel Suárez Hernández

[4] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 29 de enero de 2018. Exp. 52.666 CP.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

El restablecimiento podrá realizarlo directamente la administración durante el desarrollo del contrato adoptando las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista que haya lugar. Estas medidas podrán materializarse a través de los distintos acuerdos que suscriban las partes como prórrogas, adiciones, otrosíes o cualquier acuerdo modificatorio que se considere necesarios para solventar el desequilibrio del contrato de acuerdo con las particularidades de cada caso.

Ello encuentra sustento legal en los artículos 4, numeral 8, artículo 5 numeral 1 y 27 de la Ley 80 de 1993, que como se explicó, imponen el deber a la entidad de adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración y restablecer la ecuación financiera del contrato cuando a ello haya lugar. Para estos efectos, le corresponde a la entidad realizar un análisis detallado del asunto, revisar su procedencia, verificar las circunstancias fácticas y jurídicas que fundamente dicho restablecimiento y las limitaciones legales sobre el particular, de tal manera que mediante los acuerdos que se celebren se autorregulen los intereses de las partes.

La jurisprudencia resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad de este, en particular en aquellos contratos de largo plazo, como el de obra, en los que es difícil prever todas las contingencias que puedan afectar su ejecución. De esta manera, la administración podrá variar, dadas ciertas condiciones, algunos aspectos del contrato cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, por lo que es "*preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso*"[6].

En armonía con lo anterior, la doctrina ha señalado que: *"durante la vigencia del contrato, esto es, el periodo que comprende el interregno que va desde el perfeccionamiento del contrato (acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito al tenor del art. 41 inc 1° de la Ley 80 de 1993) hasta su liquidación, los contratantes tienen la potestad de pactar lo que consideren necesario a efectos de reequilibrar la ecuación contractual, por ejemplo, pueden ajustar la cuantía, las condiciones de ejecución, las formas de pago, los costos financieros y los interés, en el evento en que los haya ".*
Así las cosas, con fundamento en el EGCAP, en la jurisprudencia y en la doctrina se puede concluir que cuando se presenten situaciones que generen el desequilibrio económico del contrato y previa revisión de su procedencia conforme el análisis del caso concreto, la entidad deberá adoptar las medidas correspondientes para su restablecimiento, si a ello hay lugar, para lo cual tiene la potestad para suscribir los acuerdos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, etc.

[5] Corte Constitucional. Sentencia C-416 de 2012.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Como resultado del ejercicio de balance de mayores y menores cantidades de obra efectuado durante la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, fue posible compensar parcialmente el incremento en algunos ítems mediante la disminución de cantidades en otros, optimizando la aplicación de los recursos inicialmente contratados y preservando la ecuación económica del contrato.

Sin embargo, una vez efectuado dicho balance y analizadas las memorias de cálculo, las cantidades efectivamente requeridas y los conceptos técnicos emitidos, se estableció que las compensaciones realizadas no resultan suficientes para cubrir el costo de las mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos cuya incorporación es necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, se determinó la necesidad de adicionar recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**, suma destinada exclusivamente a financiar las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos debidamente sustentados desde el punto de vista técnico, cuya incorporación resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución, estabilidad, funcionalidad y terminación del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Desde el punto de vista financiero, el valor inicial del contrato correspondió a 1.954,024 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), mientras que el valor de la presente adición equivale a 727,82 SMMLV, lo que representa aproximadamente el 37,25 % del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, porcentaje inferior al límite del 50 % establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Con la presente adición, el valor total del contrato asciende a CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($4.055.914.526). La adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5310 del 28 de septiembre de 2026 expedido por INDERVALLE.

En términos de costo directo, el balance registra mayores cantidades por $966.532.163, menores cantidades por $108.118.929 e ítems no previstos por $69.338.931, más el ajuste del incremento por transporte y grado de dificultad (ítem 11.10), para un costo directo final de $2.965.231.474. Aplicados la administración (30 %), la utilidad (6 %) y las certificaciones RETIE y RETILAP, el valor final del contrato asciende a $4.055.914.526, con una diferencia de $1.274.360.373 respecto del valor inicial, que corresponde a la adición solicitada.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

En este sentido, la adición solicitada constituye el resultado del análisis técnico, financiero y presupuestal desarrollado durante la ejecución contractual y responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la culminación del proyecto en las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y estabilidad previstas, manteniendo la finalidad y el alcance del objeto contractual inicialmente contratado.

## INCIDENCIA EN EL PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA

Las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos objeto del presente balance se ejecutarán dentro del plazo contractual vigente, cuya terminación está prevista para el 30 de diciembre de 2026, por lo que la presente modificación no requiere prórroga del contrato ni modifica su fecha de terminación.

Para tal efecto, se reprogramaron las actividades, mediante un plan de contingencia, de manera que las actividades adicionales se ejecuten entre la fecha de perfeccionamiento del Otrosí No. 2 y la fecha de terminación del contrato. El cronograma de obra ajustado, que incorpora las actividades adicionales y conserva la fecha de terminación contractual, se presenta como Anexo 10 y cuenta con la revisión de la Interventoría.

## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el balance de mayores y menores cantidades de obra y la incorporación de ítems no previstos, sustentados técnicamente en las condiciones verificadas en campo por la Interventoría y el Contratista durante la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, evidencian la necesidad de tramitar una adición al valor contractual por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373). Dicha adición constituye un requerimiento indispensable para garantizar la culminación de la obra conforme a las especificaciones técnicas, la estabilidad, la funcionalidad, la seguridad y la durabilidad de la infraestructura proyectada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto. En consecuencia, se solicita a la Interventoría impartir su aprobación y adelantar los trámites contractuales correspondientes para la suscripción de la respectiva adición.

## RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Balance general de mayores y menores cantidades de obra (Balance No. 2).
Anexo 2. Consolidación técnica de precipitación
Anexo 3. Registro fotográfico.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.: OBJETO:** | IND-25-4570<br>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES |
| **INTERVENTORÍA:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCE (12) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** | $2.781.554.153<br>12 MESES<br>30 DICIEMBRE 2025 |

Anexo 4.Acta de comité de obra (mejoramiento de subrasante).
Anexo 5. Memoria de cantidades de los ítems con mayores cantidades (incluye secciones independientes de los ítems de transporte 2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2, y de instalaciones eléctricas y luminarias).
Anexo 6. Conceptos de la Interventoría
Anexo 7. Planos de localización del talud.
Anexo 8. Soportes de los ítems no previstos (APU y cotizaciones).
Anexo 9. Plan de inspección y ensayos.
Anexo 10. Cronograma de obra ajustado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente a los Diez (10) días del mes de julio de 2026.



**JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO**
REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO DEPORTE VERSALLES
Contratista – Contrato de Obra
No. IND-25-4570

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y ADICIÓN CONTRACTUAL

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO, actuando como Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, firma que ejerce la interventoría del Contrato de Obra No. IND-25-4570 en virtud del Contrato de Interventoría No. IND-25-3924 de 2025, emite el presente concepto con el fin de pronunciarse sobre el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Ítems No Previstos No. 2 presentado por el Contratista, así como sobre la adición contractual que de él se deriva (Otrosí No. 2). El pronunciamiento se fundamenta en la revisión documental de la solicitud, en las inspecciones de campo efectuadas por esta Interventoría y en el contraste de la información con los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del proyecto.

Dentro de las labores de control a cargo de esta Interventoría se cotejaron las cantidades del presupuesto contractual con las que realmente demanda la obra para cumplir su propósito. Este ejercicio permitió establecer que algunos ítems deben aumentarse, otros disminuirse y que se requiere incluir un número reducido de actividades que no fueron contempladas en el presupuesto inicial, todas ellas orientadas a que la infraestructura cumpla las especificaciones y funcione correctamente. Ninguno de estos ajustes altera el objeto contratado ni el alcance funcional de la obra.

Un factor determinante en este análisis fue el evento climático severo (borrasca) ocurrido el 4 de mayo de 2026, que inundó en su totalidad el frente de trabajo. A partir de las condiciones que esta Interventoría constató después del evento, se consideró procedente poner a consideración de INDERVALLE la modificación de algunas cantidades originalmente presupuestadas y la inclusión de ciertos ítems no previstos, indispensables para la estabilidad, la funcionalidad y el cumplimiento técnico de las obras, sin variar el objeto ni el alcance del contrato.

Revisado el balance y descontadas las disminuciones de unos ítems frente a los incrementos de otros, esta Interventoría encuentra que el saldo resultante exige una adición presupuestal de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**, recursos sin los cuales no sería posible terminar el proyecto con las condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad que exige.

A continuación se resumen los datos generales del contrato de obra sobre el cual recae el presente concepto:

| Concepto | Detalle |
|---|---|
| Contrato de obra | IND-25-4570 |
| Objeto | Ejecutar por el sistema de precios unitarios la obra de infraestructura deportiva en el siguiente grupo de adjudicación: Grupo 3: Adecuación cancha de fútbol, municipio de Versalles. |
| Contratante | Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE |

| | |
|---|---|
| Contratista | Consorcio Deporte Versalles – NIT 902.019.026-7 – Rep. legal: Jorge Andrés Jaramillo Restrepo |
| Interventoría | Fundación Universidad del Valle – Contrato de Interventoría IND-25-3924 de 2025 |
| Acta de inicio / plazo | 30 de diciembre de 2025 / Doce (12) meses |
| Fecha de terminación | 30 de diciembre de 2026 (sin prórrogas) |
| Valor inicial | $2.781.554.153 (1.954,024 SMMLV) |
| Valor de la adición (Otrosí No. 2) | $1.274.360.373 (727,82 SMMLV – 37,25 % del valor inicial) |
| Valor total con la adición | $4.055.914.526 |

## ANTECEDENTES

Para entender el contexto en el que se ha desarrollado el Contrato de Obra No. IND-25-4570, esta Interventoría consultó la información hidrometeorológica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Los registros de la estación pluviométrica El Balsal, ubicada en la cuenca del río Garrapatas, muestran que durante el primer semestre de 2026 las lluvias en la zona del proyecto estuvieron por encima de los promedios históricos.

Según esos datos, de enero a abril de 2026 las lluvias se fueron acumulando de forma continua, lo que elevó progresivamente la humedad del suelo. En mayo la precipitación acumulada llegó a cerca de 167 mm, aproximadamente un 67 % más que el promedio histórico del mes, que ronda los 100 mm. Esta cifra es un dato medido y divulgado por la CVC en su informe hidroclimatológico mensual de mayo de 2026 para la estación EL BALSAL (código 5420410116), referenciada por la Corporación como Precipitación Máxima Versalles (índice del 167 %).

Esta información es coherente con el reporte oficial de precipitación total diaria de 2026 emitido por la CVC (Dirección Técnica Ambiental – Grupo Recursos Hídricos – Red de Monitoreo) para la estación pluviográfica VERSALLES (código 5403010304), también en la cuenca del río Garrapatas. Dicho reporte muestra que el 4 de mayo de 2026 cayeron 63,8 mm, la lluvia diaria más alta del período, y que mayo cerró con 169,4 mm, valor que concuerda con el informe mensual. Igualmente se observan lluvias de 13,4 mm y 17,8 mm el 2 y el 3 de mayo, es decir, el suelo ya venía húmedo cuando se presentó el evento.

Esta Interventoría advierte que, al llegar a ese nivel de humedad, el terreno perdió capacidad para absorber agua, de modo que una mayor proporción de la lluvia escurrió en superficie hacia cauces y drenajes naturales del entorno. Esta situación condicionó el comportamiento hidráulico del terreno a lo largo de la temporada invernal.

Bajo estas condiciones, en la tarde del 4 de mayo de 2026 se presentó sobre Versalles un evento extraordinario producido por un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno que concentra lluvias muy intensas en un área y un lapso reducidos.

La Red Hidroclimatológica de la CVC reportó que, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., Versalles fue el foco de mayor actividad convectiva del norte del Valle del Cauca, con 14 milímetros de lluvia en diez (10) minutos. Esa intensidad equivale a 84 milímetros por hora, por encima del

umbral con el que la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el IDEAM y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) califican una lluvia como torrencial.

El evento quedó consignado en el Boletín de Prensa B-108 de la CVC, del 5 de mayo de 2026, titulado "Lluvias en Versalles: 14 litros de lluvia por metro cuadrado en solo 10 minutos – Valle del Cauca en nivel de alerta naranja". De acuerdo con ese boletín, la lluvia colmó rápidamente los drenajes naturales y artificiales, aumentó la escorrentía, provocó crecientes súbitas en cuencas de pendiente pronunciada, arrastre de sedimentos, encharcamientos e inundaciones puntuales. Esta Interventoría evaluó tales efectos dentro del seguimiento del contrato y los contrastó con lo observado en campo junto con el Contratista. En el sitio de la obra, el evento anegó por completo el frente de trabajo y saturó la subrasante, que en ese momento estaba excavada y descubierta, reduciendo su capacidad de soporte.

A lo anterior se suma que, entre mayo y mediados de junio de 2026, por efecto de la primera temporada de lluvias y de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC declaró Alerta Naranja (Riesgo Significativo) en el Valle del Cauca, ante la posibilidad de movimientos en masa, crecientes súbitas, inundaciones y otros fenómenos ligados a lluvias intensas.

| Impacto Probable | Zonas de Mayor Riesgo | Medida Recomendada |
|---|---|---|
| **Movimientos en Masa** | Ladera de la Cordillera Occidental y Central (Versalles, El Cairo, Calima). | Monitoreo de grietas en terrenos y viviendas. |
| **Crecientes Súbitas** | Ríos tributarios al Cauca y cuencas del norte del departamento. | Evitar actividades recreativas en ríos; vigilancia de niveles. |
| **Vientos/ tormentas / Rayos** | Zonas planas del valle y centros urbanos (Cali, Palmira, Tuluá). | Asegurar techos y evitar resguardo bajo árboles durante tormentas. |

Para esta Interventoría, los hechos descritos son datos objetivos de contexto que se tuvieron en cuenta al analizar la solicitud. Sin embargo, el sustento de los ajustes de cantidades y de las actividades complementarias no se limita al reporte climático: descansa en las verificaciones técnicas hechas en el terreno, cuyo propósito es asegurar el cumplimiento de las especificaciones, la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra y, en últimas, la ejecución completa del objeto contratado.

Como soporte adicional, se incluye el registro fotográfico de los efectos que el evento del 4 de mayo de 2026 produjo en el municipio de Versalles. Las imágenes complementan lo reportado por la CVC y otras autoridades, dan cuenta de la magnitud de la escorrentía y de los daños causados por la lluvia en diferentes puntos del municipio, y fueron valoradas por esta Interventoría como parte de los elementos técnicos del análisis.



*Registro fotográfico – evento hidrometeorológico del 4 de mayo de 2026*

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El seguimiento continuo que esta Interventoría ha realizado a la obra, junto con las verificaciones en sitio adelantadas con el Contratista en los distintos frentes constructivos, permitió evaluar de manera integral cómo ha respondido la obra a las condiciones reales del terreno. El objetivo de ese análisis fue asegurar que la infraestructura cumpla las especificaciones técnicas, sea estable y opere adecuadamente.

En ese marco, esta Interventoría considera que la saturación de la subrasante y la pérdida de capacidad portante originadas por el evento del 4 de mayo de 2026 constituyen uno de los fundamentos técnicos de los ajustes de cantidades y de los ítems no previstos que se analizan más adelante, sumado a lo verificado en campo durante la ejecución.

Del análisis se desprende que los ajustes de mayor peso en el balance se concentran en la excavación, la conformación y el mejoramiento de la subrasante, los rellenos estructurales y el transporte de materiales, por cuanto estas actividades determinan directamente la estabilidad, la capacidad de soporte, el drenaje y la vida útil de la obra.

Igualmente, esta Interventoría encontró justificado el incremento de otros ítems contractuales necesarios para que las actividades del proyecto se integren adecuadamente, así como la inclusión de algunos ítems no previstos, cuya necesidad técnica fue revisada y avalada por esta Interventoría como requisito para terminar la obra y garantizar su correcto funcionamiento. Se trata de actividades complementarias al objeto contratado, que no modifican el alcance funcional

del proyecto ni configuran hechos cumplidos, ya que solo podrán ejecutarse una vez surtidos los trámites y autorizaciones contractuales.

**Estado de ejecución de las actividades.** Esta Interventoría deja constancia de que las mayores cantidades y los ítems no previstos incluidos en este balance son obras pendientes de ejecutar: no se han construido, ni medido, ni pagado en actas parciales. Su ejecución comenzará solo cuando se perfeccione el Otrosí No. 2, se expida el registro presupuestal y se aprueben las modificaciones a las garantías. Cuando este documento alude a condiciones observadas en campo (saturación de la subrasante, aporte de sedimentos, comportamiento del terreno), se refiere a hallazgos de inspección y diagnóstico realizados mientras se ejecutaban las cantidades contractuales, y no a obras adicionales ya hechas. Por tanto, no existen hechos cumplidos.

Seguidamente se expone, ítem por ítem, el pronunciamiento de esta Interventoría sobre las mayores cantidades y los ítems no previstos, con indicación de las condiciones técnicas encontradas, el análisis efectuado y la cantidad que resulta de la memoria de cantidades.

1. **ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.

Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.

Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron las alternativas técnicas orientadas a garantizar que la estructura del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.

Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.

Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones previstas para el diseño

Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, se requiere la aprobación de una mayor cantidad de 5.574,24 m³ para el presente ítem (de 2.256,00 m³ contractuales a 7.830,24 m³), correspondiente a: (i) 3.587,04 m³ de excavación para el retiro del material saturado de la subrasante del campo de juego (área de 94,00 m × 48,00 m), que será reemplazado por material pétreo tipo roca muerta (ítem 2.3.1) como mejoramiento de la subrasante, y (ii) 1.987,20 m³ de excavación del talud del costado sur (24,00 m × 20,70 m × 4,00 m). Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.

2. **ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

La mayor cantidad de este ítem, de 76.904,64 m³·km (de 87.307,20 a 164.211,84 m³·km), corresponde exclusivamente al transporte de los 1.987,20 m³ provenientes de la excavación del talud del costado sur (ítem 2.2.1), a una distancia de 38,7 km hasta el sitio de disposición final autorizado RCD Villa Rosalba – La Victoria (1.987,20 m³ × 38,7 km). El material retirado en el mejoramiento de la subrasante (3.587,04 m³) no se incluye en este ítem.

## 3. ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA)

Resulta una MAYOR CANTIDAD. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo, esta cantidad adicional (94m X 48m X 0,82m) que corresponde al mejoramiento de la subrasante.

Con fundamento en dicho análisis, se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.

Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones registradas durante la ejecución de la obra, se estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones en su contenido de humedad.

La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.

En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

La mayor cantidad de 4.139,56 m³ (de 1.128,00 m³ contractuales a 5.267,56 m³) se compone de 3.688,36 m³ de mejoramiento de la subrasante (94,00 m × 48,00 m × 0,82 m) y 451,20 m³ de la capa adicional de nivelación de la plataforma (94,00 m × 48,00 m × 0,10 m).

## 4. ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD

La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno con roca muerta del ítem 2.3.1, que debe ser acarreado desde la fuente de materiales a una distancia de 33,9 km. La cantidad final se calcula como el volumen compactado de los materiales pétreos de la estructura del campo (grava triturada, base granular y roca muerta) multiplicado por la distancia de acarreo, según la memoria de cantidades (Anexo 5).

## 5. ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) del capítulo de andenes perimetrales obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante de los andenes, para extender a ellos la solución técnica de mejoramiento adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño previstas para la infraestructura. Esta cantidad se mide únicamente en el área de los andenes y es independiente de la excavación del campo de juego (ítem 2.2.1). De igual manera, se requiere ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo (ítem no previsto NP-120201), elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aferente, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.

La cantidad pasa de 153,65 m³ a 166,60 m³ (mayor cantidad de 12,95 m³), conforme a la memoria de cantidades: andén derecho 95,70 m × 1,97 m × 0,40 m (75,41 m³), andén izquierdo 95,86 m × 1,85 m × 0,40 m (70,94 m³) y excavación del sobreancho para la pantalla 45,00 m × 0,30 m × 1,50 m (20,25 m³).

## 6. ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD

La mayor cantidad de este ítem corresponde exclusivamente al transporte del volumen adicional de material excavado en el capítulo de andenes (ítem 2.7.1), esto es, el cajeo adicional de la subrasante de los andenes y el sobreancho del costado sur para la pantalla en concreto ciclópeo. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a1.000 metros.

Este ítem no incluye el material proveniente de la excavación del campo de juego, que se paga por el ítem 2.2.2, ni el proveniente de las zanjas del sistema de drenaje, que se paga por el ítem 3.2.2; la delimitación de los volúmenes de cada ítem de transporte se presenta en el cuadro incluido al final de la justificación del ítem 3.2.2.

La mayor cantidad es de 501,09 m³·km (de 5.946,26 a 6.447,34 m³·km), que corresponde a los 12,95 m³ adicionales del ítem 2.7.1 transportados 38,7 km hasta el sitio de disposición RCD Villa Rosalba – La Victoria.

## 7. ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO:Resulta una MAYOR CANTIDAD.

La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento respecto al replanteo de tubería 16", y a la canal en concreto (señalada en color rojo en la *imagen 01*).

Esta actividad es indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.

La cantidad pasa de 1.676,13 ml a 1.701,18 ml (mayor cantidad de 25,05 ml), conforme a las longitudes de replanteo: filtro espina de pez 1.140,00 ml, filtro francés 300,00 ml, conexión de tubería de 16" 20,88 ml y canal perimetral en concreto 240,30 ml.

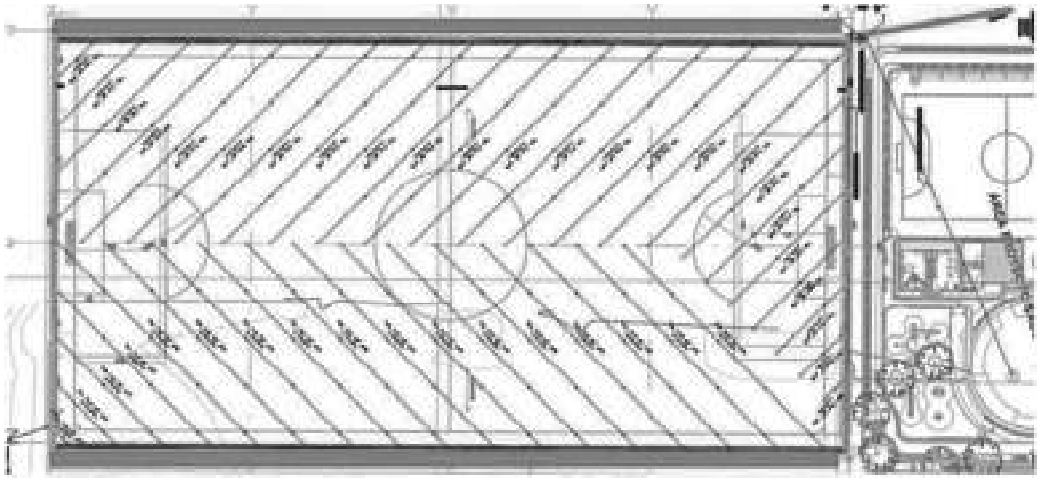


*Imagen 01: localización de canales en concreto y red de 16"*

## 8. ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MENOR CANTIDAD.

Este ítem no presenta mayor cantidad. En el balance registra una menor cantidad de 6.845,39 m³·km (de 23.390,03 a 16.544,64 m³·km), que corresponde a la disminución de 176,88 m³ en la excavación del ítem 3.2.1 (de 604,39 m³ a 427,51 m³) transportada a 38,7 km. La cantidad final remunera exclusivamente el transporte de los 427,51 m³ excavados en las zanjas del sistema de drenaje: filtro espina de pez (228,00 m³), filtro francés (60,00 m³), tubería de conexión de 16" (32,57 m³) y cuneta perimetral en concreto (106,93 m³). Su volumen es distinto y no se superpone con los volúmenes de transporte de los ítems 2.2.2 (talud del campo de juego) y 2.7.2 (andenes)

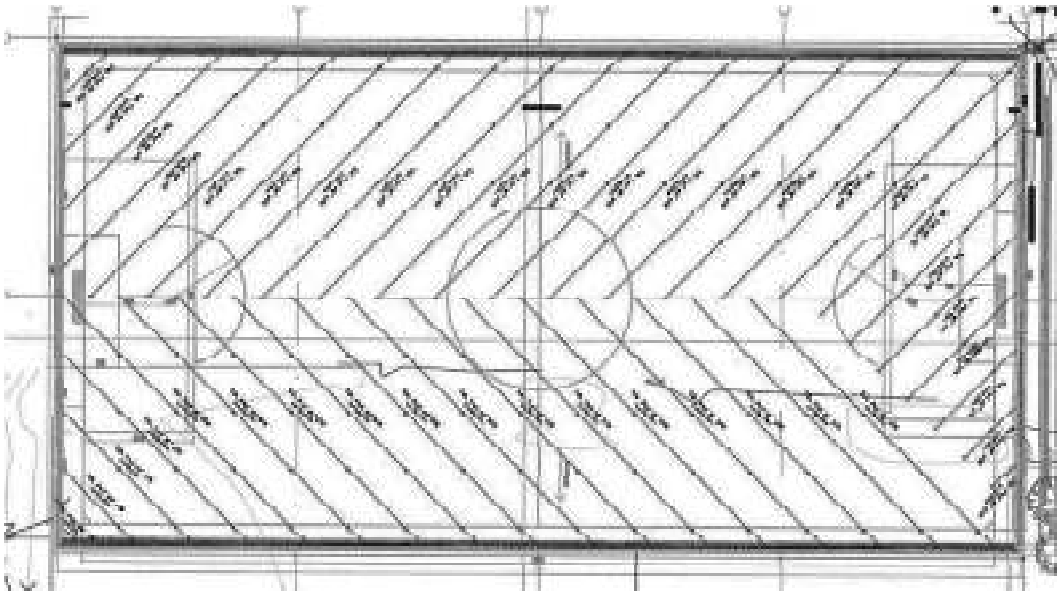


*Imagen 02: Filtro espina de pez en planta*

**Delimitación de los ítems de transporte de material excavado (2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2)**

Con el fin de descartar cualquier duplicidad en el pago, se precisa que los tres ítems de transporte que forman parte del balance remuneran volúmenes distintos, generados en frentes de excavación diferentes y medidos sobre secciones independientes que no se superponen, según la memoria de cantidades (Anexo 5):

| Ítem | Frente | Origen del material | Excavación asociada | Variación volumen (m³) | Variación transporte (m³·km) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.2.2 | Campo de juego | Excavación del talud costado sur (24,00 × 20,70 × 4,00 m) | 2.2.1 | +1.987,20 | +76.904,64 |
| 2.7.2 | Andenes | Cajeo de andenes y sobreancho para pantalla | 2.7.1 | +12,95 | +501,09 |
| 3.2.2 | Drenaje | Zanjas de filtros, tubería 16" y cuneta perimetral | 3.2.1 | −176,88 | −6.845,39 (menor) |

Los tres ítems se liquidan a la misma distancia de 38,7 km y remuneran volúmenes generados en frentes de excavación diferentes, medidos sobre secciones independientes. El ítem 3.2.2 disminuye, de modo que no existe pago doble por una misma actividad.

9. **ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez *(imagen 02),* y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.

Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.

La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, garantizando un correcto drenaje.

La cantidad pasa de 3,20 m³ a 182,40 m³ (mayor cantidad de 179,20 m³), correspondiente al relleno de la tubería del filtro espina de pez: 1.140,00 ml × 0,40 m × 0,40 m. Este incremento se compensa parcialmente con la menor cantidad del ítem 3.6.1 (grava triturada del filtro, −182,40 m³).

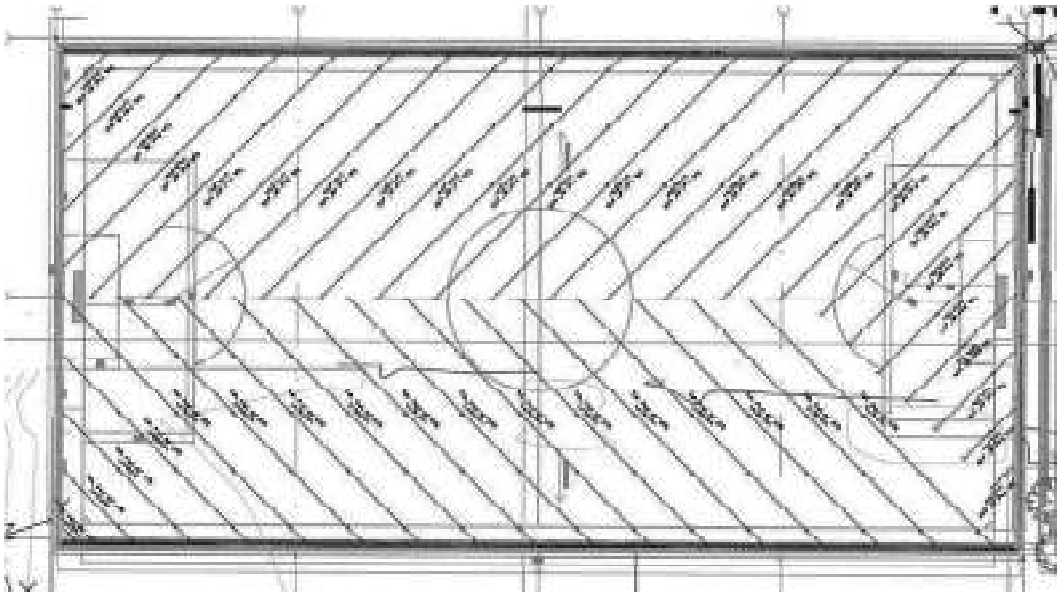


*Imagen 03: Filtro espina de pez en planta*

## 10. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARÍN: Resulta una MAYOR CANTIDAD

La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.

El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.

La cantidad pasa de 3,52 m³ a 10,02 m³ (mayor cantidad de 6,50 m³): tubería de 16" 20,88 ml × 1,20 m × 0,40 m.

## 11. ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para

garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.

La mayor cantidad es de 789,44 m³·km (de 309,17 a 1.098,61 m³·km), que corresponde al acarreo, a 5,6 km, de arena (3,76 m³), grava triturada (182,40 m³) y roca muerta (10,02 m³) del sistema de drenaje.

12. **ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.

Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.

La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del

replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.

En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura.

La cantidad pasa de 31,96 m³ a 56,81 m³ (mayor cantidad de 24,85 m³), según las longitudes medidas del canal: lado derecho 98,00 m, lado izquierdo 104,00 m y costado lindero 45,00 m, con muros de 0,10 m × 0,90 m y piso de 0,50 m

× 0,10 m.

## 13. ÍTEM 4.1.5 – TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 30 KVA – 13.200 V – 208/120 V: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

La ejecución del sistema de iluminación de la cancha sintética de Versalles requiere contar con una fuente de alimentación eléctrica con capacidad y características técnicas adecuadas para garantizar su correcta energización y funcionamiento.

Durante el desarrollo de la obra y como resultado de las verificaciones y condiciones efectivamente encontradas en campo, se pudo establecer que la red de baja tensión disponible en el sector no cuenta con las condiciones de capacidad y disponibilidad necesarias para atender la demanda del sistema de iluminación. Esta condición, asociada a las características actuales de la infraestructura eléctrica y a la demanda existente en el sector, hizo necesario adoptar una solución de alimentación independiente mediante un transformador trifásico.

En consecuencia, se requiere la mayor cantidad del Ítem 4.1.5 – Transformador trifásico en aceite de 30 kVA – 13.200 V – 208/120 V, como elemento indispensable para realizar la transformación y suministro de energía requerido por el sistema de iluminación, garantizando niveles adecuados de tensión, distribución equilibrada de las cargas y condiciones técnicas apropiadas para su operación.

Por lo anterior, esta mayor cantidad se deriva de las condiciones reales verificadas durante la ejecución de la obra y resulta necesaria para completar la infraestructura eléctrica, permitir la energización del sistema de iluminación y garantizar la puesta en funcionamiento de la cancha, sin que su incorporación implique una modificación del objeto contractual, sino la ejecución de las condiciones técnicas necesarias para su cumplimiento.

## 14. ÍTEMS 4.1.17 – ACOMETIDA EN AL 3#2 AL-THWN + 1#2/0 Cu Ø 3" PVC y 4.1.18 – EXCAVACIÓN MANUAL TIERRA SECA: Resultan MAYORES CANTIDADES.

Como parte de la verificación y replanteo de la solución eléctrica prevista para la alimentación asociada al transformador, se definió en campo el trazado definitivo de la acometida, considerando la ubicación efectiva del punto de conexión, el tablero de medida y las condiciones de implantación de los equipos.

Producto de esta verificación, la longitud requerida para el ítem 4.1.17 pasó de 96,21 m a 118,25 m, generando una mayor cantidad de 22,04 m. Esta diferencia corresponde al ajuste de la cantidad inicialmente estimada conforme al recorrido definitivo requerido para materializar la solución eléctrica prevista y garantizar su correcta conexión y funcionamiento.

De manera asociada, el ítem 4.1.18 presentó una variación de 0,03 m³, pasando de 64,83 m³ a 64,86 m³, correspondiente al ajuste de la excavación requerido para materializar el recorrido definitivo de la acometida.

Por lo anterior, las mayores cantidades corresponden a la verificación y materialización en campo de la solución eléctrica asociada al transformador, sin modificar el objeto ni las especificaciones de los ítems contratados, y resultan necesarias para ejecutar la conexión conforme a las condiciones reales de implantación.

15. **ÍTEM 4.2.5 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 320W: Resulta una MAYOR CANTIDAD.**

Con ocasión de la verificación técnica y validación de las condiciones definitivas de operación del sistema de iluminación del campo deportivo, se determinó la necesidad de complementar la configuración de luminarias mediante la instalación de un (1) reflector de 320 W, con el propósito de garantizar las condiciones de desempeño eléctrico y luminotécnico requeridas para la adecuada operación del escenario deportivo.

La disposición uniforme de las luminarias en las cuatro torres permite establecer una carga equilibrada de 3.000 W por circuito, favoreciendo el comportamiento de las protecciones, la distribución de las cargas y las condiciones de operación del sistema eléctrico.

De igual manera, esta configuración permite obtener una distribución homogénea del flujo luminoso de 222.955 lm por torre, contribuyendo al cumplimiento de los niveles de uniformidad requeridos para instalaciones deportivas, conforme a los criterios aplicables del RETILAP.

En consecuencia, el reflector adicional constituye un requerimiento técnico derivado de la validación de las condiciones definitivas de la instalación, necesario para garantizar la seguridad, funcionalidad, estabilidad eléctrica y calidad luminotécnica del escenario deportivo.

**OTROS ÍTEMS CONTRACTUALES CON MAYORES CANTIDADES**

Los siguientes ítems presentan mayores cantidades de menor cuantía, derivadas de la medición real de las actividades en sitio según la memoria de cantidades, y se reconocen a los precios unitarios contractuales:

| Ítem | Descripción | Und | Cant. contractual | Mayor cantidad | Cant. final | Soporte de medición (Anexo 5) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.4 | Geotextil tejido TR 3000 | M2 | 4.512,00 | +447,47 | 4.959,47 | Área de la base 95,70 × 48,00 m (4.593,60 m²) más andenes (365,87 m²). |
| 2.4.6 | Malla eslabonada galvanizada | M2 | 297,50 | +35,35 | 332,85 | 95,10 m × 1,75 m × 2 costados. |
| 2.4.7 | Poste tubo galvanizado 1½" | ML | 360,00 | +9,60 | 369,60 | Tubería horizontal 95,10 m × 2 y vertical 2,30 m × 78 und. |
| 2.5.5 | Cordón en concreto 3100 PSI | M3 | 21,39 | +2,09 | 23,48 | Viga de confinamiento 284,60 m × 0,15 m × 0,55 m. |
| 2.6.4 | Acero de refuerzo 60.000 PSI | KG | 560,89 | +788,39 | 1.349,28 | Despiece de cimentación de porterías, puertas y tubería de malla nylon. |
| 2.6.5 | Pedestal en concreto | M3 | 11,53 | +0,84 | 12,37 | Porterías 1,40 m³, puertas 0,60 m³ y tubería de malla nylon 10,37 m³. |
| 2.6.6 | Acero estructural | KG | 1.917,44 | +52,00 | 1.969,44 | 12 tubos de 6" × 11,00 m × 14,92 kg/m. |
| 2.6.7 | Malla de nylon calibre 90 | M2 | 2.889,90 | +77,22 | 2.967,12 | 26,00 m × 9,51 m × 12 paños. |
| 3.2.3 | Relleno arena mediana | M3 | 2,40 | +1,36 | 3,76 | Cama de tubería 16": 20,88 m × 1,20 m × 0,15 m. |
| 3.3.4 | Tubería PVC Novafort 16" | ML | 20,00 | +0,88 | 20,88 | Longitud medida en replanteo: 20,88 m. |
| 3.7.1 | Demolición andén e=0,10 | M2 | 8,00 | +8,00 | 16,00 | Andén existente afectado por la conexión: 4,00 m × 4,00 m. |
| 3.7.2 | Andén concreto 10 cm 3000 PSI | M2 | 8,00 | +8,00 | 16,00 | Reposición del andén demolido: 4,00 m × 4,00 m. |

## ITEMS NO PREVISTOS

### 16. ÍTEM NV1561 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"

Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el período de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.

Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.

Cantidad: una (1) unidad, por valor de $4.550.320 a costo directo.

### 17. ÍTEM NP- 120201 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P

Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el período de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.

Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.

Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.

Cantidad: 22,50 m³ (50,00 m × 0,30 m × 1,50 m), por valor de $10.671.390 a costo directo (precio unitario $474.284/m³).

## 18. ÍTEM NP- 10209 CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)

Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas excavaciones.

De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en condiciones técnicas y operativas apropiadas.

La cantidad de 8.579,68 m³ corresponde al cargue de la totalidad del material excavado en la obra: cimentación de la cancha (7.830,24 m³), cimentación de la malla eslabonada (23,31 m³), viga de confinamiento (54,79 m³), cimentación de porterías y malla nylon (12,37 m³), andenes (166,60 m³), sistema de drenaje (427,51 m³) y red eléctrica (64,86 m³), a un precio unitario de

$6.166/m³, para un valor de $52.902.282 a costo directo.

Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.

La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de las mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.

Se precisa que los análisis de precios unitarios contractuales de los ítems de excavación 2.2.1 y 2.7.1 no incluyen la actividad de cargue, y los ítems de transporte 2.2.2, 2.7.2 y 3.2.2 remuneran únicamente el transporte a distancias mayores de 1.000 m; por lo tanto, el presente ítem no duplica el pago de ninguna actividad contractual.

19. **ÍTEM NP-120210 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05 M 3000 PSI (21 MPa)**

Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

Cantidad: 31,19 m³ con espesor de 0,05 m bajo viga de confinamiento (4,98 m³), canal perimetral (6,01 m³), andenes (18,29 m³), viga de cimentación del cerramiento (1,43 m³) y pedestales (0,48 m³), por valor de $1.214.939 a costo directo.

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | IND-25-3924 |
| ENTIDAD: | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA |
| CONTRATISTA: | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| VALOR: | $ 3.709.809.706 MCTE |
| OBJETO: | EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES |
| PLAZO: | HASTA 16 MARZO 2027 |

FUNDACIÓN UNIVALLE

## JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En esta sección esta Interventoría examina si es jurídicamente viable modificar y adicionar el contrato de obra bajo el régimen de la Ley 80 de 1993. El análisis parte de la facultad que tienen las partes de introducir los cambios necesarios para cumplir el objeto y los fines del contrato (artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993) y se complementa con la teoría de la imprevisión y el principio del equilibrio económico del contrato.

Por tratarse de un contrato a precios unitarios, su valor final es el resultado de multiplicar las cantidades realmente necesarias por los precios pactados. En consecuencia, las mayores cantidades se pagan a los precios unitarios del contrato y los ítems no previstos a los precios convenidos entre las partes y revisados por esta Interventoría, a través de una adición que no cambia el objeto, la naturaleza del contrato ni las condiciones bajo las cuales se seleccionó al Contratista.

Esta Interventoría verificó que la modificación propuesta reúne los requisitos fijados por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Radicación 11001-03-06-000-2017-00098-00 (2346) del 15 de agosto de 2017):

- **Necesidad:** obedece a hechos sobrevinientes que hacen indispensable el ajuste para ejecutar adecuadamente el contrato.
- **Conservación del objeto:** el objeto y el núcleo esencial del contrato se mantienen intactos.
- **Legalidad:** no contraviene ninguna disposición legal.
- **Límite de adición:** el valor adicionado equivale al 37,25 % del valor inicial en SMMLV, por debajo del tope del cincuenta por ciento (50 %) del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- **Igualdad frente a los oferentes:** el Contratista no obtiene una posición más favorable que la que tenía frente a los demás proponentes, ya que se aplican los precios unitarios del contrato.

Adicionalmente, como las actividades que se adicionan aún no se han ejecutado, no se configuran hechos cumplidos.

### Marco legal aplicable (Ley 80 de 1993)

Esta Interventoría tiene en cuenta las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

- **Artículo 1 (objeto de la ley):** la Ley 80 fija las reglas y principios que gobiernan los contratos de las entidades estatales.
- **Artículo 3 (fines de la contratación estatal):** la contratación busca cumplir los fines del Estado, prestar de forma continua y eficiente los servicios públicos y hacer efectivos los derechos de los administrados; los particulares que contratan con el

Estado colaboran en esos fines y cumplen una función social que les impone obligaciones.

- **Artículo 4, numeral 8 (deberes de las entidades):** las entidades deben adoptar las medidas necesarias para conservar, durante la ejecución, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o de contratar.
- **Artículo 5, numeral 1 (derechos de los contratistas):** el contratista tiene derecho a recibir a tiempo la remuneración pactada sin que su valor intrínseco se altere y, previa solicitud, a que se le restablezca el equilibrio económico a un punto de no pérdida cuando ocurran situaciones imprevistas que no le sean imputables.
- **Artículo 27 (ecuación contractual):** debe mantenerse la equivalencia entre derechos y obligaciones surgida al proponer o contratar; si se rompe por causas no imputables al afectado, las partes deben adoptar cuanto antes las medidas para restablecerla.
- **Artículo 40 (contenido del contrato):** los contratos pueden incluir las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. Su parágrafo dispone que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

**Teoría de la imprevisión y equilibrio económico del contrato**

La teoría de la imprevisión opera cuando, con posterioridad a la celebración del contrato, sobrevienen hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad de las partes, que alteran grave y anormalmente su ecuación económica. Se distingue del "hecho del príncipe", que proviene de actos generales del propio Estado, porque en la imprevisión la causa es externa (por ejemplo, crisis económicas o fenómenos naturales) y torna más onerosa la ejecución sin hacerla imposible.

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, el restablecimiento del equilibrio por imprevisión exige que concurran varios requisitos. Esta Interventoría constata que en este caso se cumplen:

- **Hecho posterior a la celebración:** el evento del 4 de mayo de 2026 sucedió después de perfeccionado el contrato (acta de inicio del 30 de diciembre de 2025).
- **Carácter extraordinario y ajeno a las partes:** la CVC lo documentó como lluvia torrencial (84 mm/h), y no es atribuible a ninguna de las partes.
- **Imprevisibilidad:** un contratista diligente no habría podido anticiparlo razonablemente al presentar su oferta o al contratar.

- **Afectación grave y anormal:** la saturación de la subrasante y el aporte de sedimentos hicieron necesarias mayores cantidades e ítems no previstos que exceden el riesgo normal del negocio.
- **Posibilidad de ejecución:** el hecho hace más difícil la obra pero no la impide, lo que lo separa de la fuerza mayor.

En cuanto al equilibrio financiero, el Consejo de Estado lo ha descrito como la garantía de que se mantenga "la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento".[1] La doctrina, por su parte, lo identifica como el principio de la "honesta equivalencia de prestaciones", que protege el carácter conmutativo del contrato estatal: lo que una parte se obliga a dar o hacer se considera equivalente a lo que debe la otra, y esa equivalencia debe conservarse durante la ejecución y restablecerse cuando se quiebre por causas sobrevinientes e imprevisibles.[2]

Para esta Interventoría, el equilibrio financiero es, por tanto, un pilar de la contratación pública cuyo fin es preservar hasta la terminación del contrato las condiciones pactadas al celebrarlo; si esa equivalencia se rompe por causas que no son imputables a quien la sufre, deben tomarse las medidas para recomponerla.

Este deber no se encuentra únicamente en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El numeral 3 del artículo 4 faculta a las entidades para pedir la revisión o actualización de precios cuando el equilibrio se altere en su contra; el numeral 8 del mismo artículo les impone mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras iniciales mediante mecanismos de revisión y reajuste; el numeral 1 del artículo 5 reconoce al contratista el derecho a que el valor intrínseco de su remuneración no se altere; y el numeral 1 del artículo 14 ordena que, cuando se ejerzan potestades excepcionales, se reconozcan las compensaciones e indemnizaciones del caso y se apliquen los ajustes necesarios para conservar la ecuación inicial.

Así, el Estatuto General de Contratación consagra la preservación del equilibrio como deber de las entidades, derecho del contratista y principio propio de los contratos conmutativos —definidos por el Código Civil como aquellos en que cada parte se obliga a algo que se mira como equivalente a lo que la otra debe dar o hacer[3]—, sin limitar su aplicación a determinados tipos de contrato.

El Consejo de Estado ha precisado que el desequilibrio puede tener tres orígenes: (a) actos o hechos de la entidad contratante, como el incumplimiento o las modificaciones introducidas en ejercicio del ius variandi; (b) actos generales del Estado que afectan el contrato ("hecho del príncipe"); y (c) factores externos a las partes, que corresponden a la "teoría de la imprevisión" o a las "sujeciones materiales imprevistas". En todos ellos la

entidad debe, según el caso y cumplidos los requisitos de cada figura, compensar al contratista hasta el punto de no pérdida o indemnizarlo integralmente.[4]

Para que proceda el restablecimiento, la jurisprudencia exige probar el menoscabo, su gravedad y que no se trate de un riesgo propio de la actividad que deba asumir alguna de las partes. Bajo la imprevisión, el propósito es que la Administración participe, en cierta medida y de manera temporal, en las pérdidas del contratista, sin que ello implique reparar un daño ni garantizarle utilidad.[5]

La entidad puede efectuar el restablecimiento durante la ejecución del contrato mediante prórrogas, adiciones, otrosíes u otros acuerdos modificatorios, según las particularidades del caso, con soporte en los artículos 4.8, 5.1 y 27 de la Ley 80 de 1993. La Corte Constitucional ha resaltado que la posibilidad de modificar los contratos estatales permite hacer prevalecer su finalidad, especialmente en contratos de ejecución prolongada como los de obra, en los que resulta difícil prever todas las contingencias.[6]

En síntesis, cuando se presenten circunstancias que alteren el equilibrio económico del contrato y, previo análisis del caso concreto, se verifique su procedencia, la entidad debe adoptar las medidas para restablecerlo, para lo cual está facultada para suscribir los acuerdos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago.

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El balance de mayores y menores cantidades del Contrato de Obra No. IND-25-4570 permitió compensar una parte de los incrementos con las reducciones de otros ítems, haciendo un uso más eficiente de los recursos originalmente contratados y conservando la ecuación económica del contrato.

No obstante, tras revisar el balance, las memorias de cálculo, las cantidades realmente necesarias y los conceptos técnicos emitidos, esta Interventoría encontró que dichas compensaciones no alcanzan a cubrir el costo de las mayores cantidades y de los ítems no previstos que se requieren para cumplir integralmente el objeto del contrato.

Por ello, es necesario adicionar **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**, valor que se destinará únicamente a pagar las mayores cantidades y los ítems no previstos técnicamente justificados, sin alterar el objeto del contrato.

A costo directo, el balance arroja mayores cantidades por $966.532.163, menores cantidades por −$108.118.929 e ítems no previstos por $69.338.931, más el ajuste del incremento por transporte y grado de dificultad (ítem 11.10), para un costo directo final de $2.965.231.474. Al aplicar administración (30 %), utilidad (6 %) y las certificaciones RETIE y RETILAP, el valor final del contrato llega a $4.055.914.526, que frente al valor

inicial representa una diferencia de $1.274.360.373, correspondiente a la adición solicitada.

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Mayores cantidades de obra (costo directo) | $966.532.163 |
| Menores cantidades de obra (costo directo) | −$108.118.929 |
| Ítems no previstos (costo directo) | $69.338.931 |
| Costo directo final (incluye ajuste ítem 11.10) | $2.965.231.474 |
| Valor inicial del contrato | $2.781.554.153 |
| Valor final del contrato (con AIU, RETIE y RETILAP) | $4.055.914.526 |
| **ADICIÓN SOLICITADA (OTROSÍ No. 2)** | **$1.274.360.373** |

En términos de salarios mínimos, el valor inicial del contrato fue de 1.954,024 SMMLV y la adición equivale a 727,82 SMMLV, es decir, el 37,25 % del valor inicial, por debajo del límite del 50 % del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La adición deberá respaldarse con el certificado de disponibilidad presupuestal que expida INDERVALLE.

En suma, la adición es producto del análisis técnico, financiero y presupuestal realizado durante la ejecución, y tiene como único fin asegurar que el proyecto se termine con la calidad, seguridad, funcionalidad y estabilidad previstas, sin apartarse de la finalidad ni del alcance del objeto inicialmente contratado.

## 5. INCIDENCIA EN EL PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA

Las mayores cantidades y los ítems no previstos se ejecutarán dentro del plazo vigente, que vence el 30 de diciembre de 2026; por lo tanto, esta modificación no exige prórroga ni cambia la fecha de terminación. Para ello, las actividades se reorganizarán mediante un plan de contingencia, de modo que lo adicional se ejecute entre el perfeccionamiento del Otrosí No. 2 y la terminación del contrato, conforme al cronograma ajustado revisado por esta Interventoría.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones técnicas

Con base en el seguimiento técnico al Contrato de Obra No. IND-25-4570, en las verificaciones de campo y en el análisis realizado, esta Interventoría concluye:

Las condiciones geotécnicas e hidrológicas encontradas durante la ejecución (en especial la saturación de la subrasante provocada por el evento extraordinario del 4 de mayo de 2026) hicieron necesario modificar las cantidades inicialmente previstas en algunas actividades de movimiento de tierras, para cumplir las especificaciones, asegurar la estabilidad de las estructuras y garantizar el buen comportamiento de la obra.

Las excavaciones, la conformación y el mejoramiento de la subrasante, los rellenos, el suministro de material seleccionado y el transporte de materiales dependen directamente de las condiciones reales del terreno; por ello, sus mayores cantidades responden a necesidades técnicas para ejecutar correctamente el proyecto.

Del análisis integral - que incluyó las condiciones de lluvia verificadas, el comportamiento de la subrasante y el ajuste en la cota de rasante - se derivó la necesidad de incluir como ítems no previstos la válvula antirretorno de 16", el concreto ciclópeo de 3.000 PSI, el cargue de material excavado a máquina (sin transporte) y el solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI de 0,05 m de espesor, cuya justificación se presenta en el numeral 2 de este documento.

Estas mayores cantidades e ítems no previstos no cambian el objeto ni el alcance funcional del contrato, están pendientes de ejecución y no constituyen hechos cumplidos.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnica, financiera y jurídicamente viable aprobar el balance de mayores y menores cantidades y la inclusión de los ítems no previstos que se listan a continuación:

**Ítems con mayores cantidades de obra**

- 2.2.1 Excavación a máquina (cajeo) – campo de juego.
- 2.2.2 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de 1.000 m.
- 2.3.1 Relleno compactado con material seleccionado sin transporte (roca muerta).
- 2.3.6 Acarreo de material pétreo (volumen compactado).
- 2.7.1 Excavación a máquina (cajeo) – andenes.
- 2.7.2 Transporte de materiales provenientes de la excavación para distancias mayores de 1.000 m – andenes.
- 3.1.1 Localización-replanteo acueducto-alcantarillado.
- 3.2.4 Relleno en grava triturada – polvillo.
- 3.2.5 Relleno roca muerta compactado – saltarín.
- 3.2.6 Acarreo material pétreo vol. compactado.
- 3.5.1 Canal en concreto de 3.000 PSI.
- 4.1.5 Transformador trifásico en aceite de 30 kVA – 13.200 V – 208/120 V.
- 4.1.17 y 4.1.18 Acometida y excavación manual.
- 4.2.5 Suministro e instalación de reflector 320 W.
- Ítems de menor cuantía: 2.3.4, 2.4.6, 2.4.7, 2.5.5, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.6, 2.6.7, 3.2.3, 3.3.4, 3.7.1 y 3.7.2.

**Ítems no previstos**

- NV1561 – Válvula antirretorno de 16".
- NP-120201 – Concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto – 40 % piedra).

- NP-10209 – Cargue de material de excavación a máquina (sin transporte).
- NP-120210 – Solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m.

**Conclusiones jurídicas**

- La modificación tiene sustento en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y satisface las condiciones del Concepto 2346 de 2017 del Consejo de Estado: responde a hechos sobrevinientes, conserva el objeto y el núcleo del contrato, se ajusta a la ley, no excede el 50 % del valor inicial en SMMLV y no mejora la posición del Contratista frente a los demás oferentes, pues se aplican los precios unitarios pactados.
- La teoría de la imprevisión y el principio del equilibrio económico del contrato respaldan el reconocimiento de mayores cantidades originadas en condiciones del terreno no previstas, como las causadas por el evento extraordinario del 4 de mayo de 2026.
- La adición corresponde al costo real de las actividades necesarias y no genera enriquecimiento sin causa.
- La adición no varía el objeto contractual: únicamente ajusta cantidades para ejecutarlo adecuadamente, y como las actividades no se han ejecutado, no hay hechos cumplidos.

**Conclusión financiera**

- La adición es de $1.274.360.373, equivalente a 727,82 SMMLV (37,25 % del valor inicial en SMMLV), inferior al tope legal del 50 %, para un valor total del contrato de $4.055.914.526, sin prórroga del plazo.

## APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría **APRUEBA** el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Ítems No Previstos No. 2 y emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la adición del Contrato de Obra No. IND-25-4570 por **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**, para un valor total del contrato de **CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($4.055.914.526)**, sin prórroga del plazo y con fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026. Así mismo, recomienda a INDERVALLE adelantar el trámite para la suscripción del Otrosí No. 2.

## 7. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Balance general de mayores y menores cantidades de obra (Balance No. 2).
Anexo 2. Consolidación técnica de precipitación (CVC).

Anexo 3. Registro fotográfico.
Anexo 4. Acta de comité de obra (mejoramiento de subrasante).
Anexo 5. Memoria de cantidades de los ítems con mayores cantidades.
Anexo 6. Conceptos de la Interventoría.
Anexo 7. Planos de localización del talud.
Anexo 8. Soportes de los ítems no previstos (APU y cotizaciones).
Anexo 9. Plan de inspección y ensayos.
Anexo 10. Cronograma de obra ajustado.

En virtud del balance revisado, esta Interventoría confirma la existencia de mayores y menores cantidades e ítems no previstos frente al presupuesto contractual inicial, en los términos descritos en este documento, e informa a INDERVALLE la necesidad de tramitar la adición presupuestal correspondiente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

**MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO**
REPRESENTANTE LEGAL – FUNDACIÓN UNIVALLE
Interventoría – Contrato de Obra No. IND-25-4570

**JORGE IVAN CARMONA CEBALLOS**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Interventoría – Contrato de Obra No. IND-25-4570

## Notas

[1] Consejo de Estado. Sentencia del 28 de junio de 2012. Rad. Nro. 21990. C.P.: Ruth Stella Correa Palacio.

[2] IBÁÑEZ NAJAR, Jorge Enrique. La conmutatividad del contrato estatal y su equilibrio económico y financiero. En: PALACIO JARAMILLO, María Teresa (ed.). Contratos Estatales. Tomo II. 2022. Bogotá: Universidad del Rosario. p. 630.

[3] Código Civil, artículo 1498.

[4] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de agosto de 2011. Exp. 18.080. C.P.: Ruth Stella Correa Palacio. Reiterada en Sentencia del 8 de febrero de 2012. Exp. 20344. También ver: sentencia de 9 de mayo de 1996, exp. 10.151, reiterada en sentencias de 29 de abril y 21 de julio de 1999, exp. 14.885 y 14.943, C.P. Daniel Suárez Hernández.

[5] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 29 de enero de 2018. Exp. 52.666. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[6] Corte Constitucional. Sentencia C-416 de 2012.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Dirección Técnica Ambiental

Grupo Recursos Hídricos - Red de Monitoreo

**ESTACIÓN:** VERSALLES
**CÓDIGO:** 5403010304
**CUENCA:** Garrapatas
**DEPARTAMENTO:** Valle del cauca
**MUNICIPIO:** Versalles
**CORREGIMIENTO:**

**SISTEMA COORD.:** Origen unico.
**COORD. ESTE:** 4645604.02
**COORD. NORTE:** 2063674.33
**ALTURA:** 0.00
**CATEGORÍA:** Pluviográfica
**ENTIDAD:** CVC
**FECHA INICIO:** 01/01/2024

**Precipitación total diaria (mm)** **AÑO** **2026**

| DÍA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ***< | ***< | ***< | 0.1 | 0.5 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 2 | ***< | ***< | ***< | 0.0 | 13.4 | 0.0 | 10.0 | | | | | |
| 3 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 17.8 | 3.5 | 0.2 | | | | | |
| 4 | ***< | ***< | 0.0 | 0.2 | 63.8 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 5 | ***< | ***< | 0.0 | 1.3 | 0.0 | 2.8 | 0.2 | | | | | |
| 6 | ***< | ***< | 0.0 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 7 | ***< | ***< | 0.0 | 4.5 | 4.1 | 4.9 | 0.0 | | | | | |
| 8 | ***< | ***< | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 12.7 | 0.0 | | | | | |
| 9 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | 0.2 | | | | | |
| 10 | ***< | ***< | 0.0 | 9.9 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 11 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 5.2 | 0.1 | 0.0 | | | | | |
| 12 | ***< | ***< | 0.0 | 11.8 | 0.1 | 0.0 | 5.3 | | | | | |
| 13 | ***< | ***< | 0.0 | 0.8 | 2.9 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 14 | ***< | ***< | 0.0 | 13.3 | 8.6 | 0.3 | 0.2 | | | | | |
| 15 | ***< | ***< | 0.0 | 4.8 | 0.2 | 1.2 | 0.0 | | | | | |
| 16 | ***< | ***< | 0.0 | 18.3 | 0.0 | 9.9 | 0.0 | | | | | |
| 17 | ***< | ***< | 0.0 | 7.5 | 0.6 | 0.1 | 0.0 | | | | | |
| 18 | ***< | ***< | 0.0 | 0.1 | 0.3 | 3.4 | 2.3 | | | | | |
| 19 | ***< | ***< | 0.0 | 4.6 | 0.2 | 0.0 | 5.4 | | | | | |
| 20 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 2.4 | | | | | |
| 21 | ***< | ***< | 0.0 | 0.0 | 2.8 | 0.3 | 0.2 | | | | | |
| 22 | ***< | ***< | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 0.3 | 1.6 | | | | | |
| 23 | ***< | ***< | 0.0 | 1.4 | 0.0 | 0.2 | 11.9 | | | | | |
| 24 | ***< | ***< | 20.5 | 5.1 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | | | | | |
| 25 | ***< | 0.0 | 1.8 | 1.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 26 | ***< | ***< | 33.9 | 0.1 | 8.3 | 0.2 | 0.0 | | | | | |
| 27 | ***< | ***< | 0.1 | 0.0 | 1.2 | 0.0 | 0.3 | | | | | |
| 28 | ***< | ***< | 0.2 | 0.6 | 8.4 | 0.2 | 0.0 | | | | | |
| 29 | ***< | | 5.0 | 0.1 | 15.8 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 30 | ***< | | 0.0 | 0.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | | | | | |
| 31 | ***< | | 0.0 | | 14.6 | | 0.0 | | | | | |
| **MÁXIMA** | | **0.0<** | **33.9<** | **18.3** | **63.8** | **12.7** | **11.9** | | | | | |
| **PROMEDIOS** | | **0.0<** | **2.1<** | **2.9** | **5.5** | **1.4** | **1.3** | | | | | |
| **MÍNIMA** | | **0.0<** | **0.0<** | **0.0** | **0.0** | **0.0** | **0.0** | | | | | |
| **TOTAL** | | **0.0<** | **61.5<** | **86.3** | **169.4** | **42.6** | **40.4** | | | | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ANUAL** | **400.2** |
| **MÁXIMA DIARIA** | **63.8** |
| **PROMEDIO ANUAL** | **2.7** |

*****< = No hay dato**

**< = Dato Incompleto**

**Vacío = No aplica dato**

**44 = Número de días de lluvia**

Fecha y Hora de Impresión: *07/07/2026 03:05:37 PM*



T




Publicado 05 de Mayo 2026

VALLE DEL CAUCA EN NIVEL DE ALERTA NARANJA

Tormentas aisladas actuaron como un solo sistema al que los meteorólogos llaman “sistema convectivo de mesoescala” que hizo que precipitaciones se concentraran en un área relativamente pequeña.

B-108 mayo 5 de 2026

En la tarde de ayer 4 de mayo, en Versalles, al norte del Valle del Cauca cayeron 14 litros de lluvia por metro cuadrado en solo 10 minutos. Esa fue la causa de la saturación de sistemas de drenaje y cauces de alta pendiente.

Varias tormentas aisladas se agruparon y actuaron como un solo sistema más amplio y persistente produciendo lluvias intensas. Este sistema de tormentas al que los meteorólogos llaman “sistema convectivo de mesoescala” hizo que las precipitaciones se concentraran en un área relativamente pequeña.

“Durante la tarde del 4 de mayo de 2026, entre las 2:30 y las 4:50, el norte del departamento del Valle del Cauca experimentó un sistema convectivo de mesoescala que generó lluvias de intensidad extrema”, dice Saúl Ramírez de la red hidroclimatológica de la CVC.

El municipio de Versalles fue el núcleo de mayor actividad hidrometeorológica. Los registros indican que cayeron 14 milímetros de lluvia en 10 minutos. “Si se escala, eso equivale a 84 milímetros en una hora y hay que tener en cuenta que de acuerdo a estándares de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y agencias como el IDEAM y la AEMET, la intensidad de una lluvia se clasifica como torrencial cuando supera los 60 milímetros por hora”, explica Ramírez.

“Este evento no fue una lluvia común, se clasifica técnicamente como un aguacero torrencial de corta duración, con capacidad de saturar instantáneamente sistemas de drenaje y provocar crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente debido a la escorrentía superficial masiva, inundaciones y encharcamientos con colapso de la red de alcantarillado urbano y acumulación de agua en zonas bajas por incapacidad de infiltración del suelo”, añade.

Para el periodo de mayo hasta mediados de junio y dada la vigencia de la primera temporada de lluvias y la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), se establece para el Valle del Cauca un nivel de alerta Naranja (Riesgo Significativo) con los siguientes impactos probables:

| Impacto Probable | Zonas de Mayor Riesgo | Medida Recomendada |
|---|---|---|
| **Movimientos en Masa** | Ladera de la Cordillera Occidental y Central (Versalles, El Cairo, Calima). | Monitoreo de grietas en terrenos y viviendas. |
| **Crecientes Súbitas** | Ríos tributarios al Cauca y cuencas del norte del departamento. | Evitar actividades recreativas en ríos; vigilancia de niveles. |
| **Vientos/ tormentas / Rayos** | Zonas planas del valle y centros urbanos (Cali, Palmira, Tuluá). | Asegurar techos y evitar resguardo bajo árboles durante tormentas. |



15 julio de 2026, Cali, Valle del Cauca

Señores
**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDER VALLE**
Contratante del Contrato de interventoría No. IND-25-3924 de 2025
Direction: Cra. 36 #5B3-65, San Fernando, Santiago Cali, Valle del Cauca
Email: indervalleversalles@gmail.com
Santiago de Cali, Valle del Cauca

**REFERENCIA:** Contrato de Interventoría No. IND-25-3924 cuyo objeto es "*EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ASJUDICACION: GRUPO 1: ADECUACION PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCION CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4: CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO; GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL*".

**ASUNTO:** Entrega de la documentación técnica, jurídica y financiera para la justificación del adicional presupuestal del Contrato de Obra No. IND-25-4570 de 2025, para revisión y aprobación por parte de la entidad contratante.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Interventoría **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** remite a su despacho la documentación técnica, jurídica y financiera que sustenta la solicitud de adicional presupuestal del Contrato de Obra No. IND-25-4570 de 2025, cuyo objeto es: "*EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES*".

La documentación fue presentada por el contratista y, posteriormente, revisada, analizada y aprobada por esta Interventoría, verificando su conformidad con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para sustentar la solicitud de adición presupuestal.

En consecuencia, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente, se remiten los siguientes documentos:

- Justificación técnica, jurídica, y financiera de la adición presupuestal (Cantidades mayores y menores de obra).
- Consolidación técnica de precipitaciones.
- Registro fotográfico.
- Acta de comité de obra (mejoramiento de la subrasante).
- Memorias de cantidades correspondientes a los Ítems de mayores cantidades de obra.
- Conceptos emitidos por la interventoría.
- Plano de localización del talud.
- Soporte de los Ítems No previstos.
- Plan inspección de ensayos.

Agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos atentos a cualquier observación, solicitud de aclaración o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

**MATEO MONTEALEGRE JIMENEZ**
Residente de Interventoría
Contrato de Interventoría No. IND-25-3924 de 2025.

# ACTA DE COMITÉ DE OBRA # 24

FECHA 9 | 5 | 2026

CONTRATO DE OBRA No. IND-25-4570 DE 2025

INTERVENTOR — CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IND-25-3924 DE 2025

NOMBRE: CONSORCIO DEPORTE VERSALLES

SUPERVISOR — NOMBRE: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

**OBJETO DEL COMITE**

Realizar comité de obra con el fin de evaluar y definir el mejoramiento del área de la cancha, consecuenta de la inundación del 04 de mayo de 2026

**TEMAS A TRATAR**

| | |
|---|---|
| Mejoramiento de subrasante | |
| | |
| | |

**DESARROLLO DEL COMITE**

El dia viernes 08 de mayo de 2026, se llevo a cabo en el sitio donde se está ejecutando el proyecto, el comité de seguimiento de obra, con la participación de las siguientes personas:

* Por parte del contratista:
  *ingeniero Jorge Andés Jaramillo, Director de obra
  *ingeniera Katherine Gonzalez, Residente de obra
  *profesional SST, Miguel Andrés Manco
  *topografo, Carlos Alberto Ocampo

*Por parte de la interventoría:
  *ingeniero Jorge Ivan Carmona Ceballos, Director de Interventoria
  *ingeniero Mateo Montealegre, Residente de Interventoria
  *Xiomara Alzate, SST

Durante la semana comprendida entre el 04 y el 08 de mayo de 2026, se notifica un imprevisto en la ejecución, desde el inicio de año y enfaticamente en la semana que comprende el dia lunes 04 de mayo de 2026 se registró en el municipio de Versalles precipitaciones de alta intensidad, generando inundaciónes tanto en el casco urbano como en el sitio de ejecución de la obra. Este evento ocasionó un incremento significativo en el contenido de humedad del material de subrasante y en el material de rocamuerta importado. Superando su humedad óptima de compactación y reduciendo, en consecuencia, su capacidad portante debido a la saturacion constante del mismo suelo.

El dia jueves 07 de mayo de 2026, una vez las condiciones climáticas permitieron el reingreso de maquinaria al frente de obra, se intentó reanudar las labores de compactación mediante el ingreso de un vibrocompactador y retroexcavadoras. No obstante, durante el desarrollo de esta actividad se evidenciaron fallas de tipo hundimiento, atribuible a la pérdida de capacidad de soporte del material de subrasante como consecuencia directa de la saturación de humedad generada por la inundación previamente descrito. Este tipo de falla es caracteristico de suelos que, al superar su humedad óptima, pierden fricción interna y cohesión aparente, generando deformaciones irrecuperables bajo carga dinámica y sin alcanzar los niveles de compactación exigidos por las especificaciones técnicas del proyecto.

Ante esta situación, y con el fin de garantizar la estabilidad estructural y la vida útil de la cancha, se adelantó la evaluación técnica correspondiente, la cual permitió determinar, previa aprobación de la Interventoría, como medida correctiva el retiro total del material de subrasante afectado. Se ejecutó la excavación hasta alcanzar un estrato firme con capacidad portante estable, verificado mediante inspección técnica en campo. Una vez alcanzado dicho nivel, se procedió a la compactación del terreno y a la extensión de un mejoramiento de subrasante de 80 cm de espesor, ejecutado con roca muerta, material seleccionado por su elevada capacidad de drenaje, baja plasticidad y alta fricción interna, caracteristicas que permiten disipar la presión de poros generada por eventos de saturación y conformar una plataforma de trabajo estable, con la capacidad de soporte requerida para garantizar la adecuada transmisión de cargas hacia las capas superiores de la estructura.

Se aprueba por parte de la Interventoría el retiro de la subrasante saturada afectada por el vendaval e inundación del 04 de mayo de 2026, así como la excavación hasta encontrar un estrato estable, su compactación y la instalación de un mejoramiento de subrasante de 80 cm en roca muerta.

| COMPROMISOS | RESPONSABLE | FECHA DE EJECUCION DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| PARTICIPANTES | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| JORGE ANDRES JARAMILLO RESTREPO | DIRECTOR DE OBRA | |
| KATHERINE GONZALEZ TORRES | RESIDENTE DE OBRA | KATHERINE GONZALEZ T. |
| MIGUEL ANDRES MANCO FERNANDEZ | PROFESIONAL SST | Miguel A. M. |
| MATEO MONTEALEGRE JIMENEZ | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | Mateo Montealegre J. |
| JORGE IVAN CARMONA CEBALLOS | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | FCC. |

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones

| | | |
|---|---|---|
| CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | **FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO** | Código:FRF001<br>Versión: 001<br>Fecha:19/01/2026<br>Página 1 de 3 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL PROYECTO | **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.** |
| CONTRATO DE OBRA No | **IND-25-4570** |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | **VERSALLES – VALLE DEL CAUCA** |
| CONTRATISTA | **CONSORCIO DEPORTE VERSALLES.**<br>R.L. JAIRO MARTÍN VARGAS DÍAZ |
| INTERVENTOR | **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**<br>R.L. MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO |
| CONTRATO DE INTERVENTORÍA No | **IND-25-3924** |
| FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO | **04 AL 09 MAYO DE 2026** |

04 mayo 2026 –Día de la borrasca - Entrada al proyecto



| | | |
|---|---|---|
| CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | **FORMATO**<br>**REGISTRO FOTOGRÁFICO** | Código:FRF001<br>Versión: 001<br>Fecha:19/01/2026<br>Página 2 de 3 |

04 Mayo 2026 – Día de la borrasca - subrasante completamente saturada



Sábado 09 Mayo – Se cubre la subrasante para que no se sature mas



| | | |
|---|---|---|
| CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | **FORMATO**<br>**REGISTRO FOTOGRÁFICO** | Código:FRF001<br>Versión: 001<br>Fecha:19/01/2026<br>Página 3 de 3 |

Sábado 09 Mayo – Se cubre la subrasante para que no se sature mas



Se inicia con el retiro de material saturado de la subrasante



CONTRATO: IND-25-3924
ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
VALOR: $ 3.709.809.706 MCTE

FUNDACIÓN UNIVALLE

# CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

**Referencia:** Contrato IND-25-4570 - Consorcio Deporte Versalles
**Obra:** Cancha Fútbol 11 - Versalles, Valle del Cauca

**Asunto:** Condiciones encontradas en la subrasante por saturación de material y recomendación de mejoramiento mediante profundización de la excavación

## Antecedentes

Es preciso señalar que, desde el inicio del proyecto, el sector de Versalles, Valle del Cauca, ha venido presentando eventos de precipitación recurrentes que han afectado el normal desarrollo de las actividades constructivas. En este contexto, el día 04 de mayo de 2026, con posterioridad a la ejecución de las labores de excavación para conformación de subrasante y previo al inicio de las actividades de compactación, se presentó en el sector un evento de precipitación atípica (borrasca) no contemplado en la programación de obra ni en el análisis de riesgos del proyecto.

## Alcance

En dicho momento, el material de subrasante se encontraba excavado y expuesto, sin compactar y sin protección superficial (impermeabilización, cobertura o sistema de drenaje provisional), condición propia de esa etapa constructiva. Como consecuencia de la escorrentía e infiltración generada por el evento, el área de subrasante quedó expuesta.

Esta Interventoría deja constancia expresa de las siguientes salvedades, con el fin de delimitar con precisión el alcance del presente documento:

.

- El evento de precipitación atípica del 04 de mayo de 2026 corresponde a una condición sobreviniente, ajena a la planeación de la obra y no atribuible a deficiencias constructivas del contratista ni a omisiones de la Interventoría.

- A la fecha del evento no fue posible practicar ensayos de campo (densidad de campo por cono de arena o densímetro nuclear, CBR de campo o penetrómetro dinámico de cono) sobre el material saturado, dado que la prioridad inmediata fue evitar la afectación mayor de la subrasante y dar continuidad segura a la obra. En consecuencia, el sustento del presente concepto se basa en (i) la verificación visual de campo realizada por el personal de Interventoría, (ii) el registro fotográfico contemporáneo al evento, y (iii) el ensayo de compactación Proctor Modificado disponible sobre el material de sitio, el cual fue practicado con anterioridad al evento y se emplea aquí como caracterización geotécnica de referencia del material, mas no como una medición directa de su condición posterior a la saturación.

- Se recomienda que, ante eventos similares en el futuro, se practiquen de manera inmediata ensayos de humedad y densidad de campo sobre el material afectado, a fin de contar con evidencia cuantitativa directa de la pérdida de capacidad de soporte.

**Condiciones encontradas**

En visita de verificación realizada por esta Interventoría el día del evento, se constató que el área de subrasante excavada presentaba encharcamiento generalizado, con lámina de agua cubriendo la totalidad del sector intervenido y evidencia de arrastre y erosión superficial del material expuesto *(Fotografía 1).* Así mismo, se observó el flujo de agua sobre la conformación adyacente ya compactada, con signos de saturación superficial en los taludes y bermas de la excavación *(Fotografía 2).*

Estas condiciones son consistentes con pérdida de resistencia, hundimiento bajo tránsito de equipos y deformación plástica del material, que impiden alcanzar los grados de compactación exigidos por las especificaciones técnicas del proyecto.

**Análisis técnico**

Como caracterización geotécnica de referencia del material de subrasante existente, se cuenta con el ensayo de compactación Proctor Modificado (Método C, INV E-141-142-13), Informe LAB-1805, Laboratorio LAB-750 (Ingetul S.A.S.), con fecha de entrada 26/03/2026 y fecha de ensayo 06/04/2026, es decir, practicado con anterioridad al evento de precipitación del 04 de mayo de 2026. Los resultados para el material "Subrasante material de sitio" son:

| Parámetro | Resultado |
|---|---|
| Humedad óptima | 18.8 % |
| Densidad seca máxima | 1.502 g/cm³ |
| Peso específico (Gs) | 2.633 |

Se precisa que los valores de "humedad de saturación" reportados en el ensayo (entre 28.5 % y 31.96 % para los puntos ensayados) corresponden a la curva teórica de saturación (S = 100 %, línea de ceros de aire) asociada a cada densidad seca obtenida en laboratorio, y no constituyen mediciones de humedad tomadas sobre el material en campo durante o después del evento de lluvia. Estos valores no deben interpretarse como evidencia directa del grado de saturación alcanzado por el material el día de la borrasca; su valor técnico radica en caracterizar la sensibilidad del material a la humedad.

El ensayo evidencia que el material de sitio corresponde a un suelo de baja densidad seca máxima alcanzable (1.502 g/cm³) y humedad óptima relativamente alta (18.8 %), características propias de un material de grano fino, con rama húmeda de la curva de compactación pronunciada, es decir, un material en el cual incrementos moderados de humedad por encima del óptimo se traducen en pérdidas significativas de densidad y, por ende, de capacidad de soporte. Esta característica intrínseca del material es consistente y da soporte técnico a las condiciones de pérdida de resistencia y deformación observadas en campo tras el evento de saturación.

**Análisis técnico comparativo**

Se compara el material de subrasante existente con el material de reposición previsto (roca muerta color café), ensayado bajo el mismo método y en el mismo informe (LAB-1805, Laboratorio LAB-750, fecha de ensayo 06/04/2026):

| Parámetro | Subrasante material de sitio | Roca muerta color café |
|---|---|---|
| Humedad óptima | 18.8 % | 11.2 % |
| Densidad seca máxima | 1.502 g/cm³ | 1.940 g/cm³ |

El material de reposición presenta una densidad seca máxima significativamente superior (1.940 g/cm³ frente a 1.502 g/cm³) y una humedad óptima menor, lo que se traduce en un material de mejor comportamiento mecánico, menor sensibilidad a la humedad y mayor capacidad de soporte esperable, resultando técnicamente idóneo para conformar el mejoramiento de subrasante requerido.

**Recomendación**

Con fundamento en la verificación de campo, el registro fotográfico del evento y la caracterización geotécnica disponible del material, se recomienda la profundización de la excavación de subrasante en el área afectada, mediante el retiro del material saturado y su reposición con roca muerta color café, en las siguientes dimensiones:

- Largo: 94.00 m
- Ancho: 48.00 m
- Profundidad de mejoramiento: 0.82m

Dicha actividad deberá ejecutarse garantizando la compactación del material de reposición por capas, verificando en campo el cumplimiento de los porcentajes de compactación exigidos respecto a la densidad seca máxima determinada en laboratorio (1.940 g/cm³), mediante ensayos de densidad de campo posteriores a la conformación de cada capa.

**Conclusión**

La saturación de la subrasante obedeció a un evento climático atípico (borrasca) ocurrido en una fase constructiva en la que el material se encontraba excavado y sin protección ni compactación, condición no imputable a deficiencias constructivas del contratista ni a omisiones de la Interventoría. El presente concepto se emite dentro del alcance de verificación y control propio de la Interventoría, sin que ello sustituya el criterio del diseñador respecto de los diseños originales del proyecto.

Por lo anterior, se considera procedente reconocer esta actividad como mayor cantidad de obra, dado que responde a una condición de campo sobreviniente, debidamente verificada y documentada, necesaria para garantizar la estabilidad y capacidad portante de la subrasante del proyecto.

Para dar constancia de lo anteriormente mencionado, este documento se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2026

Atentamente,

**JORGE IVAN CARMONA CEBALLOS**
Director de Interventoría
Contrato de Interventoría No. IND-25-3924 de 2025.
***(Anexo 1: Registro fotográfico. Anexo 2: Informe LAB-1805, Laboratorio LAB-750)***

## ANEXO 1



*Fotografía 1*



*Fotografía 2*

| | | |
|---|---|---|
| INGETUL S.A.S | **ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION**<br>**INV E-141 -142-13** | CODIGO: LAB-FO-03<br>VERSIÓN: 01<br>VIGENCIA: 19-01-2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBRA:** | CANCHA FÚTBOL 11 VERSALLES | Codigo informe: | LAB - 1805 |
| **CLIENTE** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | Codigo Laboratorio: | LAB - 750 |
| **DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** | ROCA MUERTA COLOR CAFÉ | Fecha de entrada: | 26/03/2026 |
| **LOCALIZACION** | VERSALLES - VALLE DEL CAUCA | Fecha de ensayo : | 06/04/2026 |
| **METODO EMPLEADO:** | METODO C | | |

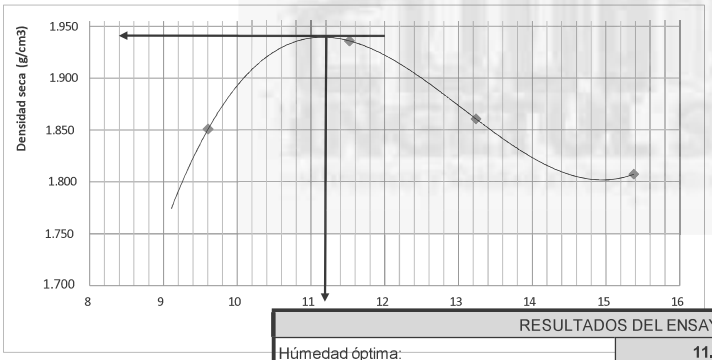
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de ensayo: | C | Diámetro nominal molde: | 15.00 | cm | Peso de martillo(Lbs): | 10 |
| Número de capas: | 5 | Altura nominal molde: | 12.00 | cm | Altura de caida (plg): | 12 |
| Golpes por capa: | 56 | Volumen nominal molde V: | 2120.58 | $cm^3$ | Peso molde(g): | 5810 |

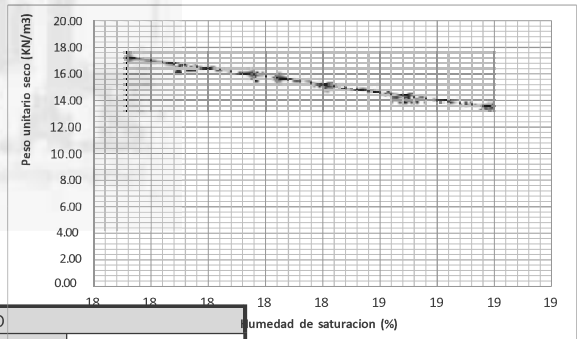
**COMPACTACIÓN**

| PUNTO No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Masa suelo Humedo y molde MT | g | 7222.0 | 7498.0 | 7388.0 | 7342.0 | |
| Masa del molde de Compacatacion MMD | g | 2920.0 | 2920.0 | 2920.0 | 2920.0 | |
| Peso de la muestra compactada | g | 4302.0 | 4578.0 | 4468.0 | 4422.0 | |
| Volumen muestra compactada | $cm^3$ | 2120.58 | 2120.58 | 2120.58 | 2120.58 | |
| Densidad Húmedad ρh | $g/cm^3$ | 2.03 | 2.16 | 2.11 | 2.09 | |
| Densidad Seca ρd | $g/cm^3$ | 1.851 | 1.936 | 1.861 | 1.807 | |
| Peso unitario seco γd | KN/m3 | 18.15 | 18.98 | 18.25 | 17.72 | |
| Peso unitario seco | lbf/pie3 | 115.55 | 120.85 | 116.16 | 112.83 | |
| Constante de conversion (K1) | - | 9.8066 | | | | |
| Constante de conversion (K2) | - | 62.428 | | | | |
| Peso especifico | - | 2.633 | 2.633 | 2.633 | 2.633 | |
| Humedad de saturacion | % | 15.95 | 13.59 | 15.67 | 17.25 | |

**HÚMEDAD DE COMPACTACIÓN**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Peso suelo Humedo | g | 156.72 | 106.94 | 205.66 | 210.3 | |
| Peso suelo Seco | g | 147.23 | 99.57 | 186.54 | 187.95 | |
| Peso de recipiente | g | 48.43 | 35.61 | 42.1 | 42.6 | |
| Húmedad | % | 9.6 | 11.5 | 13.2 | 15.4 | |




| RESULTADOS DEL ENSAYO | | |
|---|---|---|
| Húmedad óptima: | **11.2** | % |
| Densidad seca máxima: | **1.940** | $g/cm^3$ |
| Peso total muestra: | **17770.0** | g |

Observaciones: _____

JHON FREDY VELA VELA
Laboratorista-ingetul s.a.s.

| | ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION<br>INV E-141 -142-13 | CODIGO: LAB-FO-03<br>VERSIÓN: 01<br>VIGENCIA: 19-01-2025 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBRA:** | CANCHA FÚTBOL 11 VERSALLES | Codigo informe: | LAB - 1805 |
| **CLIENTE** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | Codigo Laboratorio: | LAB - 750 |
| **DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** | SUBRASANTE MATERIAL DE SITIO | Fecha de entrada: | 26/03/2026 |
| **LOCALIZACION** | VERSALLES - VALLE DEL CAUCA | Fecha de ensayo : | 06/04/2026 |
| **METODO EMPLEADO:** | METODO C | | |

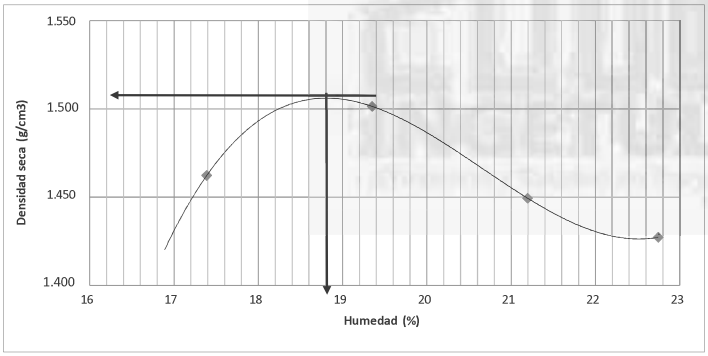
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de ensayo: | C | Diámetro nominal molde: | 15.00 | cm | Peso de martillo(Lbs): | 10 |
| Número de capas: | 5 | Altura nominal molde: | 12.00 | cm | Altura de caida (plg): | 12 |
| Golpes por capa: | 56 | Volumen nominal molde V: | 2120.58 | $cm^3$ | Peso molde(g): | 5810 |

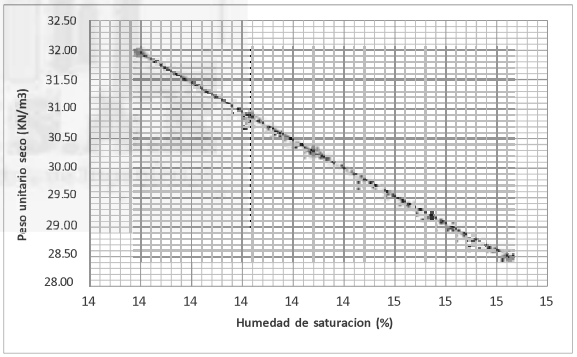
**COMPACTACIÓN**

| PUNTO No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Masa suelo Humedo y molde MT | g | 6560.0 | 6720.0 | 6645.0 | 6635.0 | |
| Masa del molde de Compacatacion MMD | g | 2920.0 | 2920.0 | 2920.0 | 2920.0 | |
| Peso de la muestra compactada | g | 3640.0 | 3800.0 | 3725.0 | 3715.0 | |
| Volumen muestra compactada | $cm^3$ | 2120.58 | 2120.58 | 2120.58 | 2120.58 | |
| Densidad Húmedad ρh | $g/cm^3$ | 1.72 | 1.79 | 1.76 | 1.75 | |
| Densidad Seca ρd | $g/cm^3$ | 1.462 | 1.501 | 1.449 | 1.427 | |
| Peso unitario seco γd | KN/m3 | 14.34 | 14.72 | 14.21 | 14.00 | |
| Peso unitario seco | lbf/pie3 | 91.29 | 93.73 | 90.48 | 89.10 | |
| Constante de conversion (K1) | - | | | 9.8066 | | |
| Constante de conversion (K2) | - | | | 62.428 | | |
| Peso especifico | - | 2.633 | 2.633 | 2.633 | 2.633 | |
| Humedad de saturacion | % | 30.29 | 28.50 | 30.89 | 31.96 | |

**HÚMEDAD DE COMPACTACIÓN**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Peso suelo Humedo | g | 152.1 | 169.6 | 225.63 | 204.6 | |
| Peso suelo Seco | g | 136.71 | 149.95 | 194.6 | 175.6 | |
| Peso de recipiente | g | 48.2 | 48.4 | 48.2 | 48.1 | |
| Húmedad | % | 17.4 | 19.4 | 21.2 | 22.7 | |




| RESULTADOS DEL ENSAYO | | |
|---|---|---|
| Húmedad óptima: | **18.8** | % |
| Densidad seca máxima: | **1.502** | $g/cm^3$ |
| Peso total muestra: | **14880.0** | g |

Observaciones:

JHON FREDY VELA VELA
Laboratorista ingetul s.a.s.

| | CONSORCIO CANCHA VERSALLES | | |
|---|---|---|---|
| | PLAN DE INSPECCION Y ENSAYO | | |
| | Fecha de edición: 14/01/2026 | Código: SGC-07 | Versión: 1 |

| Actividad | Aspecto a Controlar | Ensayo / Inspección Norma, Guías o Especificaciones | Tolerancia / Criterio de Aceptación | Frecuencia | Herramientas de Medición | Responsable del Ensayo | Responsable de la Liberación | Registro / Evidencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección visual y verificación de especificaciones – INVÍAS 2022 | Según especificación técnica | Por actividad | Herramientas básicas | contratista: ingeniero residente | Contratista: Ingeniero Residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL | Inspección de equipos topograficos | Calibración de estación total y nivel en laboratorio certificado | Calibración conforme con vigencia menor a 6 meses | semestral | Herramientas básicas medición equipos de medision | contratista: topografo | Contratista: Ingeniero Residente | Certificado de calibración |
| | Localización | Lectura de coordenadas y niveles en campo | Concordancia de coordenadas y cotas de sitio con los planos de diseño | Al inicio y cada vez que se requiera | Estacion total, nivel, cinta, flexometro | contratista: topografo | | Cartera topografica, planos record |
| EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección de excavación, control de cotas y taludes – Especificaciones INVÍAS 2022 Art. 210 | Cotas en cm; estabilidad según diseño | permanente durante la ejecucion de la actividad | Nivel topográfico, estación total, cinta | contratista: ingeniero residente, topografo | contratista: ingeniero residente, topografo | Cartera topografica, planos record |
| TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | inspeccion | Inspección de excavación, control de cotas y taludes – Especificaciones INVÍAS 2022 Art. 210 | Vehículo en excelente estado y documentación completa.<br><br>Respetar limites de velocidad y de carga | permanente durante la ejecucion de la actividad | por vehiculo | contratista profesional en SST | Contratista: Director de Obra (Ingeniero Especialista Pavimentos | Formato de Inspeccion preoperacional |
| CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95 | los definidos en la seccion | Ensayo Proctor y densidad in situ – INV E-141 / INV E-161 | ≥95% Proctor Modificado | 1 ensayo cada 500 m² | Cono de arena o densímetro nuclear | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico<br>Informe de laboratorio, Formato de Liberacion Densidades. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO | los definidos en la seccion | Ensayo Proctor y densidad in situ – INV E-141 / INV E-161 | ≥95% Proctor Modificado | 1 ensayo cada 500 m² | Cono de arena o densímetro nuclear | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico Informe de laboratorio, Formato de Liberacion Densidades. |
| RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Granulometría y densidad in situ – INV E-123 / INV E-161 | ≥95% Proctor Modificado Franjas granulométricas para material de recebo. Los definidos en la Seccion definida Condiciones para el recibo de los trabajos | 1 ensayo cada 500 m³ | Cono de arena, equipo Proctor | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | Material | calibre , peso, resisitencia fuerza maxima | cada pedido | | certificado de calidad del proovedor | contratista: ingeniero residente | Contratista: Director de Obra (Ingeniero Especialista Pavimentos | certificados de calidad |
| BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL SIN TRAN | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Granulometría y densidad in situ – INV E-123 / INV E-161 | ≥95% Proctor Modificado Franjas granulométricas para material de recebo. Los definidos en la Seccion definida Condiciones para el recibo de los trabajos | 1 ensayo cada 500 m³ | Cono de arena, equipo Proctor | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| GEOTEXTIL TEJIDO TR 3000 | Material | calibre , peso, resisitencia fuerza maxima | cada pedido | | certificado de calidad del proovedor | contratista: ingeniero residente | Contratista: Director de Obra (Ingeniero Especialista Pavimentos | certificados de calidad |
| SUB-BASE GRANULAR | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Granulometría y densidad in situ – INV E-123 / INV E-161 | ≥95% Proctor Modificado Franjas granulométricas para material de recebo. Los definidos en la Seccion definida Condiciones para el recibo de los trabajos | 1 ensayo cada 500 m³ | Cono de arena, equipo Proctor | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | inspeccion | Inspección de excavación, control de cotas y taludes – Especificaciones INVÍAS 2022 Art. 210 | Vehiculo en excelente estado y documentación completa. Respetar limites de | permanente durante la ejecucion de la actividad | por vehiculo | contratista profesional en SST | Contratista: Director de Obra (Ingeniero residente) | Formato de Inspeccion preoperacional |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección de excavación, control de cotas y taludes – Especificaciones INVÍAS 2022 Art. 210 | Cotas ±3 cm; estabilidad de taludes según diseño | Cada frente de excavación | Nivel topográfico, estación total, cinta | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección de excavación, control de cotas y taludes – Especificaciones INVÍAS 2022 Art. 210 | Cotas ±3 cm; estabilidad de taludes según diseño | Cada frente de excavación | Nivel topográfico, estación total, cinta | contratista: laboratorista ingeniero residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones Materiales (Cemento, Agregados, Aditivos, Aceros, etc.), Resistencia, de los trabajos. | Revenimiento y resistencia a compresión – ASTM C143 / ASTM C39 / NTC 396<br><br>Los ensayos definidos en: . Requisitos del agregado fino para concreto estructural, 2. Granulometría del agregado fino para concreto estructural, 3. Requisitos del agregado grueso para concreto estructural, Franjas granulométricas de agregado grueso para concreto estructural Ejecución de los trabajos, Condiciones para el recibode los trabajos. | f'c según diseño | 1 juego cilindros cada 30 m³ | Cono slump, moldes cilindros | Laboratorio de control de calidad / ingeniero Residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico<br><br>Certificados de calidad, Informe de Laboratorio, Diseño del concreto |
| ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPA | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección de diámetro, separación y certificado – NTC 2289 / ASTM A615 | Según planos estructurales | Cada elemento | cumplimiento en normas, nsr10, regulaciones invias, diametros certificacion | Laboratorio de control de calidad / ingeniero Residente | contratista: ingeniero residente | Formato control calidad, certificaciones |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEDESTAL EN CONCRETO | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones Materiales (Cemento, Agregados, Aditivos, Aceros, etc.), Resistencia, de los trabajos. | Revenimiento y resistencia a compresión – ASTM C143 / ASTM C39 / NTC 396<br><br>Los ensayos definidos en: . Requisitos del agregado fino para concreto estructural, 2. Granulometría del agregado fino para concreto estructural, 3. Requisitos del agregado grueso para concreto estructural, Franjas granulométricas de agregado grueso para concreto estructural Ejecución de los trabajos, Condiciones para el recibode los trabajos. | f'c según diseño | 1 juego cilindros cada 30 m³ | Cono slump, moldes cilindros | Laboratorio de control de calidad / ingeniero Residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico<br><br>Certificados de calidad, Informe de Laboratorio, Diseño del concreto |
| MALLA ESLABONADA GALV HUECOS 2-1/4X21/4 2.77MM | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección visual y verificación de especificaciones – INVÍAS 2022 | Según especificación técnica | Por actividad | Herramientas básicas medición | Laboratorio de control de calidad / Residente | contratista: ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico<br><br>Certificados de calidad, Informe de Laboratorio, Diseño del concreto |
| POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.8MM C.14" | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección visual y verificación de especificaciones – INVÍAS 2022 | Según especificación técnica | Por actividad | Herramientas básicas medición | Laboratorio de control de calidad / Residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30 | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección visual y verificación de especificaciones – INVÍAS 2022 | | por m2 | según especificacion lt/m2 | Laboratorio de control de calidad / Residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad |
| SUMINSTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA XP11.000 HIBRIDA, FIBRILADO TENCATE THIOLON, 100% ESTABILIZADO CON PROTECCIÓN UV CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA - VERDE | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones indicadas en el proceso | Altura de fibra (ej: 50 mm)<br>Dtex (≈ 11.000)<br>Tipo de fibra (fibrilada / híbrida)<br>Color y homogeneidad<br>Backing (doble o triple capa)<br>Certificados del fabricante<br>Normas / Guías:<br>(según proveedor) | Según especificación técnica certificaciones | Por secciones | certificaciones | ingeniero Residente | contratista: ingeniero residente | control calidad, certificados de calidad |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOSA MACIZA CONCRETO DE 3000 PSI SOBRE PISO | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones Materiales (Cemento, Agregados, Aditivos, Aceros, etc.), Resistencia, de los trabajos. | Revenimiento y resistencia a compresión – ASTM C143 / ASTM C39 / NTC 396<br><br>Los ensayos definidos en: . Requisitos del agregado fino para concreto estructural, 2. Granulometría del agregado fino para concreto estructural, 3. Requisitos del agregado grueso para concreto estructural, Franjas granulométricas de agregado grueso para concreto estructural Ejecución de los trabajos, Condiciones para el recibode los trabajos. | f'c según diseño | 1 juego cilindros cada 30 m³ | Cono slump, moldes cilindros | Laboratorio de control de calidad / ingeniero Residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico<br><br>Certificados de calidad, Informe de Laboratorio, Diseño del concreto |
| RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Granulometría y densidad in situ – INV E-123 / INV E-161 | ≥95% Proctor Modificado Franjas granulométricas para material de recebo. Los definidos en la Seccion definida Condiciones para el recibo de los trabajos | 1 ensayo cada 500 m³ | Cono de arena, equipo Proctor | contratista: laboratorista ingeniero residente, topografo | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO] | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones Materiales (Cemento, Agregados, Aditivos, Aceros, etc.), Resistencia, de los trabajos. | Revenimiento y resistencia a compresión – ASTM C143 / ASTM C39 / NTC 396 | f'c según diseño | 1 juego cilindros cada 30 m³ | Cono slump, moldes cilindros | control de calidad / ingeniero Residente | control de calidad / ingeniero Residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico<br><br>Certificados de calidad, Informe de Laboratorio, Diseño del concreto |
| TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100 EXTERIOR | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Inspección de diámetro, separación y certificado – NTC 2289 / ASTM A615 | Según planos estructurales | Cada elemento | cumplimiento en normas, nsr10, regulaciones invias, diametros certificacion | control de calidad / ingeniero Residente | contratista: ingeniero residente | Formato control calidad, certificaciones |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TUB PVC NOVAFORT 16" | Debera cumplir los requisitos de la NTC 401. | Inspección visual y verificación de especificaciones y cumplimientos en normas ras | Los tubos se deben someter al ensayo de resistencia al aplastamiento, según la NTC 3676 y la carga necesaria para producir una grieta decero coma tres milímetros (0,3 mm) o la carga | n/a | una certificación con los resultados de losensayos de calidad efectuados por el fabricante al lote de tubos | contratista: ingeniro residente topografo | contratista: ingeniero residente topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR | Debera cumplir los requisitos de la NTC 401. | Inspección visual y verificación de especificaciones y cumplimientos en normas ras | Los tubos se deben someter al ensayo de resistencia al aplastamiento, según la NTC 3676 y la carga necesaria para producir una grieta decero coma tres milímetros (0,3 mm) o la carga | n/a | una certificación con los resultados de losensayos de calidad efectuados por el fabricante al lote de tubos | contratista: ingeniro residente topografo | contratista: ingeniero residente topografo | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones | Revenimiento y resistencia a compresión – ASTM C143 / ASTM C39 / NTC 396 | f'c según diseño | 1 juego cilindros cada 30 $m^3$ | Cono slump, moldes cilindros | Laboratorio de control de calidad / Residente | contratista: laboratorista ingeniero residente | Formato control calidad, resultados laboratorio, registro fotográfico |
| V02 RETENIDA A TIERRA | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Verificación en campo (medición y trazado)<br><br>Inspección visual | Por actividad | Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | contratita: ingeniero director, ingeniero residente | contratita: ingeniero director, ingeniero residente, ingeniero electrico | formatos y certificaciones retie,retilap, ntc20250 |
| Transformador Trifasico en Aceite de 30 KVA-13.200 v-208-120 v | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Verificación en campo (medición y trazado)<br><br>Inspección visual | Por actividad | Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | contratita: ingeniero director, ingeniero residente | contratita: ingeniero director, ingeniero residente, ingeniero electrico | formatos y certificaciones retie,retilap, ntc20250 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Verificación en campo (medición y trazado)<br><br>Inspección visual | Por actividad | Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | contratita: ingeniero director, ingeniero residente | contratita: ingeniero director, ingeniero residente, ingeniero electrico | formatos y certificaciones retie,retilap, ntc20250 |
| Transformador De Corriente ATEL Media Tension EXT 20 40-5 Amp 17.5kv | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Verificación en campo (medición y trazado)<br><br>Inspección visual | Por actividad | Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | contratita: ingeniero director, ingeniero residente | contratita: ingeniero director, ingeniero residente, ingeniero electrico | formatos y certificaciones retie,retilap, ntc20250 |
| MALLA A TIERRA CON MSVC CON CABLE #2/0 AWG | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Materiales, proceso constructivo y cumplimiento de especificaciones<br>Revisión de certificados de conformidad<br>Inspección visual de equipos<br>Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | Verificación en campo (medición y trazado)<br><br>Inspección visual | Por actividad | Normas:<br>RETIE<br>RETILAP<br>NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) | contratita: ingeniero director, ingeniero residente | contratita: ingeniero director, ingeniero residente, ingeniero electrico | formatos y certificaciones retie,retilap, ntc20250 |

**JAIRO MARTÍN VARGAS DÍAZ**
REPRESENTANTE LEGAL
**CONSORCIO DEPORTE VERSALLES**

# CRONOGRAMA DE OBRA

## OBJETO : ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, VERSALLES

| Duración Obra | Fecha Inicio: | 02-Feb-2026 |
|---|---|---|
| 324 | Fecha Final: | 23-Dic-2026 |

| No. | ACTIVIDAD | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 6 | SEM 7 | SEM 8 | SEM 9 | SEM 10 | SEM 11 | SEM 12 | SEM 13 | SEM 14 | SEM 15 | SEM 16 | SEM 17 | SEM 18 | SEM 19 | SEM 20 | SEM 21 | SEM 22 | SEM 23 | SEM 24 | SEM 25 | SEM 26 | SEM 27 | SEM 28 | SEM 29 | SEM 30 | SEM 31 | SEM 32 | SEM 33 | SEM 34 | SEM 35 | SEM 36 | SEM 37 | SEM 38 | SEM 39 | SEM 40 | SEM 41 | SEM 42 | SEM 43 | SEM 44 | SEM 45 | SEM 46 | SEM 47 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1,1 | CERRAMIENTO TELA FIB,TEJIDA H=2,10M-SINB | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,1 | **PREMLIMARES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1.1 | LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | **MOVIMIENTOS DE TIERRA** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,1 | EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,2 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,3 | CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,4 | CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | **RELLENOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,1 | RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,2 | GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,3 | BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL SIN TRAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,4 | GEOTEXTIL TEJIDO TR 3000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,5 | RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,6 | ACARREO MATERIAL PETREO,VOL.COMPACT | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | **VIGA DE CONFINAMIENTO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,1 | EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,2 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,3 | VIBRAMIENTO CONCRETO H=2440PSI 3,000 SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,4 | ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60000 PSI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,5 | PEDESTAL CONCRETO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,6 | MALLA ESLABONADA GALV #12 ROMBO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,7 | POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1,8MM C.14" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,8 | DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1 1/2" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,9 | PINTURA ESMALTE COLOR AZUL (PANTONE P112-5C) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,1 | TAPON GALV MACHO 2" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,11 | CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | **GRAMA** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,1 | RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,3 | EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,4 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,5 | CORDON CONCRETO 3100 PSI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,6 | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | **DOTACION** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,1 | PORTERIA FUTBOL TIPO 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,2 | EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,3 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,4 | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,5 | PEDESTAL CONCRETO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,6 | ACERO ESTRUCTURAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,7 | MALLA DE NYLON NEGRO CALIBRE 90 EN HUECO 10CM X10CM. INCLUYE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,8 | NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA(2x1.01-1.5) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,9 | CANECA EN ACERO INOX. EMPOTRAR 75LTS PARA PARQUES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | **PANTALLAS DE PROTECCIÓN** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,1 | EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,2 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,3 | RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,4 | SUB-BASE COMP. MAT.SELECC. TIPO INV SIN T | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,5 | LOSA CONCRETO MACIZA CONCRETO 3000 PSI SOBRE PISO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,6 | MALLA ELECTROSOLDADA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7,7 | ACARREO MATERIAL PETREO, VOL. COMPACT | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | **PLUVIAL** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,1 | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,1,1 | LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,2 | **MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RELLENOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,2,1 | EXCAVACIÓN TIERRA A MANO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,2,2 | TRANSPORTE DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8,2,3 | RELLENO ARENA MEDIANA (ST) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

# CRONOGRAMA DE OBRA

## OBJETO : ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, VERSALLES

| Duración Obra | Fecha Inicio: | 02-feb-2026 |
|---|---|---|
| 324 | Fecha Final: | 23-dic-2026 |

| No. | ACTIVIDAD | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 6 | SEM 7 | SEM 8 | SEM 9 | SEM 10 | SEM 11 | SEM 12 | SEM 13 | SEM 14 | SEM 15 | SEM 16 | SEM 17 | SEM 18 | SEM 19 | SEM 20 | SEM 21 | SEM 22 | SEM 23 | SEM 24 | SEM 25 | SEM 26 | SEM 27 | SEM 28 | SEM 29 | SEM 30 | SEM 31 | SEM 32 | SEM 33 | SEM 34 | SEM 35 | SEM 36 | SEM 37 | SEM 38 | SEM 39 | SEM 40 | SEM 41 | SEM 42 | SEM 43 | SEM 44 | SEM 45 | SEM 46 | SEM 47 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.2.4 | RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.2.5 | RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.2.6 | ACARREO MATERIAL PETREO, VOL. COMPACT | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **TUBERIA Y ACCESORIOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.3.1 | CAJA INSPECCION 100X100 CM (CONCRETO) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.3.2 | TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100 EXTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.3.3 | EMPALME TUB CPVC 8"-12" CAMARA CONCRETO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.3.4 | TUBERIA PVC NOVAFORT 16" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **8.4** | **PAVIMENTOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.4.1 | ROTURA PAVIMENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.4.2 | DEMOL. PAVIMENTO CONCRETO E=15CM | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.4.3 | PAV.CONCR MR=36 INC.JUNTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **8.5** | **CANAL** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.5.1 | CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.5.2 | TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF., ESP.8CM (0.6 X 0.34) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **8.6** | **FILTRO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.6.1 | GRAVA TRITURADA DE 1" HASTA 3/4" - ACARREO 10K - CANCHAS SINTETICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.6.2 | GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x x x x x x x |
| 8.6.3 | TUBERIA PVC 6" DREN, SF NOVAFOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x x x x x x x |
| **8.7** | **ANDEN** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.7.1 | DEMOLICION ANDEN E=0,10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.7.2 | ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9** | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9,1** | **INSTALACIONES** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.1 | BAJANTE ALIMENTACION AP EN TUBERIA IMC 2", INCLUYE CINTA BANDIT, CAPACETE, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.2 | 857P CORRIDO TRIFASICO ANG 3-40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.3 | MASTIL DE ACERO DE 16 MTS CON CANASTILLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.4 | V02 RETENIDA A TIERRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.5 | TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE DE 30 KVA-13.200 V-208 - 120V. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.6 | ELEM. CONEXION INSTALACION MEDIDA 13.2KV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.7 | HERRAJES Y VESTIDA POSTE TERMINAL MT | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.8 | BAJANTE ALIMENTACION AP EN TUBERIA IMC 2", INCLUYE CINTA BANDIT, CAPACETE, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.9 | MURETE PARA CONTADOR Y CAJA CON REJA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.10 | GABINETE MEDIDA POSTE Y BLOQUE PRUEBA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.11 | ATERRIZAJE CAJA METALICA TABLERO, CONTAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.12 | CABLE DE CONTROL 7X12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.13 | CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.14 | TRANSFORMADOR DE CORRIENTE ATEL MEDIA TENSION EXT 20 40-5 AMP 17.5KV. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.15 | TRANSFORMADOR DE POTENCIAL TIPO EXTERIOR MEDIDA INDIRECTA 17.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.16 | FB-21 CORTACIRCUITOS SISTEMA MONOFASICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.17 | ACOMETIDA EN AL 3#2 AL-THWN + 1#2/0 CU D. Ø 3" PVC + RESERVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.1.18 | EXCAVACION MANUAL,TIERRA SECA H=1,8M(SR) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9.2** | **ILUMINACIÓN CANCHA FUTBOL 11** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2.1 | ESTUDIO SUELOS MASTIL 18-30 MTS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2.2 | TRANSPORTE DE POSTE,CONC,18MT,SITIO SIN INCREME UND | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2.3 | SOPORTE PARA TRES REFLECTORES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2.4 | SOPORTE PARA DOS REFLECTORES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 320W | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.2.6 | ACOMETIDA EN AL 2#6 AL-THWN + 1#12 CU D. Ø 2" PVC + RESERVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9.3** | **SISTEMA MALLA A TIERRA** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.3.1 | CABLE COBRE HF-ZH# 12 PARA EQUIPOTENCIALIZACION DE TIERRAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.3.2 | MALLA A TIERRA CON MSVC CON CABLE #2/0 AWG | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.3.3 | MEDIDA DE RESISTENCIA A TIERRA CON TELUROMETRO CERTIFICADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9.4** | **ANILLO PERIMETRAL** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

## CRONOGRAMA DE OBRA

| Duración Obra | Fecha Inicio: | 02-feb-2026 |
|---|---|---|
| 324 | Fecha Final: | 23-dic-2026 |

## OBJETO : ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, VERSALLES

| No. | ACTIVIDAD | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 5 | SEM 6 | SEM 7 | SEM 8 | SEM 9 | SEM 10 | SEM 11 | SEM 12 | SEM 13 | SEM 14 | SEM 15 | SEM 16 | SEM 17 | SEM 18 | SEM 19 | SEM 20 | SEM 21 | SEM 22 | SEM 23 | SEM 24 | SEM 25 | SEM 26 | SEM 27 | SEM 28 | SEM 29 | SEM 30 | SEM 31 | SEM 32 | SEM 33 | SEM 34 | SEM 35 | SEM 36 | SEM 37 | SEM 38 | SEM 39 | SEM 40 | SEM 41 | SEM 42 | SEM 43 | SEM 44 | SEM 45 | SEM 46 | SEM 47 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9,4,1 | CABLE COBRE DESNUDO #2/0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9,5** | **DESCARGA PARARAYOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,5,1 | PARARRAYOS FRANKLIN BLUNT 5 PUNTAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,5,2 | MARQUILLA ACRÍLICA DE PREVENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,5,3 | TRATAMIENTO QUIMICO 12 KG | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9,5,4 | ALAMBRON EN ALUMINIO DE 8 MM PARA APANTALLAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **10** | **ASEO GENERAL** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10,1 | LIMPIEZA GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **NP** | **ITEMS NO PREVISTOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | VALVULA ANTIRETORNO 16" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

JORGE ANDRES JARAMILLO RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO DEPORTE VERSALLES

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ACTA DE FIJACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS**<br>PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | CÓDIGO | PM-FO-500-011 |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | | VERSIÓN | 3 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

| | | |
|---|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA PUBLICA | |
| **CONTRATO No.** | IND-25-4570 | |
| **OBJETO** | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3 ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. | |
| **PLAZO INICIAL** | 12 MESES | |
| **FECHA INICIACIÓN** | 30-dic-25 | |
| **PRORROGA 1** | N/A | |
| **PRORROGA 2** | N/A | |
| **PRORROGA 3** | N/A | |
| **SUSPENSION 1** | N/A | |
| **REINICIO** | N/A | |
| **SUSPENSION 2** | N/A | |
| **REINICIO** | N/A | |
| **SUSPENSION 3** | N/A | |
| **REINICIO** | N/A | |
| **FECHA TERMINACIÓN ACTUAL** | 30-dic-26 | |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ | 2.781.554.153,00 |
| **ADICION 1** | N/A | |
| **ADICION 2** | N/A | |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $ | 2.781.554.153,00 |
| **CONTRATISTA - NIT - CC** | 902.019.026-7 | |
| **INTERVENTOR - NIT - CC** | 800.187.151-9 | |
| **SUPERVISOR** | NICOLÁS TRIANA CASTILLO | |
| **FECHA DE LA PRESENTE ACTA** | | 2-jun-26 |

Mediante el presente documento INDERVALLE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, fijan precios unitarios a los siguientes items no previstos en el contrato

| ÍTEM | DESCRIPCION | CANT. APROX. | UNIDAD | VALOR UNITARIO $ |
|---|---|---|---|---|
| NV1561 | VALVULA ANTIRETORNO 16" | 1 | UND | $ 4.550.320,00 |
| 120201 | CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P | 22,5 | M3 | $ 474.284,00 |
| 10119 | DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES | 3005,43589 | M3 | $ 4.730,00 |
| 10209 | CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT) | 8579,67589 | M3 | $ 6.166,00 |
| 120210 | SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA | 31,18986 | M3 | $ 38.953,00 |

Se anexan y hacen parte de la presente acta los análisis de precios unitarios (en caso de aplicar) de cada uno de los items no previstos y su respectivo estudio de mercado con soportes.
S:
1.- Es responsabilidad del Contratista la presentación de los ítems no previstos, con los documentos anexos que permitan verificar su utilización y justificación, manteniendo los precios aprobados en desarrollo del contrato.

2.- Es responsabilidad de la Interventoría avalar el análisis del precio unitario, la cantidad y la justificación técnica, económica y jurídica presentada al Instituto, recomendando su aprobación por parte de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

**CONTRATISTA**
Firma
Nombre: Jorge Andres Jaramillo Restrepo
**REPRESENTANTE LEGAL**

**INDERVALLE**
Nombre: Nicolás Triana Castillo
**SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**INTERVENTORIA**
Firma
Nombre: Jorge Alan Carrera Cabellos
**REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

**INDERVALLE**
Nombre: Nicolás Triana Castillo
**ORDENADOR DEL GASTO**

| DESCRIPCION | ITEM | UND. ITEM | CANT. ITEM |
|---|---|---|---|
| **VALVULA ANTIRETORNO 16"** | **0** | **UND** | **0** |

| MATERIALES | UNIDAD | CANT. / UND | % DESPERD. | PRECIO UNIT. | VR. UNIT. |
|---|---|---|---|---|---|
| VALVULA ANTIRETORNO 16" | 1 | 1 | | $ 4.227.183,92 | $ 4.227.183,91 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MATERIALES** | **$ 4.227.183,91** |

| MANO DE OBRA | JORNAL | PREST. | JORNAL+PS | REND. UND / DIA | VR. UNIT. |
|---|---|---|---|---|---|
| M.O. HIDROSANIT. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL | 259.417 | 180% | 466.950 | 1,591 | $ 293.494,65 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MANO DE OBRA** | **$ 293.494,65** |

| EQUIPO | REF. | UNIDAD | CANTIDAD | TARIIFA | VR. UNIT. |
|---|---|---|---|---|---|
| HERRAMIENTA MENOR | | % de MO | 10,1% | $ 293.494,65 | $ 29.641,19 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL EQUIPO** | **$ 29.641,19** |

| TRANSPORTES | Cantidad | Distancia | Cant. x Dist. | TARIIFA | VR. UNIT. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 0 | | |
| | | | | **SUBTOTAL TRANSPORTES** | - |

| | | |
|---|---|---|
| | **COSTO DIRECTO** | **$ 4.550.319,75** |

| COSTOS INDIRECTOS | | |
|---|---|---|
| ADMINISTRACION | 0,0% | - |
| IMPREVISTOS | 0,0% | - |
| UTILIDAD | 0,0% | - |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 0,0% | - |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | **-** |
| | **VALOR TOTAL ITEM** | **$ 4.550.320,00** |

OBSERVACIONES:

**CONTRATISTA**

Firma

Nombre: JORGE ANDRÉS JARAMILLO

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

**INTERVENTOR**

Firma

Nombre: MATEO MONTEALEGRE JÍMENEZ

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

| DESCRIPCION | ITEM | UND. ITEM | CANT. ITEM |
|---|---|---|---|
| **CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P** | **0** | **M3** | **0** |

| **MATERIALES** | UNIDAD | CANT. / M3 | % DESPERD. | PRECIO UNIT. | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| PIEDRA RIO PARA CONCRETO CICLÓPEO | M3 | 0,4 | | $ 67.709,00 | $ 27.083,60 |
| MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 210 MPa | M3 | 0,6 | 2 | $ 440.848,00 | $ 269.798,97 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MATERIALES** | **$ 296.882,57** |

| **MANO DE OBRA** | JORNAL | F.PREST. | JORNAL+PS | REND. M3 / DIA | VR. UNIT |
|---|---|---|---|---|---|
| M.O. 3 AYUDANTES + 1 OFICIAL | 299.573 | 180% | 539.231 | 3,07 | $ 175.645,27 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MANO DE OBRA** | **175.645,27** |

| **EQUIPO** | REF. | UNIDAD | CANTIDAD | TARIIFA | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| HERRAMIENTA MENOR | | % de MO | 1% | 175.645,27 | $ 1.756,45 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL EQUIPO** | **$ 1.756,45** |

| **TRANSPORTES** | Cantidad | Distancia | Cant. x Dist. | TARIIFA | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL TRANSPORTES** | - |

| | | |
|---|---|---|
| **COSTO DIRECTO** | | **$ 474.284,29** |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | |
| ADMINISTRACION | 0,0% | - |
| IMPREVISTOS | 0,0% | - |
| UTILIDAD | 0,0% | - |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 0,0% | - |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | - |
| **VALOR TOTAL ITEM** | | **$ 474.284,00** |

OBSERVACIONES:

**CONTRATISTA**

Firma

Nombre: JORGE ANDRÉS JARAMILLO

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

**INTERVENTOR**

Firma

Nombre: MATEO MONTEALEGRE JIMENEZ

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

| DESCRIPCION | | | ITEM | UND. ITEM | CANT. ITEM |
|---|---|---|---|---|---|
| **CARGUE MATERIAL A MAQUINA** | | | **0** | **M3** | **1** |
| | | | | | |
| **MANO DE OBRA** | JORNAL | F.PREST. | JORNAL+PS | REND. M3 / DIA | VR. UNIT |
| M.O. 1 AYUDANTE | 78.988 | 180% | 142.178 | 228,57 | 622,030,00 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MANO DE OBRA** | 622,03 |
| | | | | | |
| **EQUIPO** | REF. | UNIDAD | CANTIDAD | TARIIFA | VALOR UNITARIO |
| HERRAMIENTA MENOR | | % de MO | 3% | 622,03 | 17,890,00 |
| RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-51O | | H | 0,035 | 157.888,00 | 5526,080,00 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL EQUIPO** | **5.543,97** |
| | | | | | |
| **TRANSPORTES** | Cantidad | Distancia | Cant. x Dist. | TARIIFA | VALOR UNITARIO |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL TRANSPORTES** | - |
| | | | | | |
| | | | **COSTO DIRECTO** | | **6.166,00** |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | |
| ADMINISTRACION | | | 0,0% | | - |
| IMPREVISTOS | | | 0,0% | | - |
| UTILIDAD | | | 0,0% | | - |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | | | 0,0% | | - |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | | | | **-** |
| | | | **VALOR TOTAL ITEM** | | **6.166,00** |

OBSERVACIONES:

**CONTRATISTA**

Firma

Nombre: JORGE ANDRÉS JARAMILLO

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

**INTERVENTOR**

Firma

Nombre: MATEO MONTEALEGRE JIMENEZ

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

# ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS

| ITEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | X | ITEM NO PREVISTO | | |
|---|---|---|---|---|

| DESCRIPCION | ITEM | UND. ITEM | CANT. ITEM |
|---|---|---|---|
| **SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA** | **0** | **M2** | **1** |

| MATERIALES | UNIDAD | CANT. / M2 | % DESPERD. | PRECIO UNIT. | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 210 MPa | M3 | 0,05 | 2 | 440.000,00 | 22.440,00 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MATERIALES** | **22.440,00** |

| MANO DE OBRA | JORNAL | F.PREST. | JORNAL+PS | REND. M2 / DIA | VR. UNIT |
|---|---|---|---|---|---|
| M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL | 213.268 | 180% | 383.882 | 23,45 | 16.369,01 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MANO DE OBRA** | **16.369,01** |

| EQUIPO | REF. | UNIDAD | CANTIDAD | TARIIFA | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| HERRAMIENTA MENOR | | % de MO | 1% | 16.369,01 | 143,990,00 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL EQUIPO** | **143,99** |

| TRANSPORTES | Cantidad | Distancia | Cant. x Dist. | TARIIFA | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL TRANSPORTES** | - |

| | | |
|---|---|---|
| | **COSTO DIRECTO** | **38,953,00** |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | |
| ADMINISTRACION | 0,0% | - |
| IMPREVISTOS | 0,0% | - |
| UTILIDAD | 0,0% | - |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 0,0% | - |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | - |
| | **VALOR TOTAL ITEM** | **38,953,00** |

OBSERVACIONES:

**CONTRATISTA**

Firma

Nombre: JORGE ANDRÉS JARAMILLO

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

**INTERVENTOR**

Firma

Nombre: MATEO MONTEALEGRE JÍMENEZ

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

# ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS

| ITEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | X | ITEM NO PREVISTO | | |
|---|---|---|---|---|

| DESCRIPCION | ITEM | UND. ITEM | CANT. ITEM |
|---|---|---|---|
| **DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES** | **0** | **M3** | **1** |

| MATERIALES | UNIDAD | CANT. / M3 | % DESPERD. | PRECIO UNIT. | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| DISPOSICION FINAL DE ESCOMBRO Y SOBRANTES | M3 | 1 | | 4.730,00 | 4.730,00 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL MATERIALES** | **4.730,00** |
| | | | | | |
| | | | **COSTO DIRECTO** | | **4.730,00** |

OBSERVACIONES:

**CONTRATISTA**

Firma

Nombre: JORGE ANDRÉS JARAMILLO

Representante Legal del Contratista o su Apoderado

**INTERVENTOR**

Firma

Nombre: MATEO MONTEALEGRE JÍMENEZ

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

| HIDRO CONSTRUCTOR | **COMERCIAL**<br>COTIZACIÓN | Código: CON-COM-036<br>Versión: 3<br>Fecha: Marzo 2019 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | **13/02/2026** | **COTIZACIÓN Nº** | **6974-02-2026** |
| **Señores:** | CONSORCIO DEPORTE VERSALLES | **Forma de pago** | Anticipado |
| **Nit o Cédula:** | 902019026-7 | **Fecha de entrega** | Por acordar |
| **Dirección:** | | **Lugar de entrega** | VERSALLES |
| **Telefono:** | 3166635248 | **Transporte** | **No Incluido** |
| **Correo:** | deporteversalles16@gmail.com | **Vigencia** | 15 días |

**Atendiendo su solicitud a continuación enviamos la cotización correspondiente:**

| ENTREGA | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
|  | CHE WAF HN ASI/BUNA 16" V1612CBZ 125 | UND | 1 | **$ 8.731.155** | $ 8.731.155 |
|  | CHEQUE HIERRO FDO 16" 125 | UND | 1 | **$ 5.215.559** | $ 5.215.559 |

**OBSERVACIONES:**

Transferencias y/o consignaciones; cuenta de ahorros DAVIVIENDA 376.000.104.459, a nombre de HIDROCONSTRUCTOR NIT 900.940.433, enviar copia de la consignación a comercial2@hidroconstructor.com o al whatsapp 312 897 2142

**CONDICIONES COMERCIALES**

- El tiempo de despacho esta sujeto a disponibilidad.
- Recomendamos revisar los artículos antes de confirmar la compra.

| | |
|---|---|
| **Subtotal** | $ 13.946.714 |
| **Flete** | $ - |
| **Subtotal** | $ 13.946.714 |
| **IVA 19%** | $ 2.649.876 |
| **Total Cotización** | $ 16.596.589 |

- Los precios No incluyen I.V.A. y se cobrará el vigente a la fecha.

**POLÍTICAS DE GARANTÍA**

- La garantía de cualquier producto estará sujeta a un diagnóstico técnico.
- La garantía no será procedente si el diagnóstico emitido es:
  - El uso indebido del producto por parte de cliente.
- Que el consumidor no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicados en el manual del producto y en la garantía.
- La solicitud de garantía debe realizarse dentro del periodo de la misma.
- En el caso de los medidores de agua, debe presentar factura y certificado de calibración correspondiente al número de serie del mismo.

**POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN**

- El producto debe estar en condiciones aptas para su venta (sin uso, empaque original, catálogos, manuales y todas sus piezas).
- El plazo máximo para solicitar el cambio de productos será de 15 días calendario a partir de la fecha de entrega.
- No se aceptarán cambios o devoluciones de productos importados, diseñados o elaborados a la medida y/o bajo especificaciones particulares, ni en polietileno.
- La devolución se realizará a través de una nota devolución equivalente al 80% del valor real pagado por el producto.
- En caso de que el cambio o devoulción se realice por error del cliente, este último deberá asumir el valor del flete para efectuarlo.

Cordialmente,

Juan José Mendoza
Gerente Comercial

Elaboró
Asistente Comercial

**HIDROCONSTRUCTOR S.A.S.**
Nit: 900.940.433-3 - Régimen común
Calle 42A N° 25-06 B/ Nuevo Príncipe
(2) 233 24 14 - 318 5714200 - 312 8972142
jjmendoza@hidroconstructor.com / comercial2@hidroconstructor.com
Tuluá - Valle del Cauca, Colombia

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES KASA SAS**

AV 6C NORTE # 35N - 95
Teléfono: 3017893303
Nit: 901734891
Cali - Valle del Cauca
San Juan Del Cesar - La Guajira
Valledupar - Cesar

**COTIZACIÓN DTK-**

**COT 130226**

**FECHA: febrero 12 de 2026**

**Cliente:** CONSORCIO DEPORTE VERDALLES
**Atn:** ING. ING JORGE JARAMILLO
**Ciudad:** CALI (VALLE)

**Nit:** 902019026-7
**Tel:**
**Cel: 3166635248**

| Item | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Precio Total | Moneda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VÁLVULA ANTIRETORNO DE 16" EN PVC | 1 | UND | $ 8.866.931 | $ 8.866.931 | COP |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | SUBTOTAL | | | **$ 8.866.931** | |
| **Propuesta presentada por :** | | **IVA** | | **19%** | $ 1.684.717 | |
| **GERMÁN ARANZAZU** | | | | | | |
| **Celular:3017893303** | | | | | - | |
| **TOTAL** | | | | | **$ 10.551.648** | |

**Condiciones de pago: Anticipado**

**Validez de la Oferta: 8 días**

**Tiempo de entrega material: 45 días**

Para efectuar su consignación a través de la siguiente cuenta:
**BANCOLOMBIA CTA AHORROS 812-000125-21 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES KASA SAS**

**Tuluá, 13 de enero 2026**

Señores
CONSORCIO DEPORTE VERSALLES
Correo: deporteversalles16@gmail.com

Ref: Cotización de Válvula Antirreflujo 16”

Estimados Señores,

Por medio de la presente, y de manera formal Ferrexpres, empresa dedicada a la comercialización de herramientas e insumos para la construcción, presenta la cotización correspondiente a la válvula antirretorno de 16”

| DESCRIPCION | CANT. | UND. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| VÁLVULA ANTIRETORNO TIPO BOLA 16 PULGADAS / HIERRO DÚCTIL | 1 | UND | $12.167.581,00 | $12.167.581,00 |
| | | | **IVA 19%** | $2.311.840,39 |
| | | | **TOTAL** | $ 14,479,421.39. |

Condiciones de pago: Anticipado
Validez de la Oferta: 8 días
Tiempo de entrega material: 45 días

**TATIANA ISAZIGA MARIN**
Ferretería Ferrexpres
NIT: 1116265323-3
Correo: ferrexprestulua@gmai.com
Teléfono: 3016078530
Dirección: Calle 16ª # 29 89 barrio El Popular,
Tuluá, Valle del Cauca

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS. BALANCE DE OBRA**<br>PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | CÓDIGO: | PM-FO-500-012 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 3 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA PRESENTE ACTA** | **2/06/2026** | **ACTA No.** | **2** |
| **CONTRATO No.** | **IND-25-4570** | | |
| **OBJETO:** | **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.** | | |
| **CONTRATISTA :** | **CONSORCIO DEPORTE VERSALLES** | **NIT - CC** | **902.019.026-7** |
| **VALOR:** | **$ 2.781.554.153,28** | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **12 MESES** | | |
| **FECHA DE INICIO** | **30-dic-25** | | |
| **PRÓRROGAS** | N/A | | |
| **SUSPENSIONES** | N/A | | |
| **REINICIO** | N/A | | |
| **FECHA DE TERMINAC** | **30-dic-26** | | |
| **INTERVENTOR:** | **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** | **NIT - CC** | **805.012.896-4** |
| **SUPERVISOR:** | **INDERVALLE** | | |

Mediante el presente documento INDERVALLE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, fijan el balance actual de mayores, menores cantidades de obra e items no previstos en las condiciones que se detallan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados) | UNIDAD | CONTRATO. CONDICIONES ACTUALES | | | CANTIDADES | | VALORES | | CANTIDAD FINAL. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL $ | MAYORES (+) | MENORES (-) | MAYORES (+) | MENORES (-) | | |
| 1 | ACTIVIDADES GENERALES | | | | **$ 5.107.095,00** | | | | | | **$ 5.107.095,00** |
| 1.1 | PRELIMINARES | | | | | | | | | | |
| 1.1.1 | CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB | ML | 315,00 | $ 16.213,00 | $ 5.107.095,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 315,00 | $ 5.107.095,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2 | ACTIVIDADES GENERALES | | | | **$ 6.389.208,00** | | | $ - | $ - | | **$ 6.389.208,00** |
| 2.1 | PRELIMINARES | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.1.1 | LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL | M2 | 4764,51 | $ 1.341,00 | $ 6.389.208,00 | 4764,51 | 0 | $ 6.389.208,00 | $ - | 4.764,51 | $ 6.389.208,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.2 | MOVIMIENTOS DE TIERRA | | | | **$ 276.973.632,00** | | | $ - | $ - | | **$ 511.567.810,00** |
| 2.2.1 | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 2256,00 | $ 4.973,00 | $ 11.219.088,00 | 5574,24 | 0 | $ 27.720.696,00 | $ - | 7.830,24 | $ 38.939.784,00 |
| 2.2.2 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3k | 87307,20 | $ 2.690,00 | $ 234.856.368,00 | 76904,64 | 0 | $ 206.873.482,00 | $ - | 164.211,84 | $ 441.729.850,00 |
| 2.2.3 | CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95 | M2 | 4512,00 | $ 6.848,00 | $ 30.898.176,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 4.512,00 | $ 30.898.176,00 |
| 2.2.4 | CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO | M2 | 0,00 | $ 1.536,00 | $ - | 0 | 0 | $ - | $ - | - | $ - |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.3 | RELLENOS | | | | **$ 491.782.507,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 1.096.265.598,00** |
| 2.3.1 | RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | M3 | 1128,00 | $ 82.262,00 | $ 92.791.536,00 | 4139,556925 | 0 | $ 340.528.232,00 | $ - | 5.267,56 | $ 433.319.768,00 |
| 2.3.2 | GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | M2 | 4512,00 | $ 7.813,00 | $ 35.252.256,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 4.512,00 | $ 35.252.256,00 |
| 2.3.3 | BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL SIN TRAN | M3 | 676,80 | $ 122.464,00 | $ 82.883.635,00 | 0 | -225,6 | $ - | -$ 27.627.878,00 | 451,20 | $ 55.255.757,00 |
| 2.3.4 | GEOTEXTIL TEJIDO TR 3000 | M2 | 4512,00 | $ 9.655,00 | $ 43.563.360,00 | 447,47 | 0 | $ 4.320.323,00 | $ - | 4.959,47 | $ 47.883.683,00 |
| 2.3.5 | RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTADO | M3 | 451,20 | $ 179.963,00 | $ 81.199.306,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 451,20 | $ 81.199.306,00 |
| 2.3.6 | ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | M3K | 76478,40 | $ 2.041,00 | $ 156.092.414,00 | 140745,9157 | 0 | $ 287.262.414,00 | $ - | 217.224,32 | $ 443.354.828,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.4 | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA | | | | **$ 74.616.457,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 75.800.944,00** |
| 2.4.1 | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 23,31 | $ 4.973,00 | $ 115.921,00 | 0 | -9E-05 | $ - | $ - | 23,31 | $ 115.920,00 |
| 2.4.2 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3K | 902,10 | $ 2.690,00 | $ 2.426.641,00 | 0 | -16,32042 | $ - | -$ 43.902,00 | 885,78 | $ 2.382.739,00 |
| 2.4.3 | VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI | M3 | 8,56 | $ 882.928,00 | $ 7.556.981,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 8,56 | $ 7.556.981,00 |
| 2.4.4 | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPA | KLS | 3039,60 | $ 5.517,00 | $ 16.769.473,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 3.039,60 | $ 16.769.473,00 |
| 2.4.5 | PEDESTAL EN CONCRETO | M3 | 8,55 | $ 896.286,00 | $ 7.663.245,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 8,55 | $ 7.663.245,00 |
| 2.4.6 | MALLA ESLABONADA GALV HUECOS 2-1/4X21/4 2.77MM | M2 | 297,50 | $ 42.091,00 | $ 12.522.073,00 | 35,35 | 0 | $ 1.487.917,00 | $ - | 332,85 | $ 14.009.989,00 |
| 2.4.7 | POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.8MM C.14" | ML | 360,00 | $ 29.458,00 | $ 10.604.880,00 | 9,6 | 0 | $ 282.797,00 | $ - | 369,60 | $ 10.887.677,00 |
| 2.4.8 | DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1,1/2" | ML | 226,63 | $ 25.289,00 | $ 5.731.246,00 | 0 | -12,43 | $ - | -$ 314.342,00 | 214,20 | $ 5.416.904,00 |
| 2.4.9 | PINTURA ESMALTE COLOR AZUL (PANTONE P112-5C) | M2 | 55,25 | $ 26.677,00 | $ 1.473.904,00 | 0 | -8,546 | $ - | -$ 227.982,00 | 46,70 | $ 1.245.923,00 |
| 2.4.10 | TAPON GALV.MACHO 2" | UND | 78,00 | $ 19.261,00 | $ 1.502.358,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 78,00 | $ 1.502.358,00 |
| 2.4.11 | CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS | ML | 570,60 | $ 14.458,00 | $ 8.249.735,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 570,60 | $ 8.249.735,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.5 | GRAMA | | | | **$ 106.634.999,00** | | | $ - | $ - | | **$ 88.055.251,00** |
| 2.5.1 | RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30 | M2 | 4512,00 | $ 6.119,00 | $ 27.608.928,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 4.512,00 | $ 27.608.928,00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.5.2 | SUMINSTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA XP11.000 HIBRIDA, FIBRILADO TENCATE THIOLON, 100% ESTABILIZADO CON PROTECCIÓN UV CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA - VERDE | M2 | 225,60 | $ 176.604,00 | $ 39.841.862,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 225,60 | $ 39.841.862,00 |
| 2.5.3 | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 225,60 | $ 4.973,00 | $ 1.121.909,00 | 0 | -170,8145 | $ - | -$ 849.461,00 | 54,79 | $ 272.448,00 |
| 2.5.4 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3 | 8730,72 | $ 2.690,00 | $ 23.485.637,00 | 0 | -6610,52115 | $ - | -$ 17.782.302,00 | 2.120,20 | $ 5.703.335,00 |
| 2.5.5 | CORDÓN EN CONCRETO 3100 PSI | M3 | 21,39 | $ 45.496,00 | $ 973.159,00 | 2,0895 | 0 | $ 95.064,00 | $ - | 23,48 | $ 1.068.223,00 |
| 2.5.6 | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa | KLS | 2465,74 | $ 5.517,00 | $ 13.603.504,00 | 0 | -7,802984127 | $ - | -$ 43.049,00 | 2.457,94 | $ 13.560.455,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.6 | DOTACIÓN | | | | **$ 309.104.067,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 320.976.616,00** |
| 2.6.1 | PORTERIA FUTBOL TIPO 4 | JGO | 2,00 | $ 7.593.733,00 | $ 15.187.466,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 15.187.466,00 |
| 2.6.2 | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 14,33 | $ 4.973,00 | $ 71.263,00 | 0 | -1,96232 | $ - | -$ 9.759,00 | 12,37 | $ 61.504,00 |
| 2.6.3 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3 | 678,82 | $ 2.690,00 | $ 1.826.016,00 | 0 | -200,1872126 | $ - | -$ 538.504,00 | 478,63 | $ 1.287.513,00 |
| 2.6.4 | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPA | KG | 560,89 | $ 5.517,00 | $ 3.094.430,00 | 788,3868 | 0 | $ 4.349.530,00 | $ - | 1.349,28 | $ 7.443.960,00 |
| 2.6.5 | PEDESTAL EN CONCRETO | | 11,53 | $ 896.286,00 | $ 10.332.385,00 | 0,83968 | 0 | $ 752.593,00 | $ - | 12,37 | $ 11.084.978,00 |
| 2.6.6 | ACERO ESTRUCTURAL | | 1917,43809 | $ 17.377,00 | $ 33.319.322,00 | 52,00190758 | 0 | $ 903.637,00 | $ - | 1.969,44 | $ 34.222.959,00 |
| 2.6.7 | MALLA DE NYLON NEGRO CALIBRE 90 EN HUECO 10CMX10CM. INCLUYE INSTALACIÓN, GUAYA SUPERIOR E INFERIOR Y 3 GUAYAS ADICIONALES EN LA PARTE DE ABAJO | M2 | 2889,90 | $ 83.075,00 | $ 240.078.443,00 | 77,22 | 0 | $ 6.415.051,00 | $ - | 2.967,12 | $ 246.493.494,00 |
| 2.6.8 | NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA(2X1.01-1.5). | M2 | 2,00 | $ 1.053.423,00 | $ 2.106.846,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 2.106.846,00 |
| 2.6.9 | CANECA EN ACERO INOX. EMPOTRAR 75LTS PARA PARQUES | UND | 2,00 | $ 1.543.948,00 | $ 3.087.896,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 3.087.896,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 2.7 | ANDENES | | | | **$ 128.639.332,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 108.012.291,00** |
| 2.7.1 | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 153,65 | $ 4.973,00 | $ 764.101,00 | 12,948 | 0 | $ 64.390,00 | $ - | 166,60 | $ 828.492,00 |
| 2.7.2 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3k | 5946,26 | $ 2.690,00 | $ 15.995.426,00 | 501,0876 | 0 | $ 1.347.926,00 | $ - | 6.447,34 | $ 17.343.352,00 |
| 2.7.3 | RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | M3 | 68,34 | $ 82.262,00 | $ 5.622.081,00 | 0 | -13,46310084 | $ - | -$ 1.107.502,00 | 54,88 | $ 4.514.580,00 |
| 2.7.4 | SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INV SIN T | M3 | 68,34 | $ 113.571,00 | $ 7.761.851,00 | 0 | -13,46310084 | $ - | -$ 1.529.018,00 | 54,88 | $ 6.232.833,00 |
| 2.7.5 | LOSA MACIZA CONCRETO DE 3000 PSI SOBRE PISO | M2 | 455,62 | $ 171.346,00 | $ 78.069.351,00 | 0 | -89,75400563 | $ - | -$ 15.378.990,00 | 365,87 | $ 62.690.361,00 |
| 2.7.6 | MALLA ELECTROSOLDADA | KLS | 1366,87 | $ 8.025,00 | $ 10.969.148,00 | 0 | -269,2620169 | $ - | -$ 2.160.828,00 | 1.097,61 | $ 8.808.320,00 |
| 2.7.7 | ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | M3K | 4633,70 | $ 2.041,00 | $ 9.457.374,00 | 0 | -912,7982372 | $ - | -$ 1.863.021,00 | 3.720,90 | $ 7.594.353,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 3 | PLUVIAL | | | | **$ 279.584.869,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 304.920.297,00** |
| 3.1 | PRELIMINARES | | | | **$ 3.684.134,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 3.739.194,00** |
| 3.1.1 | LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA | ML | 1676,13 | 2.198,00 | $ 3.684.134,00 | 25,05 | 0 | $ 55.060,00 | $ - | 1.701,18 | $ 3.739.194,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 3.2 | MOVIMIENTOS TIERRA Y RELLENOS | | | | **$ 77.487.498,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 89.757.208,00** |
| 3.2.1 | EXCAVACION TIERRA A MANO | M3 | 604,39 | $ 21.371,00 | $ 12.916.493,00 | 0 | -176,8835 | $ - | -$ 3.780.177,00 | 427,51 | $ 9.136.316,00 |
| 3.2.2 | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) | M3K | 23390,03 | $ 2.690,00 | $ 62.919.177,00 | 0 | -6845,38845 | $ - | -$ 18.414.095,00 | 16.544,64 | $ 44.505.082,00 |
| 3.2.3 | RELLENO ARENA MEDIANA (ST) | M3 | 2,40 | $ 71.074,00 | $ 170.578,00 | 1,3584 | 0 | $ 96.547,00 | $ - | 3,76 | $ 267.125,00 |
| 3.2.4 | RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO | M3 | 3,20 | $ 179.963,00 | $ 575.882,00 | 179,2 | 0 | $ 32.249.370,00 | $ - | 182,40 | $ 32.825.251,00 |
| 3.2.5 | RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN | M3 | 3,52 | $ 77.942,00 | $ 274.356,00 | 6,5024 | 0 | $ 506.810,00 | $ - | 10,02 | $ 781.166,00 |
| 3.2.6 | ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | M3K | 309,17 | $ 2.041,00 | $ 631.012,00 | 789,44448 | 0 | $ 1.611.256,00 | $ - | 1.098,61 | $ 2.242.268,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 3.3 | TUBERÍAS Y ACCESORIOS | | | | **$ 9.148.368,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 9.408.816,00** |
| 3.3.1 | CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO] | UN | 1,00 | $ 645.492,00 | $ 645.492,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 645.492,00 |
| 3.3.2 | TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100 EXTERIOR | UND | 1,00 | $ 434.415,00 | $ 434.415,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 434.415,00 |
| 3.3.3 | EMPALME TUBO PVC 8" - 12" A CÁMARA DE CONCRETO | UN | 2,00 | $ 177.469,00 | $ 354.938,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 354.938,00 |
| 3.3.4 | TUB PVC NOVAFORT 16" | ML | 20,00 | $ 295.964,00 | $ 5.919.280,00 | 0,88 | 0 | $ 260.448,00 | $ - | 20,88 | $ 6.179.728,00 |
| 3.3.5 | CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS | UND | 1,00 | $ 1.794.243,00 | $ 1.794.243,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 1.794.243,00 |
| | | | | | $ - | | | $ - | $ - | | |
| 3.4 | PAVIMENTOS | | | | **$ -** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ -** |
| 3.4.1 | ROTURA PAVIMENTO | M2 | 0,00 | $ 7.353,00 | $ - | 0 | 0 | $ - | $ - | - | $ - |
| 3.4.2 | DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=15CM | M2 | 0,00 | $ 16.398,00 | $ - | 0 | 0 | $ - | $ - | - | $ - |
| 3.4.3 | PAV.CONCR MR=36 INC.JUNTA | M3 | 0,00 | $ 557.999,00 | $ - | 0 | 0 | $ - | $ - | - | $ - |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 3.5 | CANAL | | | | **$ 75.173.338,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 88.559.207,00** |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.5.1 | CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI | M3 | 31,96 | $ 1.146.587,00 | $ 36.644.806,00 | 24,8501 | 0 | $ 28.492.802,00 | $ - | 56,81 | $ 65.137.607,00 |
| 3.5.2 | TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF. ESP:8CM (0.6 X 0.34) | UN | 658,00 | $ 58.554,00 | $ 38.528.532,00 | 0 | -258 | $ - | -$ 15.106.932,00 | 400,00 | $ 23.421.600,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 3.6 | **FILTRO** | | | | **$ 113.386.003,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 112.044.816,00** |
| 3.6.1 | GRAVA TRITURADA DE 1" HASTA 3/4" - ACARREO 10K - CANCHAS SINTÉTICAS | M3 | 230,40 | $ 7.353,00 | $ 1.694.131,00 | 0 | -182,4 | $ - | -$ 1.341.187,00 | 48,00 | $ 352.944,00 |
| 3.6.2 | GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | M2 | 2304,00 | $ 7.813,00 | $ 18.001.152,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2.304,00 | $ 18.001.152,00 |
| 3.6.3 | TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR | ML | 1440,00 | $ 65.063,00 | $ 93.690.720,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1.440,00 | $ 93.690.720,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 3.7 | **ANDEN** | | | | **$ 705.528,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 1.411.056,00** |
| 3.7.1 | DEMOL.ANDEN E=0.10 | M2 | 8,00 | $ 7.353,00 | $ 58.824,00 | 8 | 0 | $ 58.824,00 | $ - | 16,00 | $ 117.648,00 |
| 3.7.2 | ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI | M2 | 8,00 | $ 80.838,00 | $ 646.704,00 | 8 | 0 | $ 646.704,00 | $ - | 16,00 | $ 1.293.408,00 |
| | | | | | | 0 | 0 | $ - | $ - | | |
| 4 | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN** | | | | **$ 313.013.019,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 333.163.309,00** |
| 4,1 | **INSTALACIONES** | | | | **$ 113.174.608,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 129.004.620,00** |
| 4.1.1 | BAJANTE ALIMENTACION AP EN TUBERIA IMC 2". INCLUYE CINTA BANDIT, CAPACETE, ADAPTADOR TERMINAL | UND | 1 | $ 133.400,00 | $ 133.400,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 133.400,00 |
| 4.1.2 | B57P CORRIDO TRIFASICO ANG 3-60 | UND | 1 | $ 2.535.020,00 | $ 2.535.020,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 2.535.020,00 |
| 4.1.3 | MASTIL DE ACERO DE 16 MTS CON CANASTILLA | UND | 6 | $ 15.021.329,00 | $ 90.127.974,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 6,00 | $ 90.127.974,00 |
| 4.1.4 | V02 RETENIDA A TIERRA | UND | 1 | $ 448.627,00 | $ 448.627,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 448.627,00 |
| 4.1.5 | Transformador Trifasico en Aceite de 30 KVA-13.200 v-208-120 v | UND | 0 | $ 14.456.753,00 | $ - | 1 | 0 | $ 14.456.753,00 | $ - | 1,00 | $ 14.456.753,00 |
| 4.1.6 | ELEM CONEXION INSTALACION MEDIDA 13.2KV | UND | 1 | $ 970.129,00 | $ 970.129,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 970.129,00 |
| 4.1.7 | HERRAJES Y VESTIDA POSTE TERMINAL MT | UND | 1 | $ 479.646,00 | $ 479.646,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 479.646,00 |
| 4.1.8 | BAJANTE ALIMENTACION AP EN TUBERIA IMC 2". INCLUYE CINTA BANDIT, CAPACETE, ADAPTADOR TERMINAL | UND | 1 | $ 133.400,00 | $ 133.400,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 133.400,00 |
| 4.1.9 | MURETE PARA CONTADOR Y CAJA CON REJA | UND | 1 | $ 697.915,00 | $ 697.915,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 697.915,00 |
| 4.1.10 | GABINETE MEDIDA POSTE Y BLOQUE PRUEBA | UND | 1 | $ 1.442.602,00 | $ 1.442.602,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 1.442.602,00 |
| 4.1.11 | ATERRIZAJE CAJA METALICA TABLERO, CONTAD | UND | 1 | $ 419.788,00 | $ 419.788,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 419.788,00 |
| 4.1.12 | CABLE DE CONTROL 7X12 | ML | 9 | $ 62.218,00 | $ 559.962,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 9,00 | $ 559.962,00 |
| 4.1.13 | CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA | UND | 1 | $ 360.126,00 | $ 360.126,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 360.126,00 |
| 4.1.14 | Transformador De Corriente ATEL Media Tension EXT 20 40-5 Amp 17,5kv | UND | 2 | $ 1.326.260,00 | $ 2.652.520,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 2.652.520,00 |
| 4.1.15 | Transformador de Potencial Tipo Exterior Medida Indirecta 17.5 | UND | 2 | $ 1.326.260,00 | $ 2.652.520,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 2.652.520,00 |
| 4.1.16 | FB-21 CORTACIRCUITOS SISTEMA MONOFASICO | UND | 2 | $ 872.032,00 | $ 1.744.064,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 2,00 | $ 1.744.064,00 |
| 4.1.17 | ACOMETIDA EN AL 3#2 AL-THWN + 1#2/0 Cu D ø 3" PVC + RESERVA | M | 96,2057327 | $ 62.251,00 | $ 5.988.903,00 | 22,04426727 | 0 | $ 1.372.278,00 | $ - | 118,25 | $ 7.361.181,00 |
| 4.1.18 | EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR) | M3 | 64,83 | $ 28.197,00 | $ 1.828.012,00 | 0,0348 | 0 | $ 981,00 | $ - | 64,86 | $ 1.828.993,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 4.2 | **ILUMINACIÓN CANCHA FUTBOL 11** | | | | **$ 151.289.221,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 155.609.499,00** |
| 4.2.1 | ESTUDIO SUELOS MASTIL 18-30 MTS | UND | 0 | $ 1.266.265,00 | $ - | 0 | 0 | $ - | $ - | - | $ - |
| 4.2.2 | TRANSP.POSTE.CONc.18MT.SITIO SIN INCREME UND | UND | 3 | $ 239.497,00 | $ 718.491,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 3,00 | $ 718.491,00 |
| 4.2.3 | SOPORTE PARA TRES REFLECTORES | UND | 6 | $ 332.676,00 | $ 1.996.056,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 6,00 | $ 1.996.056,00 |
| 4.2.4 | SOPORTE PARA DOS REFLECTORES | UND | 5 | $ 342.480,00 | $ 1.712.400,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 5,00 | $ 1.712.400,00 |
| 4.2.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 320W | UND | 27 | $ 4.320.278,00 | $ 116.647.506,00 | 1 | 0 | $ 4.320.278,00 | $ - | 28,00 | $ 120.967.784,00 |
| 4.2.6 | ACOMETIDA EN AL 2#6 AL-THWN + 1#12 Cu D ø 2" PVC + RESERVA | M | 485,37 | $ 62.251,00 | $ 30.214.768,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 485,37 | $ 30.214.768,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 4.3 | **SISTEMA DE MALLA A TIERRA** | | | | **$ 9.799.710,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 9.799.710,00** |
| 4.3.1 | CABLE COBRE HF-ZH# 12 PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN DE TIERRAS | ML | 108 | $ 4.626,00 | $ 499.608,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 108,00 | $ 499.608,00 |
| 4.3.2 | MALLA A TIERRA CON MSVC CON CABLE #2/0 AWG | UND | 1 | $ 8.818.299,00 | $ 8.818.299,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 8.818.299,00 |
| 4.3.3 | MEDIDA DE RESISTENCIA A TIERRA CON TELUROMETRO CERTIFICADO | UND | 1 | $ 481.803,00 | $ 481.803,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,00 | $ 481.803,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 4.4 | **ANILLO PERIMETRAL** | | | | **$ 34.919.888,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 34.919.888,00** |
| 4.4.1 | CABLE COBRE DESNUDO #2/0 | ML | 578,23 | $ 60.391,00 | $ 34.919.888,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 578,23 | $ 34.919.888,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 4.5 | **DESCARGA PARARAYOS** | | | | **$ 3.829.592,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 3.829.592,00** |
| 4.5.1 | PARARRAYOS FRANKLIN BLUNT 5 PUNTAS | UND | 6 | $ 423.639,00 | $ 2.541.834,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 6,00 | $ 2.541.834,00 |
| 4.5.2 | MARQUILLA ACRÍLICA DE PREVENCIÓN | UND | 6 | $ 47.420,00 | $ 284.520,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 6,00 | $ 284.520,00 |
| 4.5.3 | TRATAMIENTO QUIMICO 12 KG | UND | 1,5 | $ 339.425,00 | $ 509.138,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 1,50 | $ 509.138,00 |
| 4.5.4 | ALAMBRON EN ALUMINIO DE 8 mm PARA APANTALLAMIENTO | ML | 108 | $ 4.575,00 | $ 494.100,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 108,00 | $ 494.100,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| 10 | **ASEO GENERAL** | | | | **$ 16.275.397,00** | 0 | 0 | $ - | $ - | | **$ 16.275.397,00** |
| 10,1 | LIMPIEZA GENERAL | M2 | 16340,76 | $ 996,00 | $ 16.275.397,00 | 0 | 0 | $ - | $ - | 16.340,76 | $ 16.275.397,00 |
| | | | | | | | | $ - | $ - | | |
| **NP** | **ITEMS NO PREVISTOS** | | | | | | | | | | **$ 69.338.931,00** |
| NV1561 | VALVULA ANTIRETORNO 16" | UND | | | $ 4.550.320,00 | | | | | 1,00 | $ 4.550.320,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 120201 | CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P | M3 | | | $ 474.284,00 | | | | | 22,50 | $ 10.671.390,00 |
| 10209 | CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT) | M3 | | | $ 6.166,00 | | | | | 8.579,68 | $ 52.902.282,00 |
| 120210 | SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA | M3 | | | $ 38.953,00 | | | | | 31,19 | $ 1.214.939,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 11 | INCREMENTO POR DISTANCIA | | | | **$ 20.081.206,00** | | | $ - | $ - | | **$ 29.358.727,00** |
| 11,1 | INCREMENTO POR TRANSPORTE Y GRADO DE DIFICULTAD | % | 1% | 2.008.120.582,00 | $ 20.081.206,00 | 927752165 | - | $ 9.277.521,65 | $ - | 2.935.872.747,00 | $ 29.358.727,00 |
| | | | | **2.008.120.582,00** | | | | | | | |
| **COSTOS DIRECTOS** | | | | | 2.028.201.788 | | | 982.198.893 | (108.118.929) | | 2.965.231.474,00 |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | 730.152.643 | | | 353.591.601 | (38.922.814) | | 1.067.483.330,00 |
| **ADMINISTRACIÓN** | | 30% | | | 608.460.536 | | | 294.659.668 | (32.435.679) | | 889.569.442,00 |
| **UTILIDAD** | | 6% | | | 121.692.107 | | | 58.931.934 | (6.487.136) | | 177.913.888,00 |
| | | | | | 2.758.354.431 | | | | | | 4.032.714.804,00 |
| IMPUESTOS EPSA 2% INSPECCION TECNICA | | | | | $ 198.630,00 | | | | | | 198.630,00 |
| CERTIFICACIÓN RETIE | | | | | $ 8.000.000,00 | | | | | | 8.000.000,00 |
| CERTIFICACIÓN RETILAP | | | | | $ 15.001.092,00 | | | | | | 15.001.092,00 |
| **SUBTOTAL CERTIFICACIONES** | | | | | $ 23.199.722,00 | | | | | | 23.199.722,00 |
| **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** | | | | | **2.781.554.153** | | | | | | 4.055.914.526,00 |
| **DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS** | | | | | | | | | | | **1.274.360.373,00** |

Nota: Con la presente acta se deja constancia que las mayores y menores cantidades de obra aquí contenidas, se encuentran comprometidas directamente con el objeto y naturaleza del contrato de obra y que son requeridas para garantizar la calidad y cumplimiento de los trabajos a ejecutar.

**EL CONTRATISTA:**

Firma:

Nombre: JORGE ANDRES SARAMILLO RESTREPO
**REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA**

**EL INTERVENTOR:**

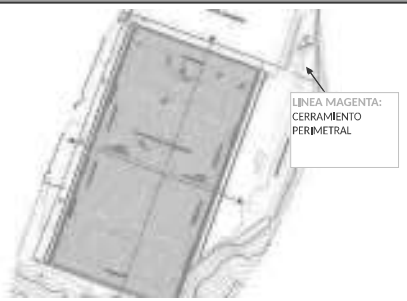
Firma:

Nombre: JORGE IVAN CARMONA CEBALLOS
**REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.1.1 | DESCRIPCIÓN | CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB | ML | 315.00 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|   | CERRAMIENTO CANCHA | 315.00 m | | | 315.00 | 315.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

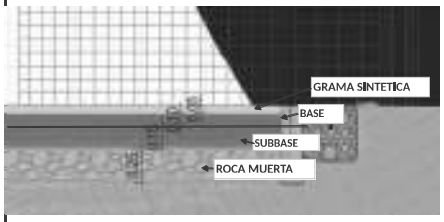
| ITEM | 2.1.1 | DESCRIPCIÓN | LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL | M2 | 4764.51 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|  AREA LOCALIZACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL | **LOCALIZACION Y REPLANTEO** | | | | | |
| | AREA LOCALIZACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CANAL PERIMETRAL EN CONCRETO, FILTRO PERIMETRAL | 95.10 m | 50.10 | | 4764.51 | 4764.51 |

| Firma | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.2.1 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 8020.76 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|  | **EXCAVACION A MÁQUINA** | | | | | |
| | ÁREA DE CANCHA | 94.00 m | 48.00 m | 0.50 | 2256.00 | 2256.00 |
| | MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE | 94.00 m | 48.00 m | 0.84 | 3777.56 | 3777.56 |
| | EXCAVACIÓN DE TALUD | 24.00 m | 20.70 | 4.00 m | 1987.20 | 1987.20 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.2.2 | DESCRIPCIÓN | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3/KM | 164211.84 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
| | TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES | RCD VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | | | |
|  | SOBRANTES DE EXCAVACIÓN CANCHA | 2256.00 m | | 38.7 | 87307.20 | 87307.20 |
| | SOBRANTES DE EXCAVACIÓN TALUD | 1987.20 m | | | 76904.64 | 76904.64 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.2.3 | DESCRIPCIÓN | CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95 | M2 | 4512.00 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|  | COMPACTACIÓN SUBRASANTE | 94.00 m | 48.00 m | | 4512.00 | 4512.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIAS DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.3.1 | DESCRIPCIÓN | RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | M3 | 5356.76 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

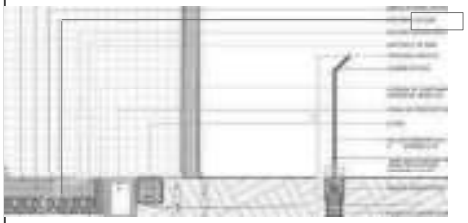
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|   | LLENO ROCA MUERTA | 94.00 m | 48.00 m | 0.25 m | 1128.00 | 1128.00 |
| | MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE | 94.00 m | 48.00 m | 0.84 m | 3777.56 | 3777.56 |
| | LLENO NIVELACIÓN DE CANCHA | 94.00 m | 48.00 m | 0.10 m | 451.20 | 451.20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.3.2 | DESCRIPCIÓN | GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | M2 | 4512.00 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

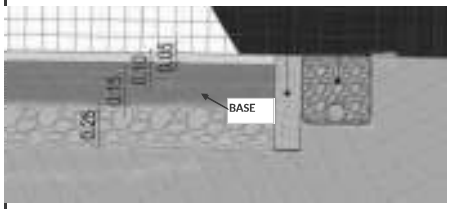
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|  | INSTALACIÓN GEOTEXTIL | 94.00 m | 48.00 m | | 4512.00 | 4512.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.3.3 | DESCRIPCIÓN | BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL SIN TRAN | M3 | 689.04 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

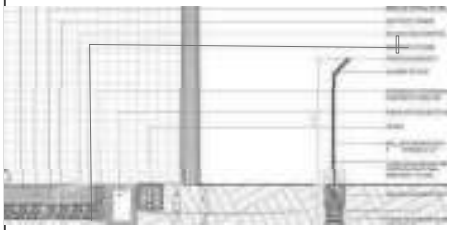
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|   | EXTENSIÓN BASE | 95.70 m | 48.00 m | 0.15 m | 689.04 | 689.04 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.3.4 | DESCRIPCIÓN | GEOTEXTIL TEJIDO TR 3000 | M2 | 4959.47 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|  | GEOTEXTIL TEJIDO | 95.70 m | 48.00 m | | 4593.60 | 4593.60 |
| | GEOTEXTIL TR 3000 DE ANDENES | | | | | |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | | 188.53 | 188.53 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | | 177.34 | 177.34 |

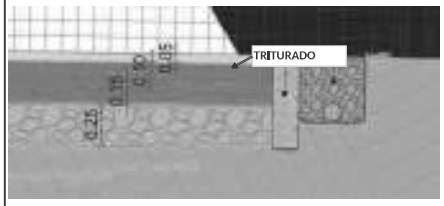
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.3.5 | DESCRIPCIÓN | RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTADO | M3 | 451.20 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|   | EXTENSIÓN TRITURADO | 94.00 m | 48.00 m | 0.10 m | 451.20 | 451.20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.3.6 | DESCRIPCIÓN | ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | M3 | 220248.15 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

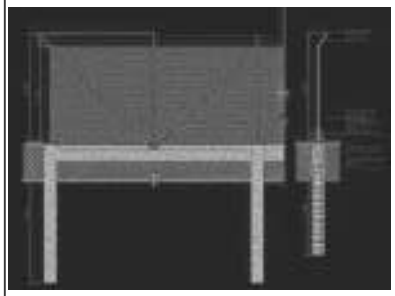
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
| | ACARREO PETREOS | | | 33.90 m | | |
|  | GRAVA TRITURADA | 451.20 | | | 15295.68 | 15295.68 |
| | BASE GRANULAR | 689.04 m | | | 23358.46 | 23358.46 |
| | ROCA MUERTA | 5356.76 m | | | 181594.02 | 181594.02 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.1 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 23.31 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|  | **EXCAVACIONES** | | | | | |
| | EXCVACION PILOTES | 0.30 m | 0.30 m | 1.7 | 0.15 | 6.19 |
| | EXCAVACIÓN VIGA ENLACE | 95.10 m | 0.30 | 0.30 m | 8.56 | 17.12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.2 | DESCRIPCIÓN | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3/KM | 885.78 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
|  | ACARREO EXCAVACION SOBRANTE | RCD VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | 38.00 | | |
| | VOLUMEN EXCAVACIONES | 23.31 m | | | 885.78 | 885.78 |

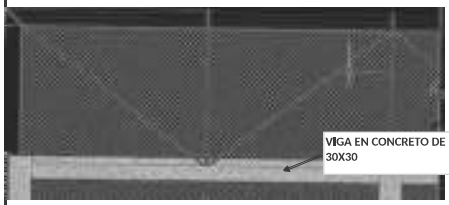
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.3 | DESCRIPCIÓN | VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI | M3 | 8.56 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Prof. | | |
|   | FUNDICIÓN VIGA CIMIENTO ENLACE | 95.10 m | 0.30 m | 0.30 m | 8.56 | 8.56 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.4 | DESCRIPCIÓN | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPA | KG | 3039.60 | KG |
|---|---|---|---|---|---|---|

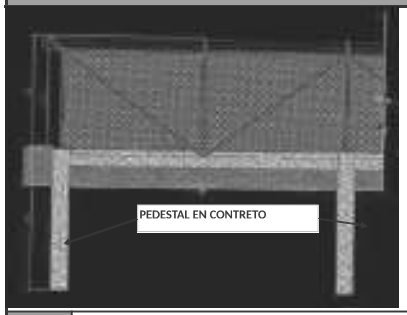
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | KG | Cantidad | | |
|  | **REFUERZO DE VIGA** | | | | | |
| | HIERRO LONGITUDINAL1/2" | 190.20 m | 0.99 | 4 | 753.19 | 753.19 |
| | ESTRIBOS 3/8" | 1.00 m | 0.56 | 1902.00 | 1066.00 | 1066.00 |
| | **REFUERZO DE PILOTES** | | | | | |
| | HIERRO LONGITUDINAL 1/2" | 10.60 m | 0.99 | 40.47 | 426.41 | 426.41 |
| | ESTRIBOS 3/8" | 1.00 m | 0.56 | 1416.45 | 794.00 | 794.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.5 | DESCRIPCIÓN | PEDESTAL EN CONCRETO | M3 | 8.55 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

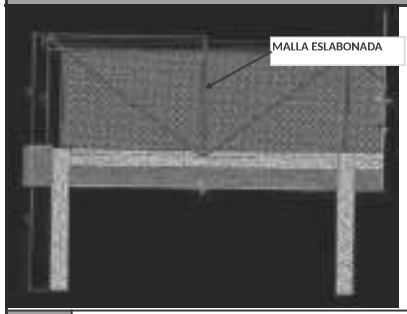
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|   | FUNDICIÓN DE PEDESTALES (2.5m) | | | | | |
| | PEDESTALES | 2.50 m | 0.30 m | 0.3 | 8.55 | 8.55 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.6 | DESCRIPCIÓN | MALLA ESLABONADA GALV HUECOS 2-1/4X21/4 2.77MM | M2 | 332.85 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

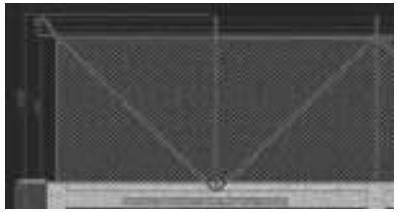
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Alto | Cantidad | | |
|   | MALLA ESLABONADA | 95.10 m | 1.75 m | 2.00 m | 332.85 | 332.85 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.7 | DESCRIPCIÓN | POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.8MM C.14" | ML | 369.60 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Alto | Cantidad | | |
|  | POSTE TUBO GALVANIZADO | | | | | |
| | TUBERIA HORIZONTAL | 95.10 m | | 2 | 190.20 | 190.20 |
| | TUBERIA VERTICAL | | 2.30 | 78 | 179.40 | 179.40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.8 | DESCRIPCIÓN | DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1,1/2" | ML | 214.20 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | TUBERIA DIAGONAL | | | | | |
| | DIAGONALES | 3.15 m | | 68 | 214.20 | 214.20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.9 | DESCRIPCIÓN | PINTURA ESMALTE COLOR AZUL (PANTONE P112-5C) | M2 | 46.70 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | PINTURA TUBERIA | | | | | |
| | TUBERIA VERTICAL | 179.40 m | 0.04 m | 2 | 14.35 | 14.35 |
| | TUBERIA HORIZONTAL | 190.20 m | 0.04 | 2.00 m | 15.22 | 15.22 |
| | TUBERIA DIAGONAL | 214.20 m | 0.04 | 2.00 m | 17.14 | 17.14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.10 | DESCRIPCIÓN | TAPON GALV.MACHO 2" | UND | 78.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | TAPONES PARA TUBERIA VERTICAL | | | 78.00 m | 78.00 | 78.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.4.11 | DESCRIPCIÓN | CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS | ML | 570.60 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

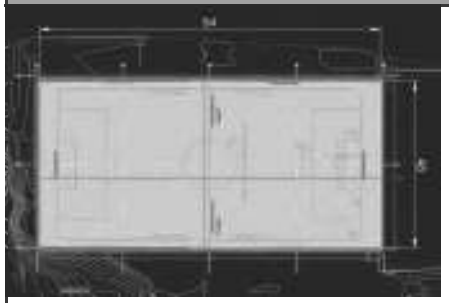
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | CERRAMIENTO SUPERIOR EN ALAMBRADO DE PUAS | 190.20 m | | 3.00 m | 570.60 | 570.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.5.1 | DESCRIPCIÓN | RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30 | M2 | 4512.00 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

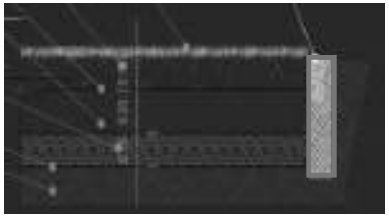
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | RIEGO LIGA | 94.00 m | 48.00 m | | 4512.00 | 4512.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.5.3 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 54.79 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | EXCAVACION PARA VIGA DE CONFINAMIENTO | | | | | |
| | VIGA DE CONFINAMIENTO | 284.60 m | 0.35 m | 0.55 | 54.79 | 54.79 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.5.4 | DESCRIPCIÓN | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3 | 2120.20 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

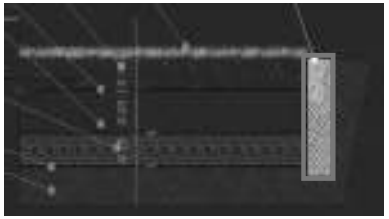
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
|  | **TRANSPORTE DE EXCVACIÓN** | RCD VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | 38.70 m | | |
| | M3 DE EXCAVACION VIGA CONFINAMIENTO | 54.79 m | | | 2120.20 | 2120.20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.5.5 | DESCRIPCIÓN | CORDÓN EN CONCRETO 3100 PSI | M3 | 23.48 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | FUNDICION DE VIGA DE CONFINAMIENTO | | | | | |
| | VIGA DE CONFINAMIENTO | 284.60 m | 0.15 m | 0.55 m | 23.48 | 23.48 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.5.6 | DESCRIPCIÓN | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa | KG | 2457.94 | KG |
|---|---|---|---|---|---|---|

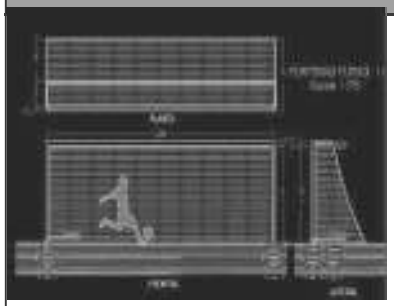
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | KG | Cantidad | | |
|  | HIERRO DE VIGA DE CONFINAMIENTO | | | | | |
| | HIERRO LONGITUDINAL 1/2" | 95.10 m | 0.996 m | 4 | 378.88 | 378.88 |
| | HIERRO LONGITUDINAL 1/2" | 95.10 m | 0.996 m | 4 | 378.88 | 378.88 |
| | HIERRO LONGITUDINAL 1/2" | 50.10 m | 0.996 m | 4 | 199.60 | 199.60 |
| | HIERRO LONGITUDINAL 1/2" | 50.10 m | 0.996 m | 4 | 199.60 | 199.60 |
| | ESTRIBOS 3/8"#3120 @ 15 | 1.20 m | 0.56 | 1268 | 852.10 | 852.10 |
| | ESTRIBOS 3/8"#3120 @ 15 | 1.20 m | 0.56 | 668 | 448.90 | 448.89 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.1 | DESCRIPCIÓN | PORTERIA FUTBOL TIPO 4 | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

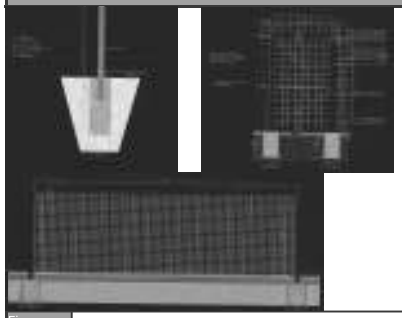
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | PORTERIA DE FUTBOL | | | 2.00 m | 2.00 | 2.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.2 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 12.37 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | **EXCAVACIONES** | | | | | |
| | EXCAVACION DE DADOS DE PORTERIAS | 0.54 m | 0.54 m | 0.6 | 1.40 | 1.40 |
| | EXCAVACION CIMENTACION DE PUERTA | 0.50 m | 0.50 | 0.60 m | 0.60 | 0.60 |
| | EXCAVACION DE CIMENTACION PARA TUBERIA DE MALLA NYLON | 0.72 m | 0.72 | 2.00 m | 10.37 | 10.37 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.3 | DESCRIPCIÓN | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3/KM | 478.63 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

| MEMORIA DE CANTIDADES | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
|  | ACARRERO DE EXCAVACION SOBRANTE | VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | 38.70 m | | |
| | EXCAVACION DADOS DE PORTERIA | 1.40 m | | | 54.17 | 54.17 |
| | EXCAVACION DE PUERTAS | 0.60 m | | | 23.22 | 23.22 |
| | EXCAVACION DE CIMENTACION PARA TUBERIA DE MALLA NYLON | 10.37 m | | | 401.24 | 401.24 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

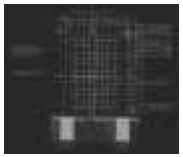
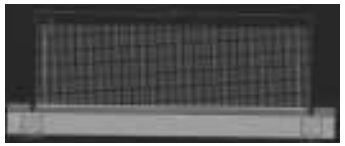
| Firma | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.4 | DESCRIPCIÓN | ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPA | KG | 1349.28 | KG |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | KG | Cantidad | | |
|    | **HIERRO DE CIMENTACION PORTERIAS** | | | | | |
| | HIERRO LONGITUDINAL 5/8" | 2.80 m | 1.56 | 8 | 34.94 | 34.94 |
| | ESTRIBOS 3/8" | 11.80 m | 0.56 | 8 | 52.86 | 52.86 |
| | | | | | | |
| | **HIERRO CIMENTACION PUERTAS** | | | | | |
| | HIERRO LONGITUDINAL 1/2" | 2.80 m | 0.99 | 4 | 11.09 | 11.09 |
| | ESTRIBOS 3/8" | 7.20 m | 0.56 | 4 | 16.13 | 16.13 |
| | **HIERRO CIMENTACION TUBERIA MALLA NYLON** | | | | | |
| | HIERRO LONGITUDINAL 5/8" | 17.20 m | 1.55 | 12 | 320.33 | 320.33 |
| | ESTRIBOS 3/8" | 48.00 m | 0.56 | 12.00 | 322.56 | 322.56 |
| | GANCHOS 3/8" | 88.00 m | 0.56 | 12.00 | 591.36 | 591.36 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

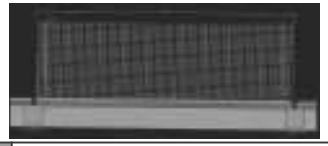
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.5 | DESCRIPCIÓN | PEDESTAL EN CONCRETO | M3 | 12.37 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

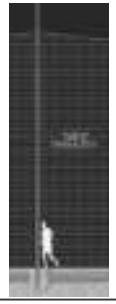
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|    | **FUNDICIÓN DE PEDESTAL DE PORTERIAS** | | | | | |
| | PEDESTAL PORTERIAS | 0.54 m | 0.54 m | 0.60 m | 1.40 | 1.40 |
| | **FUNDICION DE PEDESTAL DE PUERTAS** | | | | | |
| | PEDESTAL PUERTAS | 0.50 m | 0.50 m | 0.60 m | 0.60 | 0.60 |
| | **FUNDICION DE PEDESTAL DE TUBERIA** | | | | | |
| | PEDESTAL DE TUBERIA DE MALLA NYLON | 0.72 m | 0.72 m | 2.00 m | 10.37 | 10.37 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.6 | DESCRIPCIÓN | ACERO ESTRUCTURAL | KG | 1969.44 | KG |
|---|---|---|---|---|---|---|

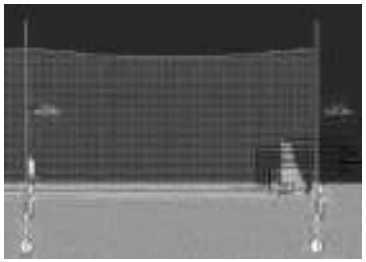
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | KG | Cantidad | | |
|  | ACERO PARA INSTALAR MALLA NYLON | | | | | |
| | HIERRO DE MALLA NYLON (6") | 11.00 m | 14.92 | 12 | 1969.44 | 1969.44 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.7 | DESCRIPCIÓN | MALLA DE NYLON NEGRO CALIBRE 90 EN HUECO 10CMX10CM. INCLUYE INSTALACIÓN, GUAYA SUPERIOR E INFERIOR Y 3 GUAYAS ADICIONALES EN LA PARTE DE ABAJO | M2 | 2967.12 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

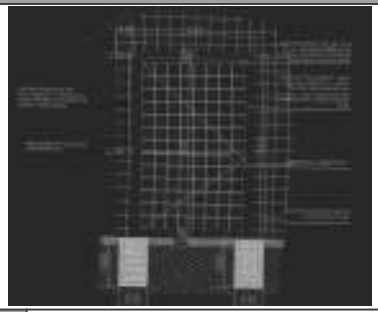
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MALLA DE NYLON | 26.00 m | 9.51 m | 12.00 m | 2967.12 | 2967.12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.8 | DESCRIPCIÓN | NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA(2X1.01-1.5). | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

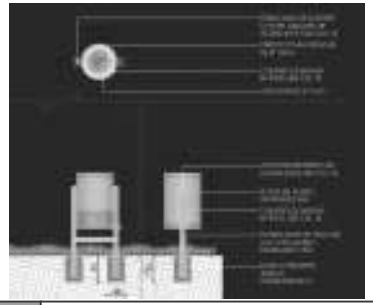
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | KG | Cantidad | | |
|  | PUERTA DE ACCESO | | | 2.00 m | 2.00 | 2.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.6.9 | DESCRIPCIÓN | CANECA EN ACERO INOX. EMPOTRAR 75LTS PARA PARQUES | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | KG | Cantidad | | |
|  | CANECA DE ACERO | | | 2.00 m | 2.00 | 2.00 |

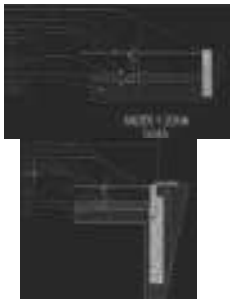
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.1 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR] | M3 | 166.60 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | EXCAVACION A MAQUINA ANDENES | | | | | |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | 0.4 | 75.41 | 75.41 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | 0.4 | 70.94 | 70.94 |
| | EXCAVACION PANTALLAS ANDEN | 45.00 m | 0.30 m | 1.5 | 20.25 | 20.25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.2 | DESCRIPCIÓN | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3/KM | 6447.34 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
|  | EXCAVACIONES | VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | 38.70 m | 6447.34 | 6447.34 |
| | | 166.60 m | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.3 | DESCRIPCIÓN | RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA) | M3 | 54.88 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

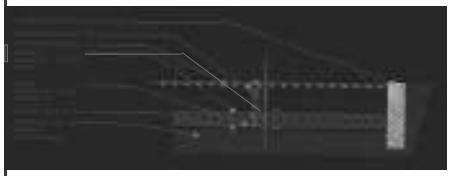
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | ROCA MUERTA DE ANDENES | | | | | |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | 0.15 | 28.28 | 28.28 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | 0.15 m | 26.60 | 26.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.4 | DESCRIPCIÓN | SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INV SIN T | M3 | 54.88 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

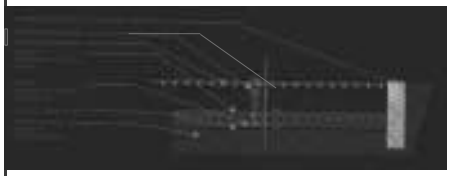
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | SUBBASE DE ANDENES | | | | | |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | 0.15 m | 28.28 | 28.28 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | 0.15 m | 26.60 | 26.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.5 | DESCRIPCIÓN | LOSA MACIZA CONCRETO DE 3000 PSI SOBRE PISO | M2 | 365.87 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | FUNDICION DE ANDENES | | | | | |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | | 188.53 | 188.53 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | | 177.34 | 177.34 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.6 | DESCRIPCIÓN | MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 1097.61 | KG |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | KG/M | | |
|  | MALLA ELECTROSOLDADA PARA ANDENES | | | 3.00 m | | |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | | 565.59 | 565.59 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | | 532.02 | 532.02 |

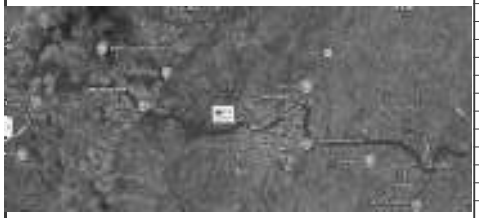
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 2.7.7 | DESCRIPCIÓN | ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | M3/KM | 3720.90 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
| | ACCARREO DE MATERIAL | VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | 33.90 m | | |
| | SUBBASE | 54.88 m | | | 1860.45 | 1860.45 |
| | ROCA MUERTA | 54.88 m | | | 1860.45 | 1860.45 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.1.1 | DESCRIPCIÓN | LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA | ML | 1701.18 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | EXCAVACION PARA FILTRO ESPINA PEZ | 1140.00 m | | | | 1140.00 |
| | EXCAVACION FILTRO FRANCES | 300.00 m | | | | 300.00 |
| | EXCAVACION TUBERIA CONEXIONES 16" | 20.88 m | | | | 20.88 |
| | CANAL PERIMETRAL EN CONCRETO | 215.25 m | | | | 240.30 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| Firma | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

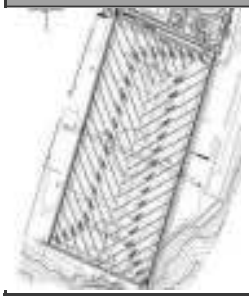
FUNDACIÓN UNIVALLE

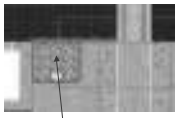
MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.2.1 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION TIERRA A MANO | M3 | 427.510 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
| | **EXCAVACION AMAQUINA PARA TUBERIA** | | | | | |
| | EXCAVACION PARA FILTRO ESPINA PEZ | 1140.00 m | 0.50 m | 0.4 | 228.00 | 228.00 |
| | EXCAVACION FILTRO FRANCES | 300.00 m | 0.50 | 0.40 m | 60.00 | 60.00 |
| | EXCAVACION TUBERIA CONEXIONES 16" | 20.88 m | 1.20 | 1.30 m | 32.57 | 32.57 |
| | EXCAVACIÓN CUNETA PERIMETRAL EN CONCRETO | 240.30 m | 0.50 | 0.89 m | 106.93 | 106.93 |





FILTRO FRANCES




| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.2.2 | DESCRIPCIÓN | TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100m) (Analizado para volqueta de 6m3). | M3/KM | 16544.64 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

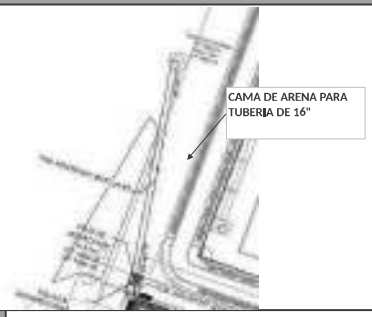
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
|  | TRANSPORTE DE EXCAVACION | | | 38.70 m | | |
| | EXCAVACION TUBERIA | 427.51 m | | | 16544.64 | 16544.64 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.2.3 | DESCRIPCIÓN | RELLENO ARENA MEDIANA (ST) | M3 | 3.76 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE 16" | 20.88 m | 1.20 m | 0.15 m | 3.76 | 3.76 |

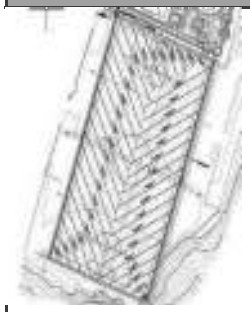
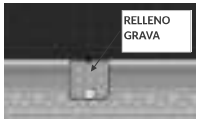
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

**MEMORIAS DE CANTIDADES**

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.2.4 | DESCRIPCIÓN | RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO | M3 | 182.40 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|    | RELLENO GRAVA | | | | | |
| | TUBERIA DE FILTRO ESPINA PEZ | 1140.00 m | 0.40 m | 0.4 | 182.40 | 182.40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.2.5 | DESCRIPCIÓN | RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN | M3 | 10.02 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|   | ROCA MUERTA RELLENO TUBERIA 16" | 20.88 m | 1.20 m | 0.40 m | 10.02 | 10.02 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.2.6 | DESCRIPCIÓN | ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT | M3/KM | 1098.61 | M3/KM |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen Longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | KM | | |
|  | ACARREO DE MATERIALES PETREOS | VILLA ROSALBA - LA VICTORIA | | 5.60 m | | |
| | ARENA | 3.76 m | | | 21.05 | 21.05 |
| | TRITURADO | 182.40 m | | | 1021.44 | 1021.44 |
| | ROCAMUERTA | 10.02 m | | | 56.13 | 56.13 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.3.1 | DESCRIPCIÓN | CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO] | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | CAJA DE INSPECCION | | | 1.00 | | 1.00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.3.2 | DESCRIPCIÓN | TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100 EXTERIOR | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | TAPA DE CAJA | | | 1.00 | | 1.00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.3.3 | DESCRIPCIÓN | EMPALME TUBO PVC 8" - 12" A CÁMARA DE CONCRETO | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

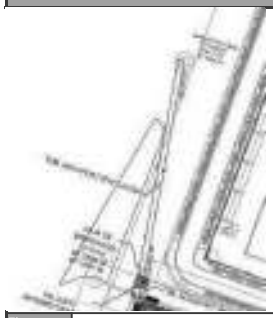
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | EMPLAME DE TUBERIA A CAMARA | | | 2.00 m | | 2.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.3.4 | DESCRIPCIÓN | TUB PVC NOVAFORT 16" | ML | 20.88 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | TUBERIA PVC NOVAFORT 16" | 20.88 m | | | 20.88 | 20.88 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.3.5 | DESCRIPCIÓN | CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | CAMARA DE INSPECCION | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.5.1 | DESCRIPCIÓN | CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI | M3 | 56.81 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

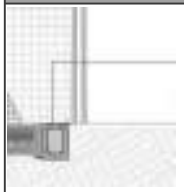
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | CANAL EN CONCRETO | | | | | |
| | | M3 | | | | |
| | | | | | | |
| | LADO DERECHO | 98.00 | 0.10 | 0.90 | 8.82 | 8.82 |
| | | 98.00 | 0.10 | 0.90 | 8.82 | 8.82 |
| | | 98.00 | 0.50 | 0.10 | 4.90 | 4.90 |
| | LADO IZQUIERDO | | | | | |
| | | 104.00 | 0.10 | 0.90 | 9.36 | 9.36 |
| | | 104.00 | 0.10 | 0.90 | 9.36 | 9.36 |
| | | 104.00 | 0.50 | 0.10 | 5.20 | 5.20 |
| | COSTADO (LINDERO CON SACUDETE | | | | | |
| | | 45.00 | 0.10 | 0.90 | 4.05 | 4.05 |
| | | 45.00 | 0.10 | 0.90 | 4.05 | 4.05 |
| | | 45.00 | 0.50 | 0.10 | 2.25 | 2.25 |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.5.2 | DESCRIPCIÓN | TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF. ESP:8CM (0.6 X 0.34) | UND | 400.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  TAPA CANAL CONCRETO  | TAPA CANAL CONCRETO | | | 400.00 m | 400.00 | 400.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.1.1 | DESCRIPCIÓN | GRAVA TRITURADA DE 1" HASTA 3/4" - ACARREO 10K - CANCHAS SINTÉTICAS | M3 | 48.00 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|   | RELLENO GRAVA FILTRO FRANCES | 300.00 m | 0.40 m | 0.40 m | 48.00 | 48.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.1.1 | DESCRIPCIÓN | GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | M2 | 2304.00 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | GEOTEXTIL DE FILTRO | 300.00 m | 1.60 m | | | 480.00 |
| | GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA FILTRO ESPINA DE PEZ | 1140.00 m | 1.60 m | | | 1824.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.1.1 | DESCRIPCIÓN | TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR | ML | 1440.00 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|   | TUBERIA DE 6" FILTRO PERIMETRAL | 300.00 m | | | | 300.00 |
| | TUBERIA DE 6" FILTRO ESPINA DE PEZ | 1140.00 m | | | | 1140.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.7.1 | DESCRIPCIÓN | DEMOL.ANDEN E=0.10 | M2 | 16.00 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

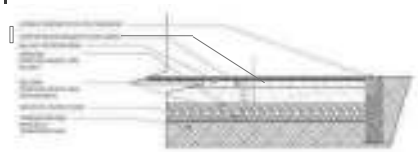
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | DEMOLICION ANDEN | 4.00 m | 4.00 m | | 16.00 | 16.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 3.7.2 | DESCRIPCIÓN | ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI | M2 | 16.00 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | ANDEN DE CONCRETO | 4.00 m | 4.00 m | | 16.00 | 16.00 |

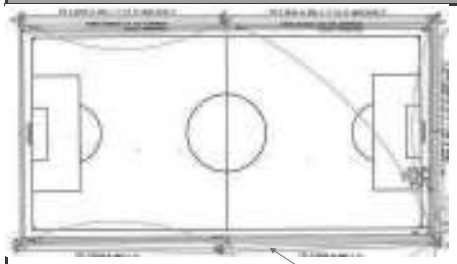
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.1 | DESCRIPCIÓN | BAJANTE ALIMENTACION AP EN TUBERIA IMC 2". INCLUYE CINTA BANDIT, CAPACETE, ADAPTADOR TERMINAL | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | BAJANTE EN TUBERÍA IMC | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.2 | DESCRIPCIÓN | B57P CORRIDO TRIFASICO ANG 3-60 | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | B57P CORRIDO TRIFASICO ANG 3-60 | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.3 | DESCRIPCIÓN | MASTIL DE ACERO DE 16 MTS CON CANASTILLA | UND | 6.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MASTIL DE ACERO | | | 6.00 m | 6.00 | 6.00 |

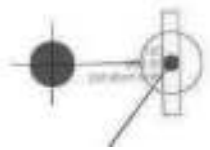
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.4 | DESCRIPCIÓN | V02 RETENIDA A TIERRA | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | RETENIDA A TIERRA | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

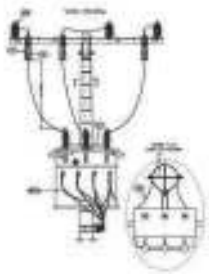
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.5 | DESCRIPCIÓN | Transformador Trifasico en Aceite de 30 KVA-13.200 v-208-120 v | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

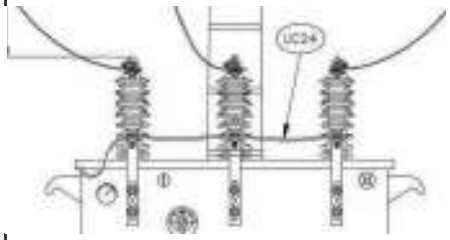
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | TRANSFORMADOR | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.6 | DESCRIPCIÓN | ELEM CONEXION INSTALACION MEDIDA 13.2KV | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

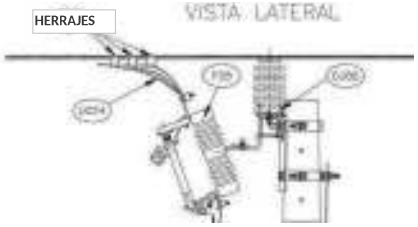
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | conexión | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.7 | DESCRIPCIÓN | HERRAJES Y VESTIDA POSTE TERMINAL MT | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | HERRAJES | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.8 | DESCRIPCIÓN | BAJANTE ALIMENTACION AP EN TUBERIA IMC 2". INCLUYE CINTA BANDIT, CAPACETE, ADAPTADOR TERMINAL | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

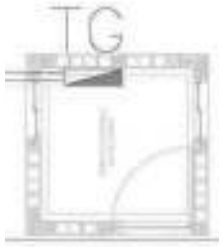
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | BAJANTE | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.9 | DESCRIPCIÓN | MURETE PARA CONTADOR Y CAJA CON REJA | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

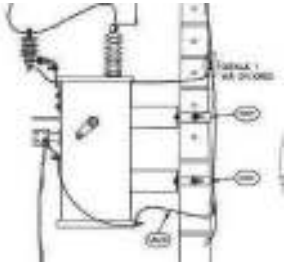
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MURETE | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.10 | DESCRIPCIÓN | GABINETE MEDIDA POSTE Y BLOQUE PRUEBA | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | GABINETE MEDIDA POSTE Y BLOQUE DE PRUEBA | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.11 | DESCRIPCIÓN | ATERRIZAJE CAJA METALICA TABLERO, CONTAD | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | CAJA METALICA CONTADOR | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.12 | DESCRIPCIÓN | CABLE DE CONTROL 7X12 | ML | 9.00 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

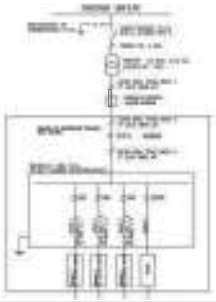
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | CABLE DE CONTROL 7X12 | 9.00 m | | | 9.00 | 9.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.13 | DESCRIPCIÓN | CONTADOR 2F-TRIFILAR 120/240V M.DIRECTA | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | CONTADOR | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

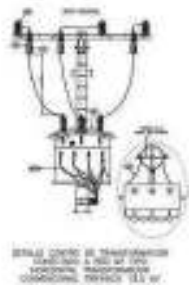
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.14 | DESCRIPCIÓN | Transformador De Corriente ATEL Media Tension EXT 20 40-5 Amp 17.5kv | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | TRANSFORMADOR | | | 2.00 m | 2.00 | 2.00 |

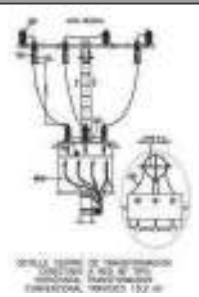
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.15 | DESCRIPCIÓN | Transformador de Potencial Tipo Exterior Medida Indirecta 17.5 | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | TRANSFORMADOR DE POTENCIA | | | 2.00 m | 2.00 | 2.00 |

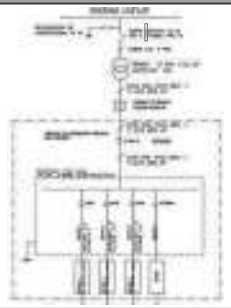
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.16 | DESCRIPCIÓN | FB-21 CORTACIRCUITOS SISTEMA MONOFASICO | UND | 2.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | CORTACIRCUITO | | | 2.00 m | 2.00 | 2.00 |

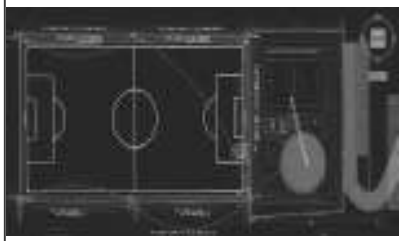
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.17 | DESCRIPCIÓN | ACOMETIDA EN AL 3#2 AL-THWN + 1#2/0 Cu D ø 3" PVC + RESERVA | ML | 118.25 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | ACOMETIDA | 118.25 m | | | 118.25 | 118.25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

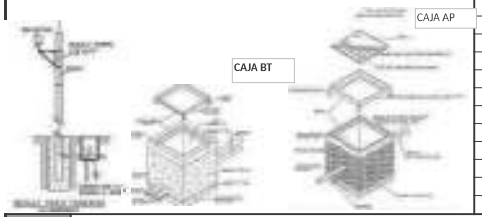
FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.1.18 | DESCRIPCIÓN | EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR) | M3 | 64.86 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
| | EXCAVACION MANUAL CAJA BT | 0.90 m | 0.90 m | 0.80 m | 24.95 | 24.95 |
| | EXCAVACION MANUAL CAJA AP | 0.90 m | 0.90 m | 0.80 m | 16.78 | 16.78 |
| | POSTES | 0.60 m | 0.60 | 1.50 m | 14.74 | 14.74 |
| | CAMARA ALUMBRADO PUBLICO | 0.60 m | 0.60 | 0.74 m | 8.39 | 8.39 |




| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.2.2 | DESCRIPCIÓN | TRANSP.POSTE.CONc.18MT.SITIO SIN INCREME UND | UND | 3.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

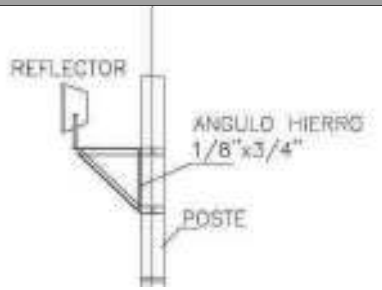
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | TRANSPORTE POSTE | | | 3.00 m | 3.00 | 3.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.2.3 | DESCRIPCIÓN | SOPORTE PARA TRES REFLECTORES | UND | 6.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | SOPORTES | | | 6.00 m | 6.00 | 6.00 |

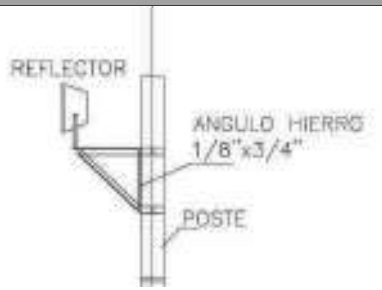


| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.2.4 | DESCRIPCIÓN | SOPORTE PARA DOS REFLECTORES | UND | 5.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | SOPORTE | | | 5.00 m | 5.00 | 5.00 |

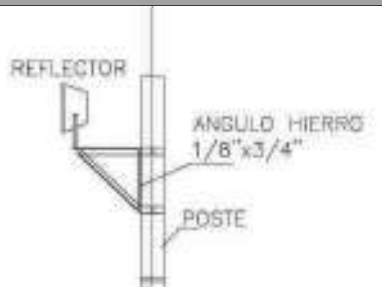


| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.2.5 | DESCRIPCIÓN | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 320W | UND | 28.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | INSTALACION DE REFLECTORES | | | 28.00 m | 28.00 | 28.00 |

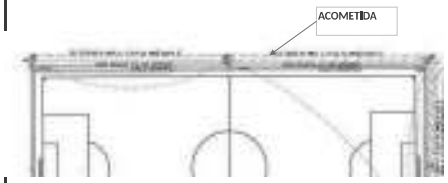


| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.2.6 | DESCRIPCIÓN | ACOMETIDA EN AL 2#6 AL-THWN + 1#12 Cu D ø 2" PVC + RESERVA | M | 485.37 | M |
|---|---|---|---|---|---|---|

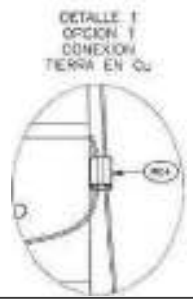
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | ACOMETIDA | 485.37 m | | | 485.37 | 485.37 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.3.1 | DESCRIPCIÓN | CABLE COBRE HF-ZH# 12 PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN DE TIERRAS | ML | 108.00 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | CABLE | 108.00 m | | | 108.00 | 108.00 |

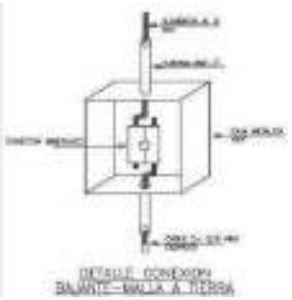
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.3.2 | DESCRIPCIÓN | MALLA A TIERRA CON MSVC CON CABLE #2/0 AWG | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MALLA A TIERRA | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.3.3 | DESCRIPCIÓN | MEDIDA DE RESISTENCIA A TIERRA CON TELUROMETRO CERTIFICADO | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

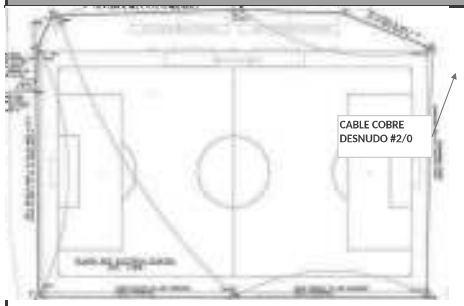
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MEMDIDA DE RESISTENCIA | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.4.1 | DESCRIPCIÓN | CABLE COBRE DESNUDO #2/0 | ML | 578.23 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | MEDIDA DE RESISTENCIA | 578.23 m | | | 578.23 | 578.23 |

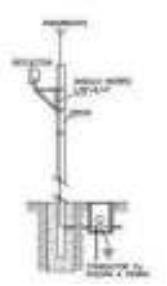
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.5.1 | DESCRIPCIÓN | PARARRAYOS FRANKLIN BLUNT 5 PUNTAS | UND | 6.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | PARARRAYOS | | | 6.00 m | 6.00 | 6.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.5.2 | DESCRIPCIÓN | MARQUILLA ACRÍLICA DE PREVENCIÓN | UND | 6.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MEDIDA DE RESISTENCIA | | | 6.00 m | 6.00 | 6.00 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.5.3 | DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO QUIMICO 12 KG | UND | 1.50 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | MEDIDA DE RESISTENCIA | | | 1.50 m | 1.50 | 1.50 |

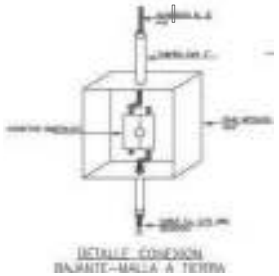
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 4.5.4 | DESCRIPCIÓN | ALAMBRON EN ALUMINIO DE 8 mm PARA APANTALLAMIENTO | ML | 108.00 | ML |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  DETALLE CONEXION BAJANTE-MALLA A TIERRA | MEDIDA DE RESISTENCIA | 108.00 m | | 108.00 m | 108.00 | 108.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 10.10 | DESCRIPCIÓN | LIMPIEZA GENERAL | M2 | 16340.76 | M2 |
|---|---|---|---|---|---|---|

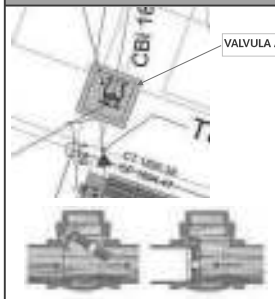
| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|  | LIMPIEZA GENERAL | 120.00 m | 136.17 m | | 16340.76 | 16340.76 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | NP-01 | DESCRIPCIÓN | VALVULA ANTIRETORNO 16" | UND | 1.00 | UND |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Cantidad | | |
|   | VALVULA ANTIRETORNO | | | 1.00 m | 1.00 | 1.00 |

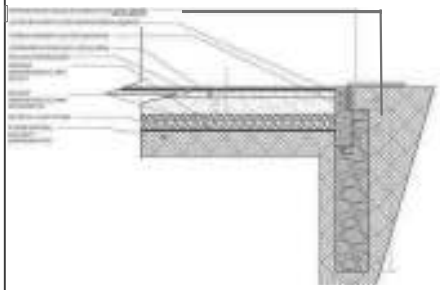
| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

FUNDACIÓN UNIVALLE

# MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | NP-01 | DESCRIPCIÓN | CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P | M3 | 22.50 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | FUNDICION DE CONTENEDORES DE RAÍCES PARA ANDENES | 50.00 m | 0.30 m | 1.50 m | 22.50 | 22.50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | NP-01 | DESCRIPCIÓN | DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES | M3 | 3005.44 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | | | |
|  | **DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN** | | | | | |
| | DISPOSICION EXCAVACIÓN DE CIMENTACIÓN DE CANCHA | 2256.00 m | | | 2256.00 | 2256.00 |
| | DISPOSICIÓN DE EXCAVACIÓN CIMENTACIÓN MALLA ESLABONANDA | 23.31 m | | | 23.31 | 23.31 |
| | DISPOSICIÓN DE EXCAVACIÓN VIGA CONFINAMIENTO | 54.79 m | | | 54.79 | 54.79 |
| | DISPOSICION DE EXCAVACIÓN CIMENTACIÓN DE PORTERÍAS, Y ESTRUCTURA DE MALLA NYLON | 12.37 m | | | 12.37 | 12.37 |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE EXCAVACIÓN DE ANDENES | 166.60 m | | | 166.60 | 166.60 |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE EXCAVACIÓN DE ESPINA DE PEZ, FILTRO, CANAL PERIMETRAL, Y TUBERÍA DE 16" | 427.51 m | | | 427.51 | 427.51 |
| | DISPOSICIÓN FINAL DE EXCAVACIÓN DE RED ELECTRICA | 64.86 m | | | 64.86 | 64.86 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | NP-01 | DESCRIPCIÓN | CARGUE MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT) | M3 | 8770.19 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen Longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M3 | | | | |
|  | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN CIMENTACIÓN DE CANCHA | 8020.76 m | | | 8020.76 | 8020.76 |
| | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN CIMENTACIÓN MALLA ESLABONANDA | 23.31 m | | | 23.31 | 23.31 |
| | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN VIGA CONFINAMIENTO | 54.79 m | | | 54.79 | 54.79 |
| | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN CIMENTACIÓN DE PORTERÍAS, Y ESTRUCTURA DE MALLA NYLON | 12.37 m | | | 12.37 | 12.37 |
| | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN DE ANDENES | 166.60 m | | | 166.60 | 166.60 |
| | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN DE ESPINA DE PEZ, FILTRO, CANAL PERIMETRAL,Y TUBERIA DE 16" | 427.51 m | | | 427.51 | 427.51 |
| | CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA EXCAVACIÓN DE RED ELECTRICA | 64.86 m | | | 64.86 | 64.86 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORÍA |

MEMORIA DE CANTIDADES

| Contrato No. | IND-25-4570 | Año | 2025 | Objeto | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3:ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES. |
|---|---|---|---|---|---|

| ITEM | 120210.00 | DESCRIPCIÓN | SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA | M3 | 31.19 | M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

| Record Fotográfico | Descripción | Unidad | | | Valor Total (Cantidad Área Volumen-longitud) | Valor acumulada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo | Ancho | Profundidad | | |
|  | SOLADO DE VIGA DE CONFINAMIENTO | 284.60 m | 0.35 m | 0.05 m | 4.98 | 4.98 |
| | SOLADO DE CANAL PERIMETRAL | 240.20 m | 0.50 m | 0.05 | 6.01 | 6.01 |
| | SOLADO DE ANDENES | | | | | 0.00 |
| | ANDEN DERECHO | 95.70 m | 1.97 m | 0.05 m | 9.43 | 9.43 |
| | ANDEN IZQUIERDO | 95.86 m | 1.85 m | 0.05 m | 8.87 | 8.87 |
| | SOLADO DE PEDESTALES | | | | | |
| | SOLADO PEDESTAL PORTERIAS | 0.54 m | 0.54 m | 0.05 m | 0.03 | 0.03 |
| | SOLADO PEDESTAL PUERTAS | 0.50 m | 0.50 m | 0.05 m | 0.03 | 0.03 |
| | SOLADO PEDESTAL MANLA NYLON | 0.72 m | 0.72 m | 0.05 m | 0.26 | 0.26 |
| | SOLADO DE VIGA CIMENTACIÓN CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA | 95.10 m | 0.30 m | 0.05 | 1.43 | 1.43 |
| | SOLADO DE PEDESTALES DE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA | 0.30 m | 0.30 m | 0.05 m | 0.17 | 0.17 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | | |
| Nombre | JORGE ANDRÉS JARAMILLO RESTREPO | | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| Cargo | CONTRATISTA | | INTERVENTORIA |

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

## Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

## Información general

| | |
|---|---|
| **Identificador Único de la Modificación** | CO1.CTRMOD.24428950 |
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.8367837 |
| **Estado** | Publicado |
| **Tipo** | Modificar el contrato |
| **¿Requiere reconocimiento del proveedor?** | ☑ |
| **Estado de la fecha** | 1 día de tiempo transcurrido *(15/09/2026 10:48:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Justificación de la modificación** | SE MODIFICA EL CONVENIO DE ACUERDO A SOICITUD DE INDERVALLE DE MODIFICACION DEL VALOR DE SUS APORTESPOR ADICION EN EL FRENTEB DE OBRA DE VERSALLES |

### Documentos de la modificación

| Archivo | Nombre del archivo | Detalle |
|---|---|---|
| SOLICITUD DE MODIFICACION INDERVALLE.pdf | SOLICITUD DE MODIFICACION INDERVALLE.pdf | (detalle) |
| CONCEPTO SUPERVISION OTROSI No. 3 CONVENIO 12706.pdf | CONCEPTO SUPERVISION OTROSI No. 3 CONVENIO 12706.pdf | (detalle) |
| CONCEPTO JURIDICO OTROSI No. 3 CONVENIO 12706.pdf | CONCEPTO JURIDICO OTROSI No. 3 CONVENIO 12706.pdf | (detalle) |
| OTROSI No. 3 CONVENIO 12706.pdf | OTROSI No. 3 CONVENIO 12706.pdf | (detalle) |

## Detalles de la modificación

### Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Campo 1 - obras grupo 5 y 6 - Precio unitario valor ha cambiado para 31.712.730.166,00.

El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 1.513.479.200,00 hasta 2.787.839.573,00

**Reconocido por el proveedor** *ANA MILENA OROZCO CAÑAS 14-09-2026 11:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Cambios del proveedor

Sin cambios…

**Reconocido por la Entidad Estatal** *Gustavo Adolfo Roa Vera 11-09-2026 18:06 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

*Gustavo Adolfo Roa Vera 11-09-2026 19:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

12706-3

**OTROSI No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.18.02-12706**

ACLARACIÓN [ ] ADICIÓN [X] PRORROGA [ ] MODIFICACION [X]

| | |
|---|---|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 1.350.18.02-12706 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) |
| NIT | 805012896 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | ANA MILENA OROZCO CAÑAS<br>C.C. 31.974.731 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO, BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA, ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE |
| VALOR DEL CONVENIO | $ 31.712.730.166,00 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del convenio tendrá una duración de Veinticuatro (24) meses y su inicio será a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución, termino que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 25 de septiembre de 2025 |
| FECHA DE INICIO EJECUCION | 02 de octubre de 2025 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1 | N/A |
| PRORROGA | N/A |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN | N/A |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | |

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.94.380.266 expedida en Cali (V), obrando en calidad de SECRETARÍO DE VIVIENDA Y HÁBITAT según Decreto de Nombramiento No. 1- 22-0454 del 11 de Marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 0251 del 12 de Marzo del año 2025, quien actúa en su calidad de delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y la vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental y el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024" por medio del cual se modifica el decreto"1:22-073 de enero 12 de 2024, en materia de delegaciones", facultado para representar y actuar en nombre de la Secretaria de Vivienda y Hábitat en el presente documento y **ANA MILENA OROZCO CAÑAS,** ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.971.731, en su calidad de Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, nombrada mediante Decreto 1-17-0002 del 1 de Enero del 2024, y posesionada mediante acta No. 0022 del 1 de Enero de 2024, debidamente facultada para celebrar el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto con el acuerdo No 02 del 15 de diciembre de 2025 le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026, actuando en nombre y representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE., entidad identificada con el NIT. 805.012.896-4 quien para efectos del presente documento se denominará EL COOPERANTE, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Vivienda y Hábitat con el objetivo de celebrar el presente Otrosí No. 3 al, Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 de fecha 25 de septiembre de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

El Articulo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".*

En desarrollo de lo establecido en el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En desarrollo de lo establecido en el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que " *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin animo de lucro."*

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones los departamentos las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)*

Que, el día 25 de septiembre de 2025 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca y el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE), se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.18.02-12706, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO, BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA, ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE", cuyo plazo se pactó por 24 meses y su inicio a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución.

Que el día 02 de octubre de 2025, se dio de inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706.

Que el dia Diecinueve (19 ) de Enero del 2026 , se realizo modificación No 1 al convenio, la cual tenia por objetivo modificar la cláusula trece del convenio Disponibilidad presupuestal incorporando el certificado de disponibilidad presupuestal que apalancaría los recursos de la vigencia 2026

Que el dia Diecinueve (19 ) de Junio del 2026 , se realizó modificación No 2 al convenio, la cual tenia por objetivo modificar las cláusulas dos, tres y cuatro del convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que mediante oficio del 08 de septiembre de 2026 con numero de radicación 100.24.13-0740-26, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, realizo la siguiente solicitud:

"(...)

1. *Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones y demás documentación licitatoria, mediante el artículo 3 de la Resolución IND-SG-0977 del 12 de Diciembre de 2025, INDERVALLE procedió a la adjudicación de la licitación pública: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.*

2. *Que, en virtud de lo anterior, el 22 de Diciembre de 2025, INDERVALLE suscribió el Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, con el contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES".*

3. *Que, el acta de inicio fue firmada por las partes el 30 de diciembre de 2025 y el referido contrato se encuentra en ejecución.*

4. *Que, el Contrato de Obra contempla un plazo de doce (12) meses contado a partir del acta de inicio, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026.*

5. *Que, por otra parte, el control y vigilancia de la obra lo ejerce la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con quien INDERVALLE celebró el Contrato Interadministrativo No. IND-25-3924 de fecha 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".*

6. *Que, por medio de oficio de fecha 05 de junio de 2026, el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, en su calidad de Contratista de Obra Pública, presentó ante la Interventoría FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE "Justificación Técnica, Jurídica y Financiera Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y Adición Contractual" al contrato No. IND-25-4570, consistente en la Adición de Recursos por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), sustentado* en las siguientes razones de orden técnico:

"(...)1. *ANTECEDENTES*

*El Contrato de Obra No. IND-25-4570 tiene por objeto ejecutar, por el sistema de precios unitarios, la obra de infraestructura deportiva correspondiente al Grupo 3: Adecuación Cancha Fútbol, municipio de Versalles (Valle del Cauca). El contrato fue suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, como contratante, y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, como contratista, bajo la interventoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. El acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y el contrato tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153).*

*Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica El Balsal, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el primer semestre del año 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto.*

*La información hidrometeorológica evidencia que entre los meses de enero y abril de 2026 se presentó una acumulación progresiva de precipitaciones que favoreció el incremento del contenido de humedad del suelo. Posteriormente, durante el mes de mayo se registró una precipitación acumulada aproximada de 167 mm, valor que supera en cerca del 67 % el promedio histórico esperado para dicho mes, estimado en alrededor de 100 mm.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*Como consecuencia de la humedad acumulada durante los meses precedentes, el suelo presentó una disminución de su capacidad de infiltración, favoreciendo el incremento de la escorrentía superficial hacia los drenajes naturales y cauces presentes en el área de influencia del proyecto, condición que incidió en el comportamiento hidráulico del terreno durante el desarrollo de la temporada de lluvias.*

*En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*De acuerdo con la información suministrada por la Red Hidroclimatológica de la CVC, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., el municipio de Versalles constituyó el núcleo de mayor actividad convectiva en el norte del departamento del Valle del Cauca, registrándose una precipitación de 14 milímetros en diez (10) minutos, intensidad equivalente a 84 milímetros por hora, valor que supera el umbral establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) para clasificar un evento de precipitación como lluvia torrencial.*

*Según el concepto técnico elaborado por esta Interventoría, con base en la información hidroclimatológica pública de la CVC y del IDEAM, dicho fenómeno produjo una rápida saturación de los sistemas naturales y artificiales de drenaje, incremento de la escorrentía superficial, crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente, transporte de sedimentos, encharcamientos e inundaciones localizadas, condiciones que fueron objeto de evaluación técnica durante el seguimiento de la ejecución contractual, en conjunto con las demás circunstancias verificadas en campo por esta Interventoría y el Contratista.*

*Al respecto, esta Interventoría precisa que el dato de mayo de 2026 (167 mm) corresponde a un valor observado y publicado por la CVC en su informe hidroclimatológico mensual para la estación Versalles, mientras que los valores de precipitación de los demás meses del periodo enero-julio de 2026 corresponden a estimaciones técnicas obtenidas mediante el promedio de estaciones pluviométricas cercanas operadas por la CVC, ante la ausencia de reportes mensuales oficiales publicados para la estación de referencia en dichos*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*meses. En consecuencia, dichas estimaciones no constituyen un dato observado ni una certificación oficial emitida por la CVC, sino una consolidación técnica basada en fuentes públicas, elaborada por esta Interventoría.*

*Adicionalmente, para el período comprendido entre mayo y mediados de junio de 2026, y como consecuencia de la primera temporada de lluvias y de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC estableció para el departamento del Valle del Cauca un nivel de Alerta Naranja (Riesgo Significativo), debido a la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones y demás fenómenos asociados a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Las circunstancias anteriormente descritas constituyen elementos objetivos de contexto que fueron considerados dentro del análisis técnico desarrollado durante la ejecución del contrato. No obstante, la necesidad de ajustar las cantidades de obra y de incorporar las actividades complementarias que hacen parte del presente balance se fundamenta en las verificaciones técnicas realizadas en campo por la Interventoría y el Contratista, orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

*Con el propósito de complementar los antecedentes expuestos y aportar elementos objetivos que permitan ilustrar las condiciones presentadas durante el período de ejecución de la obra, a continuación, se incorpora el registro fotográfico correspondiente a los efectos ocasionados por el evento hidrometeorológico del 4 de mayo de 2026 en el municipio de Versalles. Dicho registro constituye un soporte documental complementario de las condiciones reportadas por la CVC y demás entidades competentes, y permite evidenciar el comportamiento excepcional de la escorrentía superficial y las afectaciones generadas por la intensidad de las precipitaciones en distintos sectores del municipio. Estas evidencias fueron consideradas por la Interventoría como parte de los elementos técnicos analizados durante el seguimiento del contrato y contribuyen a contextualizar las condiciones bajo las cuales se desarrolló la ejecución de la obra.*

*Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las verificaciones técnicas realizadas conjuntamente por la Interventoría y el Contratista durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, se efectuó un análisis integral del comportamiento de la obra frente a las condiciones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*observadas en campo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras proyectadas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del contrato.*

*En este sentido, resulta pertinente recapitular que el dia 4 de mayo de 2026 se presentó en el municipio de Versalles un evento hidrometeorológico extraordinario que generó una*

*inundación en el área del proyecto, tal como se expuso en los antecedentes del presente*

*documento. Dicho evento saturó la subrasante y afectó su capacidad portante. lo cual constituyó uno de los factores técnicos que, junto con las verificaciones realizadas por esta*

*Interventoría y el Contratista durante la ejecución de la obra, sustentan los ajustes de cantidades y la incorporación de ítems no previstos que se detallan a continuación.*

*Producto de dicho análisis se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de ejecución de algunos ítems contractuales, particularmente aquellos relacionados con las actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la plataforma de fundación, rellenos estructurales y transporte de materiales, los cuales representan la mayor incidencia dentro del balance de obra, dada su relación directa con las condiciones requeridas para asegurar la estabilidad, capacidad portante, drenaje y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual manera, durante el proceso constructivo se identificó la necesidad de incrementar las cantidades de otros ítems contractuales cuya ejecución resultó indispensable para garantizar la correcta articulación de las diferentes actividades del proyecto, así como la incorporación de algunos ítems no previstos, cuya ejecución fue técnicamente sustentada y conceptuada como necesaria por la Interventoría para asegurar la adecuada terminación de la obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su correcto funcionamiento.*

*La incorporación de estos ítems corresponde a actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance funcional del proyecto ni constituye la materialización de hechos cumplidos, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a las autorizaciones y procedimientos contractuales correspondientes.*

*En este contexto, las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y los*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*demás ajustes que hacen parte del presente balance responden a un proceso de evaluación técnica desarrollado durante la ejecución del contrato, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, preservando en todo momento la finalidad del proyecto y el interés público que con él se pretende satisfacer.*

*A continuación, se presenta la justificación técnica individual de cada uno de los ítems que conforman el balance de mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos, indicando para cada caso las circunstancias técnicas verificadas, el análisis realizado por la Interventoría y la necesidad de su incorporación o ajuste dentro de la ejecución contractual.*

*1. ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.*

*Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.*

*Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.*

*Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.*

*Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*previstas para el diseño.*

*Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes a las actividades de excavación necesarias para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material aportado por escorrentía superficial. Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

2. *ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen excavado según lo mencionado anteriormente (ítem 2.2.1).*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*3. ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA)*

*Resulta una MAYOR CANTIDAD. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo.*

*Con fundamento en dicho análisis, la se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.*

*Como parte del procedimiento constructivo previsto para esta actividad, una vez conformada la capa de mejoramiento deberán realizarse los ensayos de control de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, particularmente los correspondientes a compactación y densidad en campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos antes de continuar con las siguientes etapas constructivas.*

*Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones registradas durante la ejecución de la obrase estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones en su contenido de humedad.*

*La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

*4. ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO.*

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno según lo mencionado anteriormente (ítem 2.3.1).*

*5. ÍTEM 2.6.7 – NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA (2 X 1.01-1.5): Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Previo a la ejecución de las actividades correspondientes al cerramiento perimetral y como parte de la revisión integral de las condiciones de funcionamiento y operación del escenario deportivo, se identificó la necesidad de disponer un acceso adicional que permita garantizar la adecuada circulación de usuarios y personal autorizado, así como facilitar las labores de operación,mantenimiento y atención de eventuales situaciones de emergencia, de conformidad con la solución de diseño aprobada para el proyecto.*

*La incorporación de esta unidad adicional favorece la funcionalidad del cerramiento perimetral al proporcionar un acceso complementario en un sector estratégico del escenario deportivo, permitiendo una mejor conectividad entre las áreas de circulación y optimizando las condiciones de uso, control de acceso y mantenimiento de la infraestructura.*

*6. ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) correspondiente al capítulo de andenes obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante para implementar la solución técnica de mejoramiento de la subrasante adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño previstas para la infraestructura. De igual manera, fue necesario ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho requerido para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo, elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aforante, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el periodo de*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*ejecución. En consecuencia, el incremento de la cantidad de excavación corresponde a actividades complementarias necesarias para la adecuada implementación de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*7. ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales provenientes de la excavación constituye una consecuencia directa del incremento en los volúmenes de excavación requeridos para la implementación de la solución técnica de mejoramiento de la subrasante y para la conformación del sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo sobre el costado sur de la cancha, actividades debidamente sustentadas en el ítem 2.7.1 del presente documento. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros. En consecuencia, el incremento en la cantidad de transporte corresponde al volumen adicional de material excavado y a su adecuada disposición final, constituyendo una actividad complementaria indispensable para la correcta ejecución de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*8. ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO*

*La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento en las longitudes de los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado. Considerando las condiciones hidrometeorológicas verificada durante el periodo de ejecución, el comportamiento del terreno asociado al incremento en su grado de saturación y los ajustes implementados para optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema, se considera técnicamente conveniente ampliar la cobertura de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer la captación, conducción y evacuación de las aguas subsuperficiales hacia las estructuras de descarga.*

*En consecuencia, el incremento en la longitud de los filtros hizo necesario ejecutar una mayor cantidad de actividades de localización y replanteo del*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*sistema de drenaje, constituyendo una actividad indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto*

*9. ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD. La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales provenientes de la excavación se deriva de la necesidad de considerar mayores volúmenes de excavación asociados a la solución técnica propuesta para el sistema de drenaje, la cual contempla el incremento en la longitud de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*Como consecuencia de lo anterior, se determina técnicamente la necesidad de transportar un mayor volumen de material proveniente de las excavaciones hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad ambiental aplicable.*

*10.ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez, y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.*

*Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, las dimensiones constructivas y los detalles técnicos del sistema, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*11. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas*

*12. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD:*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.*

*13. ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.*

*La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.*

*14. ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.*

*Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*15. ÍTEM 3.6.2 – GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante la pase previa al desarrollo constructivo del sistema de drenaje de la cancha y la definición de los componentes que conforman la red de filtros, se verificó la superficie efectiva requerida para la instalación del geotextil no tejido destinado a la conformación de los filtros tipo espina de pez y del filtro perimetral, elementos indispensables para garantizar la separación entre materiales, el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema y la protección de la estructura filtrante.*

*Como resultado de esta verificación técnica, se estableció que la superficie requerida para la instalación del geotextil corresponde al área necesaria para cubrir integralmente los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición de las superficies efectivamente requeridas para la correcta ejecución del sistema de filtros, conforme a las condiciones constructivas y a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*16. ÍTEM 3.6.3 – TUB. PVC 6" DREN. SF NOVAFOR: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*En el proceso de ejecución del sistema de drenaje de la cancha se definió la configuración integral de la red de conducción correspondiente a los filtros tipo espina de pez y al drenaje perimetral, verificándose la longitud efectiva de tubería perforada necesaria para garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas infiltradas hacia los puntos de descarga previstos en el proyecto.*

*Como resultado de la consolidación de la red de drenaje y de la definición de la totalidad de los tramos que conforman el sistema, se verificó que la longitud de tubería requerida para su correcta ejecución corresponde a la cantidad necesaria para asegurar el funcionamiento hidráulico del drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento responde a la determinación de la longitud efectiva de la red de drenaje requerida para la adecuada interconexión de sus*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*componentes, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*ITEMS NO PREVISTOS*

*17. ÍTEM NP-01 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"*

*Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el periodo de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.*

*18. ÍTEM NP-02 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P*

*Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el periodo de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.*

*Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.*

*Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de*

*esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.*

*19. ÍTEM NP-04 MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)*

*Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas excavaciones.*

*De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*condiciones técnicas y operativas apropiadas.*

*Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.*

*La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de las mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.*

*20. ÍTEM NP-05 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA*

*Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.*
*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

*13.Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se elaboró el Balance de Obra No. 2 del contrato mencionado, con el cual se consolidan las variaciones en las cantidades de obra requeridas y los ítems no previstos necesarios para garantizar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se presenta el cuadro resumen correspondiente, en el que se evidencia el resultado del balance efectuado, incluyendo las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, así como el valor adicional requerido para atender las necesidades debidamente justificadas y asegurar la correcta culminación de las actividades objeto del contrato.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CUADRO RESUMEN ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS. BALANCE DE OBRA NO. 2

CONTRATO No. IND-25-4570

| ITEM | DESCRIPCION (Corresponde a los ítems o productos contratados) | VALOR CONTRACTUAL (SEGÚN BALANCE No. 1 | VALOR BALANCE NO.2 | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTIVIDADES GENERALES | $ 6.107.055,00 | $ 6.107.055,00 | $ - |
| 1.1 | PRELIMINARES | | | $ - |
| 2 | ACTIVIDADES GENERALES | $ 6.388.200,00 | $ 6.388.200,00 | $ - |
| 2.2 | MOVIMIENTOS DE TIERRA | $ 276.973.832,00 | $ 511.567.810,00 | |
| 2.3 | RELLENOS | $ 491.762.807,00 | $ 1.096.285.598,00 | |
| 2.4 | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA | $ 74.816.467,00 | $ 76.609.944,00 | |
| 2.5 | GRAMA | $ 126.834.999,00 | $ 88.056.251,00 | $ 38.778.748,00 |
| 2.6 | DOTACION | $ 309.106.067,00 | $ 320.376.616,00 | |
| 2.7 | ANDENES | $ 128.679.332,00 | $ 109.012.291,00 | $ 19.667.041,00 |
| 3 | PLUVIAL | $ 273.054.858,00 | $ 364.930.587,00 | |
| 4 | INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION | $ 213.013.619,00 | $ 333.163.209,00 | |
| 10 | ASEO GENERAL | $ 18.575.397,00 | $ 18.370.397,00 | $ 205.000,00 |
| NP | ITEMS NO PREVISTOS | | $ 88.236.631,00 | |
| | COSTOS DIRECTOS | 2.908.281.766 | 2.935.231.474,00 | |
| | COSTOS INDIRECTOS | 738.182.645 | 1.097.492.236,00 | |
| | ADMINISTRACION | 509.449.526 | 680.305.441,00 | |
| | UTILIDAD | 131.692.161 | 177.913.489,00 | |
| | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS +COSTOS INDIRECTOS | 3.758.254.431 | 4.032.724.884,00 | $ 274.470.453,00 |
| RETENCION FONTE | | $ 148.630,00 | 196.600,00 | $ - |
| RETENCION ICA | | $ 9.000.000,00 | 9.000.000,00 | $ - |
| CERTIFICACION RETE | | $ 15.681.092,00 | 15.681.092,00 | $ - |
| CERTIFICACION RETE AP | | $ 29.199.722,00 | 29.199.722,00 | $ - |
| SUBTOTAL CERTIFICACIONES | | 3.791.554.163 | 4.086.914.536,00 | $ 1.274.360.372,72 |
| COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | | | | |
| DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS | | | | $ 1.274.360.372,00 |

*14. Que, a través del oficio del 05 de junio de 2026, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en su calidad de Interventor, emitió concepto favorable con relación a la solicitud de adición presentada por el Contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, aprobando el balance de obra de menores y mayores cantidades e ítems no previstos presentado en los siguientes términos:*

*Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica El Balsal, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, durante el primer semestre del año 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*(...) En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*(...) Asimismo, como resultado del análisis técnico integral efectuado durante la ejecución del contrato, el cual consideró, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el periodo de ejecución, el comportamiento de la subrasante y los ajustes requeridos en la cota de rasante para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, se identificó la necesidad de someter a consideración la incorporación de los siguientes ítems no previstos: Válvula Antirretorno de 16", Concreto Ciclópeo de 3.000 PSI, Cargue de Material de Excavación a Máquina (sin transporte), Solado de Limpieza en Concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m. La incorporación de estos ítems encuentra sustento en las verificaciones técnicas efectuadas durante el desarrollo del contrato y responde a la necesidad de asegurar la adecuada protección del sistema de drenaje en su punto de descarga, la protección de la estructura de la cancha frente a las condiciones del área aferente, el manejo del material proveniente de la escarificación y de los sedimentos generados durante las actividades de adecuación del terreno, así como la generación de una superficie de protección y separación entre los elementos estructurales en concreto y la subrasante mejorada, de conformidad con la solución técnica adoptada para garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y durabilidad de la infraestructura proyectada. La justificación técnica específica de cada uno de estos ítems se desarrolla en el numeral 2 del presente documento.*

*Las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos objeto de la presente justificación no modifican el objeto ni el alcance funcional del contrato. Por el contrario, corresponden a ajustes técnicos cuya necesidad fue identificada y sustentada mediante las verificaciones y análisis efectuados durante la ejecución contractual, orientados a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*En virtud de lo expuesto, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de adición presentada por el Contratista, y recomienda al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE, en calidad de entidad contratante, aprobar y adelantar los trámites contractuales correspondientes a la suscripción del Otrosí No. 2 de adición al Contrato de Obra No. IND-25-4570, por valor de MIL*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOSETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), recurso indispensable para garantizar la culminación de la obra conforme a las especificaciones técnicas, la estabilidad, la funcionalidad, la seguridad y la durabilidad de la infraestructura proyectada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto*

Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra pública y el interventor, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor del contrato de obra pública, INDERVALLE solicita la modificación de la cláusula tercera del convenio interadministrativo en comento, con el objetivo de realizar un incremento en su valor total, con recursos propios de INDERVALLE, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

Que el supervisor del convenio por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat considera viable la modificación del convenio, basado en la solicitud presentada por el conviniente, bajo las condiciones y justificaciones señaladas en los documentos y anexos que soportan la solicitud de modificación.

Que, encontrándose verificados los requisitos formales de orden legal, presupuestal y financiero exigidos para la modificación del convenio interadministrativo, y con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto pactado, este Despacho encuentra procedente acoger la presente justificación como motivación suficiente para la suscripción del OTROSÍ No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 de 2025.

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Estatales para interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, así como para introducir las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Que, la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

*(...) Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual"*, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán interpretar los documentos contractuales y las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado *y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, (...)*

Que, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional han reconocido el Principio de Mutabilidad de los contratos estatales, el cual permite variar las condiciones contractuales cuando sea necesario para garantizar el interés general y la finalidad de la contratación, siempre que se respete la autonomía de la voluntad de las partes.

En concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación: es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993."*

Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto: Por regla general, los contratos estatales **pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80/93, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "**(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**", entre otros. (Sentencia C — 300 de 2012) (Negrillas propias para hacer énfasis).

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales, es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por lo tanto, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes por medio de la presente modificación, los Convenientes acuerdan:

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA** del convenio interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 **VALOR** adicionando la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)** con cargo a recursos de INDERVALLE, la cláusula del convenio quedará de la siguiente forma la cláusula tercera quedara de la siguiente forma :

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($31.712.730.166,00) M/CTE**, el cual se hace por aportes de las partes así:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: la suma de **VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.924.890.593,00)**, con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados el cual se encuentra aforado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001151 de fecha 29 de agosto de 2025, Ítem: 1 Valor: $ 5.984.181.116,00 COP Apropiación Presupuestal: 13110506/1131/2-330509054/4231001010010000/PI42-102502/1/1/01/12/REC CREDITO 1.4/SRIA VIVIENDA Y HAB/A establecimientos p/Cultura Deportiva/Cofinanciar Interven Proyecto: PI 42-102502 OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI42-102502/1/1/01/12 Cofinanciar intervenciones de espacios de infraestructura deportiva y recreativa – Vigencia Futura Ordinaria Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 30.724.693.450 | $ 416.016.117,00 |

Para el presente convenio se tomarán de las vigencias futuras aprobadas en el proyecto por el año 2025, 2026 y 2027, de conformidad con la Ordenanza 697 del 18 de julio de 2025: *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca , para la asunción de*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*compromisos de vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público."*

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 22.524.693.450,00 | $ 416.016.117,00 |

**APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO**: El aporte inicial de INDERVALLE es por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2.787.839.573,00)** los cuales corresponde a aportes en especie por valor de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (1.513.479.200,00)** y aporte económico por valor **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| **TOTAL VALOR CONVENIO** | **$31.712.730.166,** | **VALOR GLOBAL DEL CONVENIO** |
| **VALOR RECURSOS ECONÓMICOS CONVENIO** | **($28.924.890.593,00** | |
| **TOTAL APORTES EN ESPECIE** | **1.513.479.200,00** | |
| **VALOR APORTE EN ESPECIE PERSONAL SUPERVISIÓN (2 PROFESIONALES ARQUITECTOS)** | **652.479.200,00** | PERSONAL DE PLANTA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO |
| *NICOLAS TRIANA CASTILLO* | *395.831.225,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| *JUAN CARLOS RUEDA ANGEL* | *256.647.975,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR APORTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS POR INDERVALLE** | **561.000.000,00** | PERSONAL TEMPORAL QUE SE CONTRATARON COMO SERVICIOS TEMPORALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE MES DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO |
| MICHELLE PERDOMO MAYOR | 35.000.000,00 | |
| EDWIN ANDRES RENGIFO CASTRO | 17.500.000,00 | |
| NATHALIA CRUCES JIMÉNEZ | 25.000.000,00 | |
| ANDRES FELIPE ROLDAN RANDAZZO | 35.000.000,00 | |
| VICTOR MANUEL GARCIA VALENCIA | 25.000.000,00 | |
| JUAN SEBASTIÁN MAYA CARDONA | 28.000.000,00 | |
| JULIO CESAR BERNAL CAICEDO | 35.000.000,00 | |
| STEPHANY DE LA ROCHE | 42.000.000,00 | |
| JEISON CEPEDA GRAJALES | 35.000.000,00 | |
| ANGELICA MARIA BEDOYA ANTOLINES | 35.000.000,00 | |
| NATALIA PAZ MINA | 35.000.000,00 | |
| YOJAN ANDRES MEJIA ZAPATA | 24.500.000,00 | |
| JOHN ALEXANDER MARTINEZ MUÑOZ | 35.000.000,00 | |
| JESSICA ANDREA PEÑA MOLINA | 24.500.000,00 | |
| SEBASTIAN ALARCON CARDOZA | 35.000.000,00 | |
| LEONARDO BOLAÑOS | 24.500.000,00 | |
| JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ | 35.000.000,00 | |
| ISABELLA CORREA | 35.000.000,00 | |
| **TRANSPORTE MULTIMODAL** | **300.000.000,00** | CONTRATACIÓN REALIZADA POR INDERVALLE PARA RECORRIDOS, VISITAS DE OBRA A LOS DIFERENTES |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| | | ESCENARIOS OBJETO DEL CONVENIO |

**CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA del convenio interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 DESEMBOLSO, incluyendo la forma en la cual INDERVALLE realizará el desembolso económico de los recursos aportados al convenio la cláusula cuarta quedara de la siguiente forma :

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DESEMBOLSO:**

El valor del Convenio es la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($31.712.730.166,00) M/CTE**,, el cual se hace por aportes de las partes así:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: la suma de **VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($**28.924.890.593,00) con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados el cual se encuentra aforado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001151 de fecha 29 de agosto de 2025, Ítem: 1 Valor: $ 5.984.181.116,00 COP Apropiación Presupuestal: 13110506/1131/2-330509054/4231001010010000/PI42-102502/1/1/01/12/REC CREDITO 1.4/SRIA VIVIENDA Y HAB/A establecimientos p/Cultura Deportiva/Cofinanciar interven Proyecto: PI 42-102502 OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI42-102502/1/1/01/12 Cofinanciar intervenciones de espacios de infraestructura deportiva y recreativa – Vigencia Futura Ordinaria Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 30.724.693.450 | $ 416.016.117,00 |

Para el presente convenio se tomarán de las vigencias futuras aprobadas en el proyecto por el año 2025, 2026 y 2027.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*compromisos de vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público."*

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.121.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 22.524.693.450,00 | $ 416.016.117,00 |

**APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO**: El aporte inicial de INDERVALLE es por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2.787.839.573,00)** los cuales corresponde a aportes en especie por valor de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (1.513.479.200,00)** y aporte económico por valor **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| **TOTAL VALOR CONVENIO** | **$31.712.730.166,** | **VALOR GLOBAL DEL CONVENIO** |
| **VALOR RECURSOS ECONÓMICOS CONVENIO** | **($28.924.890.593,00** | |
| **TOTAL APORTES EN ESPECIE** | **1.513.479.200,00** | |
| **VALOR APORTE EN ESPECIE PERSONAL SUPERVISIÓN (2 PROFESIONALES ARQUITECTOS)** | **652.479.200,00** | PERSONAL DE PLANTA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO |
| *NICOLAS TRIANA CASTILLO* | *395.831.225,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| *JUAN CARLOS RUEDA ANGEL* | *256.647.975,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR APORTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS POR INDERVALLE** | **561.000.000,00** | PERSONAL TEMPORAL QUE SE CONTRATARON COMO SERVICIOS TEMPORALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE MES DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO |
| MICHELLE PERDOMO MAYOR | *35.000.000,00* | |
| EDWIN ANDRES RENGIFO CASTRO | *17.500.000,00* | |
| NATHALIA CRUCES JIMÉNEZ | *25.000.000,00* | |
| ANDRES FELIPE ROLDAN RANDAZZO | *35.000.000,00* | |
| VICTOR MANUEL GARCIA VALENCIA | *25.000.000,00* | |
| JUAN SEBASTIÁN MAYA CARDONA | *28.000.000,00* | |
| JULIO CESAR BERNAL CAICEDO | *35.000.000,00* | |
| STEPHANY DE LA ROCHE | *42.000.000,00* | |
| JEISON CEPEDA GRAJALES | *35.000.000,00* | |
| ANGELICA MARIA BEDOYA ANTOLINES | *35.000.000,00* | |
| NATALIA PAZ MINA | *35.000.000,00* | |
| YOJAN ANDRES MEJIA ZAPATA | *24.500.000,00* | |
| JOHN ALEXANDER MARTINEZ MUÑOZ | *35.000.000,00* | |
| JESSICA ANDREA PEÑA MOLINA | *24.500.000,00* | |
| SEBASTIAN ALARCON CARDOZA | *35.000.000,00* | |
| LEONARDO BOLAÑOS | *24.500.000,00* | |
| JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ | *35.000.000,00* | |
| ISABELLA CORREA | *35.000.000,00* | |
| **TRANSPORTE MULTIMODAL** | **300.000.000,00** | CONTRATACIÓN REALIZADA POR INDERVALLE PARA RECORRIDOS, VISITAS DE OBRA A LOS DIFERENTES |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| | | ESCENARIOS OBJETO DEL CONVENIO |

**CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA del convenio interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 DESEMBOLSO, incluyendo la forma en la cual INDERVALLE realizará el desembolso económico de los recursos aportados al convenio la cláusula cuarta quedara de la siguiente forma :

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DESEMBOLSO:**

El valor del Convenio es la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($31.712.730.166,00) M/CTE,,** el cual se hace por aportes de las partes así:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: la suma de **VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.924.890.593,00)** con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados el cual se encuentra aforado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001151 de fecha 29 de agosto de 2025, Ítem: 1 Valor: $ 5.984.181.116,00 COP Apropiación Presupuestal: 13110506/1131/2-330509054/4231001010010000/PI42-102502/1/1/01/12/REC CREDITO 1.4/SRIA VIVIENDA Y HAB/A establecimientos p/Cultura Deportiva/Cofinanciar interven Proyecto: PI 42-102502 OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI42-102502/1/1/01/12 Cofinanciar intervenciones de espacios de infraestructura deportiva y recreativa – Vigencia Futura Ordinaria Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 30.724.693.450 | $ 416.016.117,00 |

Para el presente convenio se tomarán de las vigencias futuras aprobadas en el proyecto por el año 2025, 2026 y 2027.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $22.524.693.450,00 | $ 416.016.117,00 |

Los cuáles serán aportados por las partes de la siguiente manera: **Vigencia Fiscal 2025: A)** Un primer desembolso por valor **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 5.984.181.026)** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación del acto de apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría (licitación y concurso de méritos) que se deriven del convenio para el proyecto. **Vigencia Fiscal 2026: B)** Un segundo desembolso por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.508.231.150,00)**los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra de por lo menos del 20 % acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, **C)** Un tercer desembolso por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.508.231.150,00)** los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra de por lo menos el 40% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat,. **D)** Un cuarto desembolso por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.508.231.150,00** los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra de por lo menos el 70% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, **Vigencia Fiscal 2027: E)** Un Quinto desembolso por valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE DE PESOS M/CTE ($416.016.117) correspondientes al uno por ciento (1%)** del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra del 100% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C

Por su parte INDERVALLE realizará un aporte en especie el cual se cuantifica **($1.513.479.200,00) MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS**. El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| CONCEPTO | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **TOTAL VALOR CONVENIO** | **31.712.730.00** | **VALOR GLOBAL DEL CONVENIO** |
| **VALOR RECURSOS ECONÓMICOS CONVENIO** | **37.124.890.593,00** | |
| **TOTAL APORTES EN ESPECIE** | **1.513.479.200,00** | |
| **VALOR APORTE EN ESPECIE PERSONAL SUPERVISIÓN (2 PROFESIONALES ARQUITECTOS)** | **652.479.200,00** | PERSONAL DE PLANTA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO |
| *NICOLAS TRIANA CASTILLO* | *395.831.225,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| *JUAN CARLOS RUEDA ANGEL* | *256.647.975,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| **VALOR APORTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS POR INDERVALLE** | **561.000.000,00** | PERSONAL TEMPORAL QUE SE CONTRATARON COMO SERVICIOS TEMPORALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE MES DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO |
| MICHELLE PERDOMO MAYOR | *35.000.000,00* | |
| EDWIN ANDRES RENGIFO CASTRO | *17.500.000,00* | |
| NATHALIA CRUCES JIMÉNEZ | *25.000.000,00* | |
| ANDRES FELIPE ROLDAN RANDAZZO | *35.000.000,00* | |
| VICTOR MANUEL GARCIA VALENCIA | *25.000.000,00* | |
| JUAN SEBASTIÁN MAYA CARDONA | *28.000.000,00* | |
| JULIO CESAR BERNAL CAICEDO | *35.000.000,00* | |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| STEPHANY DE LA ROCHE | *42.000.000,00* | |
| JEISON CEPEDA GRAJALES | *35.000.000,00* | |
| ANGELICA MARIA BEDOYA ANTOLINES | *35.000.000,00* | |
| NATALIA PAZ MINA | *35.000.000,00* | |
| YOJAN ANDRES MEJIA ZAPATA | *24.500.000,00* | |
| JOHN ALEXANDER MARTINEZ MUÑOZ | *35.000.000,00* | |
| JESSICA ANDREA PEÑA MOLINA | *24.500.000,00* | |
| SEBASTIAN ALARCON CARDOZA | *35.000.000,00* | |
| LEONARDO BOLAÑOS | *24.500.000,00* | |
| JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ | *35.000.000,00* | |
| ISABELLA CORREA | *35.000.000,00* | |
| **TRANSPORTE MULTIMODAL** | **300.000.000,00** | CONTRATACIÓN REALIZADA POR INDERVALLE PARA RECORRIDOS, VISITAS DE OBRA A LOS DIFERENTES ESCENARIOS OBJETO DEL CONVENIO |

El aporte económico discriminado de la siguiente manera: Adición al contrato de obra pública No. IND-25-*4570*, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES". La suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

El aporte económico de INDERVALLE por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)M/CTE, se efectuara con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.250, resumido 60123, denominado "Realizar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa", correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" conforme a la certificación presentada por INDERVALLE

Los recursos aportados por **INDERVALLE** serán girados directamente a los contratistas de obra, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato derivados del presente convenio.

El Departamento del Valle del Cauca, por norma legal se encuentra autorizado para realizar los descuentos de estampillas de acuerdo con la ordenanza 474 de 2017 contenida en el estatuto tributario Departamental, para el presente convenio se deducirán

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro deportes | 2,50% |

**CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio Interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y Instituto del Deporte, la Educación Fisica y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, que no se modifican mediante la presente documento.

**CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí No. 03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública

**CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT publicará el presente otrosí No. 03, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro y Reviso : Tulio Prado Ipuz – profesional universitario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04
1.350- 14.02

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2026

Doctor:
**GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Concepto jurídico para la celebración del OTROSI NO. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1.350.18.02-12706**- FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cordial saludo,
De acuerdo a la referencia del asunto, se dio revisión y Concepto Jurídico del OTROSI NO. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No. 1.350.18.02-12706 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025** suscrito con INDERVALLE

## CONSIDERACIONES:

El Artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".*

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que " *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la*

*celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin animo de lucro."*

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones los departamentos las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)*

Que, el día 25 de septiembre de 2025 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca y el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE), se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.18.02-12706, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO, BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA. ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE", cuyo plazo se pactó por 24 meses y su inicio a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución.

Que el día 02 de octubre de 2025, se dio de inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706.

Que el dia Diecinueve (19 ) de Enero del 2026 , se realizo modificación No 1 al convenio, la cual tenia por objetivo modificar la cláusula trece del convenio Disponibilidad presupuestal incorporando el certificado de disponibilidad presupuestal que apalancaria los recursos de la vigencia 2026

Que el día Diecinueve (19 ) de Junio del 2026 , se realizó modificación No 2 al convenio, la cual tenia por objetivo modificar las cláusulas dos, tres y cuatro del convenio

Que mediante oficio del ocho de septiembre de 2026 con numero de radicación 100.24.13-0740-26, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, realizo la siguiente solicitud:

"(...)

1. *Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones y demás documentación licitatoria, mediante el artículo 3 de la Resolución IND-SG-0977 del 12 de Diciembre de 2025, INDERVALLE procedió a la adjudicación de la licitación pública: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.*

2. *Que, en virtud de lo anterior, el 22 de Diciembre de 2025, INDERVALLE suscribió el Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, con el contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES".*

3. *Que, el acta de inicio fue firmada por las partes el 30 de diciembre de 2025 y el referido contrato se encuentra en ejecución.*

4. *Que, el Contrato de Obra contempla un plazo de doce (12) meses contado a partir del acta de inicio, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026.*

5. *Que, por otra parte, el control y vigilancia de la obra lo ejerce la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con quien INDERVALLE celebró el Contrato Interadministrativo No. IND-25-3924 de fecha 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".*

6. *Que, por medio de oficio de fecha 05 de junio de 2026, el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, en su calidad de Contratista de Obra Pública, presentó ante la Interventoría FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE "Justificación Técnica, Jurídica y Financiera Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y Adición Contractual" al contrato No. IND-25-4570, consistente en la Adición de Recursos por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), sustentado* en las siguientes razones de orden técnico:

"(...)1. *ANTECEDENTES*

*El Contrato de Obra No. IND-25-4570 tiene por objeto ejecutar, por el sistema de precios unitarios, la obra de infraestructura deportiva correspondiente al Grupo 3: Adecuación Cancha Fútbol, municipio de Versalles (Valle del Cauca). El contrato fue suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, como contratante, y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, como contratista, bajo la interventoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. El acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y el contrato tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153).*

*Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica El Balsal, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el primer semestre del año 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto.*

*La información hidrometeorológica evidencia que entre los meses de enero y abril de 2026 se presentó una acumulación progresiva de precipitaciones que favoreció el incremento del contenido de humedad del suelo. Posteriormente, durante el mes de mayo se registró una precipitación acumulada aproximada de 167 mm, valor*

*que supera en cerca del 67 % el promedio histórico esperado para dicho mes, estimado en alrededor de 100 mm.*

*Como consecuencia de la humedad acumulada durante los meses precedentes, el suelo presentó una disminución de su capacidad de infiltración, favoreciendo el incremento de la escorrentía superficial hacia los drenajes naturales y cauces presentes en el área de influencia del proyecto, condición que incidió en el comportamiento hidráulico del terreno durante el desarrollo de la temporada de lluvias.*

*En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*De acuerdo con la información suministrada por la Red Hidroclimatológica de la CVC, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., el municipio de Versalles constituyó el núcleo de mayor actividad convectiva en el norte del departamento del Valle del Cauca, registrándose una precipitación de 14 milímetros en diez (10) minutos, intensidad equivalente a 84 milímetros por hora, valor que supera el umbral establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) para clasificar un evento de precipitación como lluvia torrencial.*

*Según el concepto técnico elaborado por esta Interventoría, con base en la información hidroclimatológica pública de la CVC y del IDEAM, dicho fenómeno produjo una rápida saturación de los sistemas naturales y artificiales de drenaje, incremento de la escorrentía superficial, crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente, transporte de sedimentos, encharcamientos e inundaciones localizadas, condiciones que fueron objeto de evaluación técnica durante el seguimiento de la ejecución contractual, en conjunto con las demás circunstancias verificadas en campo por esta Interventoría y el Contratista.*

*Al respecto, esta Interventoría precisa que el dato de mayo de 2026 (167 mm) corresponde a un valor observado y publicado por la CVC en su informe hidroclimatológico mensual para la estación*

*Versalles, mientras que los valores de precipitación de los demás meses del periodo enero-julio de 2026 corresponden a estimaciones técnicas obtenidas mediante el promedio de estaciones pluviométricas cercanas operadas por la CVC, ante la ausencia de reportes mensuales oficiales publicados para la estación de referencia en dichos meses. En consecuencia, dichas estimaciones no constituyen un dato observado ni una certificación oficial emitida por la CVC, sino una consolidación técnica basada en fuentes públicas, elaborada por esta Interventoría.*

*Adicionalmente, para el periodo comprendido entre mayo y mediados de junio de 2026, y como consecuencia de la primera temporada de lluvias y de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC estableció para el departamento del Valle del Cauca un nivel de Alerta Naranja (Riesgo Significativo), debido a la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, crecientes súbitos, inundaciones y demás fenómenos asociados a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Las circunstancias anteriormente descritas constituyen elementos objetivos de contexto que fueron considerados dentro del análisis técnico desarrollado durante la ejecución del contrato. No obstante, la necesidad de ajustar las cantidades de obra y de incorporar las actividades complementarias que hacen parte del presente balance se fundamenta en las verificaciones técnicas realizadas en campo por la Interventoría y el Contratista, orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

*Con el propósito de complementar los antecedentes expuestos y aportar elementos objetivos que permitan ilustrar las condiciones presentadas durante el período de ejecución de la obra, a continuación, se incorpora el registro fotográfico correspondiente a los efectos ocasionados por el evento hidrometeorológico del 4 de mayo de 2026 en el municipio de Versalles. Dicho registro constituye un soporte documental complementario de las condiciones reportadas por la CVC y demás entidades competentes, y permite evidenciar el comportamiento excepcional de la escorrentía superficial y las afectaciones generadas por la intensidad de las precipitaciones en distintos sectores del municipio. Estas evidencias fueron consideradas por la Interventoría como parte de los elementos*

*técnicos analizados durante el seguimiento del contrato y contribuyen a contextualizar las condiciones bajo las cuales se desarrolló la ejecución de la obra.*

*Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las verificaciones técnicas realizadas conjuntamente por la Interventoría y el Contratista durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, se efectuó un análisis integral del comportamiento de la obra frente a las condiciones observadas en campo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras proyectadas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del contrato.*

*En este sentido, resulta pertinente recapitular que el día 4 de mayo de 2026 se presentó en el municipio de Versalles un evento hidrometeorológico extraordinario que generó una*
*inundación en el área del proyecto, tal como se expuso en los antecedentes del presente*
*documento. Dicho evento saturó la subrasante y afectó su capacidad portante, lo cual constituyó uno de los factores técnicos que, junto con las verificaciones realizadas por esta*
*Interventoría y el Contratista durante la ejecución de la obra, sustentan los ajustes de cantidades y la incorporación de ítems no previstos que se detallan a continuación.*

*Producto de dicho análisis se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de ejecución de algunos ítems contractuales, particularmente aquellos relacionados con las actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la plataforma de fundación, rellenos estructurales y transporte de materiales, los cuales representan la mayor incidencia dentro del balance de obra, dada su relación directa con las condiciones requeridas para asegurar la estabilidad, capacidad portante, drenaje y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual manera, durante el proceso constructivo se identificó la necesidad de incrementar las cantidades de otros ítems contractuales cuya ejecución resultó indispensable para garantizar la correcta articulación de las diferentes actividades del proyecto, así como la incorporación de algunos ítems no previstos, cuya ejecución fue técnicamente sustentada y conceptuada como necesaria por la Interventoría para asegurar la adecuada terminación de la obra y el*

*cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su correcto funcionamiento.*

*La incorporación de estos ítems corresponde a actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance funcional del proyecto ni constituye la materialización de hechos cumplidos, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a las autorizaciones y procedimientos contractuales correspondientes.*

*En este contexto, las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y los demás ajustes que hacen parte del presente balance responden a un proceso de evaluación técnica desarrollado durante la ejecución del contrato, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, preservando en todo momento la finalidad del proyecto y el interés público que con él se pretende satisfacer.*

*A continuación, se presenta la justificación técnica individual de cada uno de los ítems que conforman el balance de mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos, indicando para cada caso las circunstancias técnicas verificadas, el análisis realizado por la Interventoría y la necesidad de su incorporación o ajuste dentro de la ejecución contractual.*

*1. ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.*

*Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.*

*Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de*

*fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.*

*Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.*

*Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones previstas para el diseño.*

*Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores*

*cantidades para el presente ítem, correspondientes a las actividades de excavación necesarias para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material aportado por escorrentía superficial. Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

*2. ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen excavado según lo mencionado anteriormente (ítem 2.2.1).*

*3. ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA)*

*Resulta una MAYOR CANTIDAD. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo.*

*Con fundamento en dicho análisis, la se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.*

*Como parte del procedimiento constructivo previsto para esta actividad, una vez conformada la capa de mejoramiento deberán realizarse los ensayos de control de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, particularmente los correspondientes a*

compactación y densidad en campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos antes de continuar con las siguientes etapas constructivas.

Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones registradas durante la ejecución de la obrase estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones en su contenido de humedad.

La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.

En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

4. ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO.

La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno según lo mencionado anteriormente (ítem 2.3.1).

5. ÍTEM 2.6.7 – NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA (2 X 1.01-1.5): Resulta una MAYOR CANTIDAD.

Previo a la ejecución de las actividades correspondientes al cerramiento perimetral y como parte de la revisión integral de las condiciones de funcionamiento y operación del escenario deportivo, se identificó la necesidad de disponer un acceso adicional que permita garantizar la adecuada circulación de usuarios y personal

*autorizado, así como facilitar las labores de operación, mantenimiento y atención de eventuales situaciones de emergencia, de conformidad con la solución de diseño aprobada para el proyecto.*

*La incorporación de esta unidad adicional favorece la funcionalidad del cerramiento perimetral al proporcionar un acceso complementario en un sector estratégico del escenario deportivo, permitiendo una mejor conectividad entre las áreas de circulación y optimizando las condiciones de uso, control de acceso y mantenimiento de la infraestructura.*

*6. ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) correspondiente al capítulo de andenes obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante para implementar la solución técnica de mejoramiento de la subrasante adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño previstas para la infraestructura. De igual manera, fue necesario ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho requerido para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo, elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aferente, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución. En consecuencia, el incremento de la cantidad de excavación corresponde a actividades complementarias necesarias para la adecuada implementación de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*7. ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales provenientes de la excavación constituye una consecuencia directa del incremento en los volúmenes de excavación requeridos para la implementación de la solución técnica de mejoramiento de la*

*subrasante y para la conformación del sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo sobre el costado sur de la cancha, actividades debidamente sustentadas en el ítem 2.7.1 del presente documento. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros. En consecuencia, el incremento en la cantidad de transporte corresponde al volumen adicional de material excavado y a su adecuada disposición final, constituyendo una actividad complementaria indispensable para la correcta ejecución de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*8. ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO*

*La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento en las longitudes de los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado. Considerando las condiciones hidrometeorológicas verificada durante el período de ejecución, el comportamiento del terreno asociado al incremento en su grado de saturación y los ajustes implementados para optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema, se considera técnicamente conveniente ampliar la cobertura de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer la captación, conducción y evacuación de las aguas subsuperficiales hacia las estructuras de descarga.*

*En consecuencia, el incremento en la longitud de los filtros hizo necesario ejecutar una mayor cantidad de actividades de localización y replanteo del sistema de drenaje, constituyendo una actividad indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto*

*9. ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DELA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR*

*CANTIDAD. La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales*

*provenientes de la excavación se deriva de la necesidad de considerar mayores volúmenes de excavación asociados a la solución técnica propuesta para el sistema de drenaje, la cual contempla el incremento en la longitud de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*Como consecuencia de lo anterior, se determina técnicamente la necesidad de transportar un mayor volumen de material proveniente de las excavaciones hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad ambiental aplicable.*

*10.ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez, y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.*

*Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, las dimensiones constructivas y los detalles técnicos del sistema, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

11. *ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas*

12. *ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD:*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.*

13. *ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.*

*La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.*

*14. ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.*

*Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

*15. ÍTEM 3.6.2 – GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante la pase previa al desarrollo constructivo del sistema de drenaje de la cancha y la definición de los componentes que conforman la red de filtros, se verificó la superficie efectiva requerida para la instalación del geotextil no tejido destinado a la conformación de los filtros tipo espina de pez y del filtro perimetral, elementos indispensables para garantizar la separación entre materiales, el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema y la protección de la estructura filtrante.*

*Como resultado de esta verificación técnica, se estableció que la superficie requerida para la instalación del geotextil corresponde al área necesaria para cubrir integralmente los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición de las superficies efectivamente requeridas para la correcta ejecución del sistema de filtros, conforme a las condiciones constructivas y a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*16. ÍTEM 3.6.3 – TUB. PVC 6" DREN. SF NOVAFOR: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*En el proceso de ejecución del sistema de drenaje de la cancha se definió la configuración integral de la red de conducción correspondiente a los filtros tipo espina de pez y al drenaje perimetral, verificándose la longitud efectiva de tubería perforada necesaria para garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas infiltradas hacia los puntos de descarga previstos en el proyecto.*

*Como resultado de la consolidación de la red de drenaje y de la definición de la totalidad de los tramos que conforman el sistema, se verificó que la longitud de tubería requerida para su correcta ejecución corresponde a la cantidad necesaria para asegurar el funcionamiento hidráulico del drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento responde a la determinación de*

*la longitud efectiva de la red de drenaje requerida para la adecuada interconexión de sus componentes, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*ITEMS NO PREVISTOS*

*17. ÍTEM NP-01 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"*

*Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el período de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.*

*18. ÍTEM NP-02 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P*

*Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el periodo de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.*

*Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.*

*Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de*

*esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.*

*19. ÍTEM NP-04 MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)*

*Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas*

excavaciones.

De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en condiciones técnicas y operativas apropiadas.

Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.

La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de los mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.

20. ÍTEM NP-05 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA

Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el periodo de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

*Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contralista de obra pública y el interventor, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor del contrato de obra pública, INDERVALLE solicita la modificación de la cláusula tercera del convenio interadministrativo en comento, con el objetivo de realizar un incremento en su valor total, con recursos propios de INDERVALLE, por un valor total de* ***MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)***

Que el supervisor del convenio por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat considera viable la modificación del convenio, basado en la solicitud presentada por el conviniente, bajo las condiciones y justificaciones señaladas en los documentos y anexos que soportan la solicitud de modificación.

Que, encontrándose verificados los requisitos formales de orden legal, presupuestal y financiero exigidos para la modificación del convenio interadministrativo, y con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto pactado, este Despacho encuentra procedente acoger la presente justificación como motivación suficiente para la suscripción del OTROSÍ No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 de 2025.

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Estatales para interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, así como para introducir las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Que, la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

> *(...) Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual"*, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado *y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, (...)*

Que, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional han reconocido el Principio de Mutabilidad de los contratos estatales, el cual permite variar las condiciones contractuales cuando sea necesario para garantizar el interés

general y la finalidad de la contratación, siempre que se respete la autonomía de la voluntad de las partes.

En concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993."*

Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto: Por regla general, los contratos estatales **pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80/93, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "**(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**", entre otros. (Sentencia C — 300 de 2012) (Negrillas propias para hacer énfasis).

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales, es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Por lo tanto, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes por medio de la presente modificación, los Convenientes acuerdan:

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA** del convenio interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 **VALOR** adicionando la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)** con cargo a recursos de INDERVALLE, la cláusula del convenio quedará de la siguiente forma la cláusula tercera quedara de la siguiente forma :

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($31.712.730.166,00) M/CTE**, el cual se hace por aportes de las partes así:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: la suma de **VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.924.890.593,00)**, con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados el cual se encuentra aforado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001151 de fecha 29 de agosto de 2025, Ítem: 1 Valor: $ 5.984.181.116,00 COP Apropiación Presupuestal: 13110506/1131/2-330509054/4231001010010000/PI42-102502/1/1/01/12/REC CREDITO 1.4/SRIA VIVIENDA Y HAB/A establecimientos p/Cultura Deportiva/Cofinanciar interven Proyecto: PI 42-102502 OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI42-102502/1/1/01/12 Cofinanciar intervenciones de espacios de infraestructura deportiva y recreativa – Vigencia Futura Ordinaria Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 30.724.693.450 | $ 416.016.117,00 |

Para el presente convenio se tomarán de las vigencias futuras aprobadas en el proyecto por el año 2025, 2026 y 2027, de conformidad con la Ordenanza 697 del 18 de julio de 2025: *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del*

*Valle del Cauca , para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público."*

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 22.524.693.450.00 | $ 416.016.117,00 |

**APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO**: El aporte inicial de INDERVALLE es por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2.787.839.573,00)** los cuales corresponde a aportes en especie por valor de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (1.513.479.200,00)** y aporte económico por valor **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| **TOTAL VALOR CONVENIO** | **$31.712.730.166,** | **VALOR GLOBAL DEL CONVENIO** |
| **VALOR RECURSOS ECONÓMICOS CONVENIO** | **($28.924.890.593,00** | |
| **TOTAL APORTES EN ESPECIE** | **1.513.479.200,00** | |
| **VALOR APORTE EN ESPECIE PERSONAL SUPERVISIÓN (2 PROFESIONALES ARQUITECTOS)** | **652.479.200,00** | PERSONAL DE PLANTA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO |
| *NICOLAS TRIANA CASTILLO* | *395.631.225,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| *JUAN CARLOS RUEDA ANGEL* | *256.647.975,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat

paraíso de todos

| **VALOR APORTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS POR INDERVALLE** | **561.000.000,00** | PERSONAL TEMPORAL QUE SE CONTRATARON COMO SERVICIOS TEMPORALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE MES DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO |
|---|---|---|
| MICHELLE PERDOMO MAYOR | *35.000.000,00* | |
| EDWIN ANDRES RENGIFO CASTRO | *17.500.000,00* | |
| NATHALIA CRUCES JIMÉNEZ | *25.000.000,00* | |
| ANDRES FELIPE ROLDAN RANDAZZO | *35.000.000,00* | |
| VICTOR MANUEL GARCIA VALENCIA | *25.000.000,00* | |
| JUAN SEBASTIÁN MAYA CARDONA | *28.000.000,00* | |
| JULIO CESAR BERNAL CAICEDO | *35.000.000,00* | |
| STEPHANY DE LA ROCHE | *42.000.000,00* | |
| JEISON CEPEDA GRAJALES | *35.000.000,00* | |
| ANGELICA MARIA BEDOYA ANTOLINES | *35.000.000,00* | |
| NATALIA PAZ MINA | *35.000.000,00* | |
| YOJAN ANDRES MEJIA ZAPATA | *24.500.000,00* | |
| JOHN ALEXANDER MARTINEZ MUÑOZ | *35.000.000,00* | |
| JESSICA ANDREA PEÑA MOLINA | *24.500.000,00* | |
| SEBASTIAN ALARCON CARDOZA | *35.000.000,00* | |
| LEONARDO BOLAÑOS | *24.500.000,00* | |
| JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ | *35.000.000,00* | |

| | | |
|---|---|---|
| ISABELLA CORREA | *35.000.000,00* | |
| **TRANSPORTE MULTIMODAL** | **300.000.000,00** | CONTRATACIÓN REALIZADA POR INDERVALLE PARA RECORRIDOS, VISITAS DE OBRA A LOS DIFERENTES ESCENARIOS OBJETO DEL CONVENIO |

**CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA del convenio interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 DESEMBOLSO, incluyendo la forma en la cual INDERVALLE realizará el desembolso económico de los recursos aportados al convenio la cláusula cuarta quedara de la siguiente forma :

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DESEMBOLSO:**

El valor del Convenio es la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($31.712.730.166,00) M/CTE**,, el cual se hace por aportes de las partes así:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: la suma de **VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.924.890.593,00)** con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados el cual se encuentra aforado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001151 de fecha 29 de agosto de 2025, Ítem: 1 Valor: $ 5.984.181.116,00 COP Apropiación Presupuestal: 13110506/1131/2-330509054/4231001010010000/PI42-102502/1/1/01/12/REC CREDITO 1.4/SRIA VIVIENDA Y HAB/A establecimientos p/Cultura Deportiva/Cofinanciar interven Proyecto: PI 42-102502 OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI42-102502/1/1/01/12 Cofinanciar intervenciones de espacios de infraestructura deportiva y recreativa – Vigencia Futura Ordinaria Posición Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $ 30.724.693.450 | $ 416.016.117,00 |

Para el presente convenio se tomarán de las vigencias futuras aprobadas en el proyecto por el año 2025, 2026 y 2027.

| VALOR | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593,00 | $ 5.984.181.026,00 | $22.524.693.450,00 | $ 416.016.117,00 |

Los cuáles serán aportados por las partes de la siguiente manera: **Vigencia Fiscal 2025: A)** Un primer desembolso por valor **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 5.984.181.026)** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación del acto de apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría (licitación y concurso de méritos) que se deriven del convenio para el proyecto. **Vigencia Fiscal 2026: B)** Un segundo desembolso por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.508.231.150,00)**los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra de por lo menos del 20 % acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, **C)** Un tercer desembolso por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.508.231.150,00)** los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra de por lo menos el 40% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat,. **D)** Un cuarto desembolso por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS M/CTE ($ 7.508.231.150,00** los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra de por lo menos el 70% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat, **Vigencia Fiscal 2027: E)** Un Quinto desembolso por valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE DE PESOS M/CTE ($416.016.117) correspondientes al uno por ciento (1%)** del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de obra del 100% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C

Por su parte INDERVALLE realizará un aporte en especie el cual se cuantifica **($1.513.479.200,00) MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS.** El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **TOTAL VALOR CONVENIO** | **31.712.730.166** | **VALOR GLOBAL DEL CONVENIO** |
| **VALOR RECURSOS ECONÓMICOS CONVENIO** | **37.124.890.593 ,00** | |
| **TOTAL APORTES EN ESPECIE** | **1.513.479.200, 00** | |
| **VALOR APORTE EN ESPECIE PERSONAL SUPERVISIÓN (2 PROFESIONALES ARQUITECTOS)** | **652.479.200,00** | PERSONAL DE PLANTA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO |
| *NICOLAS TRIANA CASTILLO* | *395.831.225,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| *JUAN CARLOS RUEDA ANGEL* | *256.647.975,00* | Cálculo estimado por 25 meses que se proyecta la ejecución de las obras |
| **VALOR APORTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS POR INDERVALLE** | **561.000.000,00** | PERSONAL TEMPORAL QUE SE CONTRATARON COMO SERVICIOS TEMPORALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE MES DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO |
| MICHELLE PERDOMO MAYOR | *35.000.000,00* | |
| EDWIN ANDRES RENGIFO CASTRO | *17.500.000.00* | |
| NATHALIA CRUCES JIMÉNEZ | *25.000.000,00* | |

| | | |
|---|---|---|
| ANDRES FELIPE ROLDAN RANDAZZO | *35.000.000,00* | |
| VICTOR MANUEL GARCIA VALENCIA | *25.000.000,00* | |
| JUAN SEBASTIÁN MAYA CARDONA | *28.000.000,00* | |
| JULIO CESAR BERNAL CAICEDO | *35.000.000,00* | |
| STEPHANY DE LA ROCHE | *42.000.000,00* | |
| JEISON CEPEDA GRAJALES | *35.000.000,00* | |
| ANGELICA MARIA BEDOYA ANTOLINES | *35.000.000,00* | |
| NATALIA PAZ MINA | *35.000.000,00* | |
| YOJAN ANDRES MEJIA ZAPATA | *24.500.000,00* | |
| JOHN ALEXANDER MARTINEZ MUÑOZ | *35.000.000,00* | |
| JESSICA ANDREA PEÑA MOLINA | *24.500.000,00* | |
| SEBASTIAN ALARCON CARDOZA | *35.000.000,00* | |
| LEONARDO BOLAÑOS | *24.500.000,00* | |
| JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ | *35.000.000,00* | |
| ISABELLA CORREA | *35.000.000,00* | |
| **TRANSPORTE MULTIMODAL** | **300.000.000,00** | CONTRATACIÓN REALIZADA POR INDERVALLE PARA RECORRIDOS, VISITAS DE OBRA A LOS DIFERENTES ESCENARIOS OBJETO DEL CONVENIO |

El aporte económico discriminado de la siguiente manera: Adición al contrato de obra pública No. IND-25-*4570*, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES". La suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA**

**Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

El aporte económico de INDERVALLE por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)M/CTE, se efectuara con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.250, resumido 60123, denominado "Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa", correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" conforme a la certificación presentada por INDERVALLE

Los recursos aportados por **INDERVALLE** serán girados directamente a los contratistas de obra, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato derivados del presente convenio.

El Departamento del Valle del Cauca, por norma legal se encuentra autorizado para realizar los descuentos de estampillas de acuerdo con la ordenanza 474 de 2017 contenida en el estatuto tributario Departamental, para el presente convenio se deducirán

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro deportes | 2,50% |

**CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio Interadministrativo No.1.350.18.02-12706 del 25 de septiembre de 2025 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, que no se modifican mediante la presente documento.

**CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí No. 03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública

**CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT publicará el presente otrosí No. 03, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite, me permito manifestar que el presente Otrosí, es VIABLE contractualmente, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional quien se ha pronunciado al respecto al

establecer que: *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80/93, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. (Sentencia C — 300 de 2012) (negrillas propias para hacer énfasis).

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales, es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

De igual forma se manifiesta que la minuta se ajusta contractualmente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción. Por lo anterior, la presente modificación

Atentamente,

TULIO PRADO IPUZ
Profesional Universitario

FO-M9-P3-04-V01 /
1.350.14.02
Santiago de Cali, Septiembre 10 de 2026

Doctor:
**GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Concepto de supervisión para la viabilidad de suscripción de OTROSI NO. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.18.02-12706 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Vivienda y Hábitat y el INSTITUTO DEL DEPORTE. LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, cuyo objeto corresponde a:

"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO, BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA, ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Me permito presentar el siguiente concepto respecto a la solicitud de suscripción del OTROSÍ No. 3 solicitado por INDERVALLE mediante oficio No. 100.24.13-0740-26 radicado mediante correo electrónico, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

El Artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)"*.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las

autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que " *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin animo de lucro.*"

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones los departamentos las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públios las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)*

Que, el día 25 de septiembre de 2025 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca y el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE), se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.18.02-12706, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO, BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA, ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE", cuyo plazo se pactó por 24 meses y su inicio a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución.

Que el día 02 de octubre de 2025, se dio de inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706.

Que el día Diecinueve (19) de Enero del 2026 , se realizó modificación No 1 al convenio, la cual tenía por objetivo modificar la cláusula trece del convenio Disponibilidad presupuestal incorporando el certificado de disponibilidad presupuestal que apalancaría los recursos de la vigencia 2026

Que el día Diecinueve (19 ) de Junio del 2026 , se realizó modificación No 2 al convenio, la cual tenia por objetivo modificar las cláusulas dos, tres y cuatro del convenio

Que mediante oficio del 08 de septiembre de 2026. el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, realizo la siguiente solicitud:

"(...)

1. *Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones y demás documentación licitatoria, mediante el artículo 3 de la Resolución IND-SG-0977 del 12 de Diciembre de 2025, INDERVALLE procedió a la adjudicación de la licitación pública: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.*

2. *Que, en virtud de lo anterior, el 22 de Diciembre de 2025, INDERVALLE suscribió el Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, con el contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES".*

3. *Que, el acta de inicio fue firmada por las partes el 30 de diciembre de 2025 y el referido contrato se encuentra en ejecución.*

4. *Que, el Contrato de Obra contempla un plazo de doce (12) meses contado a partir del acta de inicio, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026.*

5. *Que, por otra parte, el control y vigilancia de la obra lo ejerce la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con quien INDERVALLE celebró el Contrato Interadministrativo No. IND-25-3924 de fecha 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCION CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4: CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO; GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".*

6. *Que, por medio de oficio de fecha 05 de junio de 2026, el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, en su calidad de Contratista de Obra Pública, presentó ante la Interventoría FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE "Justificación Técnica, Jurídica y Financiera Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y Adición Contractual" al contrato No. IND-25-4570, consistente en la Adición de Recursos por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS*

*SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), sustentado* en las siguientes razones de orden técnico:

"(...)1. *ANTECEDENTES*

*El Contrato de Obra No. IND-25-4570 tiene por objeto ejecutar, por el sistema de precios unitarios, la obra de infraestructura deportiva correspondiente al Grupo 3: Adecuación Cancha Fútbol. municipio de Versalles (Valle del Cauca). El contrato fue suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, como contratante, y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, como contratista, bajo la interventoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. El acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y el contrato tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153).*

*Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica El Balsal, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el primer semestre del año 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto.*

*La información hidrometeorológica evidencia que entre los meses de enero y abril de 2026 se presentó una acumulación progresiva de precipitaciones que favoreció el incremento del contenido de humedad del suelo. Posteriormente, durante el mes de mayo se registró una precipitación acumulada aproximada de 167 mm, valor que supera en cerca del 67 % el promedio histórico esperado para dicho mes, estimado en alrededor de 100 mm.*

*Como consecuencia de la humedad acumulada durante los meses precedentes, el suelo presentó una disminución de su capacidad de infiltración, favoreciendo el incremento de la escorrentía superficial hacia los drenajes naturales y cauces presentes en el área de influencia del proyecto, condición que incidió en el comportamiento hidráulico del terreno durante el desarrollo de la temporada de lluvias.*

*En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*De acuerdo con la información suministrada por la Red Hidroclimatológica de la CVC, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., el municipio de Versalles constituyó el*

*núcleo de mayor actividad convectiva en el norte del departamento del Valle del Cauca, registrándose una precipitación de 14 milímetros en diez (10) minutos, intensidad equivalente a 84 milímetros por hora, valor que supera el umbral establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) para clasificar un evento de precipitación como lluvia torrencial.*

*Según el concepto técnico elaborado por esta Interventoría, con base en la información hidroclimatológica pública de la CVC y del IDEAM, dicho fenómeno produjo una rápida saturación de los sistemas naturales y artificiales de drenaje, incremento de la escorrentía superficial, crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente, transporte de sedimentos, encharcamientos e inundaciones localizadas, condiciones que fueron objeto de evaluación técnica durante el seguimiento de la ejecución contractual, en conjunto con las demás circunstancias verificadas en campo por esta Interventoría y el Contratista.*

*Al respecto, esta Interventoría precisa que el dato de mayo de 2026 (167 mm) corresponde a un valor observado y publicado por la CVC en su informe hidroclimatológico mensual para la estación Versalles, mientras que los valores de precipitación de los demás meses del período enero-julio de 2026 corresponden a estimaciones técnicas obtenidas mediante el promedio de estaciones pluviométricas cercanas operadas por la CVC, ante la ausencia de reportes mensuales oficiales publicados para la estación de referencia en dichos meses. En consecuencia, dichas estimaciones no constituyen un dato observado ni una certificación oficial emitida por la CVC, sino una consolidación técnica basada en fuentes públicas, elaborada por esta Interventoría.*

*Adicionalmente, para el período comprendido entre mayo y mediados de junio de 2026, y como consecuencia de la primera temporada de lluvias y de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC estableció para el departamento del Valle del Cauca un nivel de Alerta Naranja (Riesgo Significativo), debido a la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, crecientes súbitas, inundaciones y demás fenómenos asociados a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Las circunstancias anteriormente descritas constituyen elementos objetivos de contexto que fueron considerados dentro del análisis técnico desarrollado durante la ejecución del contrato. No obstante, la necesidad de ajustar las cantidades de obra y de incorporar las actividades complementarias que hacen parte del presente balance se fundamenta en las verificaciones técnicas realizadas en campo por la Interventoría y el Contratista, orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

*Con el propósito de complementar los antecedentes expuestos y aportar elementos objetivos que permitan ilustrar las condiciones presentadas durante el período de ejecución de la obra, a continuación, se incorpora el registro fotográfico correspondiente a los efectos ocasionados por el evento hidrometeorológico del 4*

de mayo de 2026 en el municipio de Versalles. Dicho registro constituye un soporte documental complementario de las condiciones reportadas por la CVC y demás entidades competentes, y permite evidenciar el comportamiento excepcional de la escorrentía superficial y las afectaciones generadas por la intensidad de las precipitaciones en distintos sectores del municipio. Estas evidencias fueron consideradas por la Interventoría como parte de los elementos técnicos analizados durante el seguimiento del contrato y contribuyen a contextualizar las condiciones bajo las cuales se desarrolló la ejecución de la obra.

Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las verificaciones técnicas realizadas conjuntamente por la Interventoría y el Contratista durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, se efectuó un análisis integral del comportamiento de la obra frente a las condiciones observadas en campo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras proyectadas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del contrato.

En este sentido, resulta pertinente recapitular que el día 4 de mayo de 2026 se presentó en el municipio de Versalles un evento hidrometeorológico extraordinario que generó una inundación en el área del proyecto, tal como se expuso en los antecedentes del presente documento. Dicho evento saturó la subrasante y afectó su capacidad portante, lo cual constituyó uno de los factores técnicos que, junto con las verificaciones realizadas por esta Interventoría y el Contratista durante la ejecución de la obra, sustentan los ajustes de cantidades y la incorporación de ítems no previstos que se detallan a continuación.

Producto de dicho análisis se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de ejecución de algunos ítems contractuales, particularmente aquellos relacionados con las actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la plataforma de fundación, rellenos estructurales y transporte de materiales, los cuales representan la mayor incidencia dentro del balance de obra, dada su relación directa con las condiciones requeridas para asegurar la estabilidad, capacidad portante, drenaje y durabilidad de la infraestructura proyectada.

De igual manera, durante el proceso constructivo se identificó la necesidad de incrementar las cantidades de otros ítems contractuales cuya ejecución resultó indispensable para garantizar la correcta articulación de las diferentes actividades del proyecto, así como la incorporación de algunos ítems no previstos, cuya ejecución fue técnicamente sustentada y conceptuada como necesaria por la Interventoría para asegurar la adecuada terminación de la obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su correcto funcionamiento.

La incorporación de estos ítems corresponde a actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance funcional del proyecto ni constituye la materialización de hechos cumplidos, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a las autorizaciones y procedimientos contractuales correspondientes.

En este contexto, las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y los

*demás ajustes que hacen parte del presente balance responden a un proceso de evaluación técnica desarrollado durante la ejecución del contrato, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, preservando en todo momento la finalidad del proyecto y el interés público que con él se pretende satisfacer.*

*A continuación, se presenta la justificación técnica individual de cada uno de los ítems que conforman el balance de mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos, indicando para cada caso las circunstancias técnicas verificadas, el análisis realizado por la Interventoría y la necesidad de su incorporación o ajuste dentro de la ejecución contractual.*

*1. ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.*

*Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.*

*Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.*

*Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.*

*Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones previstas para el diseño.*

*Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura*

proyectada.

De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes a las actividades de excavación necesarias para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material aportado por escorrentía superficial. Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.

2. ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen excavado según lo mencionado anteriormente (ítem 2.2.1).

3. ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA)

Resulta una MAYOR CANTIDAD. Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo.

Con fundamento en dicho análisis, la se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.

Como parte del procedimiento constructivo previsto para esta actividad, una vez conformada la capa de mejoramiento deberán realizarse los ensayos de control de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, particularmente los correspondientes a compactación y densidad en campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos antes de continuar con las siguientes etapas constructivas.

*Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones registradas durante la ejecución de la obrase estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones en su contenido de humedad.*

*La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

*4. ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO.*

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno según lo mencionado anteriormente (ítem 2.3.1).*

*5. ÍTEM 2.6.7 – NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA (2 X 1.01-1.5): Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Previo a la ejecución de las actividades correspondientes al cerramiento perimetral y como parte de la revisión integral de las condiciones de funcionamiento y operación del escenario deportivo, se identificó la necesidad de disponer un acceso adicional que permita garantizar la adecuada circulación de usuarios y personal autorizado, así como facilitar las labores de operación,mantenimiento y atención de eventuales situaciones de emergencia, de conformidad con la solución de diseño aprobada para el proyecto.*

*La incorporación de esta unidad adicional favorece la funcionalidad del cerramiento perimetral al proporcionar un acceso complementario en un sector estratégico del escenario deportivo, permitiendo una mejor conectividad entre las áreas de circulación y optimizando las condiciones de uso, control de acceso y mantenimiento de la infraestructura.*

*6. ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) correspondiente al capítulo de andenes obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante para implementar la solución técnica de mejoramiento de la subrasante adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño*

*previstas para la infraestructura. De igual manera, fue necesario ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho requerido para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo, elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aferente, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución. En consecuencia, el incremento de la cantidad de excavación corresponde a actividades complementarias necesarias para la adecuada implementación de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*7. ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales provenientes de la excavación constituye una consecuencia directa del incremento en los volúmenes de excavación requeridos para la implementación de la solución técnica de mejoramiento de la subrasante y para la conformación del sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo sobre el costado sur de la cancha, actividades debidamente sustentadas en el ítem 2.7.1 del presente documento. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros. En consecuencia, el incremento en la cantidad de transporte corresponde al volumen adicional de material excavado y a su adecuada disposición final, constituyendo una actividad complementaria indispensable para la correcta ejecución de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*8. ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO*

*La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento en las longitudes de los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado. Considerando las condiciones hidrometeorológicas verificada durante el periodo de ejecución, el comportamiento del terreno asociado al incremento en su grado de saturación y los ajustes implementados para optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema, se considera técnicamente conveniente ampliar la cobertura de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer la captación, conducción y evacuación de las aguas subsuperficiales hacia las estructuras de descarga.*

*En consecuencia, el incremento en la longitud de los filtros hizo necesario ejecutar una mayor cantidad de actividades de localización y replanteo del sistema de drenaje, constituyendo una actividad indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique*

*modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto*

*9. ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DELA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD. La mayor cantidad correspondiente al transporte de materialesprovenientes de la excavación se deriva de la necesidad de considerar mayores volúmenes de excavación asociados a la solución técnica propuesta para el sistema de drenaje, la cual contempla el incremento en la longitud de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*Como consecuencia de lo anterior, se determina técnicamente la necesidad de transportar un mayor volumen de material proveniente de las excavaciones hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad ambiental aplicable.*

*10.ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez, y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.*

*Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, las dimensiones constructivas y los detalles técnicos del sistema, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*11. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica*

adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas

12. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD:

La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.

El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.

13. ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.

14. ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.

Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.

Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

*15. ÍTEM 3.6.2 – GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante la pase previa al desarrollo constructivo del sistema de drenaje de la cancha y la definición de los componentes que conforman la red de filtros, se verificó la superficie efectiva requerida para la instalación del geotextil no tejido destinado a la conformación de los filtros tipo espina de pez y del filtro perimetral, elementos indispensables para garantizar la separación entre materiales, el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema y la protección de la estructura filtrante.*

*Como resultado de esta verificación técnica, se estableció que la superficie requerida para la instalación del geotextil corresponde al área necesaria para cubrir integralmente los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición de las superficies efectivamente requeridas para la correcta ejecución del sistema de filtros, conforme a las condiciones constructivas y a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*16. ÍTEM 3.6.3 – TUB. PVC 6" DREN. SF NOVAFOR: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*En el proceso de ejecución del sistema de drenaje de la cancha se definió la configuración integral de la red de conducción correspondiente a los filtros tipo espina de pez y al drenaje perimetral, verificándose la longitud efectiva de tubería perforada necesaria para garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas infiltradas hacia los puntos de descarga previstos en el proyecto.*

*Como resultado de la consolidación de la red de drenaje y de la definición de la totalidad de los tramos que conforman el sistema, se verificó que la longitud de tubería requerida para su correcta ejecución corresponde a la cantidad necesaria para asegurar el funcionamiento hidráulico del drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento responde a la determinación de la longitud efectiva de la red de drenaje requerida para la adecuada interconexión de sus*

*componentes, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*ITEMS NO PREVISTOS*

*17. ÍTEM NP-01 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"*

*Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el período de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.*

*Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.*

*18. ÍTEM NP-02 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P*

*Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el período de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.*

*Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la*

*conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.*

*Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.*

*19. ÍTEM NP-04 MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)*

*Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas excavaciones.*

*De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en condiciones técnicas y operativas apropiadas.*

*Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.*

*La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de las mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.*

*20. ÍTEM NP-05 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA*

*Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se*

*verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra pública y el interventor, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor del contrato de obra pública, INDERVALLE solicita la modificación de la cláusula tercera del convenio interadministrativo en comento, con el objetivo de realizar un incremento en su valor total, con recursos propios de INDERVALLE, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

Que, en el marco del control y seguimiento que ejerce el Departamento sobre las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706, esta secretaría procedió a realizar la verificación formal y de completitud de los documentos y soportes oficiales remitidos por INDERVALLE como entidad ejecutora y entidad contratante de las obras derivadas del convenio y su interventoría.

Que, evaluada la solicitud de modificación de la Cláusula Tercera (Valor) de del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-12706, se constató que la solicitud misma se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y el balance del proyecto aportado por INDERVALLE y aprobado por la INTERVENTORÍA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE a través del concepto técnico favorable a la solicitud de adición de recursos No.1 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. IND-25-3924 por el representante legal MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO y el Director de Interventoría JORGE IVAN CARMONA CEBALLOS, con el objeto de reajustar los componentes financieros que integran las metas del Convenio de acuerdo a la solicitud de Indervalle.

Que, analizada la estructura fiscal del requerimiento, esta Secretaría verificó y resalta que el incremento presupuestal solicitado para el Convenio asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373) valor que será asumido y pagado en su totalidad con Recursos Propios de INDERVALLE, razón por la cual no se genera ninguna afectación, erogación imprevista ni requerimiento de adición de fondos al presupuesto de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Que, con el fin de salvaguardar el principio de legalidad, la anualidad presupuestal y la transparencia fiscal, INDERVALLE aportó la certificación donde se indica la disponibilidad presupuestal correspondiente a sus recursos propios para amparar la modificación del Convenio, como se detalla a continuación:

| PROYECTO | | |
|---|---|---|
| "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" | | |
| **RUBRO** | **RESUMIDO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.250 | 17.60123 | "Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa" |

De igual forma se manifiesta que la minuta se ajusta contractualmente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción. Por lo anterior, la presente modificación al Convenio mencionado es VIABLE para la firma del Señor Secretario de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

DIANA FABIOLA ALONSO BELTRAN
Subdirectora de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Departamento del Valle del Cauca

PE-FO-120-006
100.24.13-0740-26

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2026

Doctor
**GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**
**Secretario de Vivienda y Hábitat**
Departamento del Valle del cauca

Asunto: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.350.18.02-12706 DEL 2025 PARA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3**

Cordial Saludo;

En mi calidad de Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, respetuosamente solicito la modificación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.18.02-12706 DEL 2025 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el veinticinco (25) de septiembre de 2025, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca (INDERVALLE) y la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, suscribieron el convenio interadministrativo No. 1.350.18.02-12706, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COFINANCIAR INTERVENCIONES DE ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BUGA; YUMBO; BUGALAGRANDE; EL ÁGUILA; PRADERA; VERSALLES; YOTOCO; BUENAVENTURA; ZARZAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2. Que, para la suscripción del citado convenio, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 697 del dieciocho (18) de Julio de 2025, en su artículo PRIMERO, ítem 3, autorizó a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias en la administración central de la siguiente manera:

| VALOR TOTAL | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593 | $ 5.984.181.026 | $30.724.693.450 | $416.016.117 |

3. Que, la cláusula sexta del convenio, relacionada con el plazo, determina que el plazo de ejecución es de 24 meses y su inicio será a partir de la fecha en que la Entidad inicie la ejecución, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que, el 2 de octubre de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del convenio interadministrativo No. 1.350.18.02-12706.

5. Que, con base en lo anterior, y en cumplimiento de las actividades específicas establecidas en la cláusula segunda del referido convenio, INDERVALLE elaboró los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, y demás documentación precontractual, con el objetivo de adelantar la Licitación de Obra Pública No. IND-25-ID-07-3589, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE

ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL. MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4 CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE , MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".

6. Que, teniendo en cuenta que para la suscripción de los contratos que devienen de la citada licitación, la referida Ordenanza en su artículo CUARTO, ítem 1 y 2, autorizó también a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias para el establecimiento público INDERVALLE, de la siguiente manera:

| VALOR TOTAL | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|---|
| $37.124.890.593 | $ 5.984.181.026 | $30.724.693.450 | $416.016.117 |

7. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones y demás documentación licitatoria, mediante el artículo 3 de la Resolución IND-SG-0977 del 12 de Diciembre de 2025, INDERVALLE procedió a la adjudicación de la Licitación de Obra Pública: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES.

8. Que, en virtud de lo anterior, el 22 de Diciembre de 2025, INDERVALLE suscribió el Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, con el contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, con Nit. 902.019.026-7, representado legalmente por Jairo Martin Vargas Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.281, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE VERSALLES".

9. Que, el acta de inicio fue firmada por las partes el 30 de diciembre de 2025 y el referido contrato se encuentra en ejecución.

10. Que, el Contrato de Obra contempla un plazo de doce (12) meses contado a partir del acta de inicio, es decir hasta el 30 de diciembre de 2026.

11. Que, por otra parte, el control y vigilancia de la obra lo ejerce la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con Nit. 800.187.151-9, representada legalmente por Marion Glovany Gomez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012, con quien INDERVALLE celebró el Contrato Interadministrativo No. IND-25-3924 del 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL".

12. Que, por medio de oficio de fecha 05 de junio de 2026, el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, en su calidad de Contratista de Obra Pública, presentó ante la Interventoría FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE oficio denominado "Justificación Técnica, Jurídica y Financiera Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y Adición Contractual" al Contrato de Obra Pública No. IND-25-4570, consistente en la adición de recursos por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), sustentado en las siguientes razones de orden técnico:

1. *ANTECEDENTES*

*El Contrato de Obra No. IND-25-4570 tiene por objeto ejecutar, por el sistema de precios unitarios, la obra de infraestructura deportiva correspondiente al Grupo 3: Adecuación Cancha Fútbol, municipio de Versalles (Valle del Cauca). El contrato fue suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, como contratante, y el CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, como contratista, bajo la interventoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. El acta de inicio se suscribió el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y el contrato tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.781.554.153).*

*Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica El Balsal, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el primer semestre del año 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto.*

*La información hidrometeorológica evidencia que entre los meses de enero y abril de 2026 se presentó una acumulación progresiva de precipitaciones que favoreció el incremento del contenido de humedad del suelo. Posteriormente, durante el mes de mayo se registró una precipitación acumulada aproximada de 167 mm, valor que supera en cerca del 67 % el promedio histórico esperado para dicho mes, estimado en alrededor de 100 mm.*

*Como consecuencia de la humedad acumulada durante los meses precedentes, el suelo presentó una disminución de su capacidad de infiltración, favoreciendo el incremento de la escorrentía superficial hacia los drenajes naturales y cauces presentes en el área de influencia del proyecto, condición que incidió en el comportamiento hidráulico del terreno durante el desarrollo de la temporada de lluvias.*

*En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*De acuerdo con la información suministrada por la Red Hidroclimatológica de la CVC, entre las 2:30 p. m. y las 4:50 p. m., el municipio de Versalles constituyó el núcleo de mayor actividad convectiva en el norte del departamento del Valle del Cauca, registrándose una precipitación de 14 milímetros en diez (10) minutos, intensidad equivalente a 84 milímetros por hora, valor que supera el umbral establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) para clasificar un evento de precipitación como lluvia torrencial.*

*Según el concepto técnico elaborado por esta Interventoría, con base en la información hidroclimatológica pública de la CVC y del IDEAM, dicho fenómeno produjo una rápida saturación de los sistemas naturales y artificiales de drenaje, incremento de la escorrentía*

superficial, crecientes súbitas en cuencas de alta pendiente, transporte de sedimentos, encharcamientos e inundaciones localizadas, condiciones que fueron objeto de evaluación técnica durante el seguimiento de la ejecución contractual, en conjunto con las demás circunstancias verificadas en campo por esta Interventoría y el Contratista.

Al respecto, esta Interventoría precisa que el dato de mayo de 2026 (157 mm) corresponde a un valor observado y publicado por la CVC en su informe hidroclimatológico mensual para la estación Versalles, mientras que los valores de precipitación de los demás meses del periodo enero–julio de 2026 corresponden a estimaciones técnicas obtenidas mediante el promedio de estaciones pluviométricas cercanas operadas por la CVC, ante la ausencia de reportes mensuales oficiales publicados para la estación de referencia en dichos meses. En consecuencia, dichas estimaciones no constituyen un dato observado ni una certificación oficial emitida por la CVC, sino una consolidación técnica basada en fuentes públicas, elaborada por esta Interventoría.

Adicionalmente, para el periodo comprendido entre mayo y mediados de junio de 2026, y como consecuencia de la primera temporada de lluvias y de la actividad de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la CVC estableció para el departamento del Valle del Cauca un nivel de Alerta Naranja (Riesgo Significativo), debido a la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, crecientes súbitas, inundaciones y demás fenómenos asociados a eventos de precipitación de alta intensidad.

Las circunstancias anteriormente descritas constituyen elementos objetivos de contexto que fueron considerados dentro del análisis técnico desarrollado durante la ejecución del contrato. No obstante, la necesidad de ajustar las cantidades de obra y de incorporar las actividades complementarias que hacen parte del presente balance se fundamenta en las verificaciones técnicas realizadas en campo por la Interventoría y el Contratista, orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada funcionalidad de la infraestructura y el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Con el propósito de complementar los antecedentes expuestos y aportar elementos objetivos que permitan ilustrar las condiciones presentadas durante el periodo de ejecución de la obra, a continuación, se incorpora el registro fotográfico correspondiente a los efectos ocasionados por el evento hidrometeorológico del 4 de mayo de 2026 en el municipio de Versalles. Dicho registro constituye un soporte documental complementario de las condiciones reportadas por la CVC y demás entidades competentes, y permite evidenciar el comportamiento excepcional de la escorrentía superficial y las afectaciones generadas por la intensidad de las precipitaciones en distintos sectores del municipio. Estas evidencias fueron consideradas por la Interventoría como parte de los elementos técnicos analizados durante el seguimiento del contrato y contribuyen a contextualizar las condiciones bajo las cuales se desarrolló la ejecución de la obra.

Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las verificaciones técnicas realizadas conjuntamente por la Interventoría y el Contratista durante el desarrollo de las diferentes actividades constructivas, se efectuó un análisis integral del comportamiento de la obra frente a las condiciones observadas en campo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras proyectadas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del contrato.

En este sentido, resulta pertinente recapitular que el día 4 de mayo de 2026 se presentó en el municipio de Versalles un evento hidrometeorológico extraordinario que generó una inundación en el área del proyecto, tal como se expuso en los antecedentes del presente documento. Dicho evento saturó la subrasante y afectó su capacidad portante, lo cual constituyó uno de los factores técnicos que, junto con las verificaciones realizadas por esta Interventoría y el Contratista durante la ejecución de la obra, sustentan los ajustes de cantidades y la incorporación de ítems no previstos que se detallan a continuación.

*Producto de dicho análisis se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de ejecución de algunos ítems contractuales, particularmente aquellos relacionados con las actividades de excavación, conformación y mejoramiento de la plataforma de fundación, rellenos estructurales y transporte de materiales, los cuales representan la mayor incidencia dentro del balance de obra, dada su relación directa con las condiciones requeridas para asegurar la estabilidad, capacidad portante, drenaje y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual manera, durante el proceso constructivo se identificó la necesidad de incrementar las cantidades de otros ítems contractuales cuya ejecución resultó indispensable para garantizar la correcta articulación de las diferentes actividades del proyecto, así como la incorporación de algunos ítems no previstos, cuya ejecución fue técnicamente sustentada y conceptuada como necesaria por la Interventoría para asegurar la adecuada terminación de la obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su correcto funcionamiento.*

*La incorporación de estos ítems corresponde a actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del objeto contractual y no implica modificación del alcance funcional del proyecto ni constituye la materialización de hechos cumplidos, toda vez que su ejecución se encuentra sujeta a las autorizaciones y procedimientos contractuales correspondientes.*

*En este contexto, las mayores cantidades de obra, los ítems no previstos y los demás ajustes que hacen parte del presente balance responden a un proceso de evaluación técnica desarrollado durante la ejecución del contrato, orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, preservando en todo momento la finalidad del proyecto y el interés público que con él se pretende satisfacer.*

*A continuación, se presenta la justificación técnica individual de cada uno de los ítems que conforman el balance de mayores cantidades de obra y de los ítems no previstos, indicando para cada caso las circunstancias técnicas verificadas, el análisis realizado por la Interventoría y la necesidad de su incorporación o ajuste dentro de la ejecución contractual.*

*1. ÍTEM 2.2.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades de excavación para la conformación de la subrasante, la Interventoría y el equipo técnico de la obra identificaron variaciones en las condiciones del terreno una vez expuesta la superficie de fundación.*

*Las precipitaciones registradas durante esta etapa constructiva incrementaron el contenido de humedad del suelo, generando la saturación de algunos sectores de la subrasante y afectando temporalmente su capacidad de soporte, situación que hizo necesaria una evaluación técnica de las condiciones reales del terreno.*

*Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, se evaluaron del campo deportivo se apoye sobre una plataforma de fundación que cumpla las condiciones de estabilidad y capacidad portante previstas en el proyecto.*

*Como resultado de dicho análisis, se conceptuó técnicamente que la alternativa más conveniente consiste en ejecutar un mejoramiento de la subrasante mediante la escarificación del material existente y la profundización de la excavación, hasta alcanzar un estrato con las condiciones adecuadas para soportar las capas estructurales proyectadas.*

*Según la inspección técnica realizada se evidenció que durante la ejecución de las excavaciones la subrasante presentaba un incremento significativo en su contenido de humedad debido a las precipitaciones registradas y a la acumulación de aguas por*

*escorrentía superficial, condición que produjo pérdida de rigidez y disminución de su capacidad portante respecto de las condiciones previstas para el diseño.*

*Esta situación fue verificada mediante la evaluación visual de campo y los controles técnicos efectuados, concluyéndose que el terreno expuesto no garantizaba una plataforma de fundación estable para soportar las capas estructurales proyectadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones de control técnico establecidas para la Interventoría en la Ley 80 de 1993 y de los criterios de seguridad y desempeño de las cimentaciones definidos en el Título H de la NSR-10, se recomendó la profundización de la excavación y el mejoramiento de la subrasante hasta alcanzar un estrato con condiciones adecuadas de soporte, garantizando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.*

*De igual forma, se presentó un aporte extraordinario de material de origen superficial, conformado por sedimentos, suelo suelto y material vegetal, transportado por procesos de escorrentía desde el terreno contiguo ubicado sobre el costado sur del proyecto hacia el área de intervención. Esta condición hace necesario prever actividades adicionales de excavación, retiro y disposición del material depositado, con el propósito de restablecer las condiciones requeridas para la conformación de la plataforma de fundación y garantizar la continuidad del proceso constructivo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes a las actividades de excavación necesarias para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material aportado por escorrentía superficial. Dichas actividades constituyen una solución técnicamente sustentada para atender las condiciones identificadas durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para garantizar la adecuada conformación de la plataforma de fundación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

2. *ÍTEM 2.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m; Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen excavado según lo mencionado anteriormente (ítem 2.2.1).*

3. *ÍTEM 2.3.1 – RELLENO COMP. MAT. SELECC. SIN TRANSP (ROCA MUERTA) Resulta una MAYOR CANTIDAD*

*Como resultado de las verificaciones técnicas efectuadas durante la evaluación de las condiciones de la subrasante, se identificó que algunos sectores requieren un mejoramiento que permita alcanzar las condiciones de capacidad portante y estabilidad necesarias para soportar adecuadamente la estructura del campo deportivo.*

*Con fundamento en dicho análisis, la se verificó técnicamente que la alternativa más adecuada consiste en conformar una capa de mejoramiento mediante la incorporación de material granular tipo roca muerta, debidamente compactado, con el propósito de obtener una plataforma de fundación homogénea y con las características técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las capas estructurales posteriores.*

*Como parte del procedimiento constructivo previsto para esta actividad, una vez conformada la capa de mejoramiento deberán realizarse los ensayos de control de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, particularmente los correspondientes a compactación y densidad en campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos antes de continuar con las siguientes etapas constructivas.*

*Adicionalmente, durante la evaluación técnica de las condiciones de la plataforma y considerando el comportamiento observado del terreno frente a las precipitaciones*

*registradas durante la ejecución de la obra se estimó la conveniencia de complementar el espesor de la estructura granular mediante la incorporación de una capa adicional roca muerta compactada. Esta medida busca optimizar las condiciones de drenaje de la plataforma, favorecer el manejo de las aguas de infiltración y escorrentía y proporcionar una mayor protección a la subrasante frente a variaciones en su contenido de humedad. La necesidad de estas actividades corresponde a una medida técnicamente sustentada para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y el adecuado comportamiento de la estructura proyectada, sin que ello represente una modificación del objeto o del alcance funcional del contrato.*

*En consecuencia, se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem, correspondientes al volumen adicional de material granular necesario para el mejoramiento de la subrasante y para el incremento del espesor de la estructura de fundación, actividades indispensables para garantizar las condiciones de estabilidad, capacidad portante, drenaje, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

*4. ÍTEM 2.3.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO.*

*La mayor cantidad requerida para este ítem se explica por el incremento en el volumen de relleno según lo mencionado anteriormente (ítem 2.3.1).*

*5. ÍTEM 2.6.7 – NAVE PUERTA TUBO C.13 MALLA (2 X 1.01-1.5): Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Previo a la ejecución de las actividades correspondientes al cerramiento perimetral y como parte de la revisión integral de las condiciones de funcionamiento y operación del escenario deportivo, se identificó la necesidad de disponer un acceso adicional que permita garantizar la adecuada circulación de usuarios y personal autorizado, así como facilitar las labores de operación,mantenimiento y atención de eventuales situaciones de emergencia, de conformidad con la solución de diseño aprobada para el proyecto.*

*La incorporación de esta unidad adicional favorece la funcionalidad del cerramiento perimetral al proporcionar un acceso complementario en un sector estratégico del escenario deportivo, permitiendo una mejor conectividad entre las áreas de circulación y optimizando las condiciones de uso, control de acceso y mantenimiento de la infraestructura.*

*6. ÍTEM 2.7.1 – EXCAVACIÓN A MÁQUINA (CAJEO) [SR]: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad de excavación a máquina (cajeo) correspondiente al capítulo de andenes obedece a la necesidad de profundizar el nivel de la subrasante para implementar la solución técnica de mejoramiento de la subrasante adoptada como resultado de las verificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y desempeño previstas para la infraestructura. De igual manera, fue necesario ejecutar excavaciones adicionales en el costado sur de la cancha para conformar el sobreancho requerido para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo, elemento complementario orientado a proteger la estructura frente a las solicitaciones generadas por el terreno aferente, particularmente aquellas asociadas a las condiciones de saturación del suelo derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el periodo de ejecución. En consecuencia, el incremento de la cantidad de excavación corresponde a actividades complementarias necesarias para la adecuada implementación de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*7. ÍTEM 2.7.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales provenientes de la excavación constituye una consecuencia directa del incremento en los volúmenes de excavación requeridos para la implementación de la solución técnica de mejoramiento de la subrasante y para la conformación del sobreancho necesario para la construcción de la pantalla de protección en concreto ciclópeo sobre el costado sur de la cancha, actividades debidamente sustentadas en el ítem 2.7.1 del presente documento. El material excedente generado por dichas actividades, al no ser susceptible de reutilización dentro del proyecto conforme a las especificaciones técnicas, debe ser transportado hasta el sitio de disposición final autorizado, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros. En consecuencia, el incremento en la cantidad de transporte corresponde al volumen adicional de material excavado y a su adecuada disposición final, constituyendo una actividad complementaria indispensable para la correcta ejecución de la solución técnica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*8. ÍTEM 3.1.1 – LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO*

*La mayor cantidad correspondiente a las actividades de localización y replanteo obedece al incremento en las longitudes de los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado. Considerando las condiciones hidrometeorológicas verificada durante el período de ejecución, el comportamiento del terreno asociado al incremento en su grado de saturación y los ajustes implementados para optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema, se considera técnicamente conveniente ampliar la cobertura de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer la captación, conducción y evacuación de las aguas subsuperficiales hacia las estructuras de descarga.*

*En consecuencia, el incremento en la longitud de los filtros hizo necesario ejecutar una mayor cantidad de actividades de localización y replanteo del sistema de drenaje, constituyendo una actividad indispensable para la adecuada implementación de la solución hidráulica adoptada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto*

*9. ÍTEM 3.2.2 – TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 m: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*La mayor cantidad correspondiente al transporte de materiales provenientes de la excavación se deriva de la necesidad de considerar mayores volúmenes de excavación asociados a la solución técnica propuesta para el sistema de drenaje, la cual contempla el incremento en la longitud de los filtros drenantes y de sus elementos complementarios, con el propósito de fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*Como consecuencia de lo anterior, se determina técnicamente la necesidad de transportar un mayor volumen de material proveniente de las excavaciones hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente, ubicado a una distancia superior a 1.000 metros, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad ambiental aplicable.*

*10.ÍTEM 3.2.4 – RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del sistema de drenaje tipo espina de pez, y como parte del replanteo y la definición constructiva de la red de drenaje, se efectuó la verificación técnica de las longitudes, niveles, secciones y demás elementos que conforman el sistema, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento hidráulico y su correcta integración con la estructura del campo deportivo.*

*Como resultado de esta definición técnica, propia de la etapa de ejecución de la obra, se estimó que el volumen de grava triturada–polvillo requerido para la conformación del relleno del sistema de drenaje corresponde a la cantidad definitiva necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la red de drenaje proyectada, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades de material granular requeridas para la correcta conformación de las zanjas de drenaje, de acuerdo con las condiciones de replanteo, las dimensiones constructivas y los detalles técnicos del sistema, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*11. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas*

*12. ÍTEM 3.2.5 – RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARÍN Resulta una MAYOR CANTIDAD:*

*La mayor cantidad de relleno con roca muerta compactada obedece a la necesidad de considerar un mayor volumen de material para el confinamiento lateral de la tubería que conforma el sistema de drenaje pluvial, como consecuencia del incremento en las longitudes de los filtros drenantes y del ajuste en la profundidad de instalación de la acometida de 16", definidos dentro de la solución técnica adoptada para fortalecer el desempeño hidráulico del sistema bajo las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante la ejecución del contrato.*

*El aumento en las dimensiones de las excavaciones destinadas a la instalación de la tubería determina la necesidad de considerar un mayor volumen de material seleccionado para conformar el relleno lateral y garantizar las condiciones de confinamiento, soporte y protección de la conducción, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.*

*13. ÍTEM 3.2.6 – ACARREO MATERIAL PÉTREO VOL. COMPACTADO: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Como consecuencia de la definición técnica de las cantidades requeridas para la conformación del sistema de drenaje de la cancha, incluyendo los filtros tipo espina de pez y el filtro perimetral, se estimó la necesidad de incorporar un mayor volumen de material pétreo para garantizar la adecuada ejecución de estas estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.*

*La implementación de esta solución constructiva implica un incremento en el volumen de material pétreo que debe ser transportado hasta el sitio de la obra. En consecuencia, se requiere prever el transporte del volumen adicional desde la fuente de abastecimiento que garantice la disponibilidad del material y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del sistema de drenaje.*

*14. ÍTEM 3.5.1 – CANAL CONCRETO PISO 3000 PSI: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante el desarrollo de las actividades previas a la construcción del canal perimetral, y como parte del replanteo y definición constructiva de esta estructura hidráulica, se efectuó la verificación en campo de su trazado, geometría, secciones y longitud efectiva, con el*

*propósito de garantizar su adecuada integración con el sistema de drenaje y el correcto manejo de las aguas superficiales del proyecto.*

*Como resultado de este proceso técnico, propio de la etapa de ejecución de la obra, se verificó que el volumen de concreto requerido para la construcción del canal perimetral corresponde a la cantidad definitiva necesaria para ejecutar la estructura conforme a los detalles constructivos y a las especificaciones técnicas del proyecto, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición precisa de las cantidades requeridas para la construcción del canal perimetral, derivada del replanteo, la materialización de la obra y la verificación de sus condiciones de implantación en campo, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto.*

*En consecuencia, las mayores cantidades solicitadas constituyen un requerimiento técnico indispensable para garantizar la correcta ejecución del sistema de drenaje superficial, el adecuado manejo de las aguas lluvias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la infraestructura objeto del contrato.*

*15. ÍTEM 3.6.2 – GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*Durante la fase previa al desarrollo constructivo del sistema de drenaje de la cancha y la definición de los componentes que conforman la red de filtros, se verificó la superficie efectiva requerida para la instalación del geotextil no tejido destinado a la conformación de los filtros tipo espina de pez y del filtro perimetral, elementos indispensables para garantizar la separación entre materiales, el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema y la protección de la estructura filtrante.*

*Como resultado de esta verificación técnica, se estableció que la superficie requerida para la instalación del geotextil corresponde al área necesaria para cubrir integralmente los elementos que conforman el sistema de drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*

*La necesidad de este incremento obedece a la definición de las superficies efectivamente requeridas para la correcta ejecución del sistema de filtros, conforme a las condiciones constructivas y a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

*16. ÍTEM 3.6.3 – TUB. PVC 6" DREN. SF NOVAFOR: Resulta una MAYOR CANTIDAD.*

*En el proceso de ejecución del sistema de drenaje de la cancha se definió la configuración integral de la red de conducción correspondiente a los filtros tipo espina de pez y al drenaje perimetral, verificándose la longitud efectiva de tubería perforada necesaria para garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas infiltradas hacia los puntos de descarga previstos en el proyecto.*

*Como resultado de la consolidación de la red de drenaje y de la definición de la totalidad de los tramos que conforman el sistema, se verificó que la longitud de tubería requerida para su correcta ejecución corresponde a la cantidad necesaria para asegurar el funcionamiento hidráulico del drenaje proyectado, razón por la cual se requiere la aprobación de mayores cantidades para el presente ítem.*
*La necesidad de este incremento responde a la determinación de la longitud efectiva de la red de drenaje requerida para la adecuada interconexión de sus componentes, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello represente modificación del diseño hidráulico, del objeto contractual ni del alcance funcional de la obra.*

ÍTEMS NO PREVISTOS

17. ÍTEM NP-01 – VÁLVULA ANTIRRETORNO 16"

Previo al desarrollo de las actividades correspondientes al sistema de drenaje pluvial y en el marco del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión integral de las condiciones hidráulicas del sistema proyectado, considerando, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el período de ejecución, el comportamiento observado del sistema de drenaje frente a los eventos de precipitación extraordinaria y los ajustes requeridos en la cota de rasante como consecuencia de la solución técnica adoptada para el mejoramiento de la subrasante.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de complementar el sistema hidráulico mediante la incorporación de una válvula antirretorno de dieciséis pulgadas (16") en el punto de descarga hacia la cámara existente, teniendo en cuenta que el ajuste de las cotas de implantación del sistema modificó las condiciones hidráulicas de descarga inicialmente previstas. Esta medida complementaria tiene como finalidad garantizar el flujo unidireccional de las aguas drenadas, impedir el eventual retorno de caudales hacia el sistema de drenaje de la cancha ante posibles variaciones en el nivel hidráulico de la cámara receptora y fortalecer la protección de la infraestructura frente a eventos de precipitación de alta intensidad.

Desde el punto de vista hidráulico, la incorporación de este dispositivo contribuye a preservar las condiciones de operación del sistema de drenaje, minimizando el riesgo de ingreso de flujos de retorno que puedan comprometer el adecuado funcionamiento de la estructura drenante y la capacidad de evacuación de las aguas superficiales. Asimismo, constituye una medida complementaria de protección que favorece la funcionalidad, la estabilidad y la durabilidad del sistema de drenaje proyectado.

18. ÍTEM NP-02 – CONCRETO CICLÓPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P

Previo al inicio de las actividades asociadas a la ejecución de la cimentación de los andenes perimetrales y en desarrollo del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se realizó la revisión de las condiciones geotécnicas e hidrológicas presentes en el área de implantación de la estructura, considerando, entre otros aspectos, las condiciones generadas por los eventos de precipitación extraordinaria registrados durante el período de ejecución, las cuales favorecieron un mayor grado de saturación del terreno y, en consecuencia, una mayor susceptibilidad a movimientos diferenciales y a variaciones volumétricas del material de fundación.

Con fundamento en dicho análisis técnico y con el propósito de garantizar el adecuado comportamiento de la infraestructura durante su vida útil, se identificó la conveniencia de complementar la solución constructiva mediante la incorporación de un elemento de protección en concreto ciclópeo de 3.000 PSI (relación 60 % concreto / 40 % piedra), dispuesto como una pantalla de protección entre la estructura de la cancha y el terreno aferente. Esta solución tiene por finalidad contribuir a mitigar la incidencia de los esfuerzos que puedan generarse como consecuencia de los movimientos del terreno asociados a las variaciones en el contenido de humedad, favorecer el confinamiento lateral del material de apoyo y limitar los efectos de la escorrentía superficial sobre la estructura.

Desde el punto de vista geotécnico, la pantalla en concreto ciclópeo constituye una medida complementaria de protección frente a los posibles movimientos de expansión y contracción del suelo derivados de las variaciones en su contenido de humedad, contribuyendo al confinamiento del material de apoyo y reduciendo la transmisión de

esfuerzos laterales hacia la estructura. Desde el punto de vista estructural, esta solución complementa el sistema de protección de la infraestructura, favoreciendo la conservación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y durabilidad previstas para el proyecto.

19. ÍTEM NP-04 MAT. EXC. A MÁQUINA (SIN TRANSPORT)

*Como consecuencia de las mayores cantidades de excavación que se proyecta ejecutar para el mejoramiento de la subrasante y para el retiro del material de origen superficial identificado en el área de intervención, se realizó la evaluación del procedimiento constructivo requerido para el manejo del material producto de dichas excavaciones.*

*De acuerdo con este análisis, el volumen contractual y adicional de material que se prevé generar hace necesario incorporar una actividad específica de cargue mecanizado que permita su adecuado manejo, facilite su posterior transporte y garantice la continuidad de las actividades constructivas en condiciones técnicas y operativas apropiadas.*

*Si bien esta actividad guarda relación con las labores de excavación, la magnitud de las cantidades adicionales objeto de aprobación hace técnicamente procedente su reconocimiento mediante un ítem independiente, atendiendo la metodología de medición y pago prevista para las actividades efectivamente ejecutadas dentro del contrato.*

*La incorporación del presente ítem no modifica el objeto contractual ni el alcance funcional del proyecto. Por el contrario, corresponde a una actividad complementaria que resulta necesaria para posibilitar la adecuada ejecución de las mayores cantidades de excavación cuya aprobación se solicita, garantizando el desarrollo continuo de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.*

*20. ÍTEM NP-05 – SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA*

*Previo a la ejecución de los elementos estructurales en concreto y como parte de las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del contrato, se verificaron las condiciones de apoyo de la estructura, considerando la solución implementada para el mejoramiento de la subrasante y las condiciones de humedad del terreno derivadas de los eventos de precipitación registrados durante el período de ejecución.*

*Como resultado de dicho análisis, se identificó la conveniencia de incorporar un solado de limpieza en concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m, como una medida complementaria de protección y separación entre la subrasante mejorada y los elementos estructurales en concreto, con el fin de preservar las condiciones de soporte de la solución adoptada y contribuir a la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

13. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se elaboró el Balance de Obra No. 2 del contrato mencionado, con el cual se consolidan las variaciones en las cantidades de obra requeridas y los ítems no previstos necesarios para garantizar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se presenta el cuadro resumen correspondiente, en el que se evidencia el resultado del balance efectuado, incluyendo las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, así como el valor adicional requerido para atender las necesidades debidamente justificadas y asegurar la correcta culminación de las actividades objeto del contrato.

| CUADRO RESUMEN ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS, BALANCE DE OBRA NO. 2 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO No. | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR CONTRACTUAL | VALOR BALANCE NO 2 | DIFERENCIA |
| 1 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | $ | $ | $ - |
| 1.1 | PRELIMINARES | | | $ - |
| 2 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | $ | $ | $ - |
| 2.2 | MOVIMIENTOS DE TIERRA | $ | $ | $ |
| 2.3 | CELLADOR | $ | $ | $ |
| 2.4 | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA | $ | $ | $ |
| 2.5 | GRAMA | $ | $ | $ |
| 2.6 | DOTACIÓN | $ | $ | $ |
| 2.7 | LAMINAS | $ | $ | $ |
| 3 | EL VICIOS | $ | $ | $ |
| 4 | INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS | $ | $ | $ |
| 5 | AGUA GRAVEDAD | $ | $ | $ |
| 5.0 | ITEMS NO PREVISTOS | | $ | $ |
| | COSTOS DIRECTOS | | | $ |
| | COSTOS INDIRECTOS | | | $ |
| | ADMINISTRACION | | | $ |
| | UTILIDAD | | | $ |
| | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS | | | $ |
| APUESTOS EN RENTA TECNICA | | $ | | $ - |
| CONTRATACIÓN NETE | | $ | | $ - |
| CONTRATACIÓN ACTUAL | | $ | | $ - |
| SUBTOTAL CONTRATACIÓN | | $ | | $ |
| COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | | | | $ |
| DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONTRATACIÓN ACTUAL/VALOR | | | | $ |

14. Que, a través del oficio del 05 de junio de 2026, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, en su calidad de Interventor, emitió concepto favorable con relación a la solicitud de adición presentada por el Contratista CONSORCIO DEPORTE VERSALLES, aprobando el balance de obra de menores y mayores cantidades e ítems no previstos presentado en los siguientes términos:

*"(...) Con el fin de contextualizar las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolló la ejecución del Contrato de Obra No. IND-25-4570, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con los registros de la estación pluviométrica El Retiro, localizada en la cuenca del río Garrapatas y administrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante el primer semestre del año 2026 se presentó un comportamiento pluviométrico superior a los valores promedio históricos registrados para la zona de influencia del proyecto (...)".*

*(...) En este contexto, durante la tarde del 4 de mayo de 2026, el municipio de Versalles registró un evento hidrometeorológico de carácter extraordinario asociado a un Sistema Convectivo de Mesoescala (SCM), fenómeno atmosférico caracterizado por la concentración espacial y temporal de lluvias de alta intensidad.*

*(...) Asimismo, como resultado del análisis técnico integral efectuado durante la ejecución del contrato, el cual consideró, entre otros aspectos, las condiciones hidrometeorológicas verificadas durante el periodo de ejecución, el comportamiento de la subrasante y los ajustes requeridos en la cota de rasante para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, se identificó la necesidad de someter a consideración la incorporación de los siguientes ítems no previstos: Válvula Antirretorno de 10", Concreto Ciclópeo de 3.000 PSI, Cargue de Material de Excavación a Máquina (sin transporte), Solado de Limpieza en Concreto de 3.000 PSI, espesor de 0,05 m. La incorporación de estos ítems encuentra sustento en las verificaciones técnicas efectuadas durante el desarrollo del contrato y responde a la necesidad de asegurar la adecuada protección del sistema de drenaje en su punto de descarga, la protección de la estructura de la cancha frente a las condiciones del área aferente, el manejo del material proveniente de la escarificación y de los sedimentos generados durante las actividades de adecuación del terreno, así como la generación de una superficie de protección y separación entre los elementos estructurales en concreto y la subrasante mejorada, de conformidad con la solución técnica adoptada para garantizar las condiciones de soporte, estabilidad y durabilidad de la infraestructura proyectada. La justificación técnica específica de cada uno de estos ítems se desarrolla en el numeral 2 del presente documento.*

*Las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos objeto de la presente justificación no modifican el objeto ni el alcance funcional del contrato. Por el contrario, corresponden a ajustes técnicos cuya necesidad fue identificada y sustentada mediante las verificaciones y análisis efectuados durante la ejecución contractual, orientados a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura proyectada.(...)".*

*"(...) En virtud de lo expuesto, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de adición presentada por el Contratista, y recomienda al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, en calidad de entidad contratante, aprobar y adelantar los trámites contractuales correspondientes correspondientes a la suscripción del Otrosí No. 2 de adición al Contrato de Obra No. IND-25-4570, por valor de* **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS**

*SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373), recurso indispensable para garantizar la culminación de la obra conforme a las especificaciones técnicas, la estabilidad, la funcionalidad, la seguridad y la durabilidad de la infraestructura proyectada, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del alcance funcional del proyecto (...)".*

15. Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra pública y el interventor, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor del contrato de obra pública, INDERVALLE solicita la modificación de la cláusula tercera del convenio interadministrativo en comento, con el objetivo de realizar un incremento en su valor total, con recursos propios de INDERVALLE, por un valor total de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373).**

16. Que, a continuación, se relaciona la fuente de financiación a afectarse con la adición solicitada al convenio, con recursos propios de INDERVALLE:

| PROYECTO | | |
|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" | | |
| **RUBRO** | **RESUMIDO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.250 | 17. 60123 | Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa" |

16. Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la adición de recursos que se solicita incorporar al convenio interadministrativo No. 1.350.18.02-12706, se hará con recursos propios del Instituto, se solicita la modificación de la cláusula tercera de dicho convenio, a fin de adicionar la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.274.360.373)**

Que, por lo anteriormente expuesto, se solicita atender esta solicitud, para la suscripción del otrosí No. 3 al convenio en mención.

Atentamente,

**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**
Gerente
**INDERVALLE**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Luis David Garcia | Cargo: Abogado Contratista | Firma: |
| Revisó: Ana Yibi Eraso | Cargo: Ingeniera Contratista | Firma: |
| Revisó: May Stiven Parama Martinez | Cargo: Profesional Contratista | Firma: |
| Revisó: Nicolas Triana Castillo | Cargo: Subgerente de Infraestructura | Firma: |
| Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia | Cargo: Secretaria General | Firma: |